

## Sumario

Número 9 - Miércoles, 15 de enero de 2020 - Año XLII

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a la convocatoria de ayuda 2015, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 que se citan.

8

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 7 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.

13

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 8 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

14

Resolución de 8 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

15

Resolución de 8 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

16



**CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Resolución de 8 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 17

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 7 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 18

Resolución de 10 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 19

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 8 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 20

**CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 9 de enero de 2020, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita. 21

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de enero de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad. 23

Resolución de 10 de enero de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad. 24

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA**

Corrección de errata de la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 249, de 30.12.2019). 25

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 26

Resolución de 3 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante. 28

Resolución de 9 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 30

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 10 de enero de 2020, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir, mediante contrato temporal de interinidad a tiempo completo, una plaza de Técnico/a en Cartografía Digital. 32

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 41

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de diciembre de 2019, del Servicio de Administración General, de delegación de competencia para la autenticación y compulsión de documentos. 51

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 8 de octubre de 2019, por la que se concede la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba-Foundation», de Córdoba, autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 2727/2019). 53

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén». 55

Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica la lista de buques autorizados para la captura de pulpo con nasas al sur de la Isla de Sancti Petri durante el año 2020. 72

Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 3250/2019). 73

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 9 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1665/2019 y se emplaza a terceros interesados. 74

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Resolución de 9 de enero de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la aprobación de proyectos correspondientes al programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2020. 75

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 8 de enero de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2020. 76

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1232/2017. 281

**5. Anuncios****5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

Anuncio de 10 de enero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican las resoluciones a las personas que se citan. 282

Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3253/2019). 285

Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3252/2019). 286



Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3251/2019). 287

Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3254/2019). 288

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de enero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 289

Anuncio de 9 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 290

Anuncio de 10 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención. 291

Anuncio de 10 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 292

Anuncio de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita. 294

Anuncio de 9 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 295

### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de 3 de enero de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia. 296

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

- Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 3158/2019). 297
- Anuncio de 9 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 298
- Anuncio de 9 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento que se cita. 302
- Anuncio de 10 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 303

**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

- Anuncio de 8 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 304
- Anuncio de 8 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución de los interesados que se citan. 305
- Anuncio de 8 de enero del 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 306
- Anuncio de 8 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por multa coercitiva en materia de protección al consumidor. 307

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Anuncio de 10 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes. 308

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

- Anuncio de 9 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual del acto de trámite que se cita. 310

### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 20 de diciembre de 2019, de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea de Río Aguas, sobre aprobación de ordenanzas y reglamentos. (PP. 3233/2019).

311

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a la convocatoria de ayuda 2015, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015 que se citan.*

Con fecha 29 de mayo de 2015, fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102 la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, y la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015. Las citadas órdenes establecen, en su artículo 3, entre las definiciones, que el periodo de compromisos será aquél durante el cual la persona beneficiaria deberá mantener los compromisos, abarcando un total de 5 años. Cuando la ejecución de los compromisos, de acuerdo con el Anexo I, vaya más allá del 31 de diciembre del quinto año, se considerará que el período de compromisos concluirá en aquella fecha en la que éste esté ejecutado en su totalidad para cada operación. No obstante lo anterior, una vez concluido dicho período inicial, mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se podrán aprobar prórrogas anuales del mismo, hasta un máximo de dos años, de acuerdo con las previsiones que establece tanto el apartado 5 del artículo 28 como el apartado 3 del artículo 29 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, en cuyo caso se realizará una revisión de los compromisos.

En este sentido, la posibilidad de prorrogar el período de compromisos para las Medidas 10 y 11, se contempla en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, el cual al describir cada una de las citada medidas dispone que tras el periodo inicial de compromisos de 5 años, podrá haber prórrogas anuales para alcanzar o mantener los beneficios medioambientales previstos, previa justificación de la necesidad, en cuyo caso se realizará una revisión de los compromisos.

En virtud de lo anterior, la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Medida 10, Agroambiente y Clima, así como la Orden de la misma fecha por la que se aprueban las bases reguladoras de la Medida 11, Agricultura Ecológica, tras establecer que el período de compromisos durante el cual la persona beneficiaria deberá mantener los compromisos será de 5 años, disponen, de acuerdo con las previsiones que establece el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que una vez concluido dicho período inicial mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se podrán aprobar prórrogas anuales del mismo, hasta un máximo de dos años, en cuyo caso se realizará una revisión de los compromisos.

De acuerdo con lo establecido en las citadas bases reguladoras, la prórroga debe ser anual y se establecerá mediante orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la que se deberán contemplar aquellos aspectos que puedan suponer o influir sobre los criterios que se han utilizado para el cálculo de las primas

de cada operación. Además es necesario establecer la forma en la que deben seguir cumpliéndose los compromisos multianuales.

Las medidas cuyos compromisos serán objeto de ampliación contribuyen a mejorar la gestión del agua, de los fertilizantes y los plaguicidas, evitar la erosión de los suelos y mejorar la gestión de los mismos, reducir las emisiones de gases y el efecto invernadero, así como al mantenimiento de la riqueza genética y de la biodiversidad.

Por otra parte, hay que considerar la importancia de estas ayudas respecto a una gestión ambiental sostenible de las explotaciones agrarias, de no ampliarse el periodo de compromisos podría producirse una pérdida de rentabilidad de los agentes que durante los últimos cinco años han realizado importantes inversiones en la adaptación de sus instalaciones y esfuerzos comerciales, reorientando sus estrategias de mercado. Igualmente, el no mantenimiento de estas ayudas podría dar lugar a la disminución drástica de la producción ecológica e integrada en la Comunidad Autónoma y de la riqueza genética y la diversidad de las poblaciones ganaderas en Andalucía, en particular, de las razas autóctonas en peligro de extinción.

Por lo expuesto, se estima conveniente adoptar la decisión de ampliar un año los compromisos de las Medidas mencionadas, atendiendo a la demanda del sector, que ha expresado su preocupación y señalado las graves repercusiones que podría conllevar la finalización del periodo de compromisos.

La posibilidad de acogerse a la ampliación del periodo de compromisos que se establece a través de la presente orden, estará supeditada a la presentación en la Campaña 2020, de la correspondiente solicitud de pago a través de la Solicitud Única de Ayudas.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Ampliar por un año el periodo de compromisos de las ayudas correspondientes a las siguientes operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, convocadas mediante la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

- Operación 10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad.
- Operación 10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- Operación 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.
- Operación 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar.
- Operación 10.1.8 Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y aves de los arrozales andaluces.
- Operación 10.1.11 Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes).
- Operación 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.

Segundo. Ampliar por un año el periodo de compromisos de las ayudas correspondientes a las siguientes operaciones de la Medida 11: Agricultura Ecológica, convocadas mediante la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

- Operación 11.1.1 Conversión a prácticas de agricultura y ganadería ecológica.
- Operación 11.1.2 Conversión a prácticas de olivar ecológico.
- Operación 11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.
- Operación 11.2.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.

Tercero. Solicitudes de pago y plazo de presentación.

1. Aquellos beneficiarios de las operaciones que se prorrogan correspondientes a la Medida 10 y a la Medida 11, que iniciaron sus compromisos en el año 2015 y deseen seguir en el régimen, deberán presentar la correspondiente solicitud de pago a través de la Solicitud Única 2020, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la Solicitud Única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía objeto de inclusión en la Solicitud Única, y en las correspondientes bases reguladoras aprobadas por sendas Órdenes de 26 de mayo de 2015.

2. Las solicitudes de pago deberán presentarse en el plazo establecido en el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015 y el artículo 95 del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

3. Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos establecidos. Los mismos estarán a disposición de las personas solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/impresos-pac-2020.html>

4. Tanto las solicitudes de pagos como cualquier otra documentación exigida en la regulación específica de las ayudas objeto de la presente Orden, se presentarán preferentemente de forma telemática, mediante las herramientas informáticas disponibles a través de las Entidades Reconocidas firmantes del convenio con la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en fecha de 1 de febrero de 2017, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. El listado de Entidades Reconocidas puede ser consultado en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/paginas/entidades-reconocidas-2020.html>



Cuarto. Plazo máximo para resolver y sentido del silencio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, el plazo máximo para adoptar y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, las personas o entidades interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Quinto. Dotación presupuestaria.

1. El importe del crédito presupuestario para la ampliación de un año del periodo de compromiso de la convocatoria 2015 asciende a 41.436.469,76 euros para las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima.

| Medida                                | Operación  | Ejercicio | Partida presupuestaria            | Dotación      |
|---------------------------------------|--|-----------|-----------------------------------|---------------|
| Medida 10:<br>Agroambiente y<br>Clima | 10.1.1 Apicultura para la conservación de la biodiversidad.  | 2021      | 1300110000/G/71F/77400/C14A1011G4 | 6.021.095,10  |
|                                       | 10.1.2 Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.  | 2021      | 1300110000/G/71F/77400/C14A1012G4 | 1.845.400,76  |
|                                       | 10.1.5 Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.  | 2021      | 1300110000/G/71F/77400/C14C1015G4 | 14.171.008,00 |
|                                       | 10.1.7 Sistemas sostenibles de olivar.   | 2021      | 1300110000/G/71F/77400/C14C1017G4 | 12.462.423,17 |
|                                       | 10.1.8. Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves esteparias y para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces. | 2021      | 1300110000/G/71F/77400/C14A1018G4 | 3.581.184,65  |
|                                       | 10.1.11 Agricultura de montaña con orientación ecológica en cultivos leñosos (permanentes).  | 2021      | 1300110000/G/71F/77400/C14C101SG4 | 562.272,24    |
|                                       | 10.1.12 Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.  | 2021      | 1300110000/G/71F/77400/C14C101TGO | 2.793.085,84  |

2. El importe del crédito presupuestario para la ampliación de un año del periodo de compromiso de la convocatoria 2015 asciende a 43.522.068,25 euros para las operaciones de la Medida 11: Agricultura ecológica.

| Medida                                 | Operación   | Ejercicio | Posición presupuestaria            | Dotación      |
|--|---|-----------|------------------------------------|---------------|
| Medida 11:<br>Agricultura<br>ecológica | 11.1.1: Conversión a agricultura y ganadería ecológica.     | 2021      | 1300110000/G/71F/77400 /C14A1111G4 | 8.069.440,00  |
|  | 11.1.2: Conversión a olivar ecológico.                      | 2021      | 1300110000/G/71F/77400/C14A1112G4  | 3.614.218,00  |
|  | 11.2.1: Mantenimiento de agricultura y ganadería ecológica. | 2021      | 1300110000/G/71F/77400/C14A1121G4  | 22.493.728,25 |
|  | 11.2.2: Mantenimiento de agricultura ecológica en olivar.   | 2021      | 1300110000/G/71F/77400/C14A1122GO  | 9.344.682,00  |

Sexto. Particularidades de la Campaña 2020.

1. Para aquellas operaciones de la Medida 10 (Agroambiente y Clima) y 11 (Agricultura Ecológica), indicadas en el resuelto primero y segundo de la presente orden, para las que se amplía en un año el periodo de compromisos, los beneficiarios deberán mantener las condiciones de admisibilidad y compromisos básicos y voluntarios, establecidos en sus correspondientes bases reguladoras, en la totalidad de las unidades comprometidas.

No obstante, en cuanto a los compromisos de determinadas operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, que son multianuales y se han realizado en el periodo de compromisos, deberán cumplirse en el año de ampliación en la proporción que corresponda de la superficie comprometida, tal como se indica en el anexo a esta orden.

2. Por otra parte, de conformidad con el artículo 3 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10, cuando la ejecución de los compromisos vaya más allá del 31 de diciembre del sexto año, se considerará que el período de compromisos concluirá en aquella fecha en la que éste esté ejecutado en su totalidad para cada operación.

3. En el caso de cultivos de algodón y remolacha sometidos a rotación de la operación 10.1.5 Cultivos Agroindustriales, en el supuesto de encontrarse en rotación en el año de ampliación de compromisos, se podrá solicitar la ampliación, manteniendo las unidades

comprometidas y cumpliendo las condiciones de admisibilidad, aunque no se perciba pagos en esta anualidad, si se pretende acoger a una posible ampliación de compromisos en 2021.

4. Si en el año de ampliación la persona beneficiaria transfiere total o parcialmente su explotación a un tercero, los compromisos adquiridos podrán ser asumidos por esa persona subrogándose en la condición de beneficiaria.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de diciembre de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

## A N E X O

### COMPROMISOS MULTIANUALES

| 10.1.5. SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES  |  |
|--|--|
| DESCRIPCIÓN  | PROPORCIÓN AÑO AMPLIACIÓN  |
| Se establece un cultivo de leguminosa en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.  | Se establecerá un cultivo de leguminosa sobre 1/5 parte de la superficie comprometida.   |
| COMPROMISO VOLUNTARIO: Se establece un cultivo de crucifera en la totalidad de la superficie comprometida a lo largo de los años de compromiso.  | Si, en el año de prórroga se establecerá un cultivo de crucifera sobre 1/5 parte de la superficie comprometida.  |
| 10.1.7. SISTEMAS SOSTENIBLES DE OLIVAR   |  |
| DESCRIPCIÓN  | PROPORCIÓN AÑO AMPLIACIÓN  |
| Si establece cubiertas sembradas, la implantación se ha realizado al menos tres veces durante el periodo de compromiso.  | Se implantará cubierta sembrada sobre 3/5 partes de la superficie comprometida.  |
| COMPROMISO VOLUNTARIO: Se realizarán al menos dos podas durante el periodo de compromiso. Este compromiso no se realizará cuando se observen problemas fitosanitarios debidamente justificados mediante informe técnico y/o resultados analíticos.   | Se realizará la poda sobre 2/5 partes de la superficie comprometida.   |
| 10.1.8. SISTEMAS AGRARIOS DE ESPECIAL INTERÉS PARA LAS POBLACIONES DE AVES ESTEPARIAS Y AVES DE LOS ARROZALES ANDALUCES  |  |
| 10.1.8.1.1 AVES ESTEPARIAS. PROGRAMA 1. ADECUACIÓN DE LA FECHA DE COSECHA A LA FENOLOGÍA DEL AGUILUCHO CENIZO:   |  |
| DESCRIPCIÓN  | PROPORCIÓN AÑO AMPLIACIÓN  |
| En los recintos sujetos al compromiso agroambiental, la persona solicitante estará obligada a cultivar cereal en al menos 3 años de los 5 del periodo de compromisos en los recintos comprometidos, y será revisado si se amplía el periodo de compromiso. El retraso de la recolección afectará únicamente a los recintos que en una campaña agrícola específica estén sembrados de cereal. | Se cultivará cereal sobre 3/5 partes de la superficie comprometida.  |
| 10.1.8.1.2 AVES ESTEPARIAS. PROGRAMA 2. ACTUACIONES EN ZEPA:   |  |
| DESCRIPCIÓN  | PROPORCIÓN AÑO AMPLIACIÓN  |
| El mantenimiento del rastrojo afectará únicamente a los recintos que en su campaña agrícola específica estén sembrados de cereal. En todo caso estará obligado a cultivar en al menos 3 años de los 5 del periodo de compromiso en los recintos comprometidos.   | Se mantendrá el rastrojo sobre 3/5 partes de la superficie comprometida, que se han debido cultivar de cereal.   |
| El mantenimiento de barbecho estará obligado a realizarlo, en al menos 1 año de los 5 del periodo de compromiso en los recintos comprometidos. En la ZEPA del Alto Guadiato serán 2 años de los 5.   | Se mantendrá el barbecho sobre 1/5 parte de la superficie comprometida de la superficie comprometida. En la ZEPA del Alto Guadiato se mantendrá el barbecho en 2/5 partes de la superficie comprometida. |
| 10.1.8.2 AVES EN ARROZALES:  |  |
| DESCRIPCIÓN  | PROPORCIÓN AÑO AMPLIACIÓN  |
| Empleo de abonos de liberación lenta, controlada o fertilizantes estabilizados (2 veces en los 5 años del periodo de compromiso).  | Se empleará abono de liberación lenta sobre 2/5 partes de la superficie comprometida.  |



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 7 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 22 de octubre de 2019 (BOJA núm. 209, de 29 de octubre), a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Viceconsejería en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de enero de 2020.- El Viceconsejero, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*\*4155\*.

Primer apellido: Márquez.

Segundo apellido: Sanabria.

Nombre: M.<sup>ª</sup> José.

Código P.T.: 6866910.

Puesto de trabajo: Secretario/a Consejero/a.

Consejería/Org. Autónomo: Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Centro directivo: Secretaría Consejero/a.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 8 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 234, de 4 de diciembre de 2019), al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

#### ANEXO

DNI: \*\*\*6217\*\*.

Primer apellido: Pérez.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: María Rosario.

Código puesto de trabajo: 8802510.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Orientación y Atención Demanda.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección General Políticas Activas de Empleo.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 8 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 5 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 220, de 14 de noviembre de 2019), al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*3871\*\*.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Márquez.

Nombre: Luis.

Código puesto de trabajo: 11074310.

Puesto de trabajo adjudicado: Director/a ATE Sierra de Huelva.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

Localidad: Aracena.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 8 de enero de 2020, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

#### RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 5 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 220, de 14 de noviembre de 2019), al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2020.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

#### A N E X O

DNI: \*\*\*1113\*\*.

Primer apellido: Flores.

Segundo apellido: Contreras.

Nombre: Isabel María.

Código Puesto de Trabajo: 11082110.

Puesto de trabajo adjudicado: Director/a ATE Huelva-Capital.

Consejería/Organismo Autónomo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.

Localidad: Huelva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 8 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación, Auxiliar de Gestión, código 110510, adscrito a la Secretaría del Consejero, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 26 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 190, de 2 de octubre).

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de enero de 2020.- El Viceconsejero, Jorge Ramírez López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 7 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 21 de octubre de 2019 (BOJA núm. 210, de 30 de octubre), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de enero de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*6594\*\*.

Primer apellido: Algaba.

Segundo apellido: Herrero.

Nombre: M.<sup>a</sup> Purificación.

C.P.T.: 9539410.

Denominación puesto trabajo: Sv. de Espacios Naturales.

Centro de destino: Delegación Territorial de Almería.

Centro directivo: Delegación Territorial de Almería.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Almería.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 10 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero) y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 21 de octubre de 2019 (BOJA núm. 210, de 30 de octubre) a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

#### A N E X O

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: \*\*\*2618\*\*.

Primer apellido: Extremera.

Segundo apellido: Llamas.

Nombre: Nuria.

C.P.T.: 6515710.

Denominación puesto trabajo: Servicio de Prevención y Control Ambiental.

Centro de destino: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Centro directivo: Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 8 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 24 de octubre de 2019 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 8 de enero de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: \*\*\*9129\*\*.  
Primer apellido: Sánchez.  
Segundo apellido: Mateos.  
Nombre: Alonso.  
Código SIRhUS: 1722110.  
Denominación del puesto: Auxiliar de Gestión.  
Centro directivo: Secretaría Consejero/a.  
Centro de destino: Secretaría Consejero/a.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 9 de enero de 2020, de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por la resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la persona candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Dirección, en uso de la competencia atribuida por el artículo 10.4.a) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación denominado Gabinete de Publicidad Activa, código 13286110, adscrito a esta Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y cuya provisión fue convocada por Resolución de esta Dirección de 13 de septiembre de 2019 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación; todo ello conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124, en relación con el 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de enero de 2019.- El Director, Manuel Medina Guerrero.

**A N E X O**

Primer apellido: Mostaza.

Segundo apellido: Aonso.

Nombre: Ernesto.

DNI: \*\*\*2089\*\*.

Denominación del puesto: Gabinete de Publicidad Activa.

Código: 13286110.

Entidad: Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Centro Destino: Dirección Consejo

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de enero de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Catedráticos de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 5.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019) para la provisión de plazas de Catedrático de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 10 de enero de 2020.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

| NOMBRE                     | ÁREA DE CONOCIMIENTO | DEPARTAMENTO                 |
|----------------------------|----------------------|------------------------------|
| José María Pérez Fernández | Filología Inglesa    | Filologías Inglesa y Alemana |

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 10 de enero de 2020, de la Universidad de Granada, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones nombradas para juzgar los concursos de acceso, convocados por Resolución de esta Universidad de fecha 7.6.2019 (Boletín Oficial del Estado de 20.6.2019), para la provisión de plazas de Profesor Titular de Universidad, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Titulares de Universidad a los profesores relacionados en el anexo adjunto.

Estos nombramientos surtirán plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por los interesados, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 10 de enero de 2020.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

#### A N E X O

| NOMBRE                            | ÁREA DE CONOCIMIENTO             | DEPARTAMENTO  |
|-----------------------------------|----------------------------------|---|
| Manuel Díez Minguito              | Ingeniería Hidráulica            | Mecánica de Estructuras e Ingeniería Hidráulica     |
| Antonio Jesús Gómez-Blanco Pontes | Expresión Gráfica Arquitectónica | Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería |
| Miguel Martínez Monedero          | Proyectos Arquitectónicos        | Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería |
| Celia Martínez Yáñez              | Historia del Arte                | Historia del Arte                                   |
| Alejandro Muñoz Miranda           | Proyectos Arquitectónicos        | Expresión Gráfica Arquitectónica y en la Ingeniería |

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Corrección de errata de la Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 249, de 30.12.2019).*

Advertida errata en el texto de la resolución de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En el anexo,

Donde dice:  
Nivel: 7.

Debe decir:  
Nivel: 27.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 18 de diciembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Carmen Cardoso Zea.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: D.T. Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba.  
Centro destino: D.T. Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba.  
Código SIRHUS: 1830010.  
Denominación del puesto: Sv. Gestión Económica de Pensiones.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Pres. y Gest. Económ.  
Nivel: 26.  
Complemento específico: XXXX- 17.232,36 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Córdoba.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 3 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación, próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-



administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de enero de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardoso Zea.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.  
Centro de destino: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.  
Código SIRhUS: 9597810  
Denominación del puesto: Gabinete Técnico.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Asuntos Sociales.  
Área relacional: Administración Pública.  
Nivel: 27.  
Complemento específico: 19.127,64 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 9 de enero de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de enero de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Centro destino: Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.  
Código SIRHUS: 1608610.  
Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Asuntos Sociales.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel: 25.  
Complemento específico: 12.710,76 €.  
Titulación:  
Experiencia: 2.  
Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Resolución de 10 de enero de 2020, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir, mediante contrato temporal de interinidad a tiempo completo, una plaza de Técnico/a en Cartografía Digital.*

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Se constituyó mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio, que fue desarrollada por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el IAPH se adaptó a la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía y se aprobaron sus estatutos.

Conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Decreto 75/2008, de 4 de marzo, que aprueba los estatutos de la Agencia, se procede a convocar públicamente y con arreglo a los artículos 55, 61 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, un proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a Superior con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca el proceso selectivo para cubrir, por el sistema de turno libre, el puesto de Técnico/a en Cartografía Digital en el centro de trabajo sito en el Monasterio de la Cartuja, Camino de los Descubrimientos s/n, 41092, Sevilla.

1.2. Se realizará un contrato temporal de interinidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases, las cuales se relacionan en el punto 8 de las bases: estudio y valoración de los méritos, pruebas selectivas y entrevista personal.

#### 2. Condiciones del contrato de trabajo.

2.1. Modalidad contractual: Contrato temporal de interinidad. Periodo de prueba de seis meses de trabajo efectivo.

2.2. Misión: En dependencia de la Jefatura del Centro de Documentación y Estudios se responsabilizará de gestionar la cartografía digital del Patrimonio Histórico, coordinando su producción, normalización, tratamiento y difusión.

#### 2.3. Tareas:

- Efectuar la producción de cartografía digital, procediendo al diseño y a la generación de cartografía temática digital relativa al Patrimonio Histórico Andaluz.

- Analizar la información geográfica generada por el Centro de Documentación y Estudios.

- Llevar a cabo la normalización y el control de calidad de la información geográfica del Patrimonio Histórico generada por dicho Centro, elaborando normas y criterios para su producción, almacenamiento, gestión y difusión. Esta función se hará extensible a la información geográfica generada por otros departamentos cuando le sea requerido.

- Gestionar las peticiones de información y prestar los servicios de cartografía digital.

2.4. Grupo profesional según clasificación del IAPH: Grupo A, Nivel 3.

2.5. Jornada: a tiempo completo

2.6. Duración del contrato: por el tiempo que dure la ausencia del trabajador sustituido con derecho a la reserva del puesto de trabajo.

2.7. Retribución bruta anual 2020 prevista: 31.954,44 euros.

3. Requisitos de las personas candidatas.

3.1. Para la admisión en el proceso selectivo, las candidaturas deben reunir los requisitos obligatorios, los cuales deberán cumplirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Requisitos obligatorios:

3.2.1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.2.2. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3.2.3. Estar en posesión de titulación universitaria superior en Geografía o en Geografía e Historia, especialidad o sección Geografía.

3.2.4. Formación adicional acreditada de posgrado en Sistemas de Información Geográfica.

4. Méritos valorables.

4.1. En el Anexo I de la presente convocatoria se refleja la puntuación de los méritos valorables.

4.2. Méritos valorables relacionados con el ámbito del contrato:

4.2.1. Nivel B2 o superior del idioma inglés acreditado según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

4.2.2. Nota media del expediente académico (en baremo 1-4).

4.2.3. Título de Doctor/a.

4.2.4. Formación adicional de postgrado relacionada con sistemas de información geográfica.

4.2.5. Cursos especializados en sistemas de información geográfica y/o documentación del patrimonio cultural.

4.2.6. Becas y estancias formativas en el ámbito de los sistemas de información geográfica y/o de la documentación del patrimonio cultural.

4.2.7. Experiencia profesional acreditada en sistemas de información geográfica y/o en el ámbito de la documentación del patrimonio cultural.

4.2.8. Producción científica sobre sistemas de información geográfica (Publicaciones de los últimos 10 años).

4.2.9. Dirección o participación en proyectos o actividades de I+D+i sobre sistemas de información geográfica

5. Competencias.

Trabajo en equipo, proactividad, orientación a resultados, flexibilidad, planificación.

6. Solicitud y documentación.

6.1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según el modelo que consta en el Anexo II, adjuntando en todo caso la siguiente documentación debidamente numerada:

1. Curriculum vitae.

2. DNI.

3. Titulación académica oficial.

6.2. Adicionalmente se aportará la documentación acreditativa de la formación complementaria susceptible de valoración, y en general toda la documentación oficial necesaria para acreditar los méritos valorables que se aleguen.

En relación al Certificado académico oficial debe indicarse la nota media en baremo de 1-4.

Para la acreditación de la experiencia profesional se aportará, en caso de contratación por cuenta ajena, Vida Laboral, contratos de trabajo completos y/o Certificado oficial de empresa según modelo oficial del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, así como Certificado descriptivo de tareas desarrolladas. En caso de contrataciones por cuenta propia, Vida Laboral, contratos de prestación de servicio y facturas de los trabajos realizados, así como Certificado descriptivo de los trabajos realizados.

6.3. Toda la documentación que se presente en idioma distinto al español deberá acompañarse de su traducción. La persona que resulte adjudicataria de la plaza deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial al español de dichos documentos.

6.4. Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de toda la documentación de forma previa a la formalización del contrato.

6.5. Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria relacionada y actualizada. Sólo se valorarán los méritos consignados y paginados en su apartado correspondiente y que queden correctamente acreditados según lo establecido en la convocatoria. La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

#### 7. Plazo y lugar de presentación.

7.1. Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

7.2. El lugar de presentación de las solicitudes así como de la documentación requerida será el Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (a la atención del Área de Gestión de Personas), sito en C/ Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, o bien remitidas por correo certificado a la misma dirección. Se deberá indicar en el sobre y la documentación la referencia 01/2020\_TS\_CARTOGRAFIA\_DIG.

7.3. En aquellas candidaturas enviadas por correo, deberá comunicarse dicho envío a la dirección de correo electrónico

[gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es](mailto:gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es)

dentro del mismo día de su imposición, adjuntando justificante de su imposición en las oficinas de correos.

7.4. No se admitirán solicitudes ni documentación remitidas por otras vías, ni presentadas en otros registros distintos al consignado anteriormente.

#### 8. Proceso de selección.

8.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se hará pública la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas de las fases del proceso de selección. Se abrirá un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico

[gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es](mailto:gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es).

La estimación o desestimación de las alegaciones presentadas será notificada mediante el envío de un correo electrónico a las personas alegantes.

8.2. Se hará pública a continuación la lista definitiva de las candidaturas que pasan al proceso de selección y de aquellas que quedan excluidas.

8.3. Las candidaturas que pasan al proceso de selección participarán en las siguientes fases:

8.3.1. Estudio y valoración de los méritos aportados.

8.3.2. Pruebas selectivas. Pasarán a esta fase las personas con las 15 mejores puntuaciones de la fase

8.3.3. Entrevista personal. Pasarán a esta fase las personas con las 5 mejores puntuaciones obtenidas con la suma de las fases 8.3.1 y 8.3.2.

La puntuación total será la suma de las puntuaciones de las tres fases.

8.4. Finalizada cada una de las fases del proceso de selección descritas en las bases 8.3.1 y 8.3.2, se hará pública la lista provisional de las candidaturas que continúan en el proceso de selección y de aquellas que quedan excluidas. Se abrirá un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico

[gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es](mailto:gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es).

La estimación o desestimación de las alegaciones presentadas será notificada mediante el envío de un correo electrónico a las personas alegantes.

A continuación se hará pública la lista definitiva de las candidaturas que continúan en el proceso de selección y de aquellas que quedan excluidas.

8.5. Finalizada la última fase del proceso de selección, descrita en la base 8.3.3, se hará pública la lista provisional de las candidaturas especificando la puntuación total obtenida. Se habilitará un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico

[gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es](mailto:gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es).

La estimación o desestimación de las alegaciones presentadas será notificada mediante el envío de un correo electrónico a las personas alegantes.

Seguidamente, se hará pública la lista definitiva de las candidaturas con la puntuación total obtenida, ordenada por orden de prelación.

8.6. Las pruebas selectivas versarán sobre conocimientos necesarios para el desarrollo de las tareas y competencias requeridas para el puesto, reflejados en la convocatoria.

8.7. El comité de selección estará constituido por: Presidencia, Jefatura Centro de Documentación y Estudios; Presidencia suplente, Dirección de Recursos. Vocales, Jefatura de Proyecto de Gestión de la Información de Patrimonio Mueble, Jefatura de Proyecto de Gestión de la Información de Patrimonio Etnológico, Técnico/a de Paisaje Cultural y Jefatura de Gestión de Personas; Vocalías suplentes, Jefatura del Área de Servicios Documentales, Técnico/a en Cartografía Digital y Técnico/a de Gestión de Personas. Secretaría, Jefatura de Asesoramiento Jurídico; Secretaría suplente, Técnico/a de los Servicios Jurídicos.

8.8. Una vez publicada la lista definitiva de las candidaturas por orden de puntuación, se comunicará a la primera candidatura clasificada su condición para proceder a su contratación. Si ésta renunciara, o bien causara baja por cualquier causa incluso una vez ya contratada, se seguirá el orden de prelación para la contratación o eventuales sustituciones.

8.9. En caso de empate en las puntuaciones finales se tendrá en consideración en primer lugar a efectos de desempate, la capacidad diferenciadora de las distintas candidaturas. De persistir éste, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de estudio y valoración de los méritos aportados.

8.10. La presente convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía en el apartado de Ofertas de empleo de entidades instrumentales, desde donde se efectuarán



exclusivamente, y en su caso, las comunicaciones necesarias relacionadas con el procedimiento de selección. En ese mismo portal se publicará así mismo la resolución de adjudicación del puesto.

8.11. Toda la información relativa al proceso selectivo se hará pública a través del apartado de «Ofertas de empleo de entidades instrumentales» del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, accesible a través de la web del IAPH.

8.12. Las comunicaciones y citaciones a los interesados e interesadas para las pruebas se realizarán a través de correo electrónico y teléfono que deberán ser facilitados obligatoriamente al cumplimentar el Anexo II.

8.13. Se podrá enviar al correo que el interesado haya consignado en su solicitud, aviso de las publicaciones realizadas; estos avisos no tendrán carácter de notificación y no eximen a la persona interesada de su obligación de acceder al portal web para el conocimiento de las publicaciones que se produzcan.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección del IAPH, o bien directamente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha su publicación.

Sevilla, 10 de enero de 2020.- El Director, Juan José Primo Jurado.



ANEXO I Baremos de referencia: Puntuación máxima: 100 puntos.

A) Fase de estudio y valoración de los méritos aportados (máximo 25 puntos): no se valoran los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

| CRITERIOS DE VALORACIÓN                      |  | PUNTUACIÓN   | PUNTUACIÓN TOTAL<br>25 PUNTOS |
|--|--|--|-------------------------------|
| Idiomas                                      | Nivel B2 o superior en otro idioma: inglés (máx. 2 puntos)   | B2=1 punto C1 o sup = 2 puntos   | 2 puntos                      |
| Formación académica                          | Nota media del expediente académico (máx. 3 puntos)  | Nota 2 =1 punto<br>Nota 3= 2 puntos<br>Nota 4= 3 puntos<br>Para notas intermedias se aplicará la puntuación de forma proporcional a los intervalos indicados | 7 puntos                      |
|  | Título de Doctor   | 2 puntos   |                               |
|  | Formación adicional de posgrado relacionada con sistemas de información geográfica (máx. 2 puntos)   | Máster (60-120 ECTS) = 2 puntos<br>Experto Universitario (30-60 ECTS) = 1 punto.<br>Formación especializada (15-30 ECTS) = 0,5 puntos                        |                               |
| Otra formación complementaria                | Cursos especializados en sistemas de información geográfica. (máx. 2 puntos)   | 0,2 puntos por cada 10 horas   | 5 puntos                      |
|  | Cursos especializados en documentación del patrimonio cultural. (máx. 2 puntos)  | 0,2 puntos por cada 10 horas   |                               |
|  | Becas y estancias formativas en el ámbito de los sistemas de información geográfica y/o la documentación del patrimonio cultural. (máx. 1 punto) | 0,2 puntos por mes   |                               |
| Experiencia profesional en puestos similares | Experiencia profesional en sistemas de información geográfica. (máx. 5 puntos)   | 0,2 puntos por mes   | 8 puntos                      |
|  | Experiencia profesional en el ámbito de la documentación del patrimonio cultural. (máx. 3 puntos)  | 0,2 puntos por cada 2 meses  |                               |
| Otros méritos                                | Producción científica relacionada con los sistemas de información geográfica (Publicaciones de los últimos 10 años) (máx. 2 puntos)              | 0,1 punto por artículo - 0,2 puntos por capítulo de libro - 0,5 puntos por libro   | 3 puntos                      |
|  | Dirección o participación en proyectos o actividades de I+D+i relacionados con los sistemas de información geográfica (máx. 1 punto)             | 0,2 puntos por cada participación en proyectos o actividades - 0,5 puntos por cada dirección de proyecto o actividad   |                               |

B) Fase de pruebas selectivas (máximo 45 puntos):

1. Para la comprobación de los conocimientos y su adecuación al desempeño del puesto, se realizará una prueba escrita de carácter teórico. La evaluación de dicha prueba será realizada por los miembros del comité de selección (máximo 35 puntos)
2. Test psicotécnico (10 puntos).

C) Fase de entrevista: entrevista de competencias y entrevista general (máximo 30 puntos)

## ANEXO II. Solicitud de participación. Referencia 01/2020\_TS\_CARTOGRAFIA\_DIG

|                   |                     |         |
|-------------------|---------------------|---------|
| PLAZA SOLICITADA: |                     |         |
| DATOS PERSONALES  |                     |         |
| Apellidos:        |                     | Nombre: |
| Dirección:        |                     |         |
| Ciudad:           | Provincia:          | CP:     |
| Teléfono:         | Correo electrónico: |         |

| DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA                                   | Página |
|---|--------|
| Curriculum vitae  |        |
| Fotocopia DNI   |        |
| Titulación académica oficial                                |        |
| Informe de Vida Laboral                                     |        |
| Formación de posgrado en Sistemas de Información Geográfica |        |

ES OBLIGATORIO **NUMERAR LA PÁGINA DE CADA DOCUMENTACIÓN. SÓLO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS CONSIGNADOS Y PAGINADOS EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE Y QUE QUEDEN CORRECTAMENTE ACREDITADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.**

| IDIOMAS VALORABLE |       |        |
|-------------------|-------|--------|
| IDIOMA            | NIVEL | Página |
|                   |       |        |
|                   |       |        |

| FORMACIÓN ACADÉMICA VALORABLE   |      |
|---|------|
| Certificado académico oficial en el que se indique la nota media (baremo 1-4) | Pág: |

| FORMACIÓN ACADÉMICA VALORABLE (relacionada con el ámbito del contrato) |         |  |
|--|---------|--|
| Título de Doctor/a:  | Pág.:   |  |
| Año expedición:  | Centro: |  |
| Posgrado adicional relacionado con sistemas de información geográfica: | Pág.:   |  |
| Año expedición:  | Centro: |  |

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

| FORMACIÓN COMPLEMENTARIA   |          |        |
|--|----------|--------|
| CURSOS (especializados en sistemas de información geográfica)    | Nº horas | Página |
|  |          |        |
|  |          |        |
|  |          |        |
|  |          |        |
| CURSOS (especializados en documentación del patrimonio cultural) | Nº horas | Página |
|  |          |        |
|  |          |        |
|  |          |        |
|  |          |        |

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

| <b>BECAS Y ESTANCIAS (ámbito de los sistemas de información geográfica y/o de la documentación del patrimonio cultural)</b> |          |        |
|---|----------|--------|
| Becas   | Duración | Página |
|   |          |        |
|   |          |        |
| Estancias formativas  | Duración | Página |
|   |          |        |
|   |          |        |

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

| <b>EXPERIENCIA PROFESIONAL EN PUESTOS SIMILARES</b>              |          |        |
|--|----------|--------|
| Experiencia profesional en sistemas de información geográfica    | Duración | Página |
|  |          |        |
|  |          |        |
|  |          |        |
|  |          |        |
| Experiencia profesional en documentación del patrimonio cultural | Duración | Página |
|  |          |        |
|  |          |        |
|  |          |        |

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

| <b>OTROS MÉRITOS</b>  |        |
|---|--------|
| Producción científica relacionada con los sistemas de información geográfica. Referencia bibliográfica (Publicaciones de los últimos 10 años) | Página |
|   |        |
|   |        |
|   |        |
| Dirección en proyectos o actividades de I+D+i relacionados con los sistemas de información geográfica   | Página |
|   |        |
|   |        |
|   |        |
| Participación en proyectos o actividades de I+D+i relacionados con los sistemas de información geográfica                                     | Página |
|   |        |
|   |        |

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

(NOMBRE Y APELLIDOS) \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_,  
SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección y declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido

Conocer que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa. Los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, considerándose como no puestos en el Anexo. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.

No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad  
FIRMA

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/202\_

AVISO LEGAL (RGPD): En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico le informa de que sus datos de carácter personal van a ser almacenados en un fichero de contactos titularidad de dicha Agencia, identificado como EXPEDIENTES PERSONALES, con la finalidad de gestionar los expedientes de contratación que tramita la Agencia.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y olvido respecto a sus datos mediante escrito dirigido al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, C/ Camino de los Descubrimientos s/n, Isla de la Cartuja, s/n, 41092 Sevilla, o bien a través de la cuenta de correo electrónico [lop.d.iaph@juntadeandalucia.es](mailto:lop.d.iaph@juntadeandalucia.es), indicando la siguiente referencia en el mismo: RGPD.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 27 de noviembre de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Real Decreto 415/2015 de 29 de mayo (que modifica el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre), y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, que regulan la acreditación nacional y el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios; y el Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003 de la Junta de Andalucía, y modificado por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de fecha 19 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Sevilla la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en ejecución de la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2019, publicada en BOJA de 20 de mayo de 2019 (rectificada en BOJA de 18 de junio).

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren el artículo 20 de la LOU y 20 del EUS, ha resuelto convocar a concurso de acceso por el sistema de promoción interna las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en la vigente RPT y con sujeción a las siguientes bases:

#### 1. Normas generales.

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, el Real Decreto 1313/2007 de 5 de octubre, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, así como por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y por las presentes bases y, con carácter supletorio, por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido a estas pruebas selectivas deberán reunirse los siguientes requisitos:

##### 2.1. Requisitos generales.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos

o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

#### 2.2. Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el cuerpo docente de Catedrático de Universidad.

b) Ser funcionario de carrera del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, según el modelo establecido en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es> –Oferta de Empleo Público– PDI Funcionarios–Impresos, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. El plazo de presentación de instancias se establece en 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Junto con la instancia de participación deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia de la acreditación de la ANECA para la figura de Catedrático de Universidad.

b) Fotocopia del título de Doctor.

c) Hoja de servicios actualizada.

d) Declaración de veracidad debidamente firmada.

e) Recibo de haber abonado los derechos de examen.

Los candidatos que ostenten la condición de Profesor Titular de la Universidad de Sevilla en servicio activo no deberán presentar la documentación acreditativa solicitada en los apartados a), b) y c), ya que la misma obra en su expediente personal.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y el Reglamento 2016/679, de la Unión Europea, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Sra. Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, Rectorado, c/ San Fernando, 4, 41004, Sevilla.

3.2. Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, en concepto de derechos de examen la cantidad de 24 euros. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en el Banco Santander, en la cuenta núm. ES77 0049.2588.71.2114241655 (núm. identificación: 750), con el título Universidad de Sevilla,

abierta en dicha entidad, haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI, y número de la plaza a la que se concursa. La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo que determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Estarán exentos del pago:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud, certificado que acredite tal condición.

b) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, siempre y cuando se acredite tal circunstancia con informe preceptivo de la institución correspondiente.

c) Las familias numerosas de categoría especial tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa, y a una bonificación del 50% los que fueran de categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de admitidos y excluidos se hará pública antes de los 30 días hábiles siguientes, con indicación en su caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el portal electrónico (<http://docentes.us.es-Oferta de Empleo Público-Convocatorias>), y estará condicionada a que, por parte de las correspondientes comisiones juzgadoras, se hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos y hayan sido remitidos al Servicio de Programación Docente para su publicación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.1 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente el listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.2 Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado, y además, se comunicará al presidente de la comisión.

La Resolución que eleve a definitiva las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que deberá constar la fecha de su publicación, pondrá fin a la vía administrativa y contra ella, los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de 83 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, o bien potestativamente, podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco., a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### 5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 85 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el anexo II.



El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

5.2. Las comisiones deberán constituirse en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, considerándose inhábil el mes de agosto. En dicho acto, la Comisión fijará y hará públicos los criterios de evaluación que habrán de regir el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el portal electrónico en la siguiente dirección: <https://docentes.us.es>—Oferta de Empleo Público—Convocatorias siempre con anterioridad a la publicación de la resolución que apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las comisiones, como órganos colegiados, podrán constituirse y celebrar sesiones, tanto de forma presencial como a distancia. En las sesiones que se celebren a distancia, los miembros de las comisiones podrán encontrarse en distintos lugares siempre y cuando se asegure por medios electrónicos (considerándose como tales también los telefónicos y audiovisuales), la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de las manifestaciones y el momento en que éstas se producen. Entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Tras la aprobación de la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

#### 6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, por quintuplicado, la siguiente documentación:

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza. Debe contener: El temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima de cada programa será de 30 páginas de tamaño A4 con letra de 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Breve proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, con una extensión máxima de 50 páginas de tamaño A4 con letra 12 pt. de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

- Currículum vitae cuyos apartados deberán adaptarse a los criterios específicos de valoración para la adjudicación de la plaza.

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de los méritos alegados en el currículum: Publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc.

El inicio de las pruebas se establecerá en el periodo comprendido entre el día siguiente y 15 días después de la presentación.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba. La prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

#### 7. Pruebas.

7.1. El concurso consistirá en la exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión, de su currículo, su proyecto y su programa.

El candidato dispondrá de un máximo de una hora para su exposición y el debate con la comisión podrá extenderse hasta un tiempo máximo de 2 horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado (necesariamente individual de cada miembro de la Comisión sobre cada candidato) que debe incluir: valoración de cada uno de los apartados de los criterios específicos, voto favorable o desfavorable y motivación del voto.

Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

La propuesta de adjudicación de las plazas se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá votar a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

#### 8. Resolución del concurso.

La Comisión juzgadora propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación vendrá predeterminada por la votación que, a la vista de los informes señalados en la base anterior, efectúe la Comisión. La citada propuesta se publicará en el lugar en el que se haya celebrado la prueba, desglosando los resultados de la evaluación de cada candidato por cada uno de los aspectos evaluados.

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar, en la Secretaría General de la Universidad, Servicio de Programación Docente, en los siete días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, y además las siguientes Actas:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Actas de realización de la prueba (una por concursante).
5. Evaluaciones individuales de los concursantes por cada miembro de la Comisión de la prueba realizada.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la prueba.
7. Acta de propuesta de provisión.
8. Un ejemplar de la documentación presentada por cada candidato. El resto de los ejemplares quedarán depositados en la Secretaría del Departamento correspondiente, hasta que proceda su devolución, o destrucción, una vez finalizado el plazo de reclamaciones.

Finalizado el concurso, y siempre que no se haya interpuesto ninguna reclamación y/o recurso, la documentación depositada en el Servicio de Programación Docente deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 6 meses desde la resolución del concurso.

Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Contra la propuesta de la Comisión juzgadora los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación. Dicha reclamación será valorada y tramitada conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento del candidato o candidatos contra quienes fuera dirigida hasta la resolución de la misma.

9. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Servicio de Gestión de Personal Docente o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del RD 543/2001 de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Quien tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo estará exento de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10. Nombramiento y toma de posesión.

El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en la base anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo, Área de Conocimiento y Departamento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

## ANEXO I

## CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Plaza núm.: 1/14/19. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento a la que está adscrita: Administración de Empresas y Marketing. Perfil Docente: Marketing (Grado en Finanzas y Contabilidad) / Dirección Comercial de Organizaciones Turísticas (Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo).

Plaza núm.: 1/15/19. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Álgebra. Departamento a la que está adscrita: Álgebra. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm.: 1/16/19. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Economía Aplicada. Departamento a la que está adscrita: Análisis Económico y Economía Política. Perfil Docente: Microeconomía II (Grado en Economía) / Microeconomía II (Doble Grado en Derecho y en Economía) / Microeconomía. Aplicación de Técnicas de Descomposición en el Ámbito de la Energía y el Medioambiente (Máster Universitario en Economía y Desarrollo) / Historia del Análisis Económico (Máster Universitario en Economía y Desarrollo).

Plaza núm.: 1/17/19. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Historia Antigua. Departamento a la que está adscrita: Historia Antigua. Perfil Docente: Historia del Mundo Clásico (Grado en Historia) / Epigrafía (Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados).

Plaza núm.: 1/18/19. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Microbiología. Departamento a la que está adscrita: Microbiología y Parasitología. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Plaza núm.: 1/19/19. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología. Departamento a la que está adscrita: Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal. Perfil Docente: Nutrición y Bromatología (Grado en Farmacia).

Plaza núm.: 1/20/19. Cuerpo: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Prehistoria. Departamento a la que está adscrita: Prehistoria y Arqueología. Perfil Docente: Prehistoria I. Las Comunidades de Cazadores y Recolectores (Grado en Historia).

## ANEXO II

Plaza núm. 1/14/19

Departamento: Administración de Empresas y Marketing

Área de conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados

| Comisión Titular  |                                    |        |                                   |
|-------------------|------------------------------------|--------|-----------------------------------|
| Puesto            | Nombre y Apellidos                 | Cuerpo | Universidad/Organismo             |
| Presidente/a      | Águeda Esteban Talaya              | CU     | Universidad de Castilla-La Mancha |
| Vocal 1º          | José Carlos Casillas Bueno         | CU     | Universidad de Sevilla            |
| Vocal 2º          | Manuel Jesús Sánchez Franco        | CU     | Universidad de Sevilla            |
| Vocal 3º          | Joaquín Aldas Manzano              | CU     | Universidad de Valencia           |
| Secretario/a      | María de los Ángeles Oviedo García | CU     | Universidad de Sevilla            |
| Comisión Suplente |                                    |        |                                   |
| Presidente/a      | María del Carmen Barroso Castro    | CU     | Universidad de Sevilla            |
| Vocal 1º          | José Luis Roldán Salgueiro         | CU     | Universidad de Sevilla            |
| Vocal 2º          | Jesús Juan Cambra Fierro           | CU     | Universidad Pablo de Olavide      |
| Vocal 3º          | Cristóbal Casanueva Rocha          | CU     | Universidad de Sevilla            |
| Secretario/a      | Marta Pedrajas Iglesias            | CU     | Universidad de Zaragoza           |

Plaza núm. 1/15/19

Departamento: Álgebra

Área de conocimiento: Álgebra

| Comisión Titular  |                                   |        |                                       |
|-------------------|-----------------------------------|--------|---------------------------------------|
| Puesto            | Nombre y Apellidos                | Cuerpo | Universidad/Organismo                 |
| Presidente/a      | Luis Narvaez Macarro              | CU     | Universidad de Sevilla                |
| Vocal 1º          | Gabriel Navarro Ortega            | CU     | Universidad de Valencia               |
| Vocal 2º          | Enrique Artal Bartolo             | CU     | Universidad de Zaragoza               |
| Vocal 3º          | Consuelo Martínez López           | CU     | Universidad de Oviedo                 |
| Secretario/a      | María Dolores Pérez Ramos         | CU     | Universidad de Valencia               |
| Comisión Suplente |                                   |        |                                       |
| Presidente/a      | Francisco Castro Jiménez          | CU     | Universidad de Sevilla                |
| Vocal 1º          | Manuel Eulogio Ladra González     | CU     | Universidad de Santiago de Compostela |
| Vocal 2º          | Francisco Santos Leal             | CU     | Universidad de Cantabria              |
| Vocal 3º          | Mercedes Siles Molina             | CU     | Universidad de Málaga                 |
| Secretario/a      | María del Pilar Carrasco Carrasco | CU     | Universidad de Granada                |

Plaza núm. 1/16/19

Departamento: Análisis Económico y Economía Política

Área de conocimiento: Economía Aplicada

| Comisión Titular  |   |        |                              |
|-------------------|---|--------|------------------------------|
| Puesto            | Nombre y Apellidos                        | Cuerpo | Universidad/Organismo        |
| Presidente/a      | Juan Torres López                         | CU     | Universidad de Sevilla       |
| Vocal 1º          | María del Carmen Barroso Castro           | CU     | Universidad de Sevilla       |
| Vocal 2º          | Carlos Usabiaga Ibáñez                    | CU     | Universidad Pablo de Olavide |
| Vocal 3º          | Francisco Velasco Morente                 | CU     | Universidad de Sevilla       |
| Secretario/a      | María del Populo Pablo-Romero Gil-Delgado | CU     | Universidad de Sevilla       |
| Comisión Suplente |   |        |                              |
| Presidente/a      | José Luis Galán González                  | CU     | Universidad de Sevilla       |
| Vocal 1º          | Amparo María Mármol Conde                 | CU     | Universidad de Sevilla       |
| Vocal 2º          | José Carlos Casillas Bueno                | CU     | Universidad de Sevilla       |
| Vocal 3º          | Luis González Abril                       | CU     | Universidad de Sevilla       |
| Secretario/a      | Lourdes Soledad Lopez Valpuesta           | CU     | Universidad de Sevilla       |

Plaza núm. 1/17/19  
Departamento: Historia Antigua  
Área de conocimiento: Historia Antigua

| Comisión Titular  |                                   |        |                            |
|-------------------|-----------------------------------|--------|----------------------------|
| Puesto            | Nombre y Apellidos                | Cuerpo | Universidad/Organismo      |
| Presidente/a      | Antonio Francisco Caballos Rufino | CU     | Universidad de Sevilla     |
| Vocal 1º          | María Cruz González Rodríguez     | CU     | Universidad del País Vasco |
| Vocal 2º          | Enrique Melchor Gil               | CU     | Universidad de Córdoba     |
| Vocal 3º          | Alicia Ruiz Gutierrez             | CU     | Universidad de Cantabria   |
| Secretario/a      | Salvador Ordóñez Agulla           | CU     | Universidad de Sevilla     |
| Comisión Suplente |                                   |        |                            |
| Presidente/a      | José Miguel Serrano Delgado       | CU     | Universidad de Sevilla     |
| Vocal 1º          | María Del Mar Marcos Sanchez      | CU     | Universidad de Cantabria   |
| Vocal 2º          | Juan Manuel Abascal Palazón       | CU     | Universidad de Alicante    |
| Vocal 3º          | Rosa María Cid Lopez              | CU     | Universidad de Oviedo      |
| Secretario/a      | Manuel Salinas de Frías           | CU     | Universidad de Salamanca   |

Plaza núm. 1/18/19  
Departamento: Microbiología y Parasitología  
Área de conocimiento: Microbiología

| Comisión Titular  |                             |        |                                       |
|-------------------|-----------------------------|--------|---------------------------------------|
| Puesto            | Nombre y Apellidos          | Cuerpo | Universidad/Organismo                 |
| Presidente/a      | Antonio Ventosa Ucero       | CU     | Universidad de Sevilla                |
| Vocal 1º          | Juan José Borrego García    | CU     | Universidad de Málaga                 |
| Vocal 2º          | Victoria Béjar Luque        | CU     | Universidad de Granada                |
| Vocal 3º          | Jesus López Romalde         | CU     | Universidad de Santiago de Compostela |
| Secretario/a      | María Jesús Pujalte Domarco | CU     | Universidad de Valencia               |
| Comisión Suplente |                             |        |                                       |
| Presidente/a      | Francisco Rodríguez Valera  | CU     | Universidad Miguel Hernández          |
| Vocal 1º          | María Carmen Márquez Marcos | CU     | Universidad de Sevilla                |
| Vocal 2º          | Carolina Sousa Martín       | CU     | Universidad de Sevilla                |
| Vocal 3º          | Josefa Antón Botella        | CU     | Universidad de Alicante               |
| Secretario/a      | Víctor Jiménez Cid          | CU     | Universidad Complutense               |

Plaza núm. 1/19/19  
Departamento: Nutrición y Bromatología, Toxicología y Medicina Legal  
Área de conocimiento: Nutrición y Bromatología

| Comisión Titular  |                                   |        |                          |
|-------------------|-----------------------------------|--------|--------------------------|
| Puesto            | Nombre y Apellidos                | Cuerpo | Universidad/Organismo    |
| Presidente/a      | Gaspar Ros Berruezo               | CU     | Universidad de Murcia    |
| Vocal 1º          | Francisco José Heredia Mira       | CU     | Universidad de Sevilla   |
| Vocal 2º          | Francisco Rincón León             | CU     | Universidad de Córdoba   |
| Vocal 3º          | María Jesús Periago Gastón        | CU     | Universidad de Murcia    |
| Secretario/a      | Isabel Vicario Romero             | CU     | Universidad de Sevilla   |
| Comisión Suplente |                                   |        |                          |
| Presidente/a      | Celestino Santos Buelga           | CU     | Universidad de Salamanca |
| Vocal 1º          | María del Camino García Fernández | CU     | Universidad de León      |
| Vocal 2º          | Rafael Moreno Rojas               | CU     | Universidad de Córdoba   |
| Vocal 3º          | Yolanda Picó García               | CU     | Universidad de Valencia  |
| Secretario/a      | María Carmen Martínez Gracia      | CU     | Universidad de Murcia    |

Plaza núm. 1/20/19  
Departamento: Prehistoria y Arqueología  
Área de conocimiento: Prehistoria

| Comisión Titular  |                                       |        |   |
|-------------------|---------------------------------------|--------|---|
| Puesto            | Nombre y Apellidos                    | Cuerpo | Universidad/Organismo                     |
| Presidente/a      | Pilar Utrilla Miranda                 | CU     | Universidad de Zaragoza                   |
| Vocal 1º          | José María Fullola Pericot            | CU     | Universidad de Barcelona                  |
| Vocal 2º          | Primitiva Bueno Ramírez               | CU     | Universidad de Alcalá                     |
| Vocal 3º          | José Luis Escacena Carrasco           | CU     | Universidad de Sevilla                    |
| Secretario/a      | Leonardo García Sanjuan               | CU     | Universidad de Sevilla                    |
| Comisión Suplente |                                       |        |   |
| Presidente/a      | Valentín Villaverde Bonilla           | CU     | Universidad de Valencia                   |
| Vocal 1º          | Jose Clemente Martin de La Cruz       | CU     | Universidad de Córdoba                    |
| Vocal 2º          | Francisca Asís Chaves Tristám         | CU     | Universidad de Sevilla                    |
| Vocal 3º          | Amelia del Carmen Rodríguez Rodríguez | CU     | Universidad de Las Palmas de Gran Canaria |
| Secretario/a      | Eduardo Ferrer Albelda                | CU     | Universidad de Sevilla                    |



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 9 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 19 de diciembre de 2019, del Servicio de Administración General, de delegación de competencia para la autenticación y compulsión de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. Finalmente se dispone que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El eficaz funcionamiento de los servicios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior hace aconsejable actualizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 19 de diciembre de 2019, del Servicio de Administración General de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de delegación de competencias para la autenticación y compulsión de documentos, en los términos expresados en el anexo de la presente resolución.

Sevilla, 9 de enero de 2020.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

#### ANEXO

ACUERDO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019, DE LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSION DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se

estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. Finalmente se dispone que, de no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Por su parte, el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye en su artículo 9.1. a la Secretaría General Técnica las funciones generales de administración, registro y archivo central.

El eficaz funcionamiento de los servicios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior hace aconsejable actualizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras Unidades Administrativas de esta Consejería, este Servicio de Administración General, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

#### A C U E R D A

Primero. Se delega la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados, previstas en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en todas las Jefaturas de Sección y de Departamento, así como en las Jefaturas de Negociado y de Unidad adscritas a los distintos Servicios de la Secretaría General Técnica. En todo caso, los superiores jerárquicos de los citados puestos dispondrán asimismo de esta competencia.

Segundo. La delegación de competencias contenida en el presente acuerdo se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Tercero. En las copias auténticas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Quedan expresamente derogados cuantos acuerdos de similares características al presente existieran al día de la fecha.

Quinto. De conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a la fecha de su publicación.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 8 de octubre de 2019, por la que se concede la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba-Foundation», de Córdoba, autorizado conforme al Sistema Educativo Británico, para alumnado español y extranjero. (PP. 2727/2019).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Silvia Claudia Vetancourt León, como representante de la entidad Colegio Británico de Córdoba, S.A., titular del centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba-Foundation», con domicilio en C/ Jurista Otbi, 1, de Córdoba, que imparte enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero desde Nursery o Foundation 1 (3-4 años) hasta Reception o Foundation 2 (4-5 años), solicitando la prórroga de la autorización con la que cuenta el mismo, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que en el expediente ha recaído informe favorable del British Council en España.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «The British School of Córdoba-Foundation», cuyo titular es la entidad Colegio Británico de Córdoba, S.A., con código 14012746 y domicilio en C/ Jurista Otbi, 1, de Córdoba, para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo Británico a alumnado español y extranjero desde el curso Nursery o Foundation 1 (3-4 años) hasta Reception o Foundation 2 (4-5 años) para un total de 100 puestos escolares.

Segundo. El centro deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en el Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación infantil.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales del área de Conocimiento del entorno establecido en el decreto anteriormente citado.

Cuarto. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta orden tendrá validez hasta febrero de 2023. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección del British Council.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 8 de octubre de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 27 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén».*

#### P R E Á M B U L O

La Federación de Productores de Aceite de Oliva de Jaén solicitó el reconocimiento de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén», como instrumento idóneo para proteger el origen y reputación de su producción y garantizar su calidad.

En representación del sector productor y elaborador de la citada denominación de calidad, la Federación de Productores de Aceite de Oliva de Jaén ha presentado ante la Consejería competente en materia agraria una propuesta de reglamento para su aprobación, de conformidad con lo previsto en los artículos 12.2, 13.2.a) y 16 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía, incluyendo entre otros aspectos, la regulación del proceso electoral para designar las vocalías del Pleno de acuerdo al Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.

La Federación ha considerado que la forma más adecuada de desarrollar sus procesos electorales es siguiendo las previsiones establecidas en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, tanto en su articulado de obligado cumplimiento como en el de aplicación supletoria, por lo que la adaptación al citado Decreto se ha llevado a cabo mediante una remisión a su cumplimiento en su integridad.

En la elaboración de esta orden se ha tenido en cuenta la igualdad de género como principio transversal, en cumplimiento de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Se procurará, en la medida de lo posible, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos del Consejo Regulador.

La Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva para regular la presente materia, así el artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.<sup>a</sup>, 13.<sup>a</sup>, 16.<sup>a</sup>, 20.<sup>a</sup> y 23.<sup>a</sup> de la Constitución. De igual modo, el Estatuto de Autonomía le atribuye competencias exclusivas, en su artículo 79.3.a), sobre consejos reguladores de denominaciones de origen y, en su artículo 83, sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, que incluye, en todo caso, el régimen jurídico de creación y funcionamiento, el reconocimiento de las denominaciones o indicaciones, la aprobación de sus normas reguladoras y todas las facultades administrativas de gestión y control de la actuación de aquéllas. Asimismo, hay que tener en cuenta las competencias sectoriales en la materia que tiene asignadas esta Consejería en virtud del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuyo artículo 1 asigna a la misma el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma

de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, previa petición de la Federación de Productores de Aceite de Oliva de Jaén y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén».

Se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén», que figura como anexo a la presente orden.

Disposición transitoria única. Primeras elecciones.

Las primeras elecciones se convocarán como máximo en el plazo de un año a contar desde la publicación de este Reglamento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 4.5 del Decreto 17/2016, de 19 de enero. Hasta el momento en que se celebren estas primeras elecciones, el Consejo Regulador constituirá de forma provisional el Pleno establecido en el artículo 8 del Reglamento anexo, eligiéndose las vocalías en el seno de la Federación de Productores de Aceite de Oliva de Jaén, de acuerdo con sus estatutos, procediendo inmediatamente después a la elección del resto de órganos conforme a lo dispuesto en el citado reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

#### A N E X O

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO REGULADOR DE LA INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA «ACEITE DE JAÉN»

#### CAPÍTULO I

##### Del Consejo Regulador y sus competencias

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer el régimen de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén» (en adelante, el Consejo Regulador), de conformidad con lo previsto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía y en el Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía.



**Artículo 2. Definición y régimen jurídico.**

1. El Consejo Regulador es el órgano de gestión de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén», en los términos establecidos en el Capítulo IV del Título III de la Ley 2/2011, de 25 de marzo. Tendrá su sede en la zona geográfica amparada por la Indicación Geográfica Protegida.

2. El Consejo Regulador se constituye como una corporación de Derecho Público, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, autonomía económica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que con carácter general sujeta su actividad al Derecho Privado, excepto en las actuaciones que impliquen el ejercicio de potestades públicas, en las que debe sujetarse al Derecho Administrativo.

3. El Consejo Regulador se regirá por lo dispuesto en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, en la normativa básica del Estado, en sus respectivas normas de desarrollo y en el presente Reglamento.

**Artículo 3. Principios de organización.**

En virtud de su naturaleza corporativa y su calificación como órgano representativo y democrático, el Consejo Regulador estará integrado por las personas físicas o jurídicas debidamente inscritas en los correspondientes Registros del Consejo Regulador, establecidos en el artículo 16 del presente Reglamento, que manifiesten su voluntad de formar parte del Consejo Regulador, rigiendo en todo momento los principios de autonomía de gestión, ausencia de ánimo de lucro, funcionamiento democrático, representatividad de los intereses económicos y sectoriales, con especial atención de los minoritarios, y representación paritaria de los sectores confluyentes, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y con el 2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero.

**Artículo 4. Ámbito de competencia.**

Su ámbito de competencia estará determinado:

1. Por razón del territorio, por la zona de producción y elaboración descrita en la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén».

2. Por razón de los productos, por los protegidos por la denominación de calidad, en cualquier fase de producción, transformación, elaboración, acondicionamiento, almacenaje, envasado, circulación y comercialización.

3. Por razón de las personas, por aquéllas, tanto físicas como jurídicas, inscritas en los Registros regulados en el artículo 16.

**Artículo 5. Defensa de la denominación de calidad.**

1. La defensa de los productos amparados y de la denominación de calidad quedan encomendadas al Consejo Regulador, estando sujeto a la tutela que, en el ejercicio de sus competencias, ejercerá sobre el mismo la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y demás normativa de aplicación.

2. El Consejo Regulador velará por la protección del nombre registrado «Aceite de Jaén» contra:

a) Cualquier uso comercial directo o indirecto en productos no amparados por el registro de denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas, cuando dichos productos sean comparables al «Aceite de Jaén» o cuando el uso del nombre se aproveche de la reputación del nombre protegido, incluso cuando se utilicen como ingredientes;

b) Cualquier uso indebido, imitación o evocación, incluso si se indica el verdadero origen del producto o si los nombres protegidos se traducen o se acompañan de expresiones tales como «estilo», «tipo», «método», «producido como en», «imitación» o expresiones similares, incluso cuando ese producto se utilice como ingrediente;



c) Cualquier otro tipo de indicación falsa o falaz en cuanto a la procedencia, el origen, la naturaleza o las características esenciales del producto, que se emplee en el envase o en el embalaje, en la publicidad o en los documentos relativos al producto de que se trate, así como la utilización de envases que por sus características puedan crear una impresión errónea acerca de su origen;

d) Cualquier otra práctica que pueda inducir a error al consumidor acerca del verdadero origen del producto.

3. Constatados cualquiera de los hechos referidos en el apartado anterior, se pondrán en conocimiento de la Consejería competente en materia agraria, a fin de que se tramite el oportuno expediente sancionador, de resultar procedente, sin perjuicio del ejercicio de cuantas acciones legales estimen oportunas.

#### Artículo 6. Fines y funciones.

1. Los fines del Consejo Regulador son la representación, defensa, garantía, formación, investigación, desarrollo e innovación de mercados y promoción, tanto de los productos amparados como de la denominación de calidad.

2. Para el cumplimiento de sus fines, el Consejo Regulador desempeñará, las siguientes funciones:

a) Proponer las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.

b) Elegir y, en su caso, ejecutar el sistema de control y defensa del nombre de la denominación de calidad.

c) Orientar la producción y calidad, así como la promoción genérica del producto amparado e informar a los consumidores sobre éstos y sus características específicas, garantizando, en el ámbito de sus competencias, el cumplimiento del principio de veracidad y de demostrabilidad de la información que figure en el etiquetado de los productos amparados por la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén».

d) Velar por el prestigio de la denominación de calidad y el cumplimiento de la normativa específica del producto amparado, debiendo denunciar, ante los órganos administrativos y jurisdiccionales competentes, cualquier uso incorrecto o incumplimiento tanto de este Reglamento como de la normativa que sea de aplicación.

e) Adoptar, en su caso, en el marco de su normativa específica, cualquier aspecto de coyuntura anual que pueda influir en los procesos de producción o elaboración, según criterios de defensa y mejora de la calidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de competencia y dentro de los límites fijados en los pliegos de condiciones.

f) Establecer, en el ámbito de sus competencias, los requisitos que deben cumplir las etiquetas de los productos amparados y velar por su cumplimiento.

g) Gestionar los Registros definidos en este Reglamento.

h) Elaborar estadísticas de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados, para uso interno y para su difusión y general conocimiento.

i) Elaborar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio y la liquidación del ejercicio pasado.

j) Gestionar las cuotas y derechos obligatorios establecidos para su financiación en este Reglamento.

k) Proponer la planificación y programación del control al que debe someterse cada operador agroalimentario inscrito, en todas y cada una de las fases de producción, elaboración y comercialización de los productos amparados y, en su caso, los mínimos de control para la concesión inicial y para el mantenimiento de la certificación.

l) Colaborar con las autoridades competentes en materia agroalimentaria en el mantenimiento de los registros públicos oficiales correspondientes, así como, en su caso, con los órganos encargados del control.

m) Expedir, previo informe vinculante del organismo de evaluación de la conformidad, los certificados de origen del producto de acuerdo con el pliego de condiciones.

n) Retirar, previo informe vinculante del organismo de evaluación de la conformidad, el derecho al uso de la denominación de calidad a aquellos productos que incumplan los requisitos del pliego de condiciones.

ñ) Colaborar con las distintas Administraciones Públicas en la preparación, elaboración y aplicación de normas que afecten a materias propias de la denominación de calidad y del producto amparado, realizando estudios y emitiendo informes a requerimiento de las mismas.

o) En su caso, desempeñar las funciones de control establecidas en el presente Reglamento.

p) Organizar y convocar sus procesos electorales.

q) Gestionar las marcas de titularidad pública, en el ámbito de sus competencias, cuando así se establezca reglamentariamente.

r) Elaborar, en su caso, un plan de control de los operadores inscritos para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 6 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el cual estará integrado en el Plan de Control Oficial de la Calidad Agroalimentaria.

s) Realizar actividades relacionadas con la agronomía del olivar y formación a sus olivicultores, que colaboren a que el olivar de Jaén sea un cultivo sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

t) Promover programas de investigación, desarrollo e innovación que mejoren la incorporación de la tecnología, tanto a los procesos productivos como a la competitividad de los sectores implicados.

u) Fomentar la formación en olivicultura, elaiotécnica y comercialización, mediante la organización de cursos, seminarios, conferencias y jornadas con el fin de incrementar los niveles de formación e información del sector.

v) Cualquier otra que le atribuya expresamente la legislación en vigor.

3. Las decisiones que adopte el Consejo Regulador respecto a las funciones enumeradas en el apartado 2.e), g) y j), así como en el ejercicio de la función de control a que se refieren los artículos 24.4.b) y 33.1.b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, podrán ser objeto de impugnación, en vía administrativa, mediante el correspondiente recurso de alzada ante la Consejería competente en materia agraria, de conformidad con el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Sin perjuicio de lo expuesto en los apartados anteriores, el Consejo Regulador deberá atenerse al cumplimiento de los mecanismos que establezca la Consejería competente en materia agraria para el aseguramiento de la garantía de los fines y funciones establecidos en el presente artículo, en virtud de la función de tutela.

#### Artículo 7. Estructura de gobierno y gestión.

1. Son órganos de gobierno y gestión del Consejo Regulador:

- a) El Pleno.
- b) La Presidencia.
- c) La Secretaría General.
- d) Comisión permanente.

2. Asimismo, el Consejo Regulador contará con una persona que ostentará la Vicepresidencia, elegida entre las personas titulares de las vocalías del Pleno.

3. El Consejo Regulador dispondrá del personal necesario para desarrollar sus funciones, que incluirá la persona titular de la Secretaría General.

4. El Consejo Regulador deberá comunicar a la Consejería competente en materia agraria la composición de sus órganos, así como las modificaciones que en ellos se produzcan.

#### Artículo 8. El Pleno.

1. El Pleno es el órgano máximo de gobierno y administración del Consejo Regulador. Es un órgano colegiado, de carácter decisorio, compuesto por la Presidencia, que podrá

ostentar una vocalía y doce vocalías elegidas por sufragio, por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros que gestiona el Consejo Regulador, distribuidos de manera vinculada a los sectores que representan de la siguiente forma:

a) Seis vocalías, en representación del sector productor, elegidas por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Productores y Olivares.

b) Cuatro vocalías, en representación del sector elaborador, elegidos por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Elaboradores.

c) Dos vocalías, en representación del sector envasador-comercializador, elegidos por y de entre las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Envasadores-Comercializadores.

2. El proceso electoral para la designación de las vocalías del Pleno se desarrollará en su integridad de conformidad con el Decreto 17/2016, de 19 de enero.

3. De acuerdo con el artículo 10.1 del citado decreto, el censo electoral estará dividido de la forma siguiente:

a) Censo de productores y olivares.

b) Censo de elaboradores.

c) Censo de envasadores y comercializadores.

4. La duración del mandato de las vocalías será de cuatro años, pudiendo ser reelegidas en sucesivas convocatorias.

5. El plazo de duración del mandato empezará a contarse desde el día siguiente al de la toma de posesión, que deberá efectuarse según el calendario que se establezca en la correspondiente convocatoria electoral.

6. Finalizado el mandato, y en todo caso durante el proceso electoral, las vocalías del Consejo Regulador estarán en funciones, pudiendo realizar únicamente actos de despacho ordinario de asuntos y los necesarios para la adecuada marcha de la Indicación Geográfica Protegida, entre ellos los relacionados con el proceso electoral. Su mandato finalizará con la toma de posesión de las nuevas vocalías.

7. Por cada uno de los cargos de las vocalías del Consejo Regulador se designará un suplente, elegido de la misma forma que el titular y perteneciente al mismo sector de la vocalía que va a suplir. En caso de pérdida de la condición de persona titular de la vocalía, la vacante se cubrirá por la persona suplente designada al efecto, por el tiempo de mandato que reste hasta que se celebre la siguiente renovación del Consejo.

8. La condición de titular de la vocalía es indelegable. Las personas titulares de las vocalías, así como sus suplentes, deberán estar vinculados a los sectores que representan. No obstante, una misma persona física o jurídica inscrita en varios Registros, no podrá ostentar más de una representación en el Pleno, ni directamente, ni a través de empresas vinculadas.

9. La condición de titular de la vocalía se perderá:

a) Por fallecimiento o, en el caso de persona jurídica, por extinción de la entidad.

b) Por renuncia.

c) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.

d) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o cinco alternas en el transcurso de un mandato plenario, previa audiencia a la persona interesada y declaración por acuerdo del Pleno.

e) Por causar baja en los Registros del Consejo Regulador.

f) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

g) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

10. La persona jurídica titular de una vocalía comunicará a la Presidencia la persona física que la representará en las sesiones del Pleno, así como la pérdida de tal condición.

11. La condición de representante del titular de la vocalía de una persona jurídica se perderá:

- a) Por fallecimiento.
- b) Por renuncia.
- c) A instancia de la persona jurídica a la que representa.
- d) Por incurrir, durante el período de vigencia de su cargo, en causa de incapacidad legal.
- e) Por ser sancionado durante el periodo de vigencia de su cargo por infracción grave o muy grave de acuerdo a lo dispuesto en el régimen sancionador previsto en el Capítulo II del Título VI de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

f) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

12. Se convocará a las reuniones plenarias del Consejo Regulador a la persona funcionaria que haya designado la Consejería competente en materia agraria, que asistirá a las mismas con voz pero sin voto. Dicho representante deberá ser personal funcionario adscrito a la Consejería, a la que deberá remitir un informe de los temas tratados en las reuniones del Consejo Regulador.

#### Artículo 9. Competencias del Pleno.

Son competencias del Pleno del Consejo Regulador:

1. Elegir las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia, y notificar la propuesta a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca, con objeto de su designación.

2. Elegir la sede del Consejo Regulador y notificar la elección a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. Designar a la persona titular de la Secretaría General, a propuesta de la Presidencia y notificar el nombramiento a la Consejería competente en materia agraria.

4. Proponer, a la Consejería competente en materia agraria, las posibles modificaciones al presente Reglamento y al pliego de condiciones del producto.

5. Adoptar acuerdos de carácter general o particular, de conformidad con el presente Reglamento, sobre aquellas funciones asignadas al Consejo Regulador por el artículo 13 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, que no estén atribuidas a otros órganos, así como por el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos de carácter general se podrán notificar a las personas inscritas en los Registros establecidos en el artículo 16, así como a otras personas interesadas. En todo caso, los acuerdos de carácter general serán expuestos, al menos, en el tablón de anuncios del Consejo Regulador. Los acuerdos de carácter particular serán notificados a las personas interesadas.

Los acuerdos y decisiones adoptados por el Pleno del Consejo Regulador, dictados en el ejercicio de potestades administrativas, serán notificados según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se podrán recurrir ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de alzada formulado ante la Consejería competente en materia agraria, en los términos establecidos por dicha ley.

6. Aprobar o denegar de forma motivada las solicitudes de inscripción o baja en los Registros del Consejo Regulador.

7. Elegir el sistema de control, de conformidad con los artículos 13.2.b) y 32.1 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y según lo estipulado en el artículo 15 del presente Reglamento.

8. En su caso, aprobar el manual de calidad, de procedimientos y de registros, de aplicación al órgano de control de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) y b) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

9. Expedir los certificados de origen del producto de acuerdo con el pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén».

10. Aprobar o ratificar las solicitudes de ayudas y subvenciones públicas. Dicha ratificación se deberá llevar a cabo en el primer Pleno que se convoque. En caso de que las correspondientes bases reguladoras prevean la aceptación de la ayuda o subvención, la ratificación deberá producirse con anterioridad a la misma.

11. Elección de las vocalías de la Comisión Permanente.

12. Cualquier otra que le atribuya expresamente este Reglamento.

#### Artículo 10. Sesiones del Pleno.

1. El Pleno del Consejo Regulador funciona en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.

2. El Pleno del Consejo se reunirá cuando lo convoque la Presidencia, siendo obligatorio celebrar sesión ordinaria por lo menos una vez al cuatrimestre.

3. Las convocatorias de las sesiones ordinarias del Pleno han de comunicarse, al menos, con siete días hábiles de antelación, debiendo acompañar a la citación, el orden del día para la reunión en la que no se podrá tratar ni aprobar más asuntos que los previamente señalados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8 de este mismo artículo.

4. Asimismo, el Pleno celebrará sesión extraordinaria cuando así lo solicite la mitad más uno (siete) del número de vocalías (doce). La celebración del Pleno no podrá demorarse por más de siete días hábiles desde que fuera solicitada. En caso de urgencia podrá citarse a las vocalías por cualquier medio que permita tener constancia de que se ha recibido con veinticuatro horas de antelación como mínimo, debiendo acompañar a la citación el orden del día para la reunión.

5. El primer punto del orden del día de las sesiones de carácter extraordinario será la ratificación de dicho carácter por el Pleno, no pudiéndose celebrar la sesión en caso de no producirse esta ratificación.

6. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, tanto en las sesiones ordinarias como extraordinarias, así como cualquier información que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de todos los miembros, desde el mismo día de la convocatoria, en la sede del Consejo Regulador. Cuando sea posible, dicha documentación será remitida electrónicamente a las vocalías por la Secretaría General. A su vez, podrá estar a disposición de las vocalías la documentación a través de herramientas electrónicas que permitan su almacenamiento virtual y consulta desde cualquier dispositivo con acceso a Internet.

7. El Pleno del Consejo Regulador quedará válidamente constituido en primera convocatoria, cuando estén presentes o con el voto delegado, la Presidencia y, al menos, la mitad más una de las vocalías (siete), requiriéndose así mismo la presencia de la Secretaría General. No alcanzando el quorum establecido, el Consejo Regulador quedará constituido en segunda convocatoria, en la fecha y hora establecida en dicha convocatoria, con la presencia de la Presidencia, o en ausencia de la misma con la de la Vicepresidencia, la Secretaría General y cuatro vocalías, existiendo representación del sector productor y transformador.

8. Una vez reunido el Consejo en sesión válida, no podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno del Consejo Regulador y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.



9. La vocalía que no pueda asistir a una sesión de Pleno del Consejo Regulador podrá delegar su voto en otra vocalía que lo asuma, justificando documentalmente ante el Pleno su ausencia y dicha delegación.

10. Los acuerdos del Pleno del Consejo Regulador se adoptarán, con carácter general, por mayoría simple de los miembros presentes, con el voto de calidad de la Presidencia en caso de empate, sin perjuicio de lo establecido en los artículos en los que para la adopción de determinados acuerdos, se exija una mayoría cualificada. No obstante, para la adopción de acuerdos sobre asuntos señalados en el orden del día como que afectan exclusivamente a uno de los dos sectores, productor o elaborador, se requerirá además contar con la aprobación de la mayoría simple de las vocalías del sector correspondiente.

11. El acta de cada sesión, será firmada por la Presidencia y por la Secretaría General, y recogerá al menos: nombre y apellidos de los asistentes, especificando en su caso los votos delegados, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, el resultado de las votaciones y los votos particulares. El acta podrá remitirse a través de medios electrónicos a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión. El acta podrá aprobarse también en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

12. Se remitirá copia a la Dirección General competente en materia de calidad agroalimentaria de las actas de las reuniones de la sesión plenaria y de los acuerdos adoptados sujetos a impugnación en vía administrativa, mediante el sistema designado por ésta en el plazo de un mes, desde la celebración del Pleno.

#### Artículo 11. La Presidencia.

1. La Presidencia se configura como el órgano unipersonal de carácter ejecutivo.

2. El Pleno del Consejo Regulador procederá a su elección, mediante votación en la que participe, como mínimo la mitad más uno de la totalidad de sus vocalías (siete). Ostentará la Presidencia quien obtenga las tres cuartas partes de los votos favorables emitidos. En el supuesto de no alcanzar la mencionada cantidad de votos en la primera votación, se repetirá la votación en la que participarán los dos candidatos con mayor número de votos. En esta segunda votación, será suficiente la mayoría simple de los votos emitidos. En caso de persistir la imposibilidad de elección, se procederá a la elección por sorteo. Se deberán registrar en el Consejo Regulador los nombres de los candidatos a la Presidencia con al menos cinco días de antelación a la sesión de nombramiento. En tanto no se produzca dicha elección, la Presidencia y Vicepresidencia anterior quedarán en funciones.

3. El mandato de la Presidencia tendrá una duración de cuatro años, a contar desde el día siguiente a la fecha de constitución del Pleno resultante del proceso electoral, pudiendo ser objeto de reelección, una o más veces por el mismo periodo.

4. Son funciones de la Presidencia del Consejo, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro del Pleno:

a) La representación del Consejo Regulador ante cualquier Administración Pública, Organismo o entidad pública o privada, así como ante los órganos judiciales y de mediación. Esta representación podrá ser delegada, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, de forma expresa, en la Vicepresidencia.

b) Convocar y presidir las sesiones del Pleno del Consejo Regulador, señalando el orden del día, sometiendo a la decisión del mismo los asuntos de su competencia y ejecutando los acuerdos adoptados en el Pleno.

c) Cumplir y adoptar las medidas tendentes al cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Pleno, así como las disposiciones legales y reglamentarias.

d) Recabar los ingresos y gestionar los fondos, ordenando los pagos correspondientes, todo ello de conformidad con los acuerdos del Pleno.

e) Organizar el régimen interno del Consejo y elevar al Pleno las propuestas de modificación del presente Reglamento y del pliego de condiciones.

f) Proponer al Pleno del Consejo Regulador la contratación, suspensión o renovación de su personal, aplicando criterios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Organizar y dirigir, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción del Consejo Regulador.

h) Informar a la Consejería competente en materia agraria de las incidencias que en la producción y mercados se produzcan.

i) Suscribir convenios de colaboración con las Administraciones Públicas y solicitar ayudas y subvenciones públicas, previa aprobación o posterior ratificación por el Pleno.

j) Remitir a la Consejería competente en materia agraria aquellos acuerdos que para cumplimiento general, adopte el Consejo en virtud de las atribuciones que le confiere este Reglamento y aquéllos que por su importancia estime que deben ser conocidos por la misma.

k) Aquellas otras funciones que el Pleno del Consejo Regulador acuerde o que le encomiende la Consejería competente en materia agraria.

5. La persona titular de la Presidencia cesará:

a) Al expirar su mandato.

b) Por fallecimiento.

c) A petición propia, una vez aceptada su dimisión por acuerdo del Pleno por mayoría simple de los miembros presentes.

d) Incapacidad permanente física o mental que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Por moción de censura del Pleno del Consejo Regulador cuando pierda la confianza en la Presidencia, manifestada en igual votación que la exigida para su nombramiento.

f) Por inhabilitación declarada por sentencia judicial firme.

g) En su caso, por la pérdida de la condición de titular de la vocalía del Pleno.

Artículo 12. La Vicepresidencia.

1. La persona que ostenta la Vicepresidencia ejerce la superior autoridad en ausencia de la Presidencia. Le corresponde la colaboración y ejercicio de las funciones que expresamente le delegue la Presidencia, sustituyendo a la misma en los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal. Su elección y designación se harán de la misma forma que la establecida para la Presidencia, sin perjuicio del requisito establecido en el apartado siguiente.

2. Para ejercer la Vicepresidencia es necesario ostentar la condición de titular de la vocalía del Pleno. Si la elección de la Presidencia se ha realizado de entre las vocalías electas, la Vicepresidencia no podrá pertenecer a los Registros del mismo sector que la Presidencia.

3. La duración del mandato de la Vicepresidencia será de cuatro años, igual que todos los miembros del Pleno. Si el cargo queda vacante, se procederá a nueva elección por el Pleno del Consejo Regulador y nombramiento por la Consejería competente en materia agraria, si bien el nuevo mandato sólo durará hasta que se celebre la siguiente renovación del Pleno del Consejo.

4. Las causas del cese de la Vicepresidencia serán las contempladas para la Presidencia.

Artículo 13. La Secretaría General.

1. La persona titular de la Secretaría General deberá disponer de capacidad técnica adecuada para el ejercicio de las funciones que le corresponden.



2. La designación de la persona titular de la Secretaría General se hará por el Pleno del Consejo a propuesta de la Presidencia. Su nombramiento deberá ser notificado a la Consejería competente en materia agraria en el plazo de diez días hábiles desde que se produzca.

3. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la persona de la Secretaría General, la Presidencia podrá encomendar sus funciones a otra persona empleada en el Consejo Regulador.

4. Bajo la dirección de la Presidencia, desempeñará las funciones administrativas y financieras del Consejo Regulador, teniendo como cometidos específicos los siguientes:

a) Preparar los trabajos de la Presidencia, del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo, así como tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno.

b) Asistir a las sesiones, con voz pero sin voto, cursar las convocatorias por orden de la Presidencia, levantar acta de la sesión, custodiar los libros y documentos, así como la gestión de los Registros del Consejo.

c) Gestionar los asuntos relativos al régimen interno del Consejo, tanto del personal como administrativos.

d) Revisar y valorar las solicitudes de inscripción y baja en los Registros del Consejo Regulador para su traslado al Pleno.

e) Elaborar anualmente el presupuesto que será sometido al Pleno para su aprobación.

f) Colaborar con la Presidencia en la organización y dirección, siguiendo las directrices marcadas por el Pleno, de los servicios administrativos, financieros, técnicos y de promoción.

g) Confeccionar la información técnica solicitada por el Pleno y la Presidencia del Consejo Regulador.

h) Evaluar sistemáticamente la producción a través de una declaración anual de producción.

i) Recibir los actos de comunicación de las vocalías, así como las notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento, incluida la notificación electrónica y la puesta a disposición de documentación e información por medios electrónicos.

j) Expedir certificaciones de consulta, dictámenes y acuerdos adoptados.

k) Tramitar la documentación requerida por la Administración para el cumplimiento de los fines del Consejo Regulador.

l) Desempeñar cualquier otra función propia de su trabajo o cometidos específicos que se le encomiende por la Presidencia del Consejo Regulador.

5. La Secretaría General no podrá desarrollar actividades que pudieran comprometer la independencia o la imparcialidad de las actuaciones propias del Consejo Regulador.

#### Artículo 14. Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente es un órgano de carácter ejecutivo de las decisiones del Pleno y de aquellas competencias que el mismo le encomiende. Estará compuesta por la Presidencia, la Vicepresidencia y cuatro vocalías designadas por el Pleno. En la composición de la Comisión se deberá mantener la paridad entre productores y elaboradores, si bien una de las vocalías se nombrará entre las entidades envasadoras-comercializadoras. La Secretaría participará en dichas reuniones levantando acta de las mismas, con voz pero sin voto. La Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

2. En particular le corresponderán las siguientes funciones:

a) Desarrollar la ejecución de las diferentes partidas del presupuesto aprobado por el Pleno del Consejo Regulador.

b) Aceptar las subvenciones concedidas que hayan sido solicitadas con acuerdo del Pleno del Consejo.

- c) Inscribir y dar de baja las marcas en el listado de marcas del Consejo Regulador.
  - d) Velar por el desarrollo de la certificación, defensa del nombre protegido, promoción y prestación de servicios del Consejo a las entidades inscritas.
  - e) Todas aquellas tareas que le sean encomendadas por el Pleno.
3. Todas las actuaciones de la Comisión Permanente serán elevadas al Pleno, para su conocimiento, en la primera reunión que celebre, así como las propuestas de acuerdo, para su aprobación.

#### Artículo 15. Elección del sistema de control.

1. La elección del sistema de control de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén» se efectuará mediante votación en la que participe, como mínimo, la mitad más uno de la totalidad de los miembros del Pleno, con una mayoría de tres cuartas partes de los votos emitidos.
2. El sistema de control elegido deberá ser notificado en diez días hábiles a la Consejería competente en materia agraria desde la celebración del Pleno.

## CAPÍTULO II

### Registros

#### Artículo 16. Registros.

1. Por el Consejo Regulador se llevarán los siguientes Registros:
  - a) Registro de Productores y Olivares.
  - b) Registro de Elaboradores.
  - c) Registro de Envasadores-Comercializadores.
2. Las solicitudes de inscripción en los Registros se dirigirán a la Presidencia del Consejo Regulador, acompañando los datos, documentos y comprobantes establecidos en el artículo 17, 18 y 19 respectivamente, en los impresos dispuestos por el Consejo Regulador.
3. El Consejo Regulador tramitará las solicitudes de inscripción y de baja de acuerdo con el procedimiento administrativo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, debiendo notificar al interesado la decisión sobre la inscripción en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Consejo Regulador, siendo el silencio administrativo positivo, en cuyo caso, la persona interesada podrá hacer valer su inscripción en el Registro correspondiente mediante la obtención del certificado acreditativo del silencio producido y de la credencial establecida en el apartado 6 del presente artículo.
4. El Pleno del Consejo Regulador, una vez estudiadas las solicitudes, aprobará o denegará las inscripciones de forma motivada. En caso de que los solicitantes estén en desacuerdo con la resolución del Consejo Regulador, relativa a la inscripción en los Registros, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia agraria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, circunstancia que figurará expresamente en la citada resolución.
5. La inscripción en los Registros, no exime a las personas físicas o jurídicas interesadas de la obligación de inscribirse en aquellos registros que, con carácter general, estén establecidos en la legislación vigente.
6. El Consejo Regulador entregará una credencial con la notificación de la decisión estimatoria de la solicitud de inscripción en el Registro.
7. La inscripción en los Registros del Consejo Regulador será voluntaria, al igual que las correspondientes bajas de los mismos, siendo, sin embargo, preceptiva para poder hacer uso de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén».

8. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y del pliego de condiciones, implantando un sistema de autocontrol que asegure la conformidad del producto con dicho pliego. Asimismo, deberán satisfacer las cuotas y derechos por prestación de servicios que les correspondan.

#### Artículo 17. Registro de Productores y Olivares.

1. En el Registro de Productores y Olivares se inscribirán todas aquellas parcelas situadas en la zona de producción amparada por la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén» que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

2. En la inscripción figurará, al menos, la fecha del registro, el nombre o razón social de la persona, sea propietaria o, en su caso, aparcerera, arrendataria o titular de cualquier otro derecho de uso y disfrute, su Número de Identificación Fiscal y domicilio completo, superficie total plantada, año de plantación y variedades, así como la identificación de los polígonos, parcelas y recintos con referencia SIGPAC (Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas) en que se encuentra y cuantos datos se precisen para su localización y clasificación.

3. Si la inscripción es a través de sociedades cooperativas de primer o ulterior grado, sociedades agrarias de transformación u otras entidades industriales, éstas podrán presentar la solicitud de inscripción de aquellos socios o suministradores de producto que así lo soliciten. El procedimiento será análogo para las bajas.

#### Artículo 18. Registro de Elaboradores.

1. En el Registro de Elaboradores se inscribirán todas aquellas almazaras situadas en la zona de elaboración de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén», que cumplan con todos los requisitos exigibles en el pliego de condiciones.

2. Será condición necesaria para la inscripción de una almazara de entidad asociativa (Cooperativa o Sociedad Agraria de Transformación, SAT), en el Registro de Elaboradores, que los olivares de todas las personas socias cuyas aceitunas puedan ser destinadas a la elaboración de aceites protegidos, estén inscritos en el Registro de Olivares, pudiendo ser solicitada esta inscripción, conforme al artículo anterior, por la entidad asociativa.

3. En la inscripción figurará, al menos, la fecha del registro, el nombre o razón social de la persona titular, su Número de Identificación Fiscal y domicilio completo, la denominación de la industria, su número de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía, domicilio y datos de localización, características de las instalaciones y bienes de equipo, así como cuantos otros datos sean necesarios para la perfecta identificación y catalogación. En el caso de que la empresa elaboradora no sea la propietaria de los locales e instalaciones, se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario.

#### Artículo 19. Registro de Envasadores-Comercializadores.

1. En el Registro de Envasadores-Comercializadores se inscribirán todas aquellas plantas envasadoras y empresas comercializadoras que operen con aceites calificados con la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén» y que cumplan todos los requisitos exigibles en el pliego de condiciones.

2. Para que una envasadora pueda ser inscrita en el Registro de Envasadores-Comercializadores, si envasa aceites protegidos y sin proteger, deberá tener una separación neta aceptada por el Consejo Regulador. La envasadora se someterá a las condiciones de supervisión que le establezca el Consejo Regulador.

3. En la inscripción figurará, al menos, la fecha del registro, el nombre o razón social de la persona titular, su Número de Identificación Fiscal y domicilio completo, la denominación de la industria, su número de inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía o el que corresponda en su caso, domicilio y datos de

localización, características de las instalaciones y bienes de equipo, así como cuantos otros datos sean necesarios para la perfecta identificación y catalogación. En el caso de que la empresa envasadora o comercializadora no sea la propietaria de los locales e instalaciones, se hará constar esta circunstancia indicando el nombre del propietario.

4. Se llevará un listado de Marcas por el Consejo Regulador, con aquellas que hayan sido solicitadas por los Envasadores-Comercializadores, y que deberán cumplir lo dispuesto en el Manual sobre la utilización del nombre y logotipo del Consejo Regulador, y usar obligatoriamente las contraetiquetas numeradas autorizadas.

Artículo 20. Vigencia de las inscripciones.

1. La vigencia de las inscripciones en los diferentes Registros será indefinida mientras se cumplan las condiciones. Los elaboradores podrán presentar al Consejo Regulador las solicitudes de inscripción de aquellos socios o suministradores de producto que figuren en el Registro de Productores y Olivares, y que así lo soliciten. El procedimiento será análogo para las bajas.

2. Para la vigencia de las inscripciones en los correspondientes Registros será indispensable cumplir con los requisitos que establece el presente Reglamento, debiendo comunicar al Consejo Regulador, en el plazo de un mes, cualquier variación que afecte a los datos suministrados en la inscripción inicial o sucesivas modificaciones cuando éstas se produzcan.

3. El Consejo Regulador procederá a la suspensión temporal o baja definitiva de una inscripción en los supuestos establecidos en el artículo 46.5 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

### CAPÍTULO III

#### Derechos y obligaciones

Artículo 21. Derecho al uso de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén».

1. El derecho al uso de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén», con su nombre y logotipo identificativo, es exclusivo de las personas físicas o jurídicas, debidamente inscritas en los Registros del Consejo Regulador, que cumplan con las obligaciones del presente Reglamento y dispongan de certificado en vigor para el uso de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén».

2. Se podrá ejercer el uso del mismo en etiquetas, contraetiquetas y precintos de productos que, cumpliendo el pliego de condiciones, hayan sido sometidos al sistema de control establecido y cuenten con la certificación correspondiente.

3. Asimismo, las personas físicas y jurídicas debidamente inscritas en los correspondientes Registros y con su certificado en vigor podrán hacer uso del nombre protegido, bajo los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en documentación, publicidad o propaganda relativa al producto protegido.

Artículo 22. Separación de materias primas y productos.

1. En las parcelas inscritas, en las industrias transformadoras y en las plantas envasadoras-comercializadoras inscritas en los Registros, deberá existir una neta separación entre materias primas y su proceso de elaboración, almacenamiento o manipulación de los productos destinados a ser amparados por la Indicación Geográfica Protegida y los que no están destinados a este fin.

2. Las aceitunas procedentes de parcelas situadas en términos municipales limítrofes a la zona geográfica establecida en los pliegos de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida, cuyos propietarios sean miembros de una industria de transformación, deberán procesarse y almacenarse de forma que se evite en todo momento su mezcla o confusión con aceitunas con derecho a uso de la Indicación Geográfica Protegida.

**Artículo 23. Inicio de actividad.**

1. Las personas físicas o jurídicas, debidamente inscritas en los correspondientes Registros del Consejo Regulador, podrán iniciar la elaboración y comercialización de aceite de oliva virgen extra amparado por la Indicación Geográfica Protegida únicamente si está garantizado el sistema de control del pliego de condiciones.

En el caso de que el control sea realizado por un organismo de evaluación de la conformidad, conforme al artículo 33.1.a), c), d) o e) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el operador deberá disponer de relación contractual en vigor y certificado emitido por dicho organismo.

2. Una vez iniciada la actividad, la producción, envasado y comercialización de aceite de oliva virgen extra «Aceite de Jaén» únicamente será posible si se mantienen las condiciones indicadas en el punto anterior.

**Artículo 24. Normas particulares de identificación.**

1. El Consejo Regulador es el encargado de la adopción y registro del emblema como símbolo de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén». Este emblema deberá figurar en los etiquetados, precintos y/o contraetiquetas que expida el Consejo Regulador.

2. En el etiquetado figurará, obligatoriamente, la mención Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén», además de los datos que con carácter general se determinen en la legislación vigente.

3. Los envases llevarán el logotipo propio de la Indicación Geográfica Protegida y una etiqueta numerada que será expedida por el Consejo Regulador.

4. Asimismo, el Consejo Regulador podrá hacer obligatorio que en el exterior de las instalaciones inscritas, y en lugar destacado, figure una placa que aluda a esta condición.

5. El Consejo Regulador velará por que las etiquetas cumplan los requisitos que se relacionan con el presente Reglamento en el ámbito de sus competencias, así como por el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

**Artículo 25. Declaraciones.**

1. Con objeto de poder controlar la producción, elaboración y existencias del aceite amparado por la Indicación Geográfica Protegida, y todo cuanto sea necesario para acreditar su origen y calidad, las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros, estarán obligadas a presentar al Consejo Regulador las declaraciones siguientes:

a) Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Elaboradores entregarán anualmente un listado de titulares y explotaciones que entregan aceituna protegida por la Indicación Geográfica Protegida, con indicación de las altas y bajas que se produzcan. También una declaración de cosecha de aceituna y aceite producido, según variedades por campaña, y de los movimientos y ventas del aceite calificado por el Consejo Regulador.

b) Las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro de Envasadores-Comercializadores, deben comunicar sus compras de aceite calificado indicando su procedencia, así como el envasado y marcas que utilizan para la certificación. También deben proporcionar anualmente su volumen de ventas en el mercado nacional, comunitario y de terceros países.

2. Las personas físicas o jurídicas inscritas en los correspondientes Registros facilitarán aquellos datos que, en el ámbito de sus competencias, solicite el Consejo Regulador o los que con carácter general pueda establecer la Consejería competente en materia agraria, sobre producción, elaboración, existencias, comercialización u otras materias.

3. La información obtenida mediante los procedimientos descritos en el presente artículo sólo podrá facilitarse y publicarse en forma numérica, sin referencias de carácter personal.



**CAPÍTULO IV****Financiación y régimen contable****Artículo 26. Financiación del órgano de gestión.**

1. La financiación de las actividades del Consejo Regulador, para el cumplimiento de sus fines y funciones como órgano de gestión de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén», se realizará con los siguientes recursos:

a) Las cuotas obligatorias de pertenencia, que deben abonar las personas físicas o jurídicas que pertenezcan al Consejo Regulador, por estar inscritas en alguno de los Registros establecidos en el artículo 16, y que serán exclusivamente las siguientes:

1.º Cuota fija de inscripción en el Consejo Regulador.

2.º Cuota anual de carácter variable, y que llevará dos tramos, de Gestión y de Promoción, destinada a la cobertura de los servicios básicos.

3.º Excepcionalmente, con objeto de cubrir gastos ocasionados por circunstancias o necesidades imprevistas, podrá establecerse el pago de una cuota extraordinaria para el año en curso, que deberá aprobarse por mayoría cualificada de tres cuartos de las vocalías presentes, exigiéndose, para que la votación sea válida, un quorum de asistencia de tres cuartos de las vocalías. El importe de la cuota se calculará con el mismo criterio que el establecido para las cuotas anuales ordinarias.

b) Los derechos por prestación de servicios de gestión relacionados con el uso de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén» que realicen las personas o entidades inscritas en los Registros establecidos en el presente Reglamento, cuyo importe será establecido por el Pleno, en función del producto envasado y comercializado, del valor documental de las precintas u otros distintivos de calidad, así como del coste material de expedición de los certificados u otros documentos relacionados.

c) Los derechos por la prestación de otros servicios, como los de carácter agronómico, laboratorios o de formación, que el Consejo Regulador pueda proporcionar a las personas inscritas, que deberán abonar exclusivamente los operadores que reciban dichos servicios.

d) Los productos, rentas e incrementos de su patrimonio.

e) Las ayudas, subvenciones y transferencias que pudieran recibir de las Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados.

f) Las donaciones, herencias, legados o cualquier atribución de bienes a título gratuito realizados a su favor.

g) Las cantidades que pudieran percibirse en concepto de indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados al Consejo Regulador o a los intereses que representa.

h) Cualquier otro ingreso que proceda.

2. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario de las cuotas obligatorias de pertenencia y los derechos por prestación de servicios, a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, y no habiéndose efectuado el pago, serán exigibles por la vía de apremio, según se establece en el artículo 20.2 de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

3. El impago de las cuotas obligatorias constituirá infracción grave en virtud del artículo 43.t') de la Ley 2/2011, de 25 de marzo.

**Artículo 27. Financiación del órgano de control.**

1. En el caso de que el sistema de control sea uno de los establecidos en el artículo 33.1.a) o d) de la Ley 2/2011, de 25 de marzo, el órgano de control contará con financiación propia destinada a cubrir los costes del sistema de certificación, con recursos independientes de los destinados a la financiación de la gestión de la denominación de calidad, que serán los ingresos obtenidos del cobro de los derechos por prestación de servicios de control, abonados por los operadores que reciban directamente dichos servicios.

En ningún caso podrá financiarse la certificación mediante el cobro de derechos, cuotas o tarifas calculados en función directa de la cantidad de producto certificado que sea producido o elaborado por el operador.

2. Las tarifas correspondientes a los derechos por prestación de servicios de control deberán establecerse en función del número de controles a realizar al operador y teniendo en cuenta la extensión, la dimensión de las instalaciones y la capacidad productivas de las mismas. Dichas tarifas serán aprobadas anualmente por el Pleno, y corresponderán a los siguientes servicios:

- a) Controles para la verificación del cumplimiento del pliego de condiciones del producto.
- b) Emisión de informes de certificación conforme a la norma ISO/IEC 17065:2012 o norma que la sustituya.
- c) Análisis, informes y otros servicios.

Artículo 28. Régimen contable del órgano de gestión.

1. La contabilidad del Consejo Regulador se regirá por los principios de veracidad, exactitud, responsabilidad y publicidad. Desarrollará su gestión económica a través de un presupuesto general ordinario de ingresos y gastos, cuya vigencia coincidirá con el año natural, y que se elaborará bajo los principios económicos de limitación del gasto, o gasto mínimo, y de equilibrio presupuestario de ingresos y gastos. En él se incluirán las dotaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de su normal funcionamiento y los recursos económicos para atenderlas.

2. El presupuesto será elaborado anualmente por la Secretaría General de acuerdo con la Presidencia y posteriormente será sometido al Pleno para su aprobación. En caso de no ser aprobado, deberá ser modificado y presentado al Pleno en el plazo de un mes, prorrogándose el presupuesto del anterior ejercicio hasta tanto no se apruebe el nuevo. De no aprobarse, se reiterará este proceso de presentación de presupuesto y votación mensualmente, prorrogándose el presupuesto del anterior ejercicio hasta tanto no se apruebe el nuevo.

3. En caso de que exista órgano de control, dentro del presupuesto general ordinario del Consejo Regulador se diferenciará su presupuesto de ingresos y gastos del correspondiente al órgano de gestión.

## CAPÍTULO V

### Régimen sancionador

Artículo 29. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador será el establecido, en particular, en la Ley 2/2011, de 25 de marzo, y en la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, y demás normativa sectorial que le sea de aplicación, rigiéndose en lo no previsto en la misma, por las normas y principios de la potestad sancionadora establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

2. Cuando el Consejo Regulador tenga conocimiento de cualquier presunto incumplimiento de la normativa aplicable, deberá denunciarlo a la Consejería competente en materia agraria.

3. En los casos en que la presunta infracción concierna al uso indebido de la Indicación Geográfica Protegida «Aceite de Jaén» y ello implique una falsa indicación de procedencia o cause perjuicio o desprestigio, el Consejo Regulador podrá acudir a los Tribunales ejerciendo las acciones judiciales que procedan, sin perjuicio de las actuaciones y sanciones administrativas que pueda adoptar la autoridad competente al respecto.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 19 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se publica la lista de buques autorizados para la captura de pulpo con nasas al sur de la Isla de Sancti Petri durante el año 2020.*

La Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad, prohíbe con carácter general la captura de pulpo con artes específicos al sur de la isla de Sancti Petri. No obstante, la disposición adicional segunda de la orden prevé que la Dirección General competente en materia de pesca y marisqueo pueda conceder 5 autorizaciones de carácter temporal para la captura de pulpo con nasas al sur del paralelo 36° 22,9' N, estableciendo condiciones especiales para el desarrollo de la actividad.

La prohibición de captura de pulpo al sur de la isla de Sancti Petri se suma a la existencia de una zona militar de ejercicios de tiro situada al norte, por lo que se reduce considerablemente el espacio para el desarrollo de la actividad pesquera de los buques con puerto operativo en la zona. Así pues, considerando las especiales circunstancias que condicionan el ejercicio de la actividad en el entorno de la isla de Sancti Petri, y en aplicación de la disposición adicional segunda de la Orden de 25 de abril de 2017, por la que se regula la captura de pulpo (*Octopus vulgaris*) con artes específicos en el caladero nacional del Golfo de Cádiz y se crea el censo de embarcaciones autorizadas para dicha actividad,

#### RESUELVO

Publicar la lista de embarcaciones autorizadas para la captura de pulpo con nasas al sur de la Isla de Sancti Petri durante el año 2020, que figura como anexo de la presente resolución.

Sevilla, 19 de diciembre de 2019.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

#### A N E X O

#### EMBARCACIONES AUTORIZADAS PARA LA CAPTURA DE PULPO CON NASAS AL SUR DE LA ISLA DE SANCTI PETRI DURANTE EL AÑO 2020

| CÓDIGO | MATRÍCULA | NOMBRE           |
|--------|-----------|------------------|
| 26626  | CA-2-4-05 | ISAMAR SEGUNDO   |
| 27617  | CA-5-1-13 | JEDIMAR          |
| 24248  | CA-1-2-99 | MI NIÑA SOLEDAD  |
| 27272  | CA-5-1-09 | RIO SANCTI PETRI |
| 27814  | CA-5-2-17 | ALVEI MIÑORI     |

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 27 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz. (PP. 3250/2019).*

De conformidad con lo previsto en los arts. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y art. 21 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el Procedimiento de Impacto en la Salud en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial, en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### A C U E R D A

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a expediente AAU/CA/037/19, con la denominación «Implantación de línea de lavado de recipientes retornados (IBC's)», promovido por Greif Packaging Spain, S.L., en el término municipal de San Roque, provincia de Cádiz, con el fin de obtener la Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sita en plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde podrá revisar el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 27 de diciembre de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 9 de enero de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1665/2019 y se emplaza a terceros interesados.*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1665/2019 interpuesto por don José Luis Leiva Gea contra la Resolución de 3 de octubre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Odontostomatólogo/a de Atención Primaria.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1665/2019 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de enero de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 9 de enero de 2020, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la aprobación de proyectos correspondientes al programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2020.*

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 240, de 16 de diciembre de 2019), del Instituto Andaluz de la Juventud, se publicó la convocatoria para la aprobación de los proyectos correspondientes al Programa de Campos de Voluntariado Juvenil 2020.

En el apartado tercero, punto 2, de la resolución citada anteriormente, se establece que el plazo de presentación de solicitudes de proyectos de campos de voluntariado juvenil y demás documentación requerida es de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Es de interés del Instituto Andaluz de la Juventud que puedan concurrir a este programa en cada una de sus modalidades el mayor número de entidades interesadas; por ello en aras de obtener la máxima difusión y favorecer una mayor participación, se estima conveniente la ampliación del plazo de presentación de candidaturas establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2019, anteriormente citada.

El artículo 32, apartado 1, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados». Asimismo, el apartado 3 del mismo artículo, señala que «tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate».

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación,

#### HE RESUELTO

Primero. Ampliar hasta el día 27 de enero de 2020, el plazo de presentación de solicitudes para la aprobación de proyectos de campos de voluntariado juvenil y demás documentación requerida.

Segundo. Contra el presente acuerdo de ampliación del plazo de presentación de solicitudes no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2020.- El Director General, David Morales Zamora.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 8 de enero de 2020, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2020.*

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 19 de diciembre de 2019, la aprobación del Presupuesto para el año 2020, según anteproyecto informado por el Consejo de Gobierno en fecha 17 de diciembre de 2019.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III, de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003 de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto:

- Publicar el resumen de ingresos y gastos, las Normas de Ejecución del Presupuesto 2019 y los precios y tarifas de servicios para 2019 que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2019, y que figuran como anexo a esta resolución.
- Establecer un lugar web donde consultar el texto completo del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para 2020 en el siguiente enlace <https://presupuestos.uca.es/wp-includes/descargas/presupuestos/Presupuesto-UCA-2020.pdf>.

Cádiz, 8 de enero de 2020.- El Rector, Francisco Piniella Corbacho.

| Presupuesto Total. Estado de ingreso |           |       |  |                |                |                       |                       |
|--------------------------------------|-----------|-------|--|----------------|----------------|-----------------------|-----------------------|
| Cap.                                 |           |       | Descripcion  | Subccto.       | Concepto       | Artículo              | Capítulo              |
| <b>3</b>                             |           |       | <b>Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos</b>                      |                |                |                       | <b>22.811.276,00</b>  |
|                                      | <b>30</b> |       | <b>Tasas</b>   |                |                | <b>1.516.000,00</b>   |                       |
|                                      |           | 303   | <b>Tasas académicas</b>  |                | 1.516.000,00   |                       |                       |
|                                      |           | 30300 | Tasas academicas por servicios administrativos                       | 1.320.000,00   |                |                       |                       |
|                                      |           | 30301 | Tasas academicas por serv. de centros adscritos y vincul.            | 196.000,00     |                |                       |                       |
|                                      | <b>31</b> |       | <b>Precios públicos</b>  |                |                | <b>17.326.000,00</b>  |                       |
|                                      |           | 312   | <b>Servicios académicos por enseñanzas regladas</b>                  |                | 17.326.000,00  |                       |                       |
|                                      |           | 31200 | Servicios académicos de grados centros propios                       | 15.616.000,00  |                |                       |                       |
|                                      |           | 31201 | Servicios Académicos De 3 Ciclo En Centros Propios                   | 80.000,00      |                |                       |                       |
|                                      |           | 31210 | Másteres Oficiales   | 1.630.000,00   |                |                       |                       |
|                                      | <b>32</b> |       | <b>Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios</b>       |                |                | <b>3.969.276,00</b>   |                       |
|                                      |           | 320   | <b>Derechos de matrícula en cursos y seminarios enseñan. propias</b> |                | 110.000,00     |                       |                       |
|                                      |           | 32099 | Otros cursos y seminarios  | 110.000,00     |                |                       |                       |
|                                      |           | 322   | <b>Derechos de examen y seleccion de personal</b>                    |                | 9.000,00       |                       |                       |
|                                      |           | 32202 | Derechos examen selec. per. admin. y serv. func.                     | 9.000,00       |                |                       |                       |
|                                      |           | 323   | <b>Contratos artículo 83 l.o.u.</b>                                  |                | 2.500.000,00   |                       |                       |
|                                      |           | 32300 | Contratos  | 2.500.000,00   |                |                       |                       |
|                                      |           | 324   | <b>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</b>  |                | 226.200,00     |                       |                       |
|                                      |           | 32400 | Servicio centralizado de ciencias de la salud                        | 45.000,00      |                |                       |                       |
|                                      |           | 32402 | Servicio Central De Ciencia Y Tecnología                             | 130.000,00     |                |                       |                       |
|                                      |           | 32403 | Servicio de biblioteca central                                       | 36.200,00      |                |                       |                       |
|                                      |           | 32406 | Planta de cultivos marinos   | 15.000,00      |                |                       |                       |
|                                      |           | 325   | <b>Derechos de alojamiento, restauración residencia y otros</b>      |                | 741.076,00     |                       |                       |
|                                      |           | 32500 | Derechos alojamiento coleg. univers. y residenc.                     | 741.076,00     |                |                       |                       |
|                                      |           | 326   | <b>Servicios deportivos universitarios</b>                           |                | 383.000,00     |                       |                       |
|                                      |           | 32600 | Tarjetas de usuarios   | 26.000,00      |                |                       |                       |
|                                      |           | 32601 | Alquiler instalaciones   | 195.000,00     |                |                       |                       |
|                                      |           | 32604 | Actividades gimnasios o clubs  | 160.000,00     |                |                       |                       |
|                                      |           | 32606 | Inscripción competiciones uca  | 2.000,00       |                |                       |                       |
| <b>4</b>                             |           |       | <b>Transferencias Corrientes</b>                                     |                |                |                       | <b>133.179.471,00</b> |
|                                      | <b>40</b> |       | <b>De la administracion general del estado</b>                       |                |                | <b>25.000,00</b>      |                       |
|                                      |           | 400   | <b>Del ministerio de educacion, cultura y deportes</b>               |                | 25.000,00      |                       |                       |
|                                      |           | 40099 | Otros  | 25.000,00      |                |                       |                       |
|                                      | <b>41</b> |       | <b>De organismos autonomos administrativos</b>                       |                |                | <b>2.825.000,00</b>   |                       |
|                                      |           | 410   | <b>De organismos autónomos estatales</b>                             |                | 2.750.000,00   |                       |                       |
|                                      |           | 41099 | De otros organismos autónomos estatales                              | 2.750.000,00   |                |                       |                       |
|                                      |           | 411   | <b>De organismos autónomos de la junta de andalucía</b>              |                | 75.000,00      |                       |                       |
|                                      |           | 41101 | Subvenciones de organismos autonomos de la junta de andalucia        | 75.000,00      |                |                       |                       |
|                                      | <b>42</b> |       | <b>De la seguridad social</b>  |                |                | <b>937.000,00</b>     |                       |
|                                      |           | 421   | <b>Del servicio andaluz de salud</b>                                 |                | 937.000,00     |                       |                       |
|                                      |           | 42100 | S.a.s. plazas vinculadas   | 937.000,00     |                |                       |                       |
|                                      | <b>45</b> |       | <b>De comunidades autonomas</b>                                      |                |                | <b>126.709.676,00</b> |                       |
|                                      |           | 450   | <b>De la consejería de economia y conocimiento</b>                   |                | 126.694.676,00 |                       |                       |
|                                      |           | 45000 | Financiacion basica  | 124.218.125,00 |                |                       |                       |

| Cap.      |     |       | Descripcion   | Subccto.     | Concepto     | Artículo            | Capítulo            |
|-----------|-----|-------|---|--------------|--------------|---------------------|---------------------|
|           |     | 45002 | Para consejo social                                       | 110.000,00   |              |                     |                     |
|           |     | 45004 | Para praem. planes concertados                            | 179.000,00   |              |                     |                     |
|           |     | 45099 | Otros   | 2.187.551,00 |              |                     |                     |
|           | 451 |       | <b>De otras consejerías de la junta de andalucía</b>      |              | 15.000,00    |                     |                     |
|           |     | 45109 | De Igualdad, Salud Y Políticas Sociales                   | 15.000,00    |              |                     |                     |
| <b>46</b> |     |       | <b>De corporaciones locales</b>                           |              |              | <b>337.000,00</b>   |                     |
|           | 460 |       | <b>De diputaciones y cabildos insulares</b>               |              | 197.000,00   |                     |                     |
|           |     | 46000 | Transferencias de diputaciones y cabildos insulares       | 197.000,00   |              |                     |                     |
|           | 461 |       | <b>De ayuntamientos</b>                                   |              | 140.000,00   |                     |                     |
|           |     | 46100 | Transferencias de ayuntamientos                           | 140.000,00   |              |                     |                     |
| <b>47</b> |     |       | <b>De empresas privadas</b>                               |              |              | <b>1.852.500,00</b> |                     |
|           | 470 |       | <b>De Entidades Financieras</b>                           |              | 1.498.500,00 |                     |                     |
|           |     | 47000 | Transferencias de entidades financieras                   | 1.498.500,00 |              |                     |                     |
|           | 472 |       | <b>Donaciones, mecenazgo y patrocinio</b>                 |              | 52.000,00    |                     |                     |
|           |     | 47200 | Transferencias donaciones, mecenazgo y patrocinio         | 52.000,00    |              |                     |                     |
|           | 479 |       | <b>De otras empresas</b>                                  |              | 302.000,00   |                     |                     |
|           |     | 47900 | Transferencias de otras empresas                          | 302.000,00   |              |                     |                     |
| <b>48</b> |     |       | <b>De familias e instituciones sin fines de lucro</b>     |              |              | <b>20.000,00</b>    |                     |
|           | 481 |       | <b>De instituciones sin fines de lucro</b>                |              | 20.000,00    |                     |                     |
|           |     | 48199 | De otras instituciones sin fines de lucro                 | 20.000,00    |              |                     |                     |
| <b>49</b> |     |       | <b>Del exterior</b>                                       |              |              | <b>473.295,00</b>   |                     |
|           | 495 |       | <b>Otras transferencias de la union europea</b>           |              | 473.295,00   |                     |                     |
|           |     | 49501 | Otras subvenciones union europea                          | 473.295,00   |              |                     |                     |
| <b>5</b>  |     |       | <b>Ingresos Patrimoniales</b>                             |              |              |                     | <b>247.453,00</b>   |
|           | 52  |       | <b>Intereses de deposito</b>                              |              |              | <b>1.000,00</b>     |                     |
|           |     | 520   | <b>Intereses de cuentas bancarias</b>                     |              | 1.000,00     |                     |                     |
|           |     | 52000 | De cuentas corrientes                                     | 1.000,00     |              |                     |                     |
|           | 55  |       | <b>Productos de concesiones y aprovech. especiales</b>    |              |              | <b>151.453,00</b>   |                     |
|           |     | 551   | <b>De concesiones administrativas</b>                     |              | 151.453,00   |                     |                     |
|           |     | 55100 | De cafeterías   | 70.692,00    |              |                     |                     |
|           |     | 55101 | De servicios de reprografía                               | 38.644,00    |              |                     |                     |
|           |     | 55102 | De maquinarias expendedoras                               | 28.317,00    |              |                     |                     |
|           |     | 55199 | De otras concesiones administrativas                      | 13.800,00    |              |                     |                     |
|           | 59  |       | <b>Otros ingresos patrimoniales</b>                       |              |              | <b>95.000,00</b>    |                     |
|           |     | 599   | <b>Otros</b>  |              | 95.000,00    |                     |                     |
|           |     | 59901 | Alquiler equipamiento científico                          | 95.000,00    |              |                     |                     |
| <b>7</b>  |     |       | <b>Transferencias de Capital</b>                          |              |              |                     | <b>8.566.683,00</b> |
|           | 70  |       | <b>De la administración general del estado</b>            |              |              | <b>3.977.200,00</b> |                     |
|           |     | 700   | <b>Del ministerio de educacion, cultura y deportes</b>    |              | 3.977.200,00 |                     |                     |
|           |     | 70000 | Para investigación científica                             | 3.977.200,00 |              |                     |                     |
|           | 71  |       | <b>De organismos autonomos administrativos</b>            |              |              | <b>1.600.000,00</b> |                     |
|           |     | 711   | <b>De organismos autonomos de la junta de andalucía</b>   |              | 1.600.000,00 |                     |                     |
|           |     | 71100 | Para investigación científica                             | 1.600.000,00 |              |                     |                     |
|           | 75  |       | <b>De comunidades autonomas</b>                           |              |              | <b>2.989.483,00</b> |                     |
|           |     | 750   | <b>De la consejería de economía, innovación y ciencia</b> |              | 2.989.483,00 |                     |                     |
|           |     | 75000 | Para investigación científica                             | 2.989.483,00 |              |                     |                     |



| Cap.                  |           |       | Descripcion                                       | Subccto.  | Concepto   | Artículo          | Capítulo              |
|-----------------------|-----------|-------|---|-----------|------------|-------------------|-----------------------|
| <b>8</b>              | <b>82</b> |       | <b>Activos Financieros</b>                        |           |            |                   | <b>262.008,00</b>     |
|                       |           |       | <b>Reintegro de préstamos concedidos</b>          |           |            | <b>200.000,00</b> |                       |
|                       |           | 820   | Reint. de prést.conced. a corto plazo al personal |           | 200.000,00 |                   |                       |
|                       | <b>87</b> |       | <b>Remanentes de tesorería</b>                    |           |            | <b>62.008,00</b>  |                       |
|                       |           | 870   | Remanentes de tesorería                           |           | 62.008,00  |                   |                       |
|                       |           | 87001 | Remanentes de tesorería no afectado               | 62.008,00 |            |                   |                       |
| <b>Total ingresos</b> |           |       |   |           |            |                   | <b>165.066.891,00</b> |

| Presupuesto Total. Estado de gasto |           |            |   |              |               |                      |                       |
|------------------------------------|-----------|------------|---|--------------|---------------|----------------------|-----------------------|
| Cap.                               |           |            | Descripcion   | Subccto.     | Concepto      | Artículo             | Capítulo              |
| <b>1</b>                           |           |            | <b>Gastos de Personal</b>                                   |              |               |                      | <b>116.731.879,00</b> |
|                                    | <b>12</b> |            | <b>Funcionarios</b>   |              |               | <b>58.474.744,00</b> |                       |
|                                    |           | <b>120</b> | <b>Retribuciones básicas personal funcionario</b>           |              | 23.793.230,00 |                      |                       |
|                                    |           | 1200000    | Retribuciones básicas personal docente e investigador cu    | 3.471.221,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1200001    | Retribuciones básicas personal docente e investigador ceu   | 423.094,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1200002    | Retribuciones básicas personal docente e investigador tu    | 7.018.243,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1200003    | Retribuciones básicas personal docente e investigador teu   | 1.461.357,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1200100    | Retribuciones básicas pas grupo a                           | 847.314,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1200101    | Retribuciones básicas pas grupo b                           | 1.019.388,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1200102    | Retribuciones básicas pas grupo c                           | 2.616.232,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1200103    | Retribuciones básicas pas grupo d                           | 529.959,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1200104    | Retribuciones básicas pas grupo e                           | 58.617,00    |               |                      |                       |
|                                    |           | 1200500    | Trienios personal funcionario p.d.i.                        | 5.135.841,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1200501    | Trienios personal funcionario p.a.s.                        | 1.211.964,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | <b>121</b> | <b>Retribuciones complementarias personal funcionario</b>   |              | 34.681.514,00 |                      |                       |
|                                    |           | 1210000    | Complemento de destino del p.d.i.                           | 9.524.723,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1210001    | Complemento de destino de plazas vinculadas                 | 102.158,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 12101      | Complemento de destino p.a.s                                | 3.769.632,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1210200    | Complemento específico general del p.d.i.                   | 6.882.627,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1210201    | Complemento específico por desempeño de cargos académicos   | 1.871.198,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1210202    | Complemento específico por méritos docentes                 | 7.017.828,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1210203    | Complemento específico plazas vinculadas                    | 92.796,00    |               |                      |                       |
|                                    |           | 12103      | Complemento específico p.a.s.                               | 4.957.810,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1210400    | Complemento coordinadores de c.o.u.                         | 280.000,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1210401    | Complemento transitorio prof. titulados enseñanzas medias   | 79.673,00    |               |                      |                       |
|                                    |           | 1210403    | Otros complementos plazas vinculadas                        | 85.945,00    |               |                      |                       |
|                                    |           | 1210601    | Complementos personales y transitorios del p.a.s.           | 17.124,00    |               |                      |                       |
|                                    | <b>13</b> |            | <b>Laborales</b>  |              |               | <b>31.289.776,00</b> |                       |
|                                    |           | <b>130</b> | <b>Retribuciones básicas personal laboral fijo</b>          |              | 13.651.885,00 |                      |                       |
|                                    |           | 1300001    | Retribuciones basicas profesor contratado doctor            | 2.735.489,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1300004    | Retribuciones basicas profesor colaborador                  | 748.291,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1300100    | Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 1  | 644.206,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1300101    | Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 2  | 1.201.444,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1300102    | Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 3  | 3.574.340,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1300103    | Retribuciones básicas personal laboral fijo p.a.s. grupo 4  | 626.807,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1300300    | Otras retribuciones profesor contratado dr. lou             | 3.161.040,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1300301    | Otras retribuciones profesor colaborador lou                | 960.268,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | <b>131</b> | <b>Otras remuneraciones personal laboral fijo</b>           |              | 5.147.741,00  |                      |                       |
|                                    |           | 1310000    | Compl. autonómico pdi laboral fijo                          | 502.339,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1310005    | Retribucion complementarias pdi.premio funcionarizacion     | 195.287,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1310100    | Horas extras personal laboral fijo p.a.s.                   | 91.673,00    |               |                      |                       |
|                                    |           | 1310102    | Trabajos en sábados y festivos personal laboral fijo pas    | 51.126,00    |               |                      |                       |
|                                    |           | 1310104    | Complemento de antigüedad personal laboral fijo pas         | 890.594,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1310105    | Vestuario personal laboral fijo pas                         | 135.156,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1310199    | Otras retribuciones personal laboral fijo p.a.s.            | 3.281.566,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | <b>134</b> | <b>Personal laboral eventual</b>                            |              | 12.490.150,00 |                      |                       |
|                                    |           | 1340001    | Retribuciones basicas ayudantes de univesidad lou           | 2.236.456,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1340002    | Retribuciones basicas de asociados lou                      | 596.229,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1340003    | Retribuciones basicas asociados ciencias salud lou          | 734.325,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1340006    | Retribuciones basicas de otro profesorado lou               | 2.911.842,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1340010    | Retribuciones basicas personal laboral eventual pas         | 200.000,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1340101    | Otras retrib. ayudantes de universidad lou                  | 2.672.781,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1340102    | Otras retribuciones de asociados lou                        | 863.190,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1340103    | Otras retrib. asociados c. salud lou                        | 161.556,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1340106    | Otras retrib. otro profesorado lou                          | 1.941.228,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1340110    | Otras retribuciones personal laboral eventual pas           | 126.805,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1340111    | Vestuario personal laboral eventual pas                     | 45.738,00    |               |                      |                       |
|                                    | <b>15</b> |            | <b>Incentivos al rendimiento .</b>                          |              |               | <b>10.991.420,00</b> |                       |
|                                    |           | <b>150</b> | <b>Productividad</b>  |              | 10.762.754,00 |                      |                       |
|                                    |           | 15000      | Productividad por méritos investigadores                    | 2.628.801,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 15001      | Complementos autonómicos art. 66 lou del p.d.i. funcionario | 3.517.417,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 15002      | Productividad plazas vinculadas                             | 562.365,00   |               |                      |                       |
|                                    |           | 1500300    | Productividad pas funcionario                               | 2.779.962,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | 1500301    | Productividad pas laboral                                   | 1.274.209,00 |               |                      |                       |
|                                    |           | <b>151</b> | <b>Gratificaciones</b>                                      |              | 228.666,00    |                      |                       |

| Cap.      |     |         | Descripcion   | Subccto.     | Concepto      | Artículo             | Capítulo             |
|-----------|-----|---------|---|--------------|---------------|----------------------|----------------------|
|           |     | 15100   | Gratificaciones p.d.i.  | 70.000,00    |               |                      |                      |
|           |     | 15101   | Gratificaciones p.a.s.  | 158.666,00   |               |                      |                      |
| <b>16</b> |     |         | <b>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</b> |              |               | <b>15.975.939,00</b> |                      |
|           | 160 |         | <b>Cuotas sociales</b>  |              | 15.042.407,00 |                      |                      |
|           |     | 1600001 | Seguridad social del p.a.s. funcionario                             | 3.864.529,00 |               |                      |                      |
|           |     | 1600002 | Seguridad social del p.a.s. laboral fijo                            | 3.323.214,00 |               |                      |                      |
|           |     | 1600003 | Seguridad social del p.a.s. laboral eventual                        | 172.586,00   |               |                      |                      |
|           |     | 1600009 | Seguridad social p.d.i  | 7.682.078,00 |               |                      |                      |
|           | 162 |         | <b>Prestaciones y gastos sociales del personal</b>                  |              | 933.532,00    |                      |                      |
|           |     | 16203   | Transporte del personal   | 700,00       |               |                      |                      |
|           |     | 16204   | Fondos de pensiones   | 251.271,00   |               |                      |                      |
|           |     | 1620500 | Ayudas al estudio pas funcionario                                   | 12.000,00    |               |                      |                      |
|           |     | 1620560 | Subvenc. precios p. otros cent pas f                                | 190.046,00   |               |                      |                      |
|           |     | 1620573 | Incentivo de jubilacion pdi funcionario                             | 252.691,00   |               |                      |                      |
|           |     | 1620591 | Otra accion social pas laboral fijo                                 | 25.600,00    |               |                      |                      |
|           |     | 16206   | Seguros   | 60.685,00    |               |                      |                      |
|           |     | 16299   | Otros   | 140.539,00   |               |                      |                      |
| <b>2</b>  |     |         | <b>Gastos Corrientes en Bienes y Servicios</b>                      |              |               |                      | <b>20.583.607,00</b> |
|           | 20  |         | <b>Arrendamientos y canones</b>                                     |              |               | <b>168.950,00</b>    |                      |
|           |     | 202     | <b>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</b>            |              | 34.400,00     |                      |                      |
|           |     | 203     | <b>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</b>        |              | 100.000,00    |                      |                      |
|           |     | 20300   | Maquinaria  | 100.000,00   |               |                      |                      |
|           |     | 204     | <b>Arrendamiento de elementos de transporte</b>                     |              | 850,00        |                      |                      |
|           |     | 206     | <b>Arrendamiento de sistemas para procesos de informacion</b>       |              | 30.700,00     |                      |                      |
|           |     | 209     | <b>Canones.</b>   |              | 3.000,00      |                      |                      |
| <b>21</b> |     |         | <b>Reparaciones, mantenimiento y conservacion</b>                   |              |               | <b>2.741.266,00</b>  |                      |
|           |     | 210     | <b>Infraestructura y bienes de uso general</b>                      |              | 50.000,00     |                      |                      |
|           |     | 212     | <b>Edificios y otras construcciones</b>                             |              | 464.100,00    |                      |                      |
|           |     | 21200   | Edificios y otras construcciones                                    | 464.100,00   |               |                      |                      |
|           |     | 213     | <b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>                         |              | 769.923,00    |                      |                      |
|           |     | 21300   | Maquinaria  | 80.000,00    |               |                      |                      |
|           |     | 21301   | Instalaciones   | 653.923,00   |               |                      |                      |
|           |     | 21302   | Utillaje  | 36.000,00    |               |                      |                      |
|           |     | 214     | <b>Elementos de transporte</b>                                      |              | 39.000,00     |                      |                      |
|           |     | 215     | <b>Mobiliario y enseres</b>   |              | 16.700,00     |                      |                      |
|           |     | 216     | <b>Sistemas para procesos de informacion</b>                        |              | 1.048.255,00  |                      |                      |
|           |     | 219     | <b>Otro inmovilizado material</b>                                   |              | 353.288,00    |                      |                      |
| <b>22</b> |     |         | <b>Material, suministros y otros</b>                                |              |               | <b>15.927.958,00</b> |                      |
|           |     | 220     | <b>Material oficina</b>   |              | 411.698,00    |                      |                      |
|           |     | 22000   | Material de oficina ordinario no inventariable                      | 160.456,00   |               |                      |                      |
|           |     | 22001   | Prensa, revistas, libros y otras publicaciones                      | 148.200,00   |               |                      |                      |
|           |     | 22002   | Material informatico no inventariable                               | 6.750,00     |               |                      |                      |
|           |     | 22099   | Otro material   | 96.292,00    |               |                      |                      |
|           |     | 221     | <b>Suministros</b>  |              | 2.444.970,00  |                      |                      |
|           |     | 22100   | Energia electrica   | 1.823.896,50 |               |                      |                      |
|           |     | 22101   | Agua  | 313.613,50   |               |                      |                      |
|           |     | 22102   | Gas   | 35.500,00    |               |                      |                      |
|           |     | 22103   | Combustible   | 29.600,00    |               |                      |                      |
|           |     | 22104   | Vestuario   | 10.000,00    |               |                      |                      |
|           |     | 22106   | Productos farmaceuticos y material sanitario                        | 1.000,00     |               |                      |                      |
|           |     | 22107   | Material docente  | 97.000,00    |               |                      |                      |
|           |     | 22108   | Material deportivo y cultural                                       | 1.900,00     |               |                      |                      |
|           |     | 22110   | Material para reparaciones de edificios y otras construccion        | 1.000,00     |               |                      |                      |
|           |     | 22112   | Material electronico, electrico y de comunicaciones                 | 64.000,00    |               |                      |                      |
|           |     | 22199   | Otros suministros   | 67.460,00    |               |                      |                      |
|           |     | 222     | <b>Comunicaciones</b>   |              | 389.998,00    |                      |                      |
|           |     | 22200   | Comunicaciones Telefonicas  | 145.900,00   |               |                      |                      |
|           |     | 22201   | Comunicaciones Postales   | 30.000,00    |               |                      |                      |
|           |     | 22203   | Telex y telefax   | 100,00       |               |                      |                      |
|           |     | 22204   | Comunicaciones Informaticas   | 183.998,00   |               |                      |                      |
|           |     | 22299   | Otras   | 30.000,00    |               |                      |                      |
|           |     | 223     | <b>Transportes</b>  |              | 130.700,00    |                      |                      |
|           |     | 224     | <b>Primas de seguros</b>  |              | 194.400,00    |                      |                      |

| Cap.      |     |       | Descripcion   | Subccto.     | Concepto     | Artículo            | Capítulo            |
|-----------|-----|-------|---|--------------|--------------|---------------------|---------------------|
|           | 225 |       | <b>Tributos</b>   |              | 17.200,00    |                     |                     |
|           | 226 |       | <b>Gastos diversos</b>  |              | 4.835.395,00 |                     |                     |
|           |     | 22601 | Gastos Diversos - Atenciones Protocolarias Y Representativas                      | 14.000,00    |              |                     |                     |
|           |     | 22602 | Gastos Diversos - Informacion, Divulgacion Y Publicidad                           | 531.550,00   |              |                     |                     |
|           |     | 22603 | Gastos Diversos - Jurídicos, Contenciosos   | 20.000,00    |              |                     |                     |
|           |     | 22604 | Gastos Diversos - Gastos De Formacion Y Perfeccionamiento Del Personal            | 238.700,00   |              |                     |                     |
|           |     | 22606 | Reuniones, conferencias y cursos  | 491.129,00   |              |                     |                     |
|           |     | 22607 | Gastos Diversos - Oposiciones Y Pruebas Selectivas                                | 5.000,00     |              |                     |                     |
|           |     | 22608 | Gastos Diversos - Premios, Concursos Y Certámenes                                 | 44.100,00    |              |                     |                     |
|           |     | 22609 | Gastos Diversos - Actividades Culturales  | 528.320,00   |              |                     |                     |
|           |     | 22610 | Gastos Diversos - Actividades Deportivas  | 454.700,00   |              |                     |                     |
|           |     | 22699 | Otros   | 2.507.896,00 |              |                     |                     |
|           | 227 |       | <b>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.</b>                    |              | 7.503.597,00 |                     |                     |
|           |     | 22700 | Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Limpieza Y Aseo          | 4.084.646,00 |              |                     |                     |
|           |     | 22701 | Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Seguridad                | 725.000,00   |              |                     |                     |
|           |     | 22702 | Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Valoraciones Y Peritajes | 10.000,00    |              |                     |                     |
|           |     | 22703 | Trabajos realizados por otras Empresas y Profesionales - Postales O Similares     | 1.000,00     |              |                     |                     |
|           |     | 22706 | Estudios y trabajos tecnicos  | 1.053.534,00 |              |                     |                     |
|           |     | 22707 | Edicion de publicaciones  | 58.000,00    |              |                     |                     |
|           |     | 22708 | Servicios de jardinería   | 232.000,00   |              |                     |                     |
|           |     | 22799 | Otros   | 1.339.417,00 |              |                     |                     |
| <b>23</b> |     |       | <b>Indemnizaciones por razon del servicio</b>                                     |              |              | <b>1.745.433,00</b> |                     |
|           | 230 |       | <b>Dietas</b>   |              | 885.986,00   |                     |                     |
|           |     | 23000 | Dietas - Funcionamiento Ordinario   | 791.486,00   |              |                     |                     |
|           |     | 23001 | Dietas - Tribunales De Oposiciones P.A.S.   | 15.000,00    |              |                     |                     |
|           |     | 23003 | Dietas - Tribunales De Tesis  | 54.500,00    |              |                     |                     |
|           |     | 23005 | Dietas - Pruebas De Acceso A La Universidad                                       | 25.000,00    |              |                     |                     |
|           | 231 |       | <b>Locomocion</b>   |              | 844.447,00   |                     |                     |
|           |     | 23100 | Locomoción - Funcionamiento Ordinario   | 747.747,00   |              |                     |                     |
|           |     | 23101 | Locomoción - Tribunales De Oposiciones P.A.S.                                     | 17.200,00    |              |                     |                     |
|           |     | 23103 | Locomoción - Tribunales De Tesis  | 54.500,00    |              |                     |                     |
|           |     | 23105 | Locomoción - Pruebas De Acceso A La Universidad                                   | 25.000,00    |              |                     |                     |
|           | 233 |       | <b>Otras indemnizaciones</b>  |              | 15.000,00    |                     |                     |
| <b>3</b>  |     |       | <b>Gastos Financieros</b>   |              |              |                     | <b>202.500,00</b>   |
|           | 31  |       | <b>De prestamos en moneda nacional</b>  |              |              | <b>60.000,00</b>    |                     |
|           |     | 310   | <b>Intereses</b>  |              | 30.000,00    |                     |                     |
|           |     | 31000 | A Corto Plazo   | 30.000,00    |              |                     |                     |
|           |     | 311   | <b>Gastos de emision, modificacion y cancelacion</b>                              |              | 30.000,00    |                     |                     |
|           | 34  |       | <b>De depositos, fianzas y otros</b>  |              |              | <b>142.500,00</b>   |                     |
|           |     | 342   | <b>Intereses de Demora</b>  |              | 140.000,00   |                     |                     |
|           |     | 349   | <b>Otros gastos financieros</b>   |              | 2.500,00     |                     |                     |
|           |     | 34909 | Otros gastos financieros  | 2.500,00     |              |                     |                     |
| <b>4</b>  |     |       | <b>Becarios de Apoyo y Otras Ayudas y Subvenciones</b>                            |              |              |                     | <b>5.626.428,00</b> |
|           | 44  |       | <b>A empresas publicas y otros entes publicos</b>                                 |              |              | <b>103.400,00</b>   |                     |
|           |     | 441   | <b>A universidades publicas</b>   |              | 103.400,00   |                     |                     |
|           |     | 44100 | Transferencias a universidades publicas   | 103.400,00   |              |                     |                     |
|           | 48  |       | <b>A familias e instituciones sin fines de lucro</b>                              |              |              | <b>5.523.028,00</b> |                     |
|           |     | 480   | <b>Becas y ayudas propias a estudiantes</b>                                       |              | 873.150,00   |                     |                     |
|           |     | 48000 | Becas y ayudas a estudiantes primer y segundo ciclo                               | 82.500,00    |              |                     |                     |
|           |     | 48001 | Becas y ayudas a estudiantes tercer ciclo   | 134.400,00   |              |                     |                     |
|           |     | 48002 | Becas para intercambio de estudiantes   | 3.600,00     |              |                     |                     |
|           |     | 48003 | Ayudas a asociaciones estudiantes   | 5.000,00     |              |                     |                     |
|           |     | 48004 | Becas propias para practicas en empresas  | 38.800,00    |              |                     |                     |
|           |     | 48005 | Ayudas a deportistas  | 18.000,00    |              |                     |                     |
|           |     | 48099 | Otras becas y ayudas propias a estudiantes  | 590.850,00   |              |                     |                     |
|           |     | 481   | <b>Becas y ayudas a estudiantes con financiacion externa</b>                      |              | 750.500,00   |                     |                     |
|           |     | 48100 | Becas y ayudas a estudiantes ministerio de educacion y cienc                      | 450.000,00   |              |                     |                     |
|           |     | 48102 | Becas de practicas en empresas consejeria innovacion, cienci                      | 177.500,00   |              |                     |                     |
|           |     | 48103 | Becas de prácticas en empresas otras consejerías junta andal                      | 30.000,00    |              |                     |                     |

| Cap.                |           |       | Descripcion   | Subccto.     | Concepto      | Artículo             | Capítulo              |
|---------------------|-----------|-------|---|--------------|---------------|----------------------|-----------------------|
|                     |           | 48199 | Otras becas y ayudas a estudiantes                              | 93.000,00    |               |                      |                       |
|                     | 482       |       | <b>Otras becas y ayudas propias de la universidad</b>           |              | 47.400,00     |                      |                       |
|                     |           | 48299 | Otras becas y ayudas propias                                    | 47.400,00    |               |                      |                       |
|                     | 483       |       | <b>Otras becas y ayudas con financiación externa</b>            |              | 3.287.000,00  |                      |                       |
|                     |           | 48300 | Becas y ayudas investigación                                    | 61.600,00    |               |                      |                       |
|                     |           | 48302 | Programa socrates erasmus                                       | 3.225.400,00 |               |                      |                       |
|                     | 484       |       | <b>Convenios con otras instituciones</b>                        |              | 9.200,00      |                      |                       |
|                     |           | 48499 | Otros convenios   | 9.200,00     |               |                      |                       |
|                     | 485       |       | <b>A otras instituciones sin fines de lucro</b>                 |              | 532.978,00    |                      |                       |
|                     |           | 48500 | A fundaciones universitarias                                    | 115.000,00   |               |                      |                       |
|                     |           | 48501 | A otras fundaciones   | 382.797,00   |               |                      |                       |
|                     |           | 48599 | A otras instituciones sin fines de lucro                        | 35.181,00    |               |                      |                       |
|                     | 489       |       | <b>Otras Ayudas y Subvenciones</b>                              |              | 22.800,00     |                      |                       |
| <b>5</b>            |           |       | <b>Fondo de Contingencia</b>                                    |              |               |                      | <b>240.000,00</b>     |
| <b>6</b>            |           |       | <b>Inversiones Reales</b>                                       |              |               |                      | <b>21.420.469,00</b>  |
|                     | <b>60</b> |       | <b>Inversión nueva. plan propio</b>                             |              |               | <b>847.531,00</b>    |                       |
|                     |           | 603   | <b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>                     |              | 255.000,00    |                      |                       |
|                     |           | 60301 | Instalaciones   | 255.000,00   |               |                      |                       |
|                     |           | 604   | <b>Elementos de transporte</b>                                  |              | 100.000,00    |                      |                       |
|                     |           | 60402 | Embarcaciones   | 100.000,00   |               |                      |                       |
|                     |           | 605   | <b>Mobiliario y enseres</b>                                     |              | 149.931,00    |                      |                       |
|                     |           | 60500 | Mobiliario  | 134.931,00   |               |                      |                       |
|                     |           | 60503 | Material de laboratorio   | 15.000,00    |               |                      |                       |
|                     |           | 606   | <b>Sistemas para procesos de información</b>                    |              | 289.950,00    |                      |                       |
|                     |           | 608   | <b>Otro inmovilizado material</b>                               |              | 52.650,00     |                      |                       |
|                     |           | 60899 | Otros   | 52.650,00    |               |                      |                       |
|                     | <b>64</b> |       | <b>Gastos de inversiones de carácter inmaterial</b>             |              |               | <b>20.422.938,00</b> |                       |
|                     |           | 640   | <b>Gastos de investigación y desarrollo</b>                     |              | 18.911.376,00 |                      |                       |
|                     |           | 64000 | Acciones de investigación                                       | 1.492.410,00 |               |                      |                       |
|                     |           | 64002 | Grupos de investigación   | 500.000,00   |               |                      |                       |
|                     |           | 64003 | Infraestructura científica                                      | 2.537.200,00 |               |                      |                       |
|                     |           | 64004 | Movilidad de personal investigador                              | 219.840,00   |               |                      |                       |
|                     |           | 64005 | Organización de congresos de carácter científico                | 25.000,00    |               |                      |                       |
|                     |           | 64006 | Proyectos de investigación                                      | 5.366.778,00 |               |                      |                       |
|                     |           | 64007 | Publicaciones científicas                                       | 858.648,00   |               |                      |                       |
|                     |           | 64009 | Contratos científico-técnicos                                   | 1.130.000,00 |               |                      |                       |
|                     |           | 64013 | Becas personal investigador en formación                        | 5.927.500,00 |               |                      |                       |
|                     |           | 64014 | Contratos laborales personal investigador en formación          | 834.000,00   |               |                      |                       |
|                     |           | 64015 | Gestión de patentes   | 20.000,00    |               |                      |                       |
|                     |           | 641   | <b>Renovación pedagógica</b>                                    |              | 1.511.562,00  |                      |                       |
|                     |           | 64101 | Cursos de doctorado   | 503.000,00   |               |                      |                       |
|                     |           | 64102 | Cursos de postgrado   | 1.008.562,00 |               |                      |                       |
|                     | <b>66</b> |       | <b>Inversión de reposición. plan propio</b>                     |              |               | <b>150.000,00</b>    |                       |
|                     |           | 663   | <b>Maquinaria, instalaciones y utillaje</b>                     |              | 150.000,00    |                      |                       |
|                     |           | 66300 | Maquinaria  | 150.000,00   |               |                      |                       |
| <b>8</b>            |           |       | <b>Activos Financieros</b>                                      |              |               |                      | <b>200.000,00</b>     |
|                     | <b>83</b> |       | <b>Concesión de préstamos</b>                                   |              |               | <b>200.000,00</b>    |                       |
|                     |           | 830   | <b>Concesión de préstamos a corto plazo al personal</b>         |              | 200.000,00    |                      |                       |
| <b>9</b>            |           |       | <b>Pasivos Financieros</b>                                      |              |               |                      | <b>62.008,00</b>      |
|                     | <b>91</b> |       | <b>Amortización préstamos en moneda nacional</b>                |              |               | <b>62.008,00</b>     |                       |
|                     |           | 910   | <b>Amortización préstamos a corto plazo de entes s. público</b> |              | 62.008,00     |                      |                       |
| <b>Total gastos</b> |           |       |   |              |               |                      | <b>165.066.891,00</b> |

## UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
EJERCICIO 2020ÍNDICE DE LAS NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO  
DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

## TÍTULO PRELIMINAR. NORMAS GENERALES

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
- Artículo 3. Créditos iniciales.
- Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.
- Artículo 5. Distribución de competencias.

## TÍTULO I. EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

## CAPÍTULO I. Contenido.

- Artículo 6. Concepto.
- Artículo 7. Contenido del presupuesto.
- CAPÍTULO II. Estructura del Presupuesto.
- Artículo 8. Estructura del Presupuesto
- Artículo 9. Clasificación funcional.
- Artículo 10. Clasificación orgánica.
- Artículo 11. Secciones Departamentales.
- Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.
- Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

## CAPÍTULO III. Principios generales.

- Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.
- Artículo 15. Principio de transparencia.
- Artículo 16. No afectación de los ingresos.
- Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.
- Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.
- Artículo 19. Principio de especialidad temporal.
- Artículo 20. Vinculación de los créditos.
- Artículo 21. Presupuesto bruto.
- Artículo 22. Unidad de caja.

## TÍTULO II. RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

## CAPÍTULO I. De los Derechos.

- Artículo 23. Derechos económicos.
- Artículo 24. Afectación de los recursos.
- Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.
- Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.
- Artículo 27. Prescripción de los derechos.
- Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

## CAPÍTULO II. De las obligaciones.

- Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.
- Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.
- Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

## TÍTULO III. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

## CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

- Artículo 32. Créditos presupuestarios.
- Artículo 33. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.
- Artículo 34. Gastos de carácter plurianual.

## CAPÍTULO II. Modificaciones de créditos.

- Artículo 35. Principios generales.
- Artículo 36. Régimen jurídico general.

- Artículo 37. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.  
Artículo 38. Clases de modificaciones presupuestarias.  
Artículo 39. Concepto de transferencia de crédito.  
Artículo 40. Limitaciones a las transferencias de crédito.  
Artículo 41. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.  
Artículo 42. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.  
Artículo 43. Limitaciones a las generaciones de crédito.  
Artículo 44. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.  
Artículo 45. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.  
Artículo 46. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.  
Artículo 47. Créditos ampliables.  
Artículo 48. Concepto de remanente de crédito.  
Artículo 49. Incorporación de remanentes de crédito afectados.  
Artículo 50. Incorporación de remanentes de crédito no afectados.  
Artículo 51. Bajas por anulación.  
Artículo 52. Otras operaciones presupuestarias. Redistribución de crédito.

#### TÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

##### CAPÍTULO I. Ingresos.

- Artículo 53. Globalidad de los ingresos.  
Artículo 54. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.  
Artículo 55. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.  
Artículo 56. Precios Públicos.  
Artículo 57. Ingresos patrimoniales.  
Artículo 58. Devolución de ingresos.

##### CAPÍTULO II. Gastos.

- Artículo 59. Ordenación de pagos.  
Artículo 60. Responsables de unidades de gasto.  
Artículo 61. Retención de gastos fijos.  
Artículo 62. Gastos domiciliados.  
Artículo 63. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas, comisiones y tribunales de tesis doctorales.  
Artículo 64. Anticipos sobre nómina.  
Artículo 65. Prestación de servicios internos.  
Artículo 66. Gastos con financiación afectada o finalistas.  
Artículo 67. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.  
Artículo 68. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.  
Artículo 69. Aprobación o autorización del gasto.  
Artículo 70. Compromiso o disposición del gasto.  
Artículo 71. Reconocimiento de la obligación.  
Artículo 72. Ordenación del Pago.  
Artículo 73. Pago material.  
Artículo 74. Plazos y formas de pago.

##### CAPÍTULO III. Cajas Habilitadas.

- Artículo 75. Cajas Habilitadas autorizadas.  
Artículo 76. Finalidad.  
Artículo 77. Ejecución de los pagos.  
Artículo 78. Situación y disposición de los fondos.  
Artículo 79. Pagos autorizados.  
Artículo 80. Existencias en efectivo.  
Artículo 81. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.  
Artículo 82. Aprobación de las Cuentas Justificativas.  
Artículo 83. Adelantos de cajero.

##### CAPÍTULO IV. Pagos a justificar.

- Artículo 84. Pagos a justificar.



**CAPÍTULO V. Gastos de Personal.**

Artículo 85. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

Artículo 86. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).

Artículo 87. Asimilaciones de cargos académicos.

**CAPÍTULO VI. Subvenciones concedidas por la Universidad.**

Artículo 88. Concepto de subvención.

Artículo 89. Modalidades de las subvenciones.

Artículo 90. Subvenciones con concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 91. Subvenciones directas nominativas.

Artículo 92. Subvenciones directas de carácter excepcional.

Artículo 93. Órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones.

Artículo 94. Procedimiento de concesión.

Artículo 95. Obligaciones de los beneficiarios.

Artículo 96. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

Artículo 97. Control y reintegro de subvención.

**CAPÍTULO VII. Contratación administrativa.**

Artículo 98. Contratación administrativa por las unidades de gasto.

Artículo 99. Contratos menores.

Artículo 100. Fraccionamiento del objeto del contrato.

Artículo 101. Formalización del contrato.

Artículo 102. Conformidad del contrato.

Artículo 103. Conflicto de intereses. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

Artículo 104. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.

Artículo 105. Contratos reservados.

**CAPÍTULO VIII. Otras normas relacionadas con el gasto.**

Artículo 106. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Artículo 107. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

Artículo 108. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

**TÍTULO V. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

Artículo 109. Liquidación del presupuesto.

**TÍTULO VI. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO**

Artículo 110. Prórroga del presupuesto.

**TÍTULO VII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO**

Artículo 111. Competencia.

Artículo 112. Formas de ejercicio.

Artículo 113. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.

Artículo 114. Reparos y subsanación de errores.

Artículo 115. Plan anual de Auditoría y Control Interno.

**TÍTULO VIII. CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO**

Artículo 116. Cuentas anuales.

Artículo 117. Rendición de cuentas.

**TÍTULO IX. CONTABILIDAD Y FISCALIDAD**

Artículo 118. De la información contable.

Artículo 119. De los documentos contables.

Artículo 120. De la fiscalidad.

**TÍTULO X. TESORERÍA**

Artículo 121. Tesorería.

Artículo 122. Operaciones de tesorería.

Artículo 123. Componentes del remanente de tesorería.

**TÍTULO XI. DEL ENDEUDAMIENTO**

- Artículo 124. Concepto y modalidades.
- Artículo 125. Aplicación al presupuesto.
- Artículo 126. Finalidad y límites.
- Artículo 127. Competencias.

**TÍTULO XII. PATRIMONIO**

- Artículo 128. Concepto de patrimonio.
- Artículo 129. Composición del patrimonio.
- Artículo 130. Contabilidad Patrimonial.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

- Disposición adicional primera. Igualdad de género.
- Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.
- Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.
- Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.
- Disposición adicional quinta. Incrementos de retribuciones.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA****DISPOSICIÓN FINAL**

- Disposición final. Entrada en vigor.

**TÍTULO PRELIMINAR: NORMAS GENERALES****Artículo 1. Objeto.**

La presente normativa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación.**

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz.

**Artículo 3. Créditos iniciales.**

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOU); en el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo; en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU), modificado por la disposición final octava de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017; en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por los Decretos 2/2005, de 11 de enero, 4/2007, de 9 de enero y 233/2011 de 12 de julio (Estatutos UCA), se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2020, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 165.066.891,00 euros.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros incluidos en la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de capital, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la LOU.

4. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía, así como de sus posibles modificaciones y actualizaciones.

**Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.**

1. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2020 se regirá por las normas que, con carácter general se establezcan para el sector público y las disposiciones que dicte la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la LOU, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerente en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

**Artículo 5. Distribución de competencias.**

1. El Rector ejercerá las funciones presupuestarias que la LOU le atribuye y las contempladas en los Estatutos UCA.

2. La Gerente ejercerá las funciones presupuestarias que se contemplan en el artículo 65 de los Estatutos UCA, así como aquellas que le correspondan por delegación expresa del Rector.

3. Los responsables de las unidades de gastos ejercerán las funciones presupuestarias que se contemplan en las presentes normas de ejecución del presupuesto.

**TÍTULO I****EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ****CAPÍTULO I****Contenido****Artículo 6. Concepto.**

El Presupuesto de la Universidad de Cádiz constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

**Artículo 7. Contenido del presupuesto.**

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.

A estos efectos, el presupuesto contendrá:

a) El estado de gastos, en el que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.

b) El estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

2. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

3. El presupuesto contendrá la consignación ordenada y sistemática de las bonificaciones y reducciones previstas en materia de precios públicos y demás derechos.

**CAPÍTULO II****Estructura del Presupuesto****Artículo 8. Estructura del Presupuesto.**

1. La estructura del Presupuesto de la Universidad de Cádiz deberá adaptarse a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público.

2. La estructura del Presupuesto se determina teniendo en cuenta la organización y distribución entre las diversas unidades de gasto de la Universidad de Cádiz (clasificación orgánica), la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos (clasificación económica), y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretende conseguir (clasificación funcional).

3. El estado de gastos aplica la clasificación orgánica, funcional y económica. El estado de ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

**Artículo 9. Clasificación funcional.**

Los tres primeros dígitos de la clasificación funcional agrupan los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión e investigación que se pretenden conseguir.

**Artículo 10. Clasificación orgánica.**

1. Los créditos se distribuyen además por unidades de gasto, que son aquellos órganos y unidades administrativas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos.

2. Las unidades de gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

3. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta de estas Normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada unidad de gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerente una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos y, en su caso, ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

4. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una unidad de gasto, este podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la citada delegación será remitida a la Administración asignada a la Unidad, a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

5. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la unidad de gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

6. La Gerente podrá autorizar la apertura de unidades de gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

7. Los miembros de la Universidad de Cádiz velarán durante sus actuaciones por la correcta adecuación de los trámites de naturaleza económico-presupuestaria a la legislación, instrucciones y procedimientos aprobados. La no observación de las mismas podrá derivar, en su caso, en las responsabilidades que sean de aplicación conforme a la regulación vigente en razón de la materia.

**Artículo 11. Secciones Departamentales.**

1. La Gerente podrá autorizar la apertura de unidades de gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.

2. En ningún caso, dichas unidades de gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.

3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán redistribuirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.

4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

#### Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenarán también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, la Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta las disposiciones recogidas en la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la LOU, 89.4 del Texto Refundido de la LAU y 222.3 de los Estatutos UCA, al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Así mismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal deberán respetar la normativa básica estatal en la materia.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

#### Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, la Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta las disposiciones recogidas en la Orden mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingreso por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingreso por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la LOU y 222.3 de los Estatutos UCA.

### CAPÍTULO III

#### Principios generales

Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.

El gasto público se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 15. Principio de transparencia.

1. El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

2. La Universidad de Cádiz desarrollará sus actividades de naturaleza económico-presupuestaria de acuerdo con los principios y obligaciones que, en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno sean de aplicación para el sector público.

Artículo 16. No afectación de los ingresos.

Los recursos de la Universidad de Cádiz se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos para cada una de las unidades de gasto, según la vinculación que se establecen en las presentes normas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 19. Principio de especialidad temporal.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de obras, suministros, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

b) Previo informe favorable de la Gerente en los gastos de cuantía superior a 3.000 euros, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las



causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.

Para cuantías inferiores, el informe favorable corresponderá al Responsable de cada Administración (Unidad Tramitadora) prevista en el artículo 10 de las presentes Normas. En el caso del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio corresponderá el citado informe favorable a la persona que ostente la Jefatura del Servicio y, en su ausencia, al Director del Área de Economía.

c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.

Artículo 20. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

a) Los incluidos en el Capítulo I «Gastos de personal», que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el artículo 15 «Incentivos al rendimiento».

b) Los incluidos en el Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» cuya vinculación será a nivel de capítulo.

c) Los incluidos en el Capítulo VI «Inversiones reales», que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el artículo 64 «Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación» que lo será a nivel de subconcepto.

d) Los incluidos en el Capítulo VII «Transferencias de capital» que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

Artículo 21. Presupuesto bruto.

1. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

2. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.

3. A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes.

Artículo 22. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

## TÍTULO II

### RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

#### CAPÍTULO I

##### De los Derechos

Artículo 23. Derechos económicos.

Son derechos económicos de la Universidad, los establecidos en el artículo 81 de la LOU.

Artículo 24. Afectación de los recursos.

Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.



Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.

La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad de Cádiz corresponden la Gerente.

Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Cádiz, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Cádiz, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

Artículo 27. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz prescribirán según se establezca en la normativa vigente.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El Rector es el órgano competente para dictar las resoluciones.

4. Mediante Resolución del Rector podrá delegar en la Gerente la competencia para dictar las resoluciones que procedan para declarar prescritos derechos de naturaleza económica que correspondan a la Universidad de Cádiz.

Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas a satisfacer por parte de terceros cuando su cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación, o se den circunstancias excepcionales que justifiquen dicha anulación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el apartado 1, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

## CAPÍTULO II

### De las obligaciones

Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Cádiz nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Cádiz cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Corresponderá al Rector el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo a l Presupuesto de la Universidad, el cual, acordará el pago en la forma y con los límites de los créditos presupuestarios existentes.

Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación

2. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil, salvo lo establecido en leyes especiales.

3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Cádiz que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de audiencia a los acreedores afectados o a sus derechohabientes.

### TÍTULO III

#### LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

##### CAPÍTULO I

###### Disposiciones generales

Artículo 32. Créditos presupuestarios.

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

2. A lo largo del ejercicio 2020, el Rector podrá supeditar la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Cádiz a través de un expediente de modificación presupuestaria a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. A estos efectos, el Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como de cualquier otra disposición que pueda dictar la Junta de Andalucía con relación a esta materia que sea de aplicación al conjunto de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 33. Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

1. Conforme al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece un Fondo de Contingencia para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

2. El importe de dicho Fondo de Contingencia será el que se determine en cada ejercicio presupuestario, quedando habilitado en una unidad de gasto (clasificación orgánica) específica para esta finalidad en el Capítulo 5 del Estado de Gastos del Presupuesto.

3. Con cargo al crédito del Fondo de Contingencia se financiarán únicamente, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito:

- a) Las ampliaciones de crédito.
- b) Los créditos extraordinarios.
- c) Los suplementos de crédito.

En ningún caso podrá utilizarse el Fondo de Contingencia para financiar modificaciones destinadas a dar cobertura a gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales de la Universidad de Cádiz que carezcan de cobertura presupuestaria.

4. La aplicación del Fondo de Contingencia se aprobará, a propuesta del Rector, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, con carácter previo a la autorización de los expedientes de modificaciones de crédito que puedan corresponder. El Consejo de Gobierno informará al Consejo Social de las disposiciones que se realicen del Fondo de Contingencia.

#### Artículo 34. Gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones y ayudas.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1 del Capítulo I del Título IX de la LOU.
- g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cuatro, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.

4. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.

5. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

## CAPÍTULO II

### Modificaciones de créditos

#### Artículo 35. Principios generales.

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

2. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del

Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

#### Artículo 36. Régimen jurídico general.

1. En aplicación de la LOU, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en su desarrollo, al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, supletoriamente a lo regulado en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, los Estatutos UCA y las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

#### Artículo 37. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los expedientes de modificaciones presupuestarias se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa del responsable de la Unidad de Gasto a través de la Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha unidad, o directamente por el responsable de la unidad de gasto. En ambos casos la tramitación se realizará a través del Centro de Atención al Usuario (CAU).

b) Con independencia de la documentación adicional que el proponente considere oportuno adjuntar, para la iniciación de cualquier expediente de modificación se aportará la memoria justificativa que motiva la necesidad de la modificación presupuestaria, debiendo hacer indicación expresa de los recursos que financien el gasto (recaudación de nuevos ingresos; incorporación de remanentes; transferencia desde otras partidas; etc.).

En cumplimiento del artículo 51.1 del TRLGHPJA, las propuestas de expedientes de modificaciones presupuestarias deberán expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto.

En los expedientes financiados con remanentes de tesorería no afectado y endeudamiento deberá acreditarse que la operación no supondrá la incursión en déficit presupuestario al final del ejercicio ni se supera el límite de endeudamiento autorizado, conforme a lo previsto en el artículo 46 del TRLGHPJA.

c) La Administración de la Unidad de Gastos o el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), según proceda, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria, verificará el cumplimiento de la normativa y demás requisitos recogidos en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y especialmente:

1.<sup>a</sup> Comprobará la documentación que se adjunta y su suficiencia a la hora de acreditar los términos de la modificación que se solicita. Especialmente se verificará que consta en el expediente la memoria justificativa, el certificado de existencia de crédito o remanente de crédito, el informe de la Gerente, la propuesta de modificación y la resolución del acto administrativo de aprobación, todas ellas debidamente fechadas y firmadas.

2.<sup>a</sup> Cumplimentación de los datos económicos necesarios, indicando la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

- 3.ª Realizará la apertura del correspondiente Expediente Administrativo en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico, especificando el tipo de modificación. Dicho Expediente seguirá el procedimiento, formularios, informes, validaciones y demás requisitos que se establezcan para cada tipología.
- d) En el caso de que por parte del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) se detectara alguna incidencia que impida continuar la tramitación, esta devolverá el expediente a la Administración de la Unidad de Gasto, informando de los motivos observados para que aquélla, a su vez, dé traslado del informe al peticionario para su subsanación, en su caso.
2. Los expedientes de modificaciones de crédito deberán ser aprobados por el órgano que sea competente, en los términos y condiciones establecidos en sus artículos específicos, sometiéndose previamente al preceptivo informe del Gabinete de Auditoría y Control Interno. Dicho informe se referirá al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de acuerdo con el tipo de expediente, los órganos competentes para su adopción, existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta y aquellos otros extremos que estime pertinente resaltar.
3. A los efectos de simplificación administrativa, los expedientes de modificación presupuestaria que deban ser informado por un órgano de gobierno a otros órganos superiores, mencionados en el presente Capítulo, podrán agruparse por períodos de tiempo.
4. Se autoriza a la Gerente a adecuar el presente procedimiento a las condiciones y requisitos que se deriven de la puesta en marcha de nuevos procedimientos telemáticos para la gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

#### Artículo 38. Clases de modificaciones presupuestarias.

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- a) Transferencias de crédito.
- b) Generaciones de crédito.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones de remanentes.
- f) Bajas por anulación.

#### Artículo 39. Concepto de transferencia de crédito.

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En todo caso, deberá justificarse en el expediente de modificación presupuestaria que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna. Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente en el crédito de origen para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

3. No tendrá la consideración de transferencia de crédito aquella redistribución de crédito que se lleve a cabo en los términos y condiciones regulados en el articulado de las presentes Normas de Ejecución.

#### Artículo 40. Limitaciones a las transferencias de crédito.

1. Con carácter general, las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.

b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

d) La transferencia no suponga, en el conjunto del ejercicio, una variación, en más o en menos, del 20 por ciento del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa.

2. Las limitaciones previstas en el apartado anterior no serán de aplicación:

a) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.

b) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.

3. No tendrán la consideración de transferencias de crédito y se considerarán como mera reasignación de los mismos, las autorizadas a las unidades de gasto correspondientes a Centros y Departamentos o que se consideren necesarias por causas sobrevenidas, que en todo caso deberá justificarse en el expediente que será aprobado por la Gerente, informándose posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

4. No serán de aplicación las limitaciones previstas en este artículo a las transferencias de crédito que sean autorizadas por la Gerente, debiendo constar en el expediente las causas que la motivan.

Artículo 41. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.

1. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, siempre que su importe no supere los 600.000 euros, corresponde a la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

2. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito por importe superior a 600.000 euros corresponde al Rector, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 42. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

a) Aportación de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

b) Ventas de bienes y prestación de servicios.

c) Enajenaciones de inmovilizado.

d) Préstamos concedidos a la Universidad de Cádiz para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la misma.

e) Reembolsos de préstamos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

f) Ingresos destinados a la realización de actuaciones específicas, procedentes de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.

g) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, salvo que se tramiten como anulaciones del reconocimiento de las obligaciones.

h) Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.

i) Remanentes de tesorería.

j) Ingresos procedentes de ejercicios cerrados cuando no se hubieran generado créditos en el ejercicio en que se produjeron.



3. Sin perjuicio de lo anterior, procederá realizar generaciones de créditos por ingresos afectados, expresamente autorizados por la Gerente de la Universidad de Cádiz, que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos de la financiación afectada por parte del órgano gestor de los créditos.

4. En todo expediente de generación de crédito deberá quedar asegurado el cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

#### Artículo 43. Limitaciones a las generaciones de crédito.

1. Los ingresos de carácter finalista o específico sólo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados, excepto los costes indirectos estipulados en base a convocatorias o reglamentos internos de la Universidad de Cádiz referidos a este tipo de ingreso con objeto de financiar gastos de funcionamiento, que no serán considerados afectados.

2. La generación de crédito sólo podrá realizarse cuando se hayan recaudado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, la Gerente podrá autorizar la generación de crédito por los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, una vez efectuado el reconocimiento del derecho de cobro por la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la excepción recogida en el apartado 3 del artículo anterior para los compromisos de ingresos.

#### Artículo 44. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.

1. La competencia para la aprobación de expedientes de generación de crédito, siempre que su importe no supere los 600.000 euros, corresponde a la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

2. La competencia para la aprobación de expedientes de generación de crédito por importe superior a 600.000 euros corresponde al Rector, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

#### Artículo 45. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado en el Presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, TRLGHPJA, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos.

2. Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:

a) Remanente de tesorería no afectado, en el supuesto de gastos generales.

b) Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.

c) Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.

d) Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.



Artículo 46. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

Artículo 47. Créditos ampliables.

1. Tendrán la consideración de ampliables, únicamente hasta alcanzar los límites de los costes de personal fijados en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020:

a) El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades.

b) El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.

De conformidad con lo regulado en el artículo 36.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, a efectos del cumplimiento del tope de coste autorizado por la Comunidad Autónoma en el apartado 1, el número de profesorado efectivo se calculará en equivalencias a tiempo completo y no se computarán:

I. El personal investigador, científico o técnico contratado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica.

II. El profesorado contratado en virtud de conciertos sanitarios.

2. Tendrán igualmente la consideración de ampliables, los créditos siguientes:

a) Los créditos necesarios para atender las obligaciones impuestas a la Universidad de Cádiz por una norma de rango legal, sentencia judicial o acta de liquidación dictada por órganos tributarios y de la Seguridad Social.

b) Las subvenciones y ayudas otorgadas por la Universidad de Cádiz destinadas a sufragar becas y ayudas a los estudiantes dentro del artículo 48 «A familias e instituciones sin fines de lucro» del Estado de Gastos.

c) Los créditos destinados a gastos de actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación dentro del artículo 64 «Gastos de inversiones de carácter inmaterial» del Estado de Gastos.

3. Las ampliaciones de crédito podrán financiarse con:

a) Ingresos no previstos inicialmente o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial. b) Con cargo al Fondo de Contingencia.

c) Con baja en otros créditos del presupuesto no financiero.

d) Con cargo a declaración de no disponibilidad de otros créditos del presupuesto. e) Remanente de tesorería al final del ejercicio anterior.

4. La competencia para la aprobación de expedientes de ampliación de crédito, siempre que su importe no supere los 600.000 euros, corresponde a la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

5. La competencia para la aprobación de expedientes de ampliación de crédito por importe superior a 600.000 euros corresponde al Rector, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 48. Concepto de remanente de crédito.

1. El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

2. La financiación de estos expedientes procederá del remanente de tesorería al final del ejercicio anterior.

Artículo 49. Incorporación de remanentes de crédito afectados.

1. Los remanentes de crédito afectados serán incorporados por la Universidad de Cádiz hasta el límite en que la financiación afectada se encuentre asegurada y para los mismos fines que los motivaron en cada caso.

2. La competencia para la aprobación de expedientes de incorporación de remanentes de crédito financiados con recursos de carácter finalista, siempre que su importe no supere los 600.000 euros, corresponde a la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

3. La competencia para la aprobación de expedientes de incorporación de remanentes de crédito financiados con recursos de carácter finalista por importe superior a 600.000 euros corresponde al Rector, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 50. Incorporación de remanentes de crédito no afectados.

1. La competencia para la aprobación de expedientes de incorporación de remanentes de crédito no afectados, siempre que su importe no supere los 600.000 euros, corresponde a la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

2. La competencia para la aprobación de expedientes de incorporación de remanentes de crédito no afectados por importe superior a 600.000 euros corresponde al Rector, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

3. Se incorporarán al presupuesto del ejercicio 2020, el remanente de crédito de la financiación operativa y de los contratos programa de los Centros y Departamentos generados a 31 de diciembre de 2019, si existe.

4. Con carácter preferente, se podrá autorizar la incorporación de remanentes de crédito no afectados al Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente, a la vista de la propuesta motivada remitida por el Responsable de la Unidad de Gastos, cuando se refieran a créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido materializar a lo largo del mismo, sea cual fuere el capítulo presupuestario al que correspondan. Se podrán incluir en este apartado, entre otros:

a) Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado para proyectos y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación.

b) Créditos que a 31 de diciembre de 2019 se encontraran contablemente reservados (Expediente de Reserva), retenidos (Fase RC) o comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites para la contratación de obras, entrega de suministros o prestación de servicios, y cuyo reconocimiento de la obligación (Fase O) se producirá en el año 2020 y siempre que no se haya obtenido dotación presupuestaria en el Presupuesto de 2020 para afrontar dicho gasto.

c) Remanentes de créditos habilitados en el ejercicio 2019 que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Cádiz, tales como matrículas de cursos, cuotas por actividades deportivas, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.

d) Remanentes de créditos correspondientes a indemnizaciones procedentes de Compañías aseguradoras previamente incorporadas al ejercicio 2019, con la finalidad de poder atender la reposición de los bienes que originaron el siniestro.

e) Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2019 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Cádiz.

f) Saldo de los créditos no dispuestos correspondiente a las ayudas destinadas a subvencionar los gastos en los que incurran los Centros y Departamentos con motivo de la realización de actividad es docentes complementarias fuera de nuestras instalaciones.

g) Saldos de las dotaciones presupuestarias incorporadas a los Centros, Departamentos, Institutos de Investigación y Vicerrectorados con competencias en materia de investigación y transferencia que tengan su origen en los ingresos generados por la formalización de contratos de carácter científico, técnicos y artísticos, conforme a la distribución establecida en su Reglamento y demás normativa aplicable.

h) Saldos de las dotaciones presupuestarias generadas por la prestación de servicios internos y externos por parte de los Servicios Centralizados y Periféricos de la Universidad de Cádiz. Entre otros, se considerarán incluidos aquellos prestados por la Biblioteca Central, los Servicios Centralizados de Investigación, el Servicio de Publicaciones y el Área de Deportes.

i) Saldos de los créditos generados por las contraprestaciones abonadas por terceros por la utilización de espacios universitarios.

j) Saldos de las dotaciones presupuestarias autorizadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro del Plan Propio de Investigación, Plan de Innovación Docente de la Universidad de Cádiz y otras convocatorias institucionales.

5. En los restantes supuestos, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

6. La autorización para la habilitación de crédito con motivo de la incorporación de remanentes de crédito no afectados quedará condicionada a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las disposiciones dictadas por la Junta de Andalucía. A estos efectos, los expedientes de incorporación de remanentes de créditos no afectados financiados con remanentes de tesorería no afectados deberán incorporar un informe relativo al cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el que se acredite que la operación no supondrá la incursión en déficit presupuestario al final del ejercicio.

#### Artículo 51. Bajas por anulación.

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

2. La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación de la respectiva unidad de gasto.

3. Las bajas por anulación, cualquiera que sea su importe, serán aprobadas por la Gerente, debiendo informar posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

#### Artículo 52. Otras operaciones presupuestarias. Redistribución de crédito.

1. No tendrá la consideración de transferencia de crédito y se considerarán como una mera redistribución de crédito, con una codificación identificativa diferente, el trasvase de dotaciones presupuestarias de una o varias clasificaciones orgánicas a otra u otras dentro de una misma vinculación económica y funcional de los créditos de la Universidad de Cádiz.

2. Los expedientes de redistribución de créditos, cualquiera que sea su importe, serán aprobadas por la Gerente.

### TÍTULO IV

### EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

### CAPÍTULO I

### Ingresos

#### Artículo 53. Globalidad de los ingresos.

Todos los ingresos de la Universidad de Cádiz se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 54. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

2. Los ingresos específicos (Convenio, Proyecto, Curso, Congreso, Jornada, Contrato de Investigación, etc.), tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzca su efectiva recaudación.

No obstante, procederá realizar generaciones de créditos por ingresos afectados o de carácter específico, expresamente autorizados por la Gerente de la Universidad de Cádiz, que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos por parte del órgano gestor de los créditos.

3. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

Artículo 55. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.

1. Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz los fijará el Consejo Social y tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y al menos en un 75%, estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen.

2. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.

3. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

4. La normativa reguladora de los estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen por su prestación pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Artículo 56. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Cádiz, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.

2. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.

3. El resto de precios públicos por prestación de servicios, se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de Precios Públicos que figuran como Anexo a las presentes normas de ejecución del presupuesto.

4. Los que no aparezcan en la Tarifa vigente se aprobarán por el órgano competente previa presentación de una memoria justificativa.

**Artículo 57. Ingresos patrimoniales.**

1. La contraprestación derivada de concesiones y aprovechamientos especiales, incluidos los ingresos que se generen por la explotación de patentes de las que sea titular la Universidad de Cádiz, se ajustará y gestionará de acuerdo a lo que establezca la resolución que las otorgue y demás legislación aplicable.

2. Se incluirán en este artículo los demás ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de Cádiz, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

**Artículo 58. Devolución de ingresos.**

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurren las causas legalmente justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución contendrá la causa que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.

3. El órgano competente para aprobar la devolución es la Gerente.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

**CAPÍTULO II****Gastos****Artículo 59. Ordenación de pagos.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.21 de los Estatutos UCA, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponden al Rector.

**Artículo 60. Responsables de unidades de gasto.**

Tienen la condición de responsables de unidades de gasto:

a) Los Vicerrectores y cargos asimilados, Defensora Universitaria, Secretario General y Direcciones Generales que tengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.

b) La Gerente.

c) El Secretario del Consejo Social.

d) Los Decanos y Directores de Centros.

e) Los Directores de Departamentos.

f) Los Directores de las Unidades de Apoyo.

g) Los Directores de Servicios Centralizados.

h) Los Administradores de Campus y Directores de Área que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.

i) Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.

j) Los investigadores principales de los proyectos de investigación, en los estrictos términos previstos en dichos proyectos, así como los responsables directos de la gestión económica de otras subvenciones y ayudas concedidas a la Universidad de Cádiz destinadas a un fin específico.

k) Los Responsables de órganos de representación del personal.

l) Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como unidad de gasto.

**Artículo 61. Retención de gastos fijos.**

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes Normas, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que

tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total estimado de los gastos fijos en los que puedan incurrir a lo largo del ejercicio.

A estos efectos, se entenderán por créditos para gastos fijos sujetos a la citada reserva aquellos que se declaren como tales por la Gerente y, especialmente, las partidas autorizadas en el presupuesto destinadas a atender los gastos correspondientes al suministro de energía eléctrica, agua, gas, tributos, comunicaciones telefónicas y pólizas de seguros que cubran, entre otras, las contingencias relacionadas con la actividad desarrollada por las personas, las instalaciones y los equipamientos universitarios.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá autorización previa de la Gerente, previa petición motivada que formule por escrito el responsable de la unidad de gasto a través de su Administración.

#### Artículo 62. Gastos domiciliados.

1. En caso de gastos domiciliados que hayan sido autorizados excepcionalmente y con carácter previo por la Gerente, abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la Unidad de Gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible para ello conforme a la vinculación regulada en el artículo 20 de las presentes Normas.

2. A estos efectos, los gastos que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas Unidades de Gasto no requerirán de la conformidad previa del responsable de la misma para su contabilización, y ello con independencia de las rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo con posterioridad.

Artículo 63. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas, comisiones y tribunales de tesis doctorales.

1. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias que, en cada caso, puedan corresponder a los miembros de tribunales de plazas, comisiones y tribunales de tesis doctorales se ajustarán a las normas específicas que las regulen, subsidiariamente por el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón del servicio y, complementariamente, por las presentes Normas de Ejecución.

2. Corresponderá a la Gerente de la Universidad de Cádiz dictar las instrucciones y circulares en desarrollo y aplicación de la anterior normativa, relativas a la adecuación del procedimiento administrativo y la gestión económica y presupuestaria de las indemnizaciones por razón del servicio y las asistencias que pudieran devengarse.

3. Las Administraciones de los Campus tramitarán las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de estos tribunales y comisiones con cargo a las partidas presupuestarias habilitadas en las Unidades de Gasto autorizadas con este fin.

#### Artículo 64. Anticipos sobre nómina.

1. Podrán anticiparse las cantidades siguientes a percibir a través de nómina:

a) Las retribuciones del mes corriente.  
b) La parte de paga extraordinaria devengada y no cobrada, teniendo en consideración que las pagas extraordinarias se devengan del siguiente modo:

1.<sup>a</sup> Extraordinaria de junio: por sextas partes entre los meses de diciembre a mayo anteriores a la paga.

2.<sup>a</sup> Extraordinaria de septiembre (personal laboral): por doceavas partes entre los meses de septiembre a agosto anteriores a la paga.

3.<sup>a</sup> Extraordinaria de diciembre: por sextas partes entre los meses de junio a noviembre anteriores a la paga.



Al computar los meses devengados, se considerará devengado el mes corriente.

c) El vestuario devengado y no cobrado, teniendo en consideración que, en el mes de marzo, se abona el vestuario devengado en el ejercicio anterior.

d) La parte de Complemento Autonómico devengada y no cobrada, teniendo en cuenta que se genera por doceavas partes de enero a diciembre. Dado que el Complemento Autonómico se percibe en dos plazos, uno en marzo y el otro en septiembre, en enero y julio puede anticiparse 1/6 del importe semestral y en febrero y agosto 2/6 del mismo.

e) Durante el ejercicio puede anticiparse el importe a percibir en concepto de incentivo de jubilación, en los términos establecidos por la correspondiente normativa.

f) Aquellos conceptos retributivos devengados cuya autorización de pago conste al Área de Personal (Servicio de Administración de Personal), siempre que exista consignación presupuestaria adecuada para su financiación.

g) Aquellas percepciones que debieron ser abonadas en nóminas anteriores y que no lo fueron por demora de la comunicación o por error material.

2. Se consideran requisitos imprescindibles para el abono de anticipos sobre nómina, los siguientes:

1.<sup>a</sup> Para el personal funcionario, que el perceptor haya tomado posesión de su puesto de trabajo.

2.<sup>a</sup> Para el personal no funcionario, que el perceptor haya suscrito contrato con la Universidad y haya comenzado a prestar servicios.

3.<sup>a</sup> En caso de personal de Régimen General de la Seguridad Social, que el perceptor esté de alta en alguna de las cuentas de cotización de la Universidad de Cádiz.

Artículo 65. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los responsables de las unidades de gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados y Periféricos de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.

2. Por parte de los Servicios Centralizados y Periféricos, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.

3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado o Periférico procederá a imputar directamente a las dotaciones de la unidad de gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la unidad de gasto peticionaria.

5. Al menos con carácter mensual, el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados y Periféricos, el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

6. Los Servicios Centralizados y Periféricos que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.



7. La normativa reguladora de la prestación por parte de la Universidad de Cádiz de cualquier servicio universitario, tanto interno como externo, podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio o en las propias Tarifas que establezcan su cuantía, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

8. La prestación de servicios internos correspondientes a la retirada de residuos peligrosos y biosanitarios podrá conllevar para la unidad receptora de los mismos un compromiso de corresponsabilidad en el gasto que podrá alcanzar hasta el 50 por ciento del coste derivado de la prestación del servicio. Así mismo, el Rector podrá establecer la aplicación de cuotas de corresponsabilidad en el gasto para las unidades receptoras de otros servicios internos en función de sus especiales características.

#### Artículo 66. Gastos con financiación afectada o finalistas.

1. Los gastos con financiación afectada no se ejecutarán mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso.

2. En casos excepcionales, la Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado de la forma establecida en el artículo 54.2.

3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con remanentes afectados o específicos, siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

No obstante, la citada incorporación de créditos finalistas financiados con remanentes de tesorería afectados del ejercicio anterior quedará supeditada a las normas e instrucciones que se dicten por el Estado y la Junta de Andalucía en materia de estabilidad presupuestaria y, en especial, cualesquiera otros que puedan derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas que dicte la Junta de Andalucía.

#### Artículo 67. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se regirá por el reglamento aprobado por la Universidad de Cádiz. En todo caso les será de aplicación a estos contratos la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.

2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a la Administración que tenga asignada la unidad de gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes normas en defecto de normativa específica que los regule.

4. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.

5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Cádiz.

6. Con carácter general en el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que esta fue concedida durante la ejecución de la misma, solicitará, una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión,

directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó o al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), el responsable del proyecto y/o del contrato deberá solicitar la tramitación del expediente en los términos y por los procedimientos establecidos en la mencionada legislación.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+i que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, quedarán afectados directamente a los proyectos o unidades de gasto donde se hayan realizado hasta la conclusión de la actividad por la que se obtuvieron.

Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación que se estipule, en concepto de costes indirectos, como porcentaje del presupuesto total del contrato. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación serán los que se establezcan en la normativa interna de la Universidad y lo estipulado en las convocatorias externas para el desarrollo de actividades de investigación.

9. Cuando se detecte por una Administración la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto, contrato o subvención específica por no resultar elegible, esta comunicará por escrito la incidencia al responsable del mismo, solicitándole que indique otra unidad de gasto de la que sea responsable en la que se pueda contabilizar el gasto como elegible. Si transcurriera un plazo de diez días sin obtener respuesta, o dicho responsable indicase que no existe crédito disponible y adecuado en otra unidad de gasto alternativa, la Administración informará a la Gerente de la incidencia.

#### Artículo 68. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

1. La gestión de los gastos de la Universidad de Cádiz se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Aprobación o autorización del gasto (Fase A).
- b) Compromiso o disposición del gasto (Fase D).
- c) Reconocimiento de la obligación (Fase O).
- d) Ordenación del pago (Fase P).
- e) Pago material.

2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes normas y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

#### Artículo 69. Aprobación o autorización del gasto.

1. La aprobación o autorización del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3. La aprobación o autorización de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

#### Artículo 70. Compromiso o disposición del gasto.

1. El compromiso o disposición del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

2. El compromiso o disposición de los gastos corresponderá al Rector, o en quién este delegue, en el ámbito de sus competencias.

#### Artículo 71. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. Con carácter general, el reconocimiento de la obligación se efectuará una vez se reciba la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de uno de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Cádiz podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

5. Con base en los convenios de adhesión formalizados por la Universidad de Cádiz con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Universidad de Cádiz podrán expedir y remitir factura electrónica mediante su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (Portal FACe).

En aplicación de la Disposición Transitoria Única de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, la presentación por parte de los proveedores de sus facturas electrónicas a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda supeditada a la previa Resolución conjunta de la Dirección General de Política Digital y de la Intervención General de Hacienda, en la que se establezca la fecha de implantación efectiva para las Universidades y su conexión con las aplicaciones informáticas de gestión económica de la Universidad de Cádiz.

6. Las entidades que conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se encuentren obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada, no puedan cumplir con este requisito por dificultades excepcionales de carácter técnico, podrán solicitar motivadamente y con carácter previo a la Gerente de la Universidad de Cádiz su autorización para su presentación en papel a través de un registro administrativo.

7. Quedan excluidas de la obligación de presentar facturas electrónicas por parte de los proveedores aquellas emitidas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros u otra cantidad inferior que en el futuro pueda establecer la legislación vigente. No obstante, será obligatorio el uso de la factura electrónica cualquiera que sea su cuantía para las entidades proveedoras que anteriormente hayan presentado una factura electrónica en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, dirigida a la Universidad de Cádiz.

8. Las facturas electrónicas que se remitan a la Universidad de Cádiz deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con los requisitos dispuestos en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

9. Los proveedores que conforme a lo regulado en la legislación vigente puedan optar por presentar sus facturas en formato físico (papel), a fin de agilizar su tramitación, preferentemente, lo harán ante el Registro General o Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

El Registro de la Universidad de Cádiz denegará la anotación de la factura cuando, en la misma, falte alguno de los requisitos siguientes, informando del motivo de la denegación al presentador:

- a) Oficina Contable.
- b) Unidad Tramitadora.
- c) Órgano Gestor.
- d) Órgano Proponente.

Cuando un proveedor o su representante entregue personalmente o remita una factura a una Unidad de la Universidad de Cádiz (Área de Economía, Administraciones, Órgano Gestor, Responsables de Unidades de Gasto u otras) diferente del Registro General o de los Registros Auxiliares, se procederá a su devolución al proveedor informándole de

la obligación de presentarla en un registro administrativo conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro

contable de facturas en el Sector Público, entendiéndose no cumplida la obligación de presentación en tanto el proveedor no cumpla los requisitos de tiempo y forma regulados en dicha ley.

10. Presentada la factura y efectuada su anotación en el registro administrativo correspondiente, el personal de esta Unidad Administrativa procederá a remitirla inmediatamente a la Administración asignada a la Unidad de Gasto (Unidad Tramitadora). En el caso de las facturas electrónicas presentadas por los proveedores ante un punto general de entrada de facturas electrónicas con el que la Universidad de Cádiz tenga formalizado un convenio de adhesión, la transmisión se llevará a cabo conforme a los procedimientos técnicos habilitados para su registro contable en la herramienta informática de soporte a la gestión económica.

11. En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, como órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública.

b) Unidad Tramitadora: cada una de las Administraciones a las que hace referencia el Artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto.

c) Órgano Gestor: unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Direcciones Generales, Servicios Centralizados, Áreas o Unidades Administrativas) en la que se ubica el responsable de la unidad de gasto. A estos efectos, en el caso de Proyectos y Contratos de Investigación, así como de subvenciones destinadas a fines específicos, el órgano gestor será el Departamento al que pertenezca el investigador principal o responsable de las actividades.

d) Órgano Proponente: Unidad de Gasto con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de los bienes o la prestación de servicios.

12. Las Administraciones autorizadas por la Gerente de la Universidad de Cádiz conforme a lo dispuesto en el artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto, como Unidades Tramitadoras, registrarán contablemente las facturas y demás justificantes de gasto en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-ECONÓMICO.

Las Unidades Tramitadoras verificarán que las facturas contienen los siguientes requisitos, rechazando las mismas para su subsanación en caso contrario:

1.ª Número de factura.

2.ª Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.

3.ª Datos del Proveedor: Razón social, Número de Identificación Fiscal y domicilio fiscal.

4.ª Datos del Destinatario:

a) Universidad de Cádiz y Número de Identificación Fiscal de la Universidad.

b) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos.

c) Unidad Tramitadora: Administración asignada a la Unidad de Gasto.

d) Órgano Gestor: Unidad de la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz en la que se encuentra la Unidad de Gasto (Centro, Departamento, Vicerrectorado, Dirección General, Servicio Centralizado, Área o Unidad Administrativa).

e) Órgano Proponente: Unidad de Gasto (código y denominación) con cargo a cuyas dotaciones presupuestarias se realiza la entrega de bienes o la prestación de servicios.

5.ª Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido, así como el número de expediente de contratación, en su caso.



6.ª IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante, desglosada de la base imponible de la operación. Se especificarán las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.

7.ª Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

13. Conforme a lo estipulado por el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Administraciones a las que hace referencia el artículo 10.3 de las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto (Unidades Tramitadoras):

a) Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

b) Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al Gabinete de Auditoría y Control Interno.

14. En los pliegos de cláusulas de contratación administrativas se incluirá la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, así como la identificación del órgano de contratación y del destinatario, que deberá constar en la factura correspondiente. A efectos de presentación de la factura, incorporará al menos la información correspondiente a los registros administrativos habilitados por la Universidad para la presentación de facturas, oficina contable, órgano gestor, órgano proponente y unidad tramitadora.

En el caso de contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, los Responsables de las Unidades con cargo a cuyas partidas presupuestarias se atiende el gasto, comunicarán al proveedor los registros administrativos habilitados por la Universidad para la presentación de facturas, oficina contable, órgano gestor, órgano proponente y unidad tramitadora, así como el número del expediente contable de reserva de crédito expedido por la Administración (Unidad Tramitadora).

15. A requerimiento del proveedor, los registros administrativos habilitados por la Universidad de Cádiz entregarán una copia de la factura con la fecha de recepción de la misma. En caso de que la presentación de la factura se realice por el proveedor a través de alguno de los Puntos Generales de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado o de la Junta de Andalucía con los que la Universidad de Cádiz tenga suscrito convenio, este proporcionará un acuse de recibo electrónico con acreditación de la fecha y hora de presentación.

16. Preferentemente, los Responsables de las unidades de gasto formularán su conformidad a la tramitación de la factura o justificante de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante los procedimientos telemáticos habilitados por la Universidad de Cádiz.

Excepcionalmente, dicha conformidad podrá realizarse mediante firma manuscrita o certificación digital del responsable de la Unidad de Gasto sobre el modelo establecido a tal efecto por la Gerente de la Universidad de Cádiz, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante, indicando la expresión «Conforme», o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tengan asignada. En todos los casos, deberá quedar constancia de:

1.ª La fecha del día en que se firma.

2.ª Firma y pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del responsable de la unidad de gasto.

17. En los contratos menores, el conforme de las facturas y justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura.

18. Cuando proceda, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción o certificación sustitutiva de esta dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios, a la cual se podrá incorporar la factura correspondiente, conformada en el mismo acto.

19. Corresponderá al Rector el reconocimiento de obligaciones.

Artículo 72. Ordenación del pago.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.

2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por el Rector.

Artículo 73. Pago material.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

2. Los pagos podrán realizarse «en firme» o «a justificar». La Gerente podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del responsable de la unidad de gasto.

Artículo 74. Plazos y formas de pago.

1. La Universidad de Cádiz podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado. Se deberá expedir y entregar factura por las certificaciones de obra o los abonos a cuenta que se tramiten con anterioridad al cumplimiento total del contrato. En estos casos, se hará indicación expresa de esta circunstancia en las facturas correspondientes.

2. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y/o por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo o el pago en efectivo.

3. En su caso, el pago mediante tarjeta electrónica sólo se podrá realizar en los casos en los que así se autorice expresamente por el Rector.

### CAPÍTULO III

#### Cajas Habilitadas

Artículo 75. Cajas Habilitadas autorizadas.

1. A fin de agilizar el proceso de pago, en el ejercicio 2020 funcionarán las siguientes Cajas Habilitadas:

- a) Área de Deportes.
- b) Campus Bahía de Algeciras.
- c) Campus de Cádiz.
- d) Campus de Jerez.
- e) Campus de Puerto Real.
- f) Consejo Social.
- g) Rectorado (Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio).



2. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, la Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

#### Artículo 76. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

#### Artículo 77. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será en orden descendente:

a) El Administrador.  
b) En ausencia del anterior, el Jefe de Sección que tenga encomendadas las funciones de gestión en materia económico presupuestaria y, en su ausencia, el Técnico que determine el Administrador.

c) En ausencia de los anteriores, en orden descendente, el Gestor Especialista y el Gestor de la Administración que determine la Gerente a propuesta del Administrador.

d) En ausencia de los anteriores, el Decano o Director del Centro, Servicio o Instituto.

2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será en orden descendente:

a) El Técnico del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio que tenga encomendadas las funciones de ejecutor de pagos de la Caja Habilitada del Rectorado.

b) En ausencia del anterior, el Gestor Especialista que tenga encomendadas las funciones de apoyo a la ejecución de pagos de la Caja Habilitada del Rectorado.

c) En ausencia de los anteriores, el Jefe de Sección que tenga encomendadas las funciones de gestión en materia económico presupuestaria en el Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

d) En ausencia de los anteriores, la Jefa de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

#### Artículo 78. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que la Gerente determine.

2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques.

3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador, el Coordinador, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.

4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.

5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerente determine.

#### Artículo 79. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por el/la Gerente.

2. Se considerarán pagos de gastos menores los referidos a gastos corrientes en bienes y servicios, gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características, material

inventariable, de moneda extranjera, gastos de proyectos de I+D+i y otros de menor cuantía.

3. Para el año 2020, no podrán realizarse a través de las Cajas Habilitadas pagos de gastos menores individualizados cuyo importe sea superior a 5.000 euros, IVA incluido.

A los efectos de determinar si un gasto menor no supera el límite anterior, las Cajas Habilitadas tomarán como referencia el importe total (IVA incluido) que conste en la factura expedida por el proveedor o en el justificante del gasto, en su caso, con independencia del tratamiento posterior que se aplicará a la cuota devengada de IVA en el momento de su imputación presupuestaria, de acuerdo con los sectores diferenciados de la actividad de la Universidad, así como de las retenciones que pudieran ser aplicables de conformidad con la legislación vigente.

En ningún caso podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

4. De acuerdo con lo regulado en el artículo 62 de las presentes Normas, excepcionalmente, la Gerente podrá autorizar la domiciliación de un gasto en la cuenta corriente de una Caja Habilitada.

5. Los gastos menores individualizados que superen el límite previsto en el anterior apartado 3 deberán ser tramitados por las Administraciones de la Universidad de Cádiz como documentos contables de reconocimiento de la obligación (ADO), indicando la forma de pago a través de la Tesorería mediante pago directo al acreedor, quedando sometidos a las actividades propias de fiscalización que desarrolle el Gabinete de Auditoría y Control Interno en cumplimiento de su Plan Anual de Control Interno.

6. El límite máximo de los fondos disponibles para el procedimiento de Anticipo de Caja Fija asignado a cada Caja Habilitada de la Universidad de Cádiz será el siguiente:

- Área de Deportes: 30.000 euros.
- Campus Bahía de Algeciras: 60.000 euros.
- Campus de Cádiz: 350.000 euros.
- Campus de Cádiz-Patentes: 10.000 euros.
- Campus de Jerez: 50.000 euros.
- Campus de Puerto Real: 450.000 euros.
- Consejo Social: 10.000 euros.
- Rectorado: 550.000 euros.

Se autoriza a la Gerente de la Universidad de Cádiz para adecuar los anteriores límites cuantitativos en función del volumen de los pagos atendidos por cada Caja Habilitada, así como a establecer las normas contables y administrativas necesarias para su gestión.

#### Artículo 80. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 euros.

3. Por parte de los Cajeros Habilitados se establecerán las medidas que consideren más adecuadas en cada Unidad Administrativa con objeto de garantizar en todo momento la custodia de estas existencias en efectivo de carácter excepcional.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerente podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

#### Artículo 81. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas se observará lo dispuesto en las normas aplicables al Sector Público, así como aquellas que se aprueben en desarrollo del presente artículo.

2. Se autoriza a la Gerente de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Artículo 82. Aprobación de las Cuentas Justificativas.

1. Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la ejecución de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.

2. Las Cuentas Justificativas se rendirán por los Cajeros Habilitados a la Gerente, a través del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), con una periodicidad, al menos, mensual y, en todo caso, cuando así sea requerido por el Gabinete de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Asuntos Económicos.

La documentación a aportar será la siguiente:

a) Cuenta Justificativa generada por la herramienta informática para la gestión económica de la Universidad de Cádiz (UXXI-ECONÓMICO) firmada por el Cajero Habilitado.

b) Anexo a la Cuenta Justificativa con las aplicaciones presupuestarias donde se han imputado los gastos y los pagos.

c) Relación de Justificantes de Gasto asociados a la Cuenta Justificativa. Dichos justificantes deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto previa al pago.

d) Relación de retenciones practicadas.

e) Extracto de la cuenta corriente correspondiente al período que se justifica, con el saldo en bancos a la fecha de la justificación, que constará del informe de conciliación bancaria y de arqueo de efectivo (con independencia de la existencia o no de fondos en metálico).

3. No se podrá realizar la reposición de fondos a una Caja Habilitada sin la validación previa por parte del Gabinete de Auditoría y Control Interno.

4. Los Cajeros Habilitados emitirán al término de cada trimestre natural del año un informe sobre el Estado de Situación de Tesorería, no pudiendo recoger operaciones sin conciliar que generen diferencias entre el Saldo según Libros y el Saldo según Bancos, así como tampoco diferencias entre Cobros y Pagos, salvo que se justifiquen y acrediten documentalente.

El plazo de presentación de cada informe será el comprendido entre los días 1 al 15 del mes siguiente, respecto al trimestre inmediato anterior, salvo que por ley o norma aplicable se establezca otro distinto.

Artículo 83. Adelantos de cajero.

1. No podrán autorizarse adelantos de cajero por importes superiores a 3.000,00 euros, excepto los destinados a atender gastos domiciliados y pagos al exterior, así como aquellos otros debidamente motivados que con carácter extraordinario se autoricen por la Gerente de la Universidad de Cádiz.

2. En caso de que el destino del adelanto sea el pago anticipado de indemnizaciones por razón de servicio, la Caja Habilitada deberá comprobar previamente que se cumplen los siguientes requisitos:

a) Responder a gastos susceptibles de anticipo en función de los requisitos regulados en la Sección Quinta Anticipos y Justificaciones del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.

b) El perceptor haya justificado en su totalidad cualquier anticipo anteriormente solicitado.

3. Los adelantos de cajero dispondrán de un plazo de justificación de 10 días naturales siguientes a la fecha de finalización de la comisión de servicio o actividad. Si transcurrido este plazo, el adelanto de cajero continuara sin justificar, deberá ser requerido al interesado

y/o al Responsable de la Unidad de Gasto para su justificación inmediata o alegaciones. En este último caso, se dará traslado a la Gerente de la Universidad de Cádiz.

4. A fin de agilizar el proceso de pago en situaciones de carácter excepcional, la Gerente podrá establecer las normas contables y administrativas necesarias para la concesión de adelantos de cajero.

5. En cualquier caso, todos los adelantos de cajero deberán estar justificados y cerrados antes de la fecha límite de cierre aprobada por la Gerente de la Universidad de Cádiz en las Instrucciones de Cierre del Ejercicio Económico correspondiente.

#### CAPÍTULO IV

##### Pagos a justificar

###### Artículo 84. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos a justificar todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizarán estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable de la Gerente.

7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.

8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de unidad de gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto o norma de aplicación.

El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas unidades de gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

9. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, este deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerente de la Universidad de Cádiz, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

**CAPÍTULO V****Gastos de Personal**

Artículo 85. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al personal de administración y servicios, se efectuarán por resolución de la Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa que sea aplicable por razón de la materia, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad.

Artículo 86. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).

1. El personal docente e investigador que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico en colaboración con otras entidades o personas físicas.

2. La cantidad máxima que podrá percibir anualmente un profesor universitario a cargo de trabajos de esta naturaleza será la que en cada momento establezcan las disposiciones legales por razón de la materia. Conforme a lo estipulado en el Real Decreto 1930/1984, de 25 de agosto, modificado por el Real Decreto 1450/1989, el personal docente e investigador podrá ser retribuido por estos contratos anualmente por una cantidad que no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado universitario.

3. Las retribuciones del personal de administración y servicios que participe en dichos convenios, contratos o proyectos se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria. Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad de la Gerente de la Universidad de Cádiz.

Artículo 87. Asimilaciones de cargos académicos.

Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

**CAPÍTULO VI****Subvenciones concedidas por la Universidad**

Artículo 88. Concepto de subvención.

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades

públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos, en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En aplicación del artículo 18 de la LGS, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en su artículo 20.

Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, esta información deberá publicarse de forma activa en el Portal Institucional de la Universidad de Cádiz.

#### Artículo 89. Modalidades de las subvenciones.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones por parte de la Universidad de Cádiz será mediante el régimen de concurrencia competitiva, entendida como el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, adjudicándose, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. No obstante, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en el Estado de Gastos del Presupuesto de la Universidad de Cádiz, con mención expresa, al menos, a su dotación presupuestaria, el beneficiario y objeto de la subvención.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Universidad de Cádiz por una norma de rango legal.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública por parte de la Universidad de Cádiz.

3. En cualquier caso, no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable por el ente subvencionado.

#### Artículo 90. Subvenciones con concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. En el Presupuesto de la Universidad de Cádiz podrán dotarse cantidades alzadas, globales e indeterminadas, que se integrarán en los Capítulos 4 o 7 del Estado de Gastos del Presupuesto, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes, de acuerdo con el procedimiento que en esta norma se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva.

2. Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar aquéllas que vayan a aplicarse a la misma; tales bases habrán de ser sometidas con carácter previo a informe del Gabinete Jurídico de la Universidad y se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los beneficiarios potenciales cuando sean miembros de la comunidad de la Universidad de Cádiz.

3. Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

a) La definición del objeto de la subvención.

b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.

c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.



- d) La forma de conceder la subvención.
- e) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por las unidades administrativas encargadas del control.
- f) Las causas de reintegro.

**Artículo 91. Subvenciones directas nominativas.**

1. Las subvenciones directas nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas normas se contienen y las que se fijen con carácter particular para cada supuesto concreto.

3. Se consideran subvenciones nominativas, entre otras, las siguientes:

a) Subvenciones a las delegaciones o representaciones estudiantiles reglamentariamente elegidas, para el desarrollo de sus actividades universitarias, culturales y de representación y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación integral de los estudiantes. Estas subvenciones no podrán destinarse a la financiación de gastos de infraestructura y de material inventariable, para lo que será necesario la autorización expresa del Vicerrector/a de Alumnado.

Los pagos de los gastos realizados con cargo a estas subvenciones se realizarán con observancia del procedimiento general del gasto establecido.

b) En general, todas aquellas concesiones configuradas nominativamente que no revistan específicamente el concepto de beca o bolsa de estudios o de viaje y que no tengan el carácter de indemnización, ayuda social reglamentaria o pago de contraprestaciones recibidas.

**Artículo 92. Subvenciones directas de carácter excepcional.**

1. Se podrán conceder subvenciones directas con carácter excepcional cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

2. La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

**Artículo 93. Órganos competentes para el otorgamiento de subvenciones.**

1. El Rector es el órgano competente para otorgar subvenciones en nombre de la Universidad de Cádiz. No obstante, se faculta a los Vicerrectores y Delegados del Rector para otorgar subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

2. Las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y directas, podrán ser dispuestas, en cualquier momento, por los responsables de los Programas Propios o Subprogramas a los que se encuentren asignadas, sin perjuicio de la observancia del procedimiento general de gasto.

3. En el supuesto de que por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Cádiz se estime necesario el otorgamiento de una subvención para la que no existiere dotación presupuestaria, sólo podrá iniciarse el expediente, previa la correspondiente modificación presupuestaria, tramitada y aprobada por los procedimientos y por los órganos competentes establecidos en la presente Norma.

**Artículo 94. Procedimiento de concesión.**

1. Para la disposición de las subvenciones, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable de la concesión la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención. El responsable de la concesión dictará, en su caso, la correspondiente



resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2. El otorgamiento de las subvenciones, deberá estar presidido, siempre que la naturaleza y destino de la subvención lo haga viable, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Para ello, cuando haya de elegirse entre varios posibles beneficiarios/as, se procederá a la publicación de la correspondiente convocatoria que contendrá las bases reguladoras de la concesión.

Las personas o Entidades que demanden la concesión de la subvención deberán solicitarlo, adjuntando a su solicitud, al menos, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas anteriormente.
- b) Proyecto detallado de la obra o actividad para la que solicita la ayuda, en el que se justifique la necesidad y la aplicación de la misma.
- c) Presupuesto en el que se desglose y detalle, en su caso, los ingresos y gastos que exigirá la obra o actividad para los que se pida la subvención.
- d) Declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En el supuesto de que no proceda la convocatoria pública para la concesión y efectividad de una subvención, deberán mediar, en todo caso, la solicitud y memoria a que se aludía en el párrafo primero del presente artículo y la resolución del órgano que se considere competente de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior y con el contenido que se ha fijado para las subvenciones nominativas.

3. Cuando la concesión de la subvención derive del cumplimiento de un Convenio institucional o de un acuerdo previo adoptado específicamente por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad para esta finalidad, podrá prescindirse de los trámites antes indicados.

4. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las subvenciones concedidas se publicarán trimestralmente con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, la persona o entidad beneficiaria, la cantidad concedida y la finalidad o finalidades de la subvención a través del Portal de la Transparencia, salvo aquellas cuya publicación estuviera excluida por la Ley.

#### Artículo 95. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda.

A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.

e) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvenciones, en los términos establecidos en la propia convocatoria.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la Universidad de Cádiz deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de

las mismas y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89.3 de las presentes normas, en los casos que así se requiera, se aportará por el destinatario certificación o declaración jurada de no estar sujeto a liquidación por IVA deducible.

Artículo 96. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

1. La aplicación de los fondos concedidos deberán ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado.

3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Artículo 97. Control y reintegro de subvención.

1. La Universidad de Cádiz, a través del Gabinete de Auditoría y Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido subvencionadas con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

2. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Por incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Por incumplimiento de la obligación de justificación.

3. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

## CAPÍTULO VII

### Contratación administrativa

Artículo 98. Contratación administrativa por las unidades de gasto.

1. La contratación de la Universidad de Cádiz se realizará orientada hacia la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad, no pudiendo celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

2. La Universidad programará la actividad de contratación pública que desarrollará en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa, que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada.

3. Para efectuar un contrato, cualquiera que sea su importe, los responsables de las unidades de gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014 (LCSP), las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y las instrucciones de interpretación y aplicación en la

Universidad de Cádiz que al efecto se dicten por los órganos universitarios en el ámbito de sus competencias.

4. Los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, según los importes y requisitos establecidos en los artículos siguientes.

5. Igualmente, los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de ejecución de obra de importe igual o inferior a 5.000 euros, IVA incluido, según los requisitos establecidos en los artículos siguientes, siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, o Vicerrector con competencias en Infraestructuras en quien delegue, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

6. Como medida de racionalización y eficiencia en la contratación, la Universidad realizará los estudios técnicos tendentes a centralizar los suministros o servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por las diferentes Unidades de Gasto. La declaración de contratación centralizada de un bien o servicio se realizará por Resolución del Rector, a propuesta de la Gerente.

7. La Universidad de Cádiz podrá adjudicar acuerdos marco dentro de su ámbito, o adherirse a los acuerdos marco y centrales de compras de otras administraciones públicas, previo convenio de adhesión firmado con dichas entidades según la legislación vigente. Los acuerdos marco y convenios de adhesión en vigor, así como el procedimiento para su uso, serán publicados en el Perfil de contratante de la Universidad.

8. En los contratos de suministros y de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Universidad de Cádiz, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

9. Los responsables de unidades de gasto no podrá iniciar la gestión de contratación alguna, independientemente de su importe, si se carece del crédito presupuestario autorizado, adecuado y suficiente, para atender el gasto en el ejercicio que proceda. A tales efectos, se entiende que existe crédito adecuado y suficiente siempre que en el expediente de contratación obre el documento contable de retención de crédito para gastar o apertura de Expediente de Gasto tramitado por la Administración tramitadora de la unidad de gasto en el caso de contratos menores.

Excepcionalmente y previa autorización por la Gerencia, se podrá sustituir el documento anterior por la certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, firmado por el responsable de la Unidad de Gasto, bajo su responsabilidad y en el modelo que a estos efectos la Universidad de Cádiz tenga establecido.

#### Artículo 99. Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), son contratos menores:

a) Aquéllos referidos a ejecuciones de obras por importe inferior a 40.000 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

b) Aquellos referidos a adquisiciones de suministros y contratos de prestación de servicios por importe inferior a 15.000 euros, IVA excluido, correspondientes a la contratación destinada a servicios generales, docencia e infraestructuras, con independencia de la partida presupuestaria a la que se impute el gasto y, en cualquier caso, a aquellos que no cumplan los requisitos del apartado siguiente.

c) Aquellos referidos a adquisiciones de suministros y prestación de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros, IVA excluido, que vayan destinados a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación. En la ejecución de estos gastos se estará a lo dispuesto en la Instrucción UCA/I01GER/2019, de 12 de febrero de 2019, por la que se dicta el procedimiento para la gestión de la contratación de carácter menor de servicios y suministros destinados a actividades de investigación, transferencia e innovación, o aquella que la sustituya.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

3. El procedimiento que se establece en el presente artículo de las Normas de Ejecución será de aplicación a todas las unidades de gasto de la Universidad de Cádiz que deseen realizar cualquier pedido de material fungible o inventariable, encargo de servicio, contrato de ejecución de obra, o cualquier otra prestación con un tercero externo la cual tenga la consideración de contrato menor, tanto por su importe como por su duración.

4. La característica del contrato menor la determina tanto el umbral del importe que para dicho objeto se precisa, como el período máximo que puede alcanzar la prestación. Por lo tanto, y a fin de calificar adecuadamente un contrato, se deberá atender al valor estimado del mismo.

Para ello, en el caso de suministros o de servicios que tengan un carácter de periodicidad, o de contratos que se deban renovar en un período de tiempo determinado, en atención al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público se podrá tomar como base para el cálculo del valor estimado de contrato el importe real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado, cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para el período que se desea contratar.

Igualmente, si el período de la prestación previsto o programado es superior al año, deberá tramitarse a través del procedimiento que resulte procedente en función de sus características, pero no a través del menor.

5. Para cada obra, servicio o suministro menor debe existir la reserva previa del crédito necesario a través de la expedición del expediente contable, el informe de motivación de la necesidad en los términos que se expresa el apartado 6.3 del presente artículo, el documento resultado de consulta del Tercero para dicho tipo de contrato, salvo cuando exista un procedimiento automatizado que lo haga innecesario, junto con la incorporación de la factura, que hará las veces de documento contractual cuando no exista formalización.

En el contrato menor de obras, deberá añadirse a la factura el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el apartado 2 del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Será necesaria la formalización del contrato menor cuando, por la naturaleza de la prestación, exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y, en especial, del responsable de la Unidad que soporte el gasto, o cuando el presupuesto del proveedor no

contemple todas las obligaciones exigibles pactadas. En cualquier caso, será obligatoria la formalización de las obras menores de importe superior a 20.000 euros, IVA excluido.

No se firmarán en nombre de la Universidad de Cádiz documentos contractuales ajenos, salvo cuando se trate de un formato oficial establecido por entidad pública competente, o previa revisión de la idoneidad del clausulado por la administración correspondiente.

6. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece el siguiente procedimiento para la formalización de contratos menores de obras, servicios y suministros de la Universidad de Cádiz:

6.1. Con carácter previo a la realización de un pedido, los responsables de las unidades de gasto deberán realizar en todo caso, el trámite de solicitud de la reserva de crédito necesario para la atención del pago del mismo. Dicha solicitud se realizará a través de trámite electrónico, por la herramienta informática de que disponga la Universidad de Cádiz en cada momento.

6.2. La solicitud podrá tener dos finalidades:

a) Petición de expediente contable para gestión del pedido por la unidad de gasto, sin formalización expresa del contrato.

b) Petición de expediente contable y formalización de contrato menor por la administración tramitadora, debido a la naturaleza de la prestación y condiciones de ejecución que deban quedar acreditadas.

6.3. La petición deberá incorporar:

i. Informe del responsable de la unidad de gasto, motivando de forma suficiente y concreta la necesidad del contrato, y la aprobación del gasto según modelo establecido al efecto. En dicho informe se hará constar expresamente que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que con dicho contratista no se han suscrito más contratos menores dentro del año natural que individual o conjuntamente superen las cifras establecidas para el contrato menor.

Para suministros o servicios destinados a investigación, I+D o transferencia del apartado 1.c) de este artículo que excedan de 5.000 euros, será necesario informe del responsable de la unidad de gasto contratante, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales aplicables a los mismos.

Para los mismos suministros o servicios anteriores que no excedan de 5.000 euros, no será necesaria la emisión del informe indicado, debiéndose cumplir las reglas generales establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público.

ii. Presupuesto seleccionado, donde figure el NIF de la empresa, nombre, descripción suficiente, importe reflejando la partida de IVA, garantía y plazo de entrega.

Si no se adjunta presupuesto, deberá aportar en todo caso la información necesaria para poder hacer la reserva de crédito con todos los datos precisos.

No obstante, el presupuesto será obligatorio en todas aquellas propuestas que precisen la formalización de contrato por interés de la Institución. La tramitación de contratos menores de importe superior a 10.000 euros, IVA excluido, deberá contar necesariamente de tres presupuestos de empresas capacitadas o acreditación de su solicitud.

iii. En el caso de obras, deben adjuntar el informe de viabilidad de las mismas emitido por el Área de Infraestructuras.

iv. El contrato deberá incluir necesariamente el plazo de duración o ejecución del mismo. En cualquier caso, constará en el registro del pedido los datos que según la Ley de Contratos del Sector Público deberán publicarse con carácter trimestral en aquellos menores de importe igual o superior a 5.000 euros, o importe inferior si su abono se realiza a través de pago directo.

6.4. La solicitud será gestionada por la Administración tramitadora, para lo cual consultará en primer lugar la contratación menor efectuada o reservada al contratista



seleccionado en la Universidad, a fin de conocer el volumen acumulado respecto al límite impuesto por la Ley de Contratos del Sector Público.

El control del proveedor se hará a través de la herramienta informática UXXI-Económico, mediante consulta por Número de Identificación Fiscal y el campo «Tipo de Contratación», si se cumplen los parámetros del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público en cada tipo de contratación, esto es, importe dentro del umbral.

Se comprobará que se acompaña la motivación de la necesidad, declaración de no división del objeto del contrato, idoneidad del gasto según la partida aprobada por el solicitante, así como cualquier otro dato que resulte imprescindible para la correcta reserva del expediente.

6.5. El resultado impreso de la comprobación se adjuntará al expediente contable, como acreditación de que el Tercero seleccionado cumple el requisito de importe acumulado y que permitirá realizar dicha reserva económica.

6.6. En caso de que falte cualquier información de carácter necesario para la gestión, o bien, dicho proveedor ya no pueda ser contratado a través del menor por exceder los umbrales legales para el tipo de contrato solicitado, se informará al solicitante a la mayor brevedad, a fin de que pueda subsanar su petición, o bien, darle otro curso en función de la necesidad y el procedimiento que corresponda.

6.7. Comprobada la corrección de todos los datos, a través de la misma herramienta de solicitud se confirmará el número de expediente contable y, en su caso, del contrato menor resultado de su petición, el cual se deberá suministrar al contratista para su debida inclusión en la futura factura, una vez realizados los trabajos. Dicho expediente será necesario antes de formalizar cualquier encargo, salvo aquellos casos que conforme a una disposición normativa, sean autorizados por el Rector.

6.8 El responsable de la unidad de gasto podrá solicitar información previa sobre los límites de facturación de determinado proveedor antes de la realización de su pedido. No obstante, no podrá hacer reserva alguna de pedido hasta que el mismo no se solicite formalmente con cargo a la partida presupuestaria que lo va a sufragar, y así quede registrado en la herramienta informática de gestión UXXI-Económico.

7. Las Administraciones tramitadoras informarán al Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz de aquellos proveedores que alcancen el umbral anual en determinado tipo de contratación.

Para la correcta ejecución de estas instrucciones se estará a los informes o recomendaciones que al efecto se emitan por el Gabinete de Auditoría y Control Interno de la Universidad de Cádiz.

8. No se tramitará a través del procedimiento del apartado 6 del presente artículo la contratación que no tenga carácter menor, y en todo caso, los siguientes supuestos:

a) Los encargos que respondan a contratos basados en un Acuerdo Marco, que seguirán el procedimiento que para ellos se contemple.

b) La contratación de conferenciantes, formadores, ponentes, etc. siempre y cuando sean personas físicas. Para acreditar su contratación bastará el nombramiento o designación por autoridad competente.

c) Los pagos correspondientes a servicios o suministros prestados por los concesionarios de las explotaciones de cafetería, comedor, reprografía e impresión y papelería, si las prestaciones facturadas corresponden a las contempladas en su contrato.

d) Las tasas o tributos públicos.

e) Los pagos realizados en aplicación de los compromisos según convenios debidamente suscritos en base al Reglamento por el que se regula el procedimiento a seguir para la aprobación, firma y seguimiento de convenios a suscribir por la Universidad de Cádiz.

f) Asimismo, por razones de eficiencia y eficacia se podrán adquirir suministros y servicios por importe inferior a 50 euros, bien a través de anticipo de caja fija o bien directamente por el interesado para su posterior reembolso, permitiéndose, en ambos



casos, que la factura justificativa pueda tener fecha anterior al pedido, no quedando eximido en ningún caso de las exigencias del art. 118.3 de la ley.

g) Los gastos en combustible y los desplazamientos en taxis y otros medios de locomoción, así como parking o peajes.

Aquellos gastos de desplazamiento y alojamiento que, como consecuencia de una comisión de servicios se realicen directamente por el interesado y cuya factura sea emitida a su nombre y NIF (nunca a nombre y CIF de la Universidad), por importe inferior al ofertado por las agencias de viaje incluidas en el acuerdo marco vigente, debidamente documentado, serán abonados directamente al comisionado junto con la declaración y liquidación de gastos que corresponda en concepto de indemnización por razón del servicio.

h) Pagos por contratos de suministros básicos de electricidad, agua, gas.

9. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, contando con la necesaria capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Cualquier Administración de las previstas en el apartado 3 del artículo 10 de las presentes Normas (Unidades Tramitadoras) podrá solicitar la documentación acreditativa de tales condiciones, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar, en caso de requerimiento, certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cádiz la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

10. Según lo establecido en la Disposición Adicional Novena de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán realizarse conforme a las normas del contrato menor la suscripción a revistas y otras publicaciones y la contratación de acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada. Dichas adquisiciones se realizarán conforme al Reglamento de Biblioteca de la Universidad de Cádiz vigente.

11. La Universidad de Cádiz cumplirá, a través de su Perfil de Contratante, todas las obligaciones que puedan venir impuestas por la legislación vigente en cuanto a publicidad de su actividad contractual. En todo caso, cada Administración de las previstas en el apartado 3 del artículo 10 de las presentes Normas (Unidades Tramitadoras) elevará al Perfil, con carácter trimestral, la relación de su contratación menor de importe superior a 5.000 euros, IVA incluido, o de importe inferior a dicha cantidad si no se corresponde a pagos tramitados a través de las Cajas Habilitadas, indicando su número de expediente, objeto, duración, el importe de adjudicación (incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

12. Por parte del Gerente se dictarán las instrucciones encaminadas a establecer los requisitos para el registro de todos los contratos en la herramienta informática para la gestión económica UXXI-Económico que permita la rendición de información de contratación administrativa anual a la Cámara de Cuentas de Andalucía en cumplimiento de la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se hace público el acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1 de 2 de enero de 2019).

Artículo 100. Fraccionamiento del objeto del contrato.

1. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

3. Para determinar la cuantía de un contrato se deberá estar a las reglas contempladas en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo tener presente los límites de la contratación menor según el procedimiento que la Universidad de Cádiz tenga establecido al efecto.

4. Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, salvo cuando existan motivos válidos, conforme al artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público y que deberán justificarse debidamente en el expediente.

#### Artículo 101. Formalización del contrato.

1. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir los procedimientos establecidos a estos efectos en la Ley de Contratos del Sector Público, así como en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto.

2. En el caso de los contratos menores, se estará a lo dispuesto en el artículo 99 de las presentes Normas.

3. En consonancia con lo establecido en el artículo 153.6 Ley de Contratos del Sector Público, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en los casos de emergencia.

#### Artículo 102. Conformidad del contrato.

1. Es responsabilidad de la Unidad de Gasto promotora del contrato, o del responsable de este si estuviera designado, efectuar el seguimiento de la buena ejecución del mismo, independientemente de su importe. La recepción del contrato deberá efectuarse, como máximo, en el plazo de un mes desde su realización o entrega de conformidad. En caso de que no exista conformidad con lo contratado, deberá ponerse de manifiesto a la empresa de forma expresa por el medio adecuado que permita dejar constancia de dicha disconformidad.

2. Dentro del plazo anterior, los contratos menores se entenderán realizados a conformidad desde la fecha del conforme de factura, y dicha fecha será la que rija en cuanto a cómputo de inicio del plazo legal de pago. Para contratos de importe superior, se procurará la firma de un acta de recepción de los trabajos, acompañada siempre de la factura que corresponda a los trabajos recibidos.

3. Si la Administración recibiese la factura con posterioridad a la comprobación formal de la conformidad de lo ejecutado, el plazo para el pago se computará a partir de la fecha de recepción de la factura.

4. El responsable de la unidad promotora del contrato no podrá dilatar la recepción de un contrato de manera injustificada, pudiendo incurrir, en dicho caso, en un supuesto de responsabilidad patrimonial regulado en el artículo 103 de estas Normas.

5. Para la recepción de obras, se estará a lo que indique para ello la legislación aplicable vigente.

#### Artículo 103. Conflicto de intereses. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. Los responsables de las unidades de gasto, y participantes en la contratación en general, deberán tomar las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar de modo efectivo los conflictos de intereses que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

A estos efectos el concepto de conflicto de intereses abarcará, al menos, cualquier situación en la que el personal al servicio de la Universidad de Cádiz, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Todos aquellos que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.

2. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en la Ley de Contratos del Sector Público y, subsidiariamente, en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto por parte de los gestores y/o

responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

4. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 104. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.

1. De acuerdo con la Instrucción UCA/I01GER/2013 del Gerente de la Universidad de Cádiz, de 15 de abril de 2013, sobre Buenas Prácticas para la Gestión de la Contratación de Servicios o asimilados, en consonancia con lo regulado por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, en los servicios externos contratados por la Universidad de Cádiz, el responsable del contrato y/o de su ejecución deberá establecer las medidas específicas necesarias con objeto de garantizar que los actos que se deriven de las relaciones entre los gestores de la Universidad y el personal de la empresa contratada en ningún caso pueda considerarse como determinante para el reconocimiento de una relación laboral.

A estos efectos, deberán quedar dentro de la esfera de la dirección de la empresa contratada, entre otros, los relativos al control de horarios, concesión de permisos y vacaciones, régimen disciplinario y órdenes de trabajo, correspondiendo a la Universidad de Cádiz la evaluación de los trabajos realizados de acuerdo con las necesidades y obligaciones derivadas del contrato suscrito.

Con esta finalidad, el Gabinete de Auditoría y Control Interno, con la colaboración de las Administraciones, establecerá los mecanismos necesarios con objeto de evaluar periódicamente la naturaleza de los servicios facturados por personas físicas que pudieran derivar en una contingencia de naturaleza laboral para la Universidad de Cádiz.

Artículo 105. Contratos reservados.

A fin dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público, en su Disposición adicional cuarta, la Universidad de Cádiz regulará el procedimiento de reserva de la participación o ejecución de determinada contratación a programas de empleo protegido, el cual deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

**CAPÍTULO VIII****Otras normas relacionadas con el gasto**

Artículo 106. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Se imputarán al capítulo 6 «Inversiones reales» todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 107. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.
- b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales. Para su determinación, se estará a lo dispuesto en la Instrucción ICA/IO1GER/2017, del Gerente, o aquella que la sustituya, para establecer el Procedimiento de registro en el inventario de inversiones por obras realizadas para la ejecución de nuevos inmuebles o por mejoras en el mismo.

Artículo 108. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Cádiz tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Cádiz y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.
- b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- c) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al responsable de la unidad de gasto correspondiente.
- d) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.

4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable en la que se identifique al beneficiario y se motive el beneficio o utilidad de

dichos gastos. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

5. Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.

6. Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

7. Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

8. Por la Gerente de la Universidad de Cádiz, con la colaboración del Gabinete de Auditoría y Control Interno se propondrá al Rector la adopción de un conjunto de buenas prácticas de gestión de gastos protocolarios.

## TÍTULO V

### LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 109. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

2. Los responsables de las unidades de gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio que tengan autorizadas, hasta el día 27 de noviembre de 2020. A partir de dicha fecha límite, los responsables de las Unidades Administrativas y de Gestión no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio, salvo autorización expresa del/la Gerente, para lo cual será imprescindible que el responsable de la unidad de gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.

3. La fecha límite de registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con cargo al ejercicio será la del día 18 de diciembre de 2020.

4. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio será la del día 11 de enero de 2021.

5. Antes del día 15 de noviembre, la Gerente de la Universidad de Cádiz establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico. Se autoriza a la Gerente a modificar las fechas previstas en el presente artículo con objeto de adecuarlas a las necesidades del servicio y procedimientos administrativos.

## TÍTULO VI

### PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 110. Prórroga del presupuesto.

1. En el supuesto que el presupuesto de la Universidad de Cádiz no se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, en la cuantía de sus consignaciones iniciales, hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2020 por cada mes a transcurrir.



3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios.

1.<sup>a</sup> Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

2.<sup>a</sup> Rectorado y Vicerrectorados, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

3.<sup>a</sup> Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz: se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

b) Dotación para gastos de personal. Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio anterior.

c) Dotaciones para otras atenciones. Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a unidades de gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio anterior. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio corriente.

7. Se autoriza a la Gerente para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

## TÍTULO VII

### AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

Artículo 111. Competencia.

1. El control interno es un proceso diseñado para conseguir los objetivos específicos de la Universidad de Cádiz, que incumbe a todo el personal de la organización. La Universidad de Cádiz asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.1 de los Estatutos UCA.

2. La Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título VIII de sus Estatutos y el artículo 82 de la LOU, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la unidad administrativa de Auditoría y Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3. El Gabinete de Auditoría y Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto



en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

4. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con criterios del buen gobierno corporativo, podrá crear un Comité de Auditoría que asumirá las responsabilidades de supervisión del control interno de la misma. El Rector presidirá el Comité de Auditoría, formado por miembros del Consejo de Gobierno y Consejo Social, cuya composición y funciones tendrán que ser desarrolladas reglamentariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.3 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

#### Artículo 112. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Cádiz se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar los actos de la Universidad de Cádiz que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Cádiz se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

A estos efectos, se fiscalizarán conforme al Plan Anual de Auditoría y Control Interno los siguientes documentos y expedientes de los que se derivan obligaciones de contenido económico:

- a) Contratos de personal.
- b) Contratos administrativos.
- c) Expedientes de modificación presupuestaria.
- d) Contratos privados y convenios.
- e) Ejecución de sentencias de contenido económico.
- f) Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.
- g) Gastos de personal.
- h) Control sobre los fondos autorizados a las Cajas Habilitadas: control de las cuentas justificativas de reposición de fondos. Validación de los informes trimestrales sobre el Estado de Situación de Tesorería de dichas Cajas, según el calendario aprobado en las presentes Normas de Ejecución.

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de la Universidad de Cádiz y demás entes de ella dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

A estos efectos, realizará la fiscalización posterior mediante muestreo de:

- a) Justificantes de gasto.
- b) Mandamientos de pagos a justificar.
- c) Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- d) Derechos de contenido económico.
- e) Proyectos de investigación.

#### Artículo 113. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.

1. El ejercicio de las funciones del Gabinete de Auditoría y Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, el Gabinete de Auditoría y Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Cádiz los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que consideren necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. Asimismo, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

#### Artículo 114. Reparos y subsanación de errores.

1. Si el Gabinete de Auditoría y Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el apartado siguiente.

2. Cuando el responsable de la Unidad de Gasto no acepte el reparo formulado por el Gabinete de Auditoría y Control Interno, esta planteará ante el Rector discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

#### Artículo 115. Plan anual de Auditoría y Control Interno.

1. Durante el mes de diciembre de cada año, el Gabinete de Auditoría y Control Interno someterá a la aprobación del Rector un plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio, relacionados tanto con su función fiscalizadora como de control financiero.

2. El Plan de Auditoría contemplará la coordinación de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad y el Plan de Trabajo a desarrollar con la empresa auditora correspondiente. Además, contemplará la coordinación de las Auditorías Externas que se realicen a lo largo del año (Proyectos, Subvenciones, etc.) y el Plan de Trabajo durante el desarrollo de las mismas.

## TÍTULO VIII

### CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO

#### Artículo 116. Cuentas anuales.

1. La Gerente formulará las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

2. La Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y este las elevará al Consejo Social para su aprobación.

#### Artículo 117. Rendición de cuentas.

1. La Universidad de Cádiz está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. En aplicación del artículo 81.5 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, la Universidad de Cádiz, deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

3. De acuerdo con el artículo 227 de sus Estatutos, anualmente la Universidad de Cádiz realizará una auditoría financiera externa de las cuentas anuales por profesionales habilitados e independientes. El auditor externo será contratado de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente. Los resultados de la auditoría se comunicarán al Consejo Social, que los supervisará, al Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno.

4. De existir entidades en las que la Universidad de Cádiz tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, éstas quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

## TÍTULO IX

### CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

Artículo 118. De la información contable.

1. Las Administraciones de Campus, los Servicios Centralizados y demás Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz se constituyen en unidades administrativas de información. El Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, se responsabilizará de la contabilidad en sus tres vertientes (presupuestaria, económico-patrimonial y analítica), así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.

2. La estructura del presupuesto de la Universidad de Cádiz, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.

3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquella.

Artículo 119. De los documentos contables.

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos). Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que se soporte el Sistema de Información Contable. Cuando las operaciones sean registradas a partir de los datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, la diligencia de toma de razón se sustituirá por los oportunos procesos de validación en el sistema, mediante los cuales dichas operaciones queden referenciadas en relación con las anotaciones contables que hayan producido

2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable electrónico o en papel, en el que constará expresión de conformidad y firma electrónica o manuscrita por las unidades administrativas y/u órganos competentes.

3. Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas.

4. En cumplimiento de los requerimientos de información establecidos por la Junta de Andalucía, la Universidad de Cádiz, a través del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), transmitirá electrónicamente y con la periodicidad establecida en las disposiciones, los registros contables individualizados de gastos y pagos al Censo Único de Obligaciones y otros suministros de información del Sistema GIRO.

Artículo 120. De la fiscalidad.

Corresponde al Área de Economía la dirección en el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Cádiz, así como la gestión y tramitación de los registros individualizados de facturas a la Agencia Tributaria y el pago de los impuestos a que está sujeta la entidad.

**TÍTULO X****T E S O R E R Í A****Artículo 121. Tesorería.**

1. Constituye la Tesorería de la Universidad de Cádiz todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Cádiz.

2. Las competencias de tesorería serán ejercidas bajo la dependencia de la Gerente.

3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.

4. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Área de Economía, previa autorización de la Gerente.

5. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad de la Gerente, se tramitará el pago de acuerdo con las presentes normas y las que pueda dictar la Gerente para su desarrollo.

6. Tesorería redactará, con carácter semestral, un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de las existencias en las cuentas bancarias.

7. Las Cajas habilitadas acompañarán a la solicitud de nueva reposición de fondos un arqueo de los fondos disponibles con expresión de las existencias en las cuentas bancarias, así como en las cajas de metálico. El arqueo contendrá las correspondientes conciliaciones de dichas existencias con la información de los registros contables. Este arqueo será suscrito por los Administradores y fiscalizado por el Gabinete de Auditoría y Control Interno. La Gerente podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida.

8. El medio preferente de pago en la Universidad de Cádiz será la transferencia bancaria. En casos excepcionales, el Rector podrá autorizar la asignación nominativa de una tarjeta electrónica de carácter institucional, expedida por una entidad bancaria, a personal de la Universidad de Cádiz con objeto de abonar gastos inherentes al desempeño de sus funciones que no puedan ser atendidos a través de los medios habituales establecidos por la Universidad. Para la justificación y tramitación de los gastos abonados mediante tarjeta electrónica de pago, los titulares estarán obligados a:

a) Todos los gastos atendidos con este medio de pago deberán efectuarse conforme a las normas y procedimientos establecidos por la legislación aplicable por razón de la materia y, en particular, adecuarse a la normativa aprobada por la Universidad de Cádiz para su gestión económico-presupuestaria. En el momento del pago, los titulares de una tarjeta electrónica de carácter institucional deberán obtener factura original expedida a nombre de la Universidad de Cádiz que permita acreditar documentalmente la naturaleza del gasto realizado. Estas facturas deberán cumplir con los requisitos legales regulados por la Administración General del Estado en materia fiscal.

b) Los titulares de una tarjeta electrónica de carácter institucional deberán tramitar a la mayor brevedad ante la Administración que tenga asignada para su gestión económico-presupuestaria, los justificantes de los gastos abonados, documento de motivación de los mismos y demás requisitos exigidos, en su caso, por la normativa de la Universidad de Cádiz.

c) Por su cuantía, desde la perspectiva de la contratación administrativa, dichos gastos deberán adecuarse a los requisitos y procedimientos aprobados para la adquisición de bienes y prestaciones de servicios de los contratos menores.

d) El titular de una tarjeta electrónica de pago de carácter institucional, salvo que previamente hubiere denunciado el hurto, robo o pérdida de la misma, al aceptar libremente la tarjeta, quedará supeditado a las responsabilidades que pudieran derivarse,

en su caso, de un uso inadecuado de la misma. Igualmente quedará obligado a responder en tiempo y forma a todos aquellos requerimientos de información que desde la Gerencia y/o el Gabinete de Auditoría y Control Interno se realicen para controlar y fiscalizar el cumplimiento de las normas de uso.

9. La Gerente, por motivos excepcionales justificados en el interés público y los fines a los que se vincula el gasto, podrá autorizar a una Caja Habilitada la utilización de otros medios de pago a tenor de la especial naturaleza del gasto o de las características de los proveedores, tales como tarjetas de crédito prepago o servicios de intermediación de comercio electrónico.

Artículo 122. Operaciones de tesorería.

1. El Rector, oído el Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 81.3.h) de la LOU.

2. Se autoriza a la Gerente para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que, ocasionalmente o como consecuencia de la programación de los pagos de la Tesorería de la Universidad de Cádiz, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

Artículo 123. Componentes del remanente de tesorería.

1. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de cada año, es la magnitud que se obtiene al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

2. El remanente de tesorería afectado está constituido por las desviaciones de financiación positivas acumuladas y sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos a cuya financiación se encuentren afectados los recursos de los que se derivan tales desviaciones.

3. El remanente de tesorería no afectado, obtenido por diferencia entre el remanente de tesorería total y el remanente de tesorería afectado, constituye un recurso que podrá utilizarse por la Universidad de Cádiz para la financiación de nuevos gastos.

## TÍTULO XI

### DEL ENDEUDAMIENTO

Artículo 124. Concepto y modalidades.

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad de Cádiz, las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades:

a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales a largo plazo.

b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.

c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.

2. La Universidad de Cádiz podrá concertar operaciones de crédito por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del mismo ejercicio económico, con objeto de hacer frente a necesidades transitorias de la Tesorería producidas como consecuencia del distinto ritmo entre cobros y pagos.

3. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio

correspondiente, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

4. En las operaciones no financieras financiadas con endeudamiento se deberá incorporar al expediente un informe relativo al cumplimiento de las reglas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el que se acredite que la operación no supondrá la incursión en déficit presupuestario al final del ejercicio ni se supera el límite de endeudamiento autorizado.

Artículo 125. Aplicación al presupuesto.

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.

2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.

3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 126. Finalidad y límites.

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Su importe se destinará a financiar preferentemente gastos de inversión.

b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.

c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 127. Competencias.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de las operaciones de crédito que concierte la Universidad de Cádiz a propuesta del Consejo de Dirección y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno, aprobar la utilización de la autorización a que hace referencia el artículo 124.3 de estas Normas para tomar deuda a corto plazo por el importe máximo de las amortizaciones ordinarias anuales o de las que se hayan anticipado en el ejercicio.

3. El Rector de la Universidad podrá concertar operaciones financieras a un plazo inferior a doce meses, que deberán ser canceladas antes del 31 de diciembre, para hacer frente a necesidades coyunturales y no permanentes de Tesorería.

## TÍTULO XII

### PATRIMONIO

Artículo 128. Concepto de patrimonio.

1. El patrimonio de la Universidad de Cádiz está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostente y cuantos otros pueda adquirir o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico.

2. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación o contratación con terceros, se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Cádiz, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.

3. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes e inventario, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación



estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Cádiz.

**Artículo 129. Composición del patrimonio.**

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser demaniales o de dominio demanial y de dominio patrimonial.

2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad de Cádiz, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:

a) Los bienes tangibles e intangibles que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.

b) Aquellos inmuebles que se destinen a oficinas o servicios administrativos de la Universidad de Cádiz en cualquiera de sus localizaciones, excepto aquéllas que tengan expresamente el carácter de dominio privado.

c) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad de Cádiz, de sus fines estatutarios.

d) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad de Cádiz.

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad de Cádiz son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad de Cádiz y no estén destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.

b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, así como en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad de Cádiz o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Cádiz únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

**Artículo 130. Contabilidad Patrimonial.**

1. El Área de Economía realizará las actuaciones necesarias con el fin de mantener actualizada la información registrada en los estados de la contabilidad patrimonial. Para ello, a través del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, propondrá a la Gerencia las líneas de trabajo específicas a acometer sobre el Inventario general de bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Cádiz.

2. Sólo podrá formar parte del Inventario aquellas adquisiciones que, por su naturaleza de activo fijo y según se describa en las normas internas de la Universidad de Cádiz, se financien con cargo a partidas de inmovilizado material o inmaterial. Toda inversión realizada con cargo a estas partidas, deberá quedar inscrita obligatoriamente en el Inventario general.

3. Las actuaciones específicas autorizadas que se efectúen en el Inventario con la finalidad especificada en el apartado 1 del presente artículo, quedarán reflejadas y motivadas en la Memoria de las cuentas anuales.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Disposición adicional primera. Igualdad de género.**

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

1. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en edificios de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, máquinas expendedoras, etc.), financian con carácter general los créditos del Presupuesto de la Universidad, por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las unidades afectadas.

2. Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a este fin por la Gerencia.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Se autoriza al Rector de la Universidad de Cádiz para que, a propuesta la Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias unidades de gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes unidades administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la herramienta informática UXXI-ECONÓMICO, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente.

Disposición adicional quinta. Incrementos de retribuciones.

Los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado o por la Junta de Andalucía se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones del personal de la Universidad de Cádiz contenidas en su Presupuesto para el año 2020.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta tanto la Universidad de Cádiz ponga en funcionamiento los procedimientos necesarios y se prevean los medios que la norma exige para su cumplimiento, y se liciten y adjudiquen los acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación, o cualquier modalidad contractual de las previstas, la Gerencia, con carácter excepcional y de forma justificada, podrá exceptuar alguna de las limitaciones reguladas en el art. 118.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, asumiendo solo para estos casos, la interpretación del Informe 41/2017 de la Junta Consultiva de Contratación de la Administración del Estado. En este sentido, se entenderá que la limitación a la celebración de los contratos menores con un mismo operador económico no se da cuando las prestaciones objeto de los mismos sean cualitativamente diferentes y no formen una unidad.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», sin perjuicio de la aplicación con efectos 1 de enero de 2020.



# Tarifas y Precios Públicos



**ÍNDICE**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Actividades e instalaciones deportivas.....</b>                                 | <b>7</b>  |
| Servicio de Instalaciones Deportivas .....   | 7         |
| Tarjeta Deportiva .....  | 7         |
| Actividades Deportivas en Instalaciones Deportivas UCA:.....                       | 7         |
| Alquiler instalaciones .....   | 13        |
| <b>Administración de Campus.....</b>   | <b>15</b> |
| Servicio Alquiler de Espacios .....  | 15        |
| Alquiler de aulas.....   | 15        |
| Alquiler Aulas de Informática.....   | 16        |
| Personal de Conserjería.....   | 16        |
| Limpieza.....  | 16        |
| Vigilancia.....  | 16        |
| Medios Audiovisuales .....   | 17        |
| <b>Área de Biblioteca, Archivo y publicaciones.....</b>                            | <b>18</b> |
| Fotodocumentación. Artículos procedentes de:.....                                  | 18        |
| Bibliotecas españolas (Tarifas Rebiun) .....                                       | 18        |
| Bibliotecas europeas.....  | 18        |
| Bibliotecas extranjeras (no europeas).....   | 18        |
| Préstamo Interbibliotecario. Procedente de:.....                                   | 19        |
| Bibliotecas Españolas .....  | 19        |
| Bibliotecas Europeas.....  | 19        |
| Bibliotecas Internacionales (No Europeas).....                                     | 19        |
| Materiales Especiales .....  | 19        |
| Otros Servicios .....  | 19        |
| Expedición Carné de Usuario Externo .....  | 19        |
| Expedición Carné de Usuario Autorizado.....  | 20        |
| <b>Colegio mayor .....</b>   | <b>21</b> |
| <b>Extensión Universitaria.....</b>  | <b>22</b> |
| Actividades.....   | 23        |
| Publicaciones Propias.....   | 24        |
| Otras .....  | 24        |
| Impresión de Plotters:.....  | 24        |
| <b>servicios centrales de investigación .....</b>                                  | <b>25</b> |
| Servicio Central de Experimentación y Producción Animal, SEPA .....                | 25        |
| Servicio Central de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, SC-IBM..... | 33        |
| Servicios Complementarios para Experimentación Animal.....                         | 33        |

|   |           |
|---|-----------|
| Biología Celular y Microscopía Avanzada .....   | 33        |
| Biología Molecular y Genómica.....  | 33        |
| Bioquímica de Proteínas y Proteómica .....  | 33        |
| Unidad de Cultivos Celulares .....  | 33        |
| Unidad de Radioisótopos.....  | 34        |
| Servicio Central de Investigación en Ciencia y Tecnología, SC-ICTY.....                 | 35        |
| División de Rayos X .....   | 35        |
| División de Resonancia Magnética Nuclear.....   | 36        |
| Espectroscopía Atómica .....  | 37        |
| Espectrometría de Masas .....   | 38        |
| Análisis de Biomoléculas.....   | 39        |
| Microscopía Electrónica y Laboratorio de Preparación de Muestras .....                  | 40        |
| División de Fabricación Aditiva .....   | 41        |
| Espectroscopía Fotoelectrónica.....   | 42        |
| Nitrógeno Líquido:.....   | 42        |
| Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos, SC-ICM.....                      | 43        |
| Instalaciones .....   | 43        |
| Agua de Mar.....  | 43        |
| Peces.....  | 43        |
| Otros grupos de animales .....  | 43        |
| Zooplancton.....  | 44        |
| Microalgas.....   | 44        |
| Equipos e instrumentos.....   | 44        |
| Pienso para peces .....   | 44        |
| Nutrientes para cultivo de microalgas.....  | 44        |
| Productos de desinfección/limpieza .....  | 44        |
| Servicio Central de Recursos de Infraestructuras Náuticas .....                         | 45        |
| Gastos de Personal 2019 .....   | 45        |
| Gastos de Mantenimiento.....  | 45        |
| Estimación Gasto de Combustible 2018.....   | 45        |
| Tablas por Tipo de Embarcación .....  | 47        |
| Resumen de Tarifas .....  | 48        |
| Precios Actividades Náutico-Deportivas .....  | 49        |
| <b>SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN .....</b>                                     | <b>52</b> |
| Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR) .....                        | 52        |
| Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Análisis de Aguas .....                   | 52        |
| Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Análisis de Contaminantes Orgánicos ..... | 53        |

|   |    |
|---|----|
| Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Análisis de Nutrientes.....                           | 54 |
| Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Análisis de Cationes y Aniones .....                  | 55 |
| Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de TOC/TN en Aguas Estuáricas .....          | 56 |
| Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Análisis de TOC/TN en Aguas Marinas<br>Oceánicas..... | 57 |
| Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Análisis de Sedimentos Marinos.....                   | 58 |
| Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Determinación de la Salinidad .....                   | 59 |
| Laboratorio de Telecomunicaciones .....   | 60 |
| Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Radón.....                                     | 61 |
| Servicio de Análisis de Biología Molecular Marina.....  | 62 |
| Servicio de Análisis de Fitoplancton .....  | 63 |
| Servicio de Apoyo a Actividades Científicas de Toma de Muestras y/o Buceo.....                      | 65 |
| Servicio de Biotecnología: Bioanálisis de ARN/ADN.....  | 66 |
| Servicio de Identificación de Invertebrados Marinos y Procesado de Muestras Bentónicas..            | 68 |
| Servicio de Llenado de Botellas de Buceo (u otros dispositivos) con Aire Comprimido.....            | 69 |
| Servicio de Toxicología Ambiental: Cámara de ambiente controlado.....                               | 70 |
| Servicio de Oceanografía: Embarcación Cabinada.....   | 71 |
| Servicio de Oceanografía: Equipamiento, Sensor CTD.....   | 72 |
| Servicio de Oceanografía: Equipamiento, Sensor CTD.....   | 73 |
| Servicio de Oceanografía: Equipamiento, Perfilador de Corriente .....                               | 74 |
| Servicio de Oceanografía: Perfilador de Corriente con Registro de Oleaje.....                       | 75 |
| Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Isótopos de Radón.....                         | 76 |
| Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro Alfa .....  | 77 |
| Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro Gamma.....  | 78 |
| Servicio de Espectrometría Nuclear: Medida de Emisores Alfa y Beta .....                            | 79 |
| Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible (INDESS) .....        | 80 |
| Servicio Call-Center .....  | 80 |
| Servicio Estudio de Radio.....  | 80 |
| Servicio Laboratorio de observación.....  | 81 |
| Servicio Plató de Televisión.....   | 81 |
| Servicio Realidad Virtual .....   | 82 |
| Instituto Universitario de Lingüística Aplicada (ILA).....  | 83 |
| Servicio de Digitalización de Alta Resolución .....   | 83 |
| Servicio Lingüístico-Logopédico .....   | 84 |
| Servicio de Peritaje lingüístico.....   | 85 |
| Servicio Periférico de Alquiler de Vehículos .....  | 86 |
| Vehículo Citroën Jumpy.....   | 86 |



|  |     |
|--|-----|
| Vehículo Ford Tourneo Connet.....  | 86  |
| Vehículo Nissan Pick-up NP 300, versión TUR4x2 DC Comfort .....  | 86  |
| Vehículo Peugeot Expert .....  | 87  |
| Vehículo Peugeot Partner .....   | 87  |
| Instituto Universitario de Investigaciones Vitivinícolas y Agroalimentarias (IVAGRO) .....   | 88  |
| Servicio de Analizadores de Alimentos .....  | 88  |
| Equipo Semiautomático de Determinación de Contenido Graso ST 255, con Sistema de Hidrólisis previa de la Muestra Soxcap SC247, de Foss ..... | 88  |
| Medidor de Actividad de Agua S4 TEV, de AquaLab .....  | 88  |
| Medidor Semiautomatizado de Proteína Total, de Foss. ....  | 89  |
| Sistema Automatizado para Determinación de Fibra Fibertec 8000, de Foss. Completo: Unidad de Extracción Fría Fibertec 1021. ....             | 89  |
| Texturómetro mod. TA1, de Lloyd Ametek.....  | 90  |
| Servicio de Cámara Climática.....  | 90  |
| Ibercex Vision 120 .....   | 90  |
| Ibercex Eroelectronic .....  | 91  |
| Servicio de Control de Trazas Metálicas .....  | 92  |
| Analytikjena Contraa300 .....  | 92  |
| Servicio de Cromatografía .....  | 93  |
| Cromatógrafo Iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (Azúcares).....   | 93  |
| Cromatógrafo Iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (Iones).....  | 93  |
| GC-MS-O Agilent 7890B .....  | 94  |
| Hitachi LaChrom Ultra .....  | 94  |
| SBSE-GC-MS Agilent 6890.....   | 95  |
| SBSE-GC-MS Agilent 7890A.....  | 95  |
| Cromatógrafo de Gases con detección por MS GCMS-TQ8040 Shimadzu.....   | 95  |
| UPC2 Waters Acquity.....   | 96  |
| UPLC Waters Acquity .....  | 96  |
| UPLC Waters Acquity H-Class .....  | 97  |
| Waters Separation Module 2695.....   | 97  |
| Servicio de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico .....   | 98  |
| IDS Hi-Mode .....  | 98  |
| IDS Stream .....   | 98  |
| Servicio Invernadero de Vidrio.....  | 99  |
| Cromatógrafo de Gases con Detección por MS.....  | 103 |
| Liofilizador Virtis Bechtol K .....  | 103 |
| Planta SF100 Thar Technologies.....  | 104 |

|   |     |
|---|-----|
| Planta SF500 Thar Technologies.....                             | 104 |
| Planta SF1000 Thar Technologies .....                           | 105 |
| Planta Piloto SF5000 Thar Technologies.....                     | 105 |
| Columna en contracorriente Serie 11258-3 Thar Technologies..... | 106 |
| Planta Waters R100W .....                                       | 106 |
| SPM-20, Thar Technologies.....                                  | 107 |
| Zetasizer Nano .....  | 107 |
| Laser Beckman Coulter.....                                      | 108 |
| RESS-250, Thar Tecnologies .....                                | 108 |
| SAS 200, Thar Tecnologies .....                                 | 109 |
| Calorímetro Isoperibólico Automatizado Parr 6400.....           | 110 |
| Autoclave Piloto 150l 10 bares .....                            | 110 |
| Fishbam Autoclave 30L.....                                      | 111 |
| Autoclave Selecta Autester St Dry Pv III .....                  | 111 |
| Autoclave Steris Amsco Century 110 .....                        | 112 |
| SprayDryer Buchi B290 .....                                     | 112 |
| Ultrasonido Hielscher UIP1000 hdT.....                          | 113 |
| Planta Piloto de Ozonización .....                              | 114 |
| Clitómetro de Flujo .....                                       | 115 |
| Servicio de Laboratorio de Control .....                        | 115 |
| Anton Para DMA 4500M Densímetro .....                           | 115 |
| Foss Rapid Content XDS .....                                    | 116 |
| Thermo Nicolet Avatar 370 DTGS FT/IR.....                       | 116 |
| Servicio de Laboratorio Sensorial.....                          | 117 |
| Sala de Catas Homologada.....                                   | 117 |
| Servicio Planta de Acetificación .....                          | 117 |
| Acetator Frings N1182 8L.....                                   | 117 |
| Servicio Planta Desalcoholizadora y Obtención de Aromas .....   | 118 |
| Flavourtech SCC1000.....  | 118 |
| Servicio Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO) .....       | 118 |
| Mars One Touch 6.....   | 118 |
| Molino Retsch GM200.....  | 119 |
| Molino Retsch PM100.....  | 119 |
| Molino Retsch RM200.....  | 120 |
| Molino Retsch ZM200 .....                                       | 120 |
| Ultratecno ACM 200 .....  | 121 |
| Servicio Planta de Microoxigenación.....                        | 121 |

|   |     |
|---|-----|
| Dosiox.....   | 121 |
| Servicio Planta Resina Intercambiadora Catiónica.....                   | 122 |
| Free K.....   | 122 |
| Servicio Planta de Vinificación.....                                    | 123 |
| Despalladora Enotalia.....  | 123 |
| Prensa Eléctrica Zambelli.....  | 123 |
| Tamizadora Retsch AS200.....  | 124 |
| Servicio de Termoselladora.....   | 125 |
| Ilpra Basic VG.....   | 125 |
| Servicio de Caracterizaciones magnéticas.....                           | 126 |
| 7T CFM VSM Measurement System (Cryogenic Ltd.).....                     | 126 |
| Servicio de Caracterizaciones Mecánicas y Superficiales.....            | 127 |
| Perfilómetro Mecánico, Veeco, Dektak 150.....                           | 127 |
| Servicio de Drones.....   | 128 |
| Cuadróptero Phantom 3 Advance.....                                      | 128 |
| Hexacóptero Atyges FV-8.....  | 129 |
| Ortocóptero Hexa H550.....  | 130 |
| Servicio de Equipamiento Termofísico y Termoquímico.....                | 131 |
| Medidor de Conductividad Térmica en Materiales, LASERCOMP, FOX 200..... | 131 |
| Servicio de Técnicas Espectroscópicas.....                              | 132 |
| Elipsómetro Espectroscópico Woollam V-VASE.....                         | 132 |
| Espectrofotómetro UV-Vis-NIR Agilent Cary 5000.....                     | 133 |
| Espectrofotómetro UV-Vis-PGI INSTRUMENTS T80+.....                      | 134 |
| Espectrómetro RAMAN, JASCO, NRS7200.....                                | 135 |
| Servicio de Técnicas Microscópicas.....                                 | 136 |
| AFM Multimode Nanoscope IIIA (Bruker).....                              | 136 |
| Estación de Haces Focalizados FIB –FEI QUANTA 3D.....                   | 137 |
| Microscopio Electroquímico de Barrido –SENSOLITICS.....                 | 138 |
| Perfilómetro Óptico Multimodo, ZETA, ZETA300.....                       | 139 |

## ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS

## Servicio de Instalaciones Deportivas

Tarjeta Deportiva

| TARJETA DEPORTIVA   |         |
|---|---------|
| ESTAMENTO   | IMPORTE |
| Alumnos UCA   | 15,00 € |
| PAS / PDI / becarios UCA/ Jubilados UCA   | 17,50 € |
| Tarjeta familiar UCA  | 25,00 € |
| Otros relacionados con UCA (PDI/PAS FUECA y centros adscritos, empresas colaboradoras, ICAM, campus tecnológico, coral universitaria, consejo social) | 17,50 € |
| Egresados UCA   | 19,00 € |
| Alumnos otras universidades, FUECA  | 19,00 € |
| Usuarios en convenio / público general  | 19,00 € |
| Tarjeta familiar externo  | 32,00 € |
| Tarjeta reducida  | -20 %   |

Actividades Deportivas en Instalaciones Deportivas UCA:

| ABONO PISCINA+CARDIO-MUSCULACIÓN   |  |   |                         |   |                 |
|--|--|---|-------------------------|---|-----------------|
| ACTIVIDAD  | NIVEL/AFORO  | HORARIOS DISPONIBLES  | PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN |   |                 |
|  |  |   | Comunidad UCA           | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| <b>Abono UCA Basic</b><br>Natación Uso Libre<br><b>45 min./sesión</b><br><b>Sin monitor</b><br>+<br>Cardio-Musculación<br><b>(Sesión 1 hora)</b> | Único<br><br>Piscina: 6 usuarios/calle<br>Sala Cardio: 35 personas | <b>Piscina:</b><br>Lunes a Viernes:<br>de 8:00 a 16.00<br>Sábados de 9:30<br>a 13:30<br><b>Cardio-Musculación:</b><br>Lunes a Viernes:<br>de 8:00 a 16:00<br>Sábados de 9:30<br>a 13:30 | 21,50 €                 | 31,00 €   | 35,30 €         |

|   |  |   |         |         |         |
|---|--|---|---------|---------|---------|
| <b>Abono UCA Basic</b><br>Natación Uso Libre<br><b>45 min./sesión</b><br><b>Sin monitor</b><br>+<br>Cardio-Musculación<br><b>(Sesión 1 hora)</b><br><br><b>Acceso según aforo</b> | Único<br><br>Piscina: 6 usuarios/calle<br>Sala Cardio: 35 personas | <b>Piscina:</b><br>Lunes a Viernes:<br>de 8:00 a 21:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30<br><b>Cardio-Musculación:</b><br>Lunes a Viernes:<br>de 8:00 a 21:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30 | 25,50 € | 35,30 € | 39,60 € |
| El ABONO UCA BASIC permite el acceso a la instalación dos veces por día.  |  |   |         |         |         |

| <b>ABONO ACTIVIDAD DIRIGIDA+CARDIO-MUSCULACIÓN</b>  |   |  |                         |   |                 |
|---|---|--|-------------------------|---|-----------------|
| ACTIVIDAD   | NIVEL/AFORO   | HORARIOS DISPONIBLES   | PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN |   |                 |
|   |   |  | Comunidad UCA           | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| <b>Abono UCA Fitness</b><br>Actividades dirigidas de Salas<br>+<br>Cardio-Musculación<br><b>(Sesión 1 hora)</b><br><br>Acceso según aforo | Único<br><br>Actividades: Según actividad<br><br>Sala Cardio: 35 personas | Actividad:<br>Según actividad<br>8:00 a 16:00 h.<br>Cardio-Musculación:<br>de 8:00 a 16:00 h | 21,50 €                 | 31,00 €   | 35,30 €         |
| <b>Abono UCA Fitness</b><br>Actividades dirigidas de Salas<br>+<br>Cardio-Musculación<br><b>(Sesión 1 hora)</b><br><br>Acceso según aforo | Único<br><br>Actividades: Según actividad<br><br>Sala Cardio: 35 personas | Actividad:<br>Según actividad<br>8:00 a 21:00 h.<br>Cardio-Musculación:<br>de 8:00 a 21:00 h | 25,50 €                 | 35,30 €   | 39,60 €         |
| El ABONO UCA FITNESS permite el acceso a la instalación dos veces por día.  |   |  |                         |   |                 |

| <b>ABONO ACTIVIDAD DIRIGIDAS+CARDIO-MUSCULACIÓN+PISCINA</b>  |  |  |                         |   |                 |
|--|--|--|-------------------------|---|-----------------|
| ACTIVIDAD  | NIVEL/AFORO  | HORARIOS DISPONIBLES   | PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN |   |                 |
|  |  |  | Comunidad UCA           | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| <b>Abono UCA Full</b><br>Actividades dirigidas de Salas<br>+<br>Cardio-Musculación<br><b>(Sesión 1 hora)</b><br>+<br>Natación Uso Libre<br>45 min./sesión Sin monitor<br>+<br>Alquiler Pádel/Tenis<br><br>Acceso según aforo | Único<br><br>Actividades: Según actividad<br><br>Sala Cardio: 35 personas<br><br>Piscina: 6 usuarios/calle | Actividad:<br>Según actividad<br>8:00 a 16:00 h.<br>Cardio-Musculación:<br>de 8:00 a 16:00 h<br>Piscina:<br>Lunes a Viernes:<br>de 8:00 a 16:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30 | 27,80 €                 | 35,30 €   | 39,60 €         |

|   |  |   |         |         |        |
|---|--|---|---------|---------|--------|
| <b>Abono UCA Full</b><br>Actividades dirigidas de Salas + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) + Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor + Alquiler Pádel/Tenis<br>Acceso según aforo | Único<br>Actividades: Según actividad<br>Sala Cardio: 35 personas<br>Piscina: 6 usuarios/calle | Actividad:<br>Según actividad 8:00 a 21:00 h.<br>Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 h<br>Piscina:<br>Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30 | 32,10 € | 39,60 € | 43,90€ |
| El ABONO UCA FULL permite el acceso a la instalación dos veces por día.   |  |   |         |         |        |

| <b>BONO DE ACCESO A SALA DE NATACIÓN USO LIBRE o CARDIO-MUSCULACIÓN o ACTIVIDAD DIRIGIDA DE SALA (o similar)</b>                  |  |   |                         |   |                 |
|---|--|---|-------------------------|---|-----------------|
| ACTIVIDAD   | NIVEL AFORO  | HORARIOS DISPONIBLES  | PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN |   |                 |
|   |  |   | Comunidad UCA           | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| BONO 11 ACCESOS Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor ó Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Actividades dirigidas de Salas | Único<br>Piscina: 6 usuarios/calle<br>Sala Cardio: 35 personas<br>Actividades: Según actividad | Piscina:<br>Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30<br>Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30 | 21,00 €                 | 27,00 €   | 32,50 €         |
|   |  | Piscina:<br>Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30<br>Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30 | 23,00 €                 | 31,50 €   | 37,50 €         |
| BONO 5 ACCESOS Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor ó Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Actividades dirigidas de Salas  | Único<br>Piscina: 6 usuarios/calle<br>Sala Cardio: 35 personas<br>Actividades: Según actividad | Piscina:<br>Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30<br>Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30 | 10,50 €                 | 13,50 €   | 16,20 €         |
|   |  | Piscina:<br>Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30<br>Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30 | 11,50 €                 | 15,50 €   | 18,50 €         |



| <b>BONO DE ACCESO A SALA DE NATACIÓN USO LIBRE + CARDIO-MUSCULACIÓN + ACTIVIDAD DIRIGIDA DE SALA (o similar)</b>                  |  |   |                         |   |                 |
|---|--|---|-------------------------|---|-----------------|
| ACTIVIDAD   | NIVEL AFORO  | HORARIOS DISPONIBLES  | PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN |   |                 |
|   |  |   | Comunidad UCA           | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| BONO 11 ACCESOS Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor ó Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Actividades dirigidas de Salas | Único<br><br>Piscina: 6 usuarios/calle<br>Sala Cardio: 35 personas<br><br>Actividades: Según actividad | Piscina:<br>Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30<br>Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30 | 40,00 €                 | 52,00 €   | 62,00 €         |
|   |  | Piscina:<br>Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30<br>Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30 | 44,00 €                 | 60,00 €   | 68,00 €         |
| BONO 5 ACCESOS Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor ó Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Actividades dirigidas de Salas  | Único<br><br>Piscina: 6 usuarios/calle<br>Sala Cardio: 35 personas<br><br>Actividades: Según actividad | Piscina:<br>Lunes a Viernes: de 8:00 a 16:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30<br>Cardio-Musculación: de 8:00 a 16:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30 | 20,00 €                 | 26,00€  | 31,00 €         |
|   |  | Piscina:<br>Lunes a Viernes: de 8:00 a 21:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30<br>Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00<br>Sábados de 9:30 a 13:30 | 22,00 €                 | 30,00 €   | 34,00 €         |

| <b>ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS</b>   |                      |                      |  |                         |   |                 |
|---|----------------------|----------------------|--|-------------------------|---|-----------------|
| ACTIVIDAD   | NIVEL AFORO          | TURNOS               | HORARIOS DISPONIBLES   | PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN |   |                 |
|   |                      |                      |  | Comunidad UCA           | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| CARDIO-MUSCULACIÓN Sesión 1 hora + ABDOMINALES (sesión 30 min. diaria mañana y tarde en horario a determinar)<br><br>Acceso según aforo | Único<br>35 personas | L., X. y V.          | Plazas disponibles hasta completar aforo: de 8:00 a 21:00<br><br>Sábados de 9:30 a 13:30 | 13,00 €                 | 20,30 €   | 25,80 €         |
|   |                      | M. y J.              |  | 8,40 €                  | 14,60 €   | 18,00 €         |
|   |                      | L. a V.              |  | 20,20 €                 | 29,00 €   | 36,50 €         |
|   |                      | L., X. y V.          | En horario libre de: 8:00 – 16:00 h.<br><br>Sábados: 9:30 a 13.30                        | 10,00 €                 | 16,30 €   | 19,10 €         |
|   |                      | M. y J.              |  | 6,70 €                  | 10,70 €   | 13,40 €         |
|   |                      | L. a V.              |  | 15,20 €                 | 22,00 €   | 27,00 €         |
| CARDIO-MUSCULACIÓN (Uso Esporádico) Sesión 1 hora. Acceso según aforo   | Único<br>35 personas | Según disponibilidad | En horario libre de: 8:00 – 21:00<br><br>Sábados: 9:30 a 13.30                           | 2,50 €                  | 3,50 €  | 4,00 €          |

|  |                      |                      |                      |         |         |         |
|--|----------------------|----------------------|----------------------|---------|---------|---------|
| Uso esporádico actividades dirigidas   | Según disponibilidad | Según disponibilidad | Según disponibilidad | 2,70 €  | 3,80 €  | 4,20 €  |
| Uso esporádico Natación Uso Libre + Cardiomusculación + Actividades dirigidas Sala | Según disponibilidad | Según disponibilidad | Según disponibilidad | 4,50 €  | 6,00 €  | 7,20 €  |
| ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS   | Único min:9-max:16   | Un día semana        | Según programación   | 8,00 €  | 11,20 € | 14,70 € |
|  |                      | Dos días semana      | Según programación   | 15,80 € | 18,60 € | 25,80 € |
|  |                      | Tres días semana     | Según programación   | 20,80 € | 25,90 € | 31,00 € |

| ACTIVIDADES Y CURSOS PISCINA CUBIERTA                                   |  |                       |                                      |                         |   |                 |  |
|---|--|-----------------------|--------------------------------------|-------------------------|---|-----------------|--|
| ACTIVIDAD   | NIVEL/ AFORO                                 | TURNOS                | HORARIOS DISPONIBLES POR GRUPOS      | PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN |   |                 |  |
|   |  |                       |                                      | Comunidad UCA           | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |  |
| NATACIÓN (USO LIBRE) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo      | Único/ 6 u/calle                             | M. y J.               | En horario libre de: 8:00 – 20:45    | 8,40 €                  | 14,60 €   | 20,80 €         |  |
|   |  | L., X. y V.           |                                      | 13,00 €                 | 20,20 €   | 25,80 €         |  |
|   |  | L. a V.               |                                      | 20,20 €                 | 29,00 €   | 39,30 €         |  |
|   |  |                       |                                      | Sábados: 9:30 a 13.30   |   |                 |  |
|   |  | M. y J.               | En horario libre de: 8:00 – 16:00 h. | 6,70 €                  | 10,70 €   | 15,70 €         |  |
|   |  | L., X. y V.           |                                      | 10,00 €                 | 16,30 €   | 19,10 €         |  |
| L. a V.   | 15,10 €                                      | 22,00 €               |                                      | 29,80 €                 |   |                 |  |
|   |  | Sábados: 9:30 a 13.30 |                                      |                         |   |                 |  |
| NATACIÓN (USO ESPORÁDICO) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo | Único/ 6 u/calle                             | Según disponibilidad  | En horario libre de: 8:00 – 21:00    | 2,50 €                  | 3,50 €  | 4,00 €          |  |
|   |  |                       | Sábados: 9:30 a 13.30                |                         |   |                 |  |
| NATACIÓN ADULTOS  | 1 (Iniciación) 2 (Perfeccion.) min:10-max:16 | 1 día semana          | Según programación                   | 9,00 €                  | 14,00 €   | 17,90 €         |  |
|   |  | 2 días semana         |                                      | 16,30 €                 | 24,60 €   | 29,20 €         |  |
|   |  | 3 días semana         |                                      | 22,50 €                 | 29,80 €   | 37,00 €         |  |
| NATACIÓN INFANTIL/ JUVENIL  | 1 (Iniciación) 2 (Perfeccion.) min:9-max:16  | 1 día semana          | Según programación                   | 9,00 €                  | 14,00 €   | 17,90 €         |  |
|   |  | 2 días semana         |                                      | 17,50 €                 | 26,00 €   | 30,50 €         |  |
|   |  | 3 días semana         |                                      | 22,50 €                 | 29,80 €   | 37,00 €         |  |
| NATACIÓN BEBES (+ acompañante)  | De 18 meses a 3 años min:8-max:15            | 1 día semana          | Según programación                   | 11,20 €                 | 15,10 €   | 19,10 €         |  |
|   |  | 2 días semana         |                                      | 22,50 €                 | 29,80 €   | 37,00 €         |  |
| NATACIÓN EMBARAZADAS  | Único min:8-max:16                           | 1 día semana          | Según programación                   | 11,20 €                 | 15,10 €   | 19,10 €         |  |
|   |  | 2 días semana         |                                      | 22,50 €                 | 29,80 €   | 37,00 €         |  |
| ACUAGYM ACUAEROBIC ACUASALUS y similares                                | Suave e Intenso min:8-max:16                 | 1 día semana          | Según programación                   | 9,00 €                  | 14,00 €   | 17,90 €         |  |
|   |  | 2 días semana         |                                      | 14,00 €                 | 19,10 €   | 24,60 €         |  |
|   |  | 3 días semana         |                                      | 20,20 €                 | 25,80 €   | 30,80 €         |  |

| CURSOS DE PÁDEL          |                       |                    |                      |                         |   |                 |
|--------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-------------------------|---|-----------------|
| ACTIVIDAD                | NIVEL / GRUPOS        | TURNOS             | HORARIOS DISPONIBLES | PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN |   |                 |
|                          |                       |                    |                      | Comunidad UCA           | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| Cursos de Pádel Adultos  | Iniciación. 4 adultos | Según programación | Según programación   | 40,00 €                 | 48,50 €   | 54,50 €         |
| Cursos de Pádel Infantil | Iniciación. 6 niños   | Según programación | Según programación   | 28,00 €                 | 36,00 €   | 44,50 €         |

| ACADEMIA DE PADEL: Campus de Puerto Real  |                 |                                   |                      |                |   |                 |
|---|-----------------|-----------------------------------|----------------------|----------------|---|-----------------|
| ACTIVIDAD   | GRUPOS          | DÍAS                              | HORARIOS DISPONIBLES | PRECIO MENSUAL |   |                 |
|   |                 |                                   |                      | Comunidad UCA  | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| <b>Mensual</b><br>Iniciación<br>Perfeccionamiento<br><br>Adultos<br>Niños<br>(A partir de 8 años) | Mín. 2 – Máx. 4 | Martes y Jueves<br><br>1 hora/día | Según programación   | 24,00 €        | 32,00 €   | 48,00 €         |
| <b>Esporádico)</b><br>Iniciación<br>Perfeccionamiento<br><br>Adultos<br>Niños                     | 4 o más alumnos | Lunes a viernes                   | Según programación   | 4,00 €         | 6,00 €  | 8,00 €          |
|   | 3 alumnos       | (1 día a convenir)                |                      | 5,00 €         | 7,00 €  | 9,00 €          |
|   | 2 alumnos       |                                   |                      | 7,50 €         | 10,00 €   | 12,00 €         |
|   | 1 alumno        | 1 hora/día                        |                      | 10,00 €        | 13,00 €   | 15,00 €         |

| CURSOS DE TENIS                               |                      |                    |                      |                         |   |                 |
|---|----------------------|--------------------|----------------------|-------------------------|---|-----------------|
| ACTIVIDAD                                     | NIVEL / GRUPOS       | TURNOS             | HORARIOS DISPONIBLES | PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN |   |                 |
|   |                      |                    |                      | Comunidad UCA           | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| Cursos de Tenis Adultos                       | Iniciación N° min. 8 | Según programación | Según programación   | 24,50 €                 | 32,50 €   | 40,00 €         |
| Cursos de Tenis Infantil (A partir de 8 años) | Iniciación N° min. 8 | Según programación | Según programación   | 21,00 €                 | 28,00 €   | 36,00 €         |

| ESCUELAS DEPORTIVAS UCA |               |                    |                      |                         |   |                 |
|-------------------------|---------------|--------------------|----------------------|-------------------------|---|-----------------|
| ACTIVIDAD               | NIVEL / AFORO | TURNOS             | HORARIOS DISPONIBLES | PRECIO MENSUAL Ó SESIÓN |   |                 |
|                         |               |                    |                      | Comunidad UCA           | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| Escuelas Deportivas UCA | Según Escuela | Según programación | Según programación   | 7,50 €                  | 10,70 €   | 14,00 €         |

| OTRAS ACTIVIDADES  |
|--|
| Cualquier otra actividad o duración distinta a las indicadas podrá ser programada tomando como referencia una actividad similar y fijando un precio proporcional según días y horas de la misma. |

### Alquiler instalaciones

| INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS      | APERTURA A 16'00 H. |         | 16'00 A CIERRE |         |
|---|---------------------|---------|----------------|---------|
|   | Sin luz             | Con luz | Sin luz        | Con luz |
| Pista central pabellón (1 hora)         |                     |         |                |         |
| Comunidad Universitaria                 | 12,50 €             | 15,00 € | 16,00 €        | 18,00 € |
| Usuarios convenio                       | 19,00 €             | 22,00 € | 24,00 €        | 26,00 € |
| Público general                         | 25,00 €             | 29,00 € | 31,00 €        | 36,00 € |
| Pista transversal 1/3 pabellón (1 hora) |                     |         |                |         |
| Comunidad Universitaria                 | 7,00 €              | 8,00 €  | 8,50 €         | 10,00 € |
| Usuarios convenio                       | 9,50 €              | 11,00 € | 11,50 €        | 14,00 € |
| Público general                         | 14,00 €             | 16,00 € | 17,00 €        | 20,00 € |

| INSTALACIONES DEPORTIVAS DESCUBIERTAS    | APERTURA A 16'00 H. | 16'00 A CIERRE |         |
|--|---------------------|----------------|---------|
|  | Sin luz             | Sin luz        | Con luz |
| <b>Fútbol sala / Baloncesto (1 hora)</b> |                     |                |         |
| Comunidad Universitaria                  | Gratis con T.D.     |                |         |
| Usuarios convenio                        | 7,00 €              | 8,50 €         | 11,00 € |
| Público general                          | 10,00 €             | 13,00 €        | 15,00 € |
| <b>Fútbol 7 (1 hora)</b>                 |                     |                |         |
| Comunidad Universitaria                  | 18,00 €             | 23,00 €        | 25,00 € |
| Usuarios convenio                        | 26,00 €             | 34,00 €        | 35,00 € |
| Público general                          | 36,00 €             | 45,00 €        | 49,00 € |
| <b>Fútbol 11 (1 hora)</b>                |                     |                |         |
| Comunidad Universitaria                  | 25,00 €             | 31,00 €        | 34,00 € |
| Usuarios convenio                        | 36,00 €             | 45,00 €        | 48,00 € |
| Público general                          | 50,00 €             | 62,00 €        | 68,00 € |
| <b>Pádel (1,5 horas)</b>                 |                     |                |         |
| Comunidad Universitaria                  | 7,20 €              | 8,40 €         | 10,40 € |

|                         |         |         |   |
|-------------------------|---------|---------|---|
| Usuarios convenio       | 10,00 € | 12,00 € | 14,00 €   |
| Público general         | 12,80 € | 16,00 € | 18,00 €   |
| <b>Bono Pádel 11 h.</b> |         |         |   |
| Comunidad Universitaria | 18,00 € | 23,50 € | Sup. 1 € (gratis para todos los jugadores con bono) |
| Usuarios convenio       | 25,00 € | 30,00 € |   |
| Público general         | 32,00 € | 40,00 € |   |
| <b>Tenis (1 hora)</b>   |         |         |   |
| Comunidad Universitaria | 3,50 €  | 4,00 €  | 6,00 €  |
| Usuarios convenio       | 5,00 €  | 6,00 €  | 8,00 €  |
| Público general         | 7,50 €  | 9,00 €  | 11,00 €   |
| <b>Bono Tenis 11 h.</b> |         |         |   |
| Comunidad Universitaria | 16,00 € | 18,50 € | Sup. 1 € (gratis para todos los jugadores con bono) |
| Usuarios convenio       | 24,00 € | 29,00 € |   |
| Público general         | 37,00 € | 44,00 € |   |

| <b>PISTA JOGGING (CAMPUS DE JEREZ)</b> |                 |
|--|-----------------|
| Comunidad Universitaria                | Gratis con T.D. |
| Usuarios convenio                      | Gratis con T.D. |
| Público general                        | Gratis con T.D. |

| <b>ESPACIOS CON SOLICITUD PREVIA</b> |                         |                       |                |
|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------|
| Precio Hora / fracción               | Comunidad Universitaria | Entidades en convenio | Precio público |
| Calle piscina                        | 28,00 €                 | 40,00 €               | 45,00 €        |
| Sala multiusos                       | 31,50 €                 | 42,00 €               | 52,50 €        |
| Aula                                 | 50,00 €                 | 68,00 €               | 84,00 €        |

| <b>TAQUILLAS DE ALQUILER</b> |                         |                      |                 |
|------------------------------|-------------------------|----------------------|-----------------|
| Precio alquiler mensual      | Comunidad Universitaria | Usuarios en convenio | Público general |
| Taquillas alquiler mensual   | 6 €                     | 7 €                  | 8 €             |
| Reposición de llave          | 1,5 €                   | 1,5 €                | 1,5 €           |

| <b>VESTUARIOS</b>                                     |                         |                      |                 |
|---|-------------------------|----------------------|-----------------|
| Uso esporádico  | Comunidad Universitaria | Usuarios en convenio | Público general |
| Acceso vestuario y ducha usuarios con TD no inscritos | Gratis                  | 1 €                  | 1,2 €           |
| Vestuario (uso exclusivo)                             | 10 €                    | 12 €                 | 15 €            |

**ADMINISTRACIÓN DE CAMPUS**

## Servicio Alquiler de Espacios

Durante el ejercicio 2019 regirán las siguientes tarifas por el arrendamiento de aulas e instalaciones de la Universidad de Cádiz, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente:

Alquiler de aulas

| TARIFA DE AULA POR DÍA         |               |
|--------------------------------|---------------|
| CAPACIDAD AULA                 | TARIFA MÍNIMA |
| Hasta 50 plazas                | 162,00        |
| Hasta 100 plazas               | 226,50        |
| De 101 a 200 plazas            | 285,00        |
| Más de 200 plazas              | 340,00        |
| Stand comercial                | 100,00        |
| Patio                          | 200,00        |
| Salón de Actos                 | 510,00        |
| Sala de Grados                 | 340,00        |
| Sala de Reunión/Sala de Juntas | 243,00        |
| TARIFA DE AULA POR HORA        |               |
| CAPACIDAD AULA                 | TARIFA MÍNIMA |
| Hasta 50 plazas                | 27,0          |
| Hasta 100 plazas               | 37,0          |
| De 101 a 200 plazas            | 47,0          |
| Más de 200 plazas              | 57,0          |
| Stand comercial                | 15,0          |
| Patio                          | 30,0          |
| Salón de Actos                 | 85,0          |
| Sala de Grados                 | 40,0          |
| Sala de Reunión/Sala de Juntas | 40,0          |



Alquiler Aulas de Informática

| TARIFA DE AULA                |               |
|-------------------------------|---------------|
| CAPACIDAD AULA                | TARIFA MÍNIMA |
| Por día                       | 395,00€       |
| Por hora                      | 85,00€        |
| Aula de Teledocencia por día  | *395€         |
| Aula de Teledocencia por hora | *100€         |
| Aula de aprendizaje por día   | 500€          |
| Aula de aprendizaje por hora  | 100€          |

\* Mas 1 hora de técnico (60 €)

Personal de Conserjería

La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cádiz se facturará en función del número de edificios en los que vayan a utilizarse aulas y conlleva la presencia mínima de una persona de Conserjería. Si fuera necesaria la presencia de alguna otra persona de la UCA, se facturará un 50% más de la tarifa correspondiente, por cada uno de ellos.

La tarifa a facturar por el personal de Conserjería – PAS contemplará si el acto se produce durante el horario habitual del Centro o si es en horario extraordinario:

- Horario habitual del Centro: contemplará la facturación de una hora de trabajo por trabajador necesario de 15,75 euros.
- Horario extraordinario: La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería
- PAS, en sábados por la mañana será de 65,65 euros y sábados por la tarde y festivos, será de 78,79 euros. La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería
- PAS, entre las 22,00 h y las 08,00h, será de 39,71 euros por hora.

Limpieza

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza se facturará por cada aula arrendada en caso de que fuera necesario a criterio de la Administración de Campus, previa consulta por CAU al Servicio de Prevención.

Vigilancia

La cuantía correspondiente a gastos de vigilancia, en caso de que fuera necesaria, se facturará por a criterio de la Administración de Campus, previa consulta por CAU al Servicio de Prevención.

### Medios Audiovisuales.

El uso de los medios audiovisuales contempla los siguientes conceptos:

- Uso de los diferentes servicios (video proyección, traducción simultánea, videoconferencia, etc.) el cual se cerrará entre la Administración de Campus y el Área de Informática.
- Apoyo técnico durante la celebración del acto: se contratará por el interesado entre aquellas empresas homologadas por la UCA.

El importe de la factura estará integrada por la suma de los diferentes conceptos contemplados (limpieza, PAS, alquiler, etc.), así como el IVA, y deberá ingresarse en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Universidad de Cádiz (BANCO SANTANDER C/Columela, 13-Dpdo. Oficina Principal en Cádiz. Cta. Cte. 0049-4870-80-2110342440).

### ÁREA DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y PUBLICACIONES

Fotodocumentación. Artículos procedentes de:

#### Bibliotecas españolas (Tarifas Rebiun)

|                                      |     |
|--------------------------------------|-----|
| Fracción de 1 a 40 páginas*          | 5 € |
| Cada bloque de 10 copias adicionales | 1 € |

#### Bibliotecas europeas

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| Fracción de 1 a 40 páginas* | 15 € |
| Copia adicional             | 1€   |

#### Bibliotecas extranjeras (no europeas)

|                             |      |
|-----------------------------|------|
| Fracción de 1 a 40 páginas* | 20 € |
| Copia adicional             | 1€   |

\* Estas tarifas son independientes del medio de envío y soporte en el que se encuentra el documento original, recomendándose que el envío sea como fichero electrónico (en donde una página PDF o TIFF es equivalente a una fotocopia). Se cobra por fotocopia, quepan una o más páginas en la misma.

Las tarifas aquí indicadas son las establecidas por las bibliotecas miembros de REBIUN en su Asamblea anual y le son de aplicación el IVA correspondiente, sea cual sea el soporte (fotocopias, páginas PDF, páginas TIFF, etc.).

Los envíos urgentes suministrados a través de empresas de mensajería estarán sujetos además al precio facturado por el servicio realizado.

Los suministros realizados entre las bibliotecas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) estarán sujetos a lo aprobado por el Consejo de Gobierno del mencionado órgano sobre los servicios consorciados entre las universidades miembros del CBUA.

Préstamo Interbibliotecario. Procedente de:

---

Bibliotecas Españolas

8,00 € por volumen original prestado\*

Bibliotecas Europeas

25,00 € por volumen original prestado\*

Bibliotecas Internacionales (No Europeas)

45,00 € por volumen original prestado\*

\* La tarifa es por cada volumen físico que se presta, no por obra completa

Estas tarifas aquí indicadas son las establecidas por las bibliotecas miembros de REBIUN en su Asamblea anual, son comunes para los usuarios de la UCA y externos, así como y están sujetas y no exentas del IVA correspondiente, sea cual sea el soporte.

Los suministros realizados entre las bibliotecas universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía pertenecientes al Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (CBUA) estarán sujetos a lo aprobado por el Consejo de Gobierno del mencionado órgano sobre los servicios consorciados entre las universidades miembros del CBUA.

### Materiales Especiales

---

Patentes, tesis, microformas.....Factura en origen + 20% de gastos de gestión

### Otros Servicios

---

Información suministrada en papel..... 0,10 €

Reproducción de microformas ..... 0.40 €

Publicaciones de la Biblioteca..... 15.50 €

Busquedas Bibliográficas (Para usuarios no vinculados a la UCA) ..... 3.60 €

### Expedición Carné de Usuario Externo

---

La expedición del carné de la biblioteca para usuarios externos permite el acceso a un conjunto de servicios de la Biblioteca de la UCA a todas aquellas personas que justifiquen la necesidad de usar la biblioteca por necesidades de investigación o estudio en base a lo previsto en el Reglamento de la Biblioteca de la UCA y de conformidad a la Normativa de Usuarios Externos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

**MODALIDAD A:** Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho a los servicios de consulta y préstamo de documentos, acceso a la biblioteca y recursos de información propios de la UCA. La persona que solicite el carné de usuario externo en esta modalidad, no podrá tener sanciones o demandas pendientes con la Biblioteca de la UCA. Este carné de usuario externo tendrá validez durante un año, a contar desde la fecha en que se expida. La tarifa que deberán abonar será la siguiente:

Carné de Usuario Externo Modalidad A (Validez por Año Natural)..... 50.00 €

**MODALIDAD B:** Esta modalidad, de conformidad a la Normativa de Usuarios Externos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz, se contempla para alumnos egresados, que hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Cádiz, además del PDI y PAS jubilado que hayan desarrollado su labor profesional en la UCA.

Carné de Usuario Externo Modalidad B (Validez por Año Natural)..... 00.00 €

### Expedición Carné de Usuario Autorizado

---

La expedición del carné de la biblioteca para usuarios autorizados, en base a lo previsto en el Reglamento de la Biblioteca de la UCA y de conformidad a la Normativa del Servicio de Préstamo y uso de las instalaciones de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz, permite el uso de los servicios de consulta, préstamo de documentos y acceso a la biblioteca y recursos de información propios de la UCA, en virtud de los convenios, conciertos y acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y otras Universidades, Instituciones o a título individual, siempre que se acredite la necesidad de utilización de dichos servicios para fines docentes, discentes o de investigación.

La vigencia del carné de usuario autorizado tendrá una duración de un año a contar desde la fecha en que se expida. La tarifa que deberán abonar será la siguiente:

Carné de Usuario Autorizado (Validez por Año Natural)..... 50.00 €

**COLEGIO MAYOR**

| <b>TARIFA MENSUAL</b>        |   |                                  |                         |
|------------------------------|---|----------------------------------|-------------------------|
| <b>HABITACIÓN INDIVIDUAL</b> | <b>HABITACIÓN INDIVIDUAL MINUSVÁLIDOS</b> | <b>HABITACIÓN DOBLE SUPERIOR</b> | <b>HABITACIÓN DOBLE</b> |
| 845€*                        | 845€*                                     | 798€*                            | 698€*                   |

\* Tarifas con IVA ya incluido. Dichas tarifas incluyen alojamiento y pensión completa (desayuno, comida, merienda y cena) todos los días de la semana excepto los domingos. Incluyen también el uso y disfrute de todos los servicios y zonas comunes del Centro.

| <b>TARIFA ESTANCIA CORTA</b>                           |   |                                   |                                       |
|--|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
| <b>HABITACIÓN DOBLE PREFERENTE USO INDIVIDUAL (ad)</b> | <b>HABITACIÓN DOBLE PREFERENTE (ad)</b> | <b>HABITACIÓN INDIVIDUAL (ad)</b> | <b>HABITACIÓN DOBLE ESTÁNDAR (ad)</b> |
| 60€*   | 80€*                                    | 40€*                              | 55€*                                  |

\* Tarifas con IVA ya incluido. Dichas tarifas incluyen alojamiento y desayuno.



**EXTENSIÓN UNIVERSITARIA****1.- Exposición de motivos:**

El Vicerrectorado de Cultura realiza esta propuesta de precios públicos del Servicio de Extensión Universitaria con el objetivo doble de dotar de mayor transparencia a su política de precios en actividades y servicios y de proporcionar mayor información sobre los criterios que las sustentan, en un contexto económico complejo que requiere de la captación de recursos externos mediante patrocinio, subvención o matrícula de los usuarios.

En este ámbito, en función de la financiación, existen cinco grupos de actividades:

- a) **DE PAGO:** Las sufragadas al 100% por las matrículas de los usuarios. Es importante subrayar que nuestro programa de actividades formativas – Escuelas de Extensión Universitaria – es una actividad autofinanciable y que, por lo tanto, no tiene dotación alguna en el presupuesto anual de nuestro Servicio. A los monitores se les abona el 90% del importe de las matrículas (impuestos incluidos) siempre y cuando el importe de la recaudación de la actividad supere los 850,00 euros. El 10% restante se destina a gastos generales de gestión, publicidad, materiales y funcionamiento del curso.
- b) **PATROCINADAS:** Las sufragadas al 100 % por un patrocinador privado o público.
- c) **PROPIAS:** Las sufragadas al 100 % por el presupuesto del capítulo II de gastos de la Universidad de Cádiz.
- d) **MIXTAS PROPIAS:** Las sufragadas por fondos mixtos que incluyen matrículas, patrocinios privados y/o públicos y aportaciones del presupuesto del capítulo II de gastos de la Universidad de Cádiz.
- e) **MIXTAS EXTERNAS:** Las sufragadas por fondos mixtos que incluyen matrículas, patrocinios privados y/o públicos.

En función de estas fuentes de financiación y de los costes de cada una de las actividades, se establecen las siguientes modalidades de matrícula:

- Ordinaria: Para público en general.
- Reducida: Para estudiantes NO Universidad de Cádiz, desempleados, mayores de 65 años, pensionistas, miembros de familias numerosas y personas con discapacidad.
- Súper reducida: Para miembros de la Universidad de Cádiz (estudiantes, PAS, PDI), egresados de la Universidad de Cádiz, matriculados en el aula de mayores de la Universidad de Cádiz y familiares de la comunidad universitaria UCA en primer grado de consanguinidad o afinidad.
- Gratuita: En los casos en los que la actividad no sea sufragada al 100 % por las matrículas de los alumnos se establecerá la matrícula gratuita para representantes de alumnos de la Universidad de Cádiz (medida aprobada en el PIPA), corresponsales culturales y sociales y colaboradores del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz y becarios en los Programas Estacionales.

## 2.- Normativa

La presente propuesta se fundamenta en el artículo 31 de los estatutos de la Universidad de Cádiz.

## 3.- Acuerdo

Por todo ello, se proponen los siguientes precios públicos del Servicio de Extensión Universitaria de la Universidad de Cádiz para el año 2020:

### Actividades

| *ACTIVIDAD  | DURACIÓN  | FINANCIACIÓN      | PRECIOS PÚBLICOS  |
|---|---|-------------------|---|
| <b>Escuelas de Formación</b>  | Módulos de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)    | a) De pago        | Ordinaria:75€<br>Reducida: 60€<br>Súper reducida: 50€   |
| <b>Módulos 11 de la Escuela de Danza</b>  | Módulos de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)    | a) De pago        | Ordinaria:160€<br>Reducida: 135€<br>Súper reducida: 110€  |
| <b>Escuela de Música Moderna y Jazz</b>   | (100 horas presenciales)                                    | a) De pago        | Ordinaria:565€<br>Reducida: 510€<br>Súper reducida: 465€  |
| <b>Laboratorio de Escritura</b>   | Módulos de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual)    | a) De pago        | Ordinaria: 95€<br>Reducida: 85€<br>Súper reducida: 75€  |
| <b>Laboratorio de Escritura: Las Herramientas Básicas de la Narración (Intensivo)</b> | Módulos de 15 horas   | a) De pago        | Única: 55€  |
| <b>Escuela de Música Moderna y Jazz</b>   | Talleres de 3 horas de duración                             | a) De pago        | Única: 35€  |
| <b>Programas Estacionales</b>   | Seminarios de 25 horas (20 presenciales + 5 campus virtual) | d) Mixtas propias | Ordinaria:65€<br>Reducida: 40€<br>Súper reducida: 30€   |
| <b>Tarjeta Club de las Letras – Campus Crea</b>                                       | Acceso a sesiones y actividades del club                    | a) De pago        | Única: 10€ por curso académico.   |
| <b>ENOUCA</b>   | Acceso a actividades del programa                           | e) Mixtas propias | Única en cada modalidad:<br>Súper reducida: 15€<br>Alumnos UCA: 0€<br>Reducida: 25€<br>Ordinaria: 30€ |

| *ACTIVIDAD                             | DURACIÓN                         | FINANCIACIÓN      | PRECIOS PÚBLICOS  |
|--|----------------------------------|-------------------|---|
| Actividades ENOUCA                     | Dependen de cada actividad       | e) Mixtas propias | Para cada actividad de pago se establecerá un precio único que será propuesto por la empresa colaboradora y visado por el Servicio de Extensión Universitaria. El resto de actividades serán gratuitas. |
| Congresos, Jornadas y Simposios        | Dependen de cada congreso        | d) Mixtas propias | Dependiente de la organización de cada congreso.  |
| Actividades Escénicas (Teatro y Danza) | Actividades teatrales y de danza | d) Mixtas propias | Entrada de precio variable con un estándar sobre 8€ ordinaria y 5€ para comunidad universitaria y actividades gratuitas.  |
| Campus Cinema                          | Proyecciones cinematográficas    | d) Mixtas propias | Entrada de precio variable con un estándar sobre 4,50€ ordinaria y de 3,50€ para comunidad universitaria  |
| Campus Rock                            | Actividades musicales            | d) Mixtas propias | Entrada: 10€, 7€ para la comunidad universitaria.   |
| Campus Jazz                            | Actividades musicales            | d) Mixtas propias | Entrada: 10€, 7€ para la comunidad universitaria.   |
| Literatura Andaluza en Red             | 30 horas no presenciales         | d) Mixtas propias | Matrícula ordinaria: 15€<br>Matrícula reducida: 5€  |

\*Destacar que todas las actividades tienen un número mínimo de alumnos para garantizar su viabilidad económica y un número máximo de alumnos fijado por criterios pedagógicos y/o del lugar de celebración.

## Publicaciones Propias

Revista Periférica: 15 €

Barómetro Atalaya de usos, hábitos y demandas sociales de los estudiantes de las universidades públicas andaluzas: 20 €

Otras

## Impresión de Plotters:

En tela: 40 euros

En papel fotográfico: 30 euros.

## SERVICIOS CENTRALES DE INVESTIGACIÓN

## Servicio Central de Experimentación y Producción Animal, SEPA

| CÓDIGO | CONCEPTO  | UCA     | OPI     | PRI     |
|--------|---|---------|---------|---------|
| 0301   | Ratón CD-1 macho < 10g                              | 0,81 €  | 1,01 €  | 1,90 €  |
| 0302   | Ratón CD-1 hembra < 10g                             | 0,81 €  | 1,01 €  | 1,90 €  |
| 0303   | Ratón CD-1 macho 11-15g                             | 1,10 €  | 1,38 €  | 2,59 €  |
| 0304   | Ratón CD-1 hembra 11-15g                            | 1,40 €  | 1,75 €  | 3,28 €  |
| 0305   | Ratón CD-1 macho 16-20g                             | 1,40 €  | 1,75 €  | 3,28 €  |
| 0306   | Ratón CD-1 hembra 16-20g                            | 1,69 €  | 2,11 €  | 3,97 €  |
| 0307   | Ratón CD-1 macho 21-25g                             | 1,69 €  | 2,11 €  | 3,97 €  |
| 0308   | Ratón CD-1 hembra 21-25g                            | 1,98 €  | 2,48 €  | 4,66 €  |
| 0309   | Ratón CD-1 macho 26-30g                             | 1,98 €  | 2,48 €  | 4,66 €  |
| 0310   | Ratón CD-1 hembra 43-49 días                        | 2,28 €  | 2,85 €  | 5,35 €  |
| 0311   | Ratón CD-1 macho 31-35g                             | 2,28 €  | 2,85 €  | 5,35 €  |
| 0312   | Ratón CD-1 hembra 50-56 días                        | 2,57 €  | 3,21 €  | 6,04 €  |
| 0313   | Ratón CD-1 macho 50-56 días                         | 2,57 €  | 3,21 €  | 6,04 €  |
| 0314   | Ratón CD-1 hembra 57-63 días                        | 2,86 €  | 3,58 €  | 6,73 €  |
| 0315   | Ratón CD-1 macho 57-63 días                         | 2,86 €  | 3,58 €  | 6,73 €  |
| 0316   | Ratón CD-1 hembra 63-70 días                        | 3,16 €  | 3,94 €  | 7,42 €  |
| 0317   | Ratón CD-1 macho 63-70 días                         | 3,16 €  | 3,94 €  | 7,42 €  |
| 0318   | Ratón CD-1 > 10 semanas (por semana)                | 0,29 €  | 0,37 €  | 0,69 €  |
| 0319   | Ratón CD-1 hembra gestante (cubr. desconocida)      | 4,73 €  | 5,92 €  | 11,12 € |
| 0320   | Ratón CD-1 hembra gestante (cubr. conocida)         | 6,31 €  | 7,89 €  | 14,83 € |
| 0321   | Ratón CD-1 hembra con crías lactando                | 7,89 €  | 9,86 €  | 18,54 € |
| 0001   | Rata Wistar/Han macho < 20g                         | 1,97 €  | 2,46 €  | 4,63 €  |
| 0002   | Rata Wistar/Han hembra < 20g                        | 1,97 €  | 2,46 €  | 4,63 €  |
| 0003   | Rata Wistar/Han macho 21-60g                        | 2,87 €  | 3,59 €  | 6,75 €  |
| 0004   | Rata Wistar/Han hembra 21-60g                       | 2,87 €  | 3,59 €  | 6,75 €  |
| 0005   | Rata Wistar/Han macho 61-100g                       | 3,78 €  | 4,72 €  | 8,88 €  |
| 0006   | Rata Wistar/Han hembra 61-100g                      | 3,78 €  | 4,72 €  | 8,88 €  |
| 0007   | Rata Wistar/Han macho 101-140g                      | 4,68 €  | 5,85 €  | 11,00 € |
| 0008   | Rata Wistar/Han hembra 101-140g                     | 4,68 €  | 5,85 €  | 11,00 € |
| 0009   | Rata Wistar/Han macho 141-180g                      | 5,13 €  | 6,42 €  | 12,06 € |
| 0010   | Rata Wistar/Han hembra 141-180g                     | 6,49 €  | 8,11 €  | 15,25 € |
| 0011   | Rata Wistar/Han macho 181-220g                      | 5,58 €  | 6,98 €  | 13,12 € |
| 0012   | Rata Wistar/Han hembra 181-220g                     | 8,29 €  | 10,37 € | 19,49 € |
| 0013   | Rata Wistar/Han macho 221-260g                      | 6,49 €  | 8,11 €  | 15,25 € |
| 0014   | Rata Wistar/Han macho 261-300g                      | 7,39 €  | 9,24 €  | 17,37 € |
| 0015   | Rata Wistar/Han macho 301-340g                      | 8,29 €  | 10,37 € | 19,49 € |
| 0016   | Rata Wistar/Han macho 64-70 días                    | 9,20 €  | 11,50 € | 21,61 € |
| 0017   | Rata Wistar/Han hembra 64-70 días                   | 9,20 €  | 11,50 € | 21,61 € |
| 0018   | Rata Wistar/Han > 10 semanas (por semana)           | 0,90 €  | 1,13 €  | 2,12 €  |
| 0019   | Rata Wistar/Han hembra gestante (cubr. desconocida) | 13,80 € | 17,25 € | 32,42 € |
| 0020   | Rata Wistar/Han hembra gestante (cubr. conocida)    | 18,40 € | 22,99 € | 43,23 € |
| 0021   | Rata Wistar/Han hembra con crías lactando           | 22,99 € | 28,74 € | 54,04 € |
| 0026   | Rata Goto-Kakizaki macho 1-7 días                   | 6,01 €  | 7,51 €  | 14,12 € |

| CÓDIGO | CONCEPTO   | UCA     | OPI     | PRI     |
|--------|--|---------|---------|---------|
| 0027   | Rata Goto-Kakizaki hembra 1-7 días                 | 6,01 €  | 7,51 €  | 14,12 € |
| 0028   | Rata Goto-Kakizaki macho 8-14 días                 | 7,21 €  | 9,02 €  | 16,95 € |
| 0029   | Rata Goto-Kakizaki hembra 8-14 días                | 7,21 €  | 9,02 €  | 16,95 € |
| 0030   | Rata Goto-Kakizaki macho 15-21 días                | 8,42 €  | 10,52 € | 19,78 € |
| 0031   | Rata Goto-Kakizaki hembra 15-21 días               | 8,42 €  | 10,52 € | 19,78 € |
| 0032   | Rata Goto-Kakizaki macho 22-28 días                | 9,62 €  | 12,03 € | 22,61 € |
| 0033   | Rata Goto-Kakizaki hembra 22-28 días               | 9,62 €  | 12,03 € | 22,61 € |
| 0034   | Rata Goto-Kakizaki macho 29-35 días                | 10,82 € | 13,53 € | 25,44 € |
| 0035   | Rata Goto-Kakizaki hembra 29-35 días               | 10,82 € | 13,53 € | 25,44 € |
| 0036   | Rata Goto-Kakizaki macho 36-42 días                | 12,03 € | 15,03 € | 28,26 € |
| 0037   | Rata Goto-Kakizaki hembra 36-42 días               | 12,03 € | 15,03 € | 28,26 € |
| 0038   | Rata Goto-Kakizaki macho 43-49 días                | 13,23 € | 16,54 € | 31,09 € |
| 0039   | Rata Goto-Kakizaki hembra 43-49 días               | 13,23 € | 16,54 € | 31,09 € |
| 0040   | Rata Goto-Kakizaki macho 50-56 días                | 14,43 € | 18,04 € | 33,92 € |
| 0041   | Rata Goto-Kakizaki hembra 50-56 días               | 14,43 € | 18,04 € | 33,92 € |
| 0042   | Rata Goto-Kakizaki macho 57-63 días                | 15,64 € | 19,55 € | 36,75 € |
| 0043   | Rata Goto-Kakizaki hembra 57-63 días               | 15,64 € | 19,55 € | 36,75 € |
| 0044   | Rata Goto-Kakizaki macho 64-70 días                | 16,84 € | 21,05 € | 39,58 € |
| 0045   | Rata Goto-Kakizaki hembra 64-70 días               | 16,84 € | 21,05 € | 39,58 € |
| 0046   | Rata Goto-Kakizaki > 10 semanas (por semana)       | 1,20 €  | 1,50 €  | 2,83 €  |
| 0326   | Ratón C57BL/6j macho < 14 días                     | 2,50 €  | 3,13 €  | 5,88 €  |
| 0327   | Ratón C57BL/6j hembra < 14 días                    | 2,50 €  | 3,13 €  | 5,88 €  |
| 0328   | Ratón C57BL/6j macho 15-21 días                    | 3,09 €  | 3,86 €  | 7,25 €  |
| 0329   | Ratón C57BL/6j hembra 15-21 días                   | 3,09 €  | 3,86 €  | 7,25 €  |
| 0330   | Ratón C57BL/6j macho 22-28 días                    | 3,67 €  | 4,59 €  | 8,63 €  |
| 0331   | Ratón C57BL/6j hembra 22-28 días                   | 3,67 €  | 4,59 €  | 8,63 €  |
| 0332   | Ratón C57BL/6j macho 29-35 días                    | 4,26 €  | 5,32 €  | 10,01 € |
| 0333   | Ratón C57BL/6j hembra 29-35 días                   | 4,26 €  | 5,32 €  | 10,01 € |
| 0334   | Ratón C57BL/6j macho 36-42 días                    | 4,85 €  | 6,06 €  | 11,39 € |
| 0335   | Ratón C57BL/6j hembra 36-42 días                   | 4,85 €  | 6,06 €  | 11,39 € |
| 0336   | Ratón C57BL/6j macho 43-49 días                    | 5,43 €  | 6,79 €  | 12,77 € |
| 0337   | Ratón C57BL/6j hembra 43-49 días                   | 5,43 €  | 6,79 €  | 12,77 € |
| 0338   | Ratón C57BL/6j macho 50-56 días                    | 6,02 €  | 7,52 €  | 14,14 € |
| 0339   | Ratón C57BL/6j hembra 50-56 días                   | 6,02 €  | 7,52 €  | 14,14 € |
| 0340   | Ratón C57BL/6j macho 57-63 días                    | 6,61 €  | 8,26 €  | 15,52 € |
| 0341   | Ratón C57BL/6j hembra 57-63 días                   | 6,61 €  | 8,26 €  | 15,52 € |
| 0342   | Ratón C57BL/6j macho 64-70 días                    | 7,19 €  | 8,99 €  | 16,90 € |
| 0343   | Ratón C57BL/6j hembra 64-70 días                   | 7,19 €  | 8,99 €  | 16,90 € |
| 0344   | Ratón C57BL/6j > 10 semanas (por semana)           | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0345   | Ratón C57BL/6j hembra gestante (cubr. desconocida) | 10,79 € | 13,48 € | 25,35 € |
| 0346   | Ratón C57BL/6j hembra gestante (cubr. conocida)    | 14,38 € | 17,98 € | 33,80 € |
| 0347   | Ratón C57BL/6j hembra con crías lactando           | 17,98 € | 22,47 € | 42,25 € |
| 0351   | Ratón BALB/c macho < 14 días                       | 2,80 €  | 3,50 €  | 6,58 €  |
| 0352   | Ratón BALB/c hembra < 14 días                      | 2,80 €  | 3,50 €  | 6,58 €  |
| 0353   | Ratón BALB/c macho 15-21 días                      | 3,39 €  | 4,23 €  | 7,96 €  |
| 0354   | Ratón BALB/c hembra 15-21 días                     | 3,39 €  | 4,23 €  | 7,96 €  |
| 0355   | Ratón BALB/c macho 22-28 días                      | 3,97 €  | 4,97 €  | 9,34 €  |
| 0356   | Ratón BALB/c hembra 22-28 días                     | 3,97 €  | 4,97 €  | 9,34 €  |
| 0357   | Ratón BALB/c macho 29-35 días                      | 4,56 €  | 5,70 €  | 10,71 € |
| 0358   | Ratón BALB/c hembra 29-35 días                     | 4,56 €  | 5,70 €  | 10,71 € |

| CÓDIGO | CONCEPTO   | UCA     | OPI     | PRI     |
|--------|--|---------|---------|---------|
| 0359   | Ratón BALB/c macho 36-42 días                    | 5,15 €  | 6,43 €  | 12,09 € |
| 0360   | Ratón BALB/c hembra 36-42 días                   | 5,15 €  | 6,43 €  | 12,09 € |
| 0361   | Ratón BALB/c macho 43-49 días                    | 5,73 €  | 7,17 €  | 13,47 € |
| 0362   | Ratón BALB/c hembra 43-49 días                   | 5,73 €  | 7,17 €  | 13,47 € |
| 0363   | Ratón BALB/c macho 50-56 días                    | 6,32 €  | 7,90 €  | 14,85 € |
| 0364   | Ratón BALB/c hembra 50-56 días                   | 6,32 €  | 7,90 €  | 14,85 € |
| 0365   | Ratón BALB/c macho 57-63 días                    | 6,91 €  | 8,63 €  | 16,23 € |
| 0366   | Ratón BALB/c hembra 57-63 días                   | 6,91 €  | 8,63 €  | 16,23 € |
| 0367   | Ratón BALB/c macho 64-70 días                    | 7,49 €  | 9,36 €  | 17,61 € |
| 0368   | Ratón BALB/c hembra 64-70 días                   | 7,49 €  | 9,36 €  | 17,61 € |
| 0369   | Ratón BALB/c > 10 semanas (por semana)           | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0370   | Ratón BALB/c hembra gestante (cubr. desconocida) | 11,24 € | 14,05 € | 26,41 € |
| 0371   | Ratón BALB/c hembra gestante (cubr. conocida)    | 14,98 € | 18,73 € | 35,21 € |
| 0372   | Ratón BALB/c hembra con crías lactando           | 18,73 € | 23,41 € | 44,01 € |
| 0051   | Rata BB macho 1-7 días                           | 13,72 € | 17,15 € | 32,24 € |
| 0052   | Rata BB hembra 1-7 días                          | 13,72 € | 17,15 € | 32,23 € |
| 0053   | Rata BB macho 8-14 días                          | 16,81 € | 21,01 € | 39,50 € |
| 0054   | Rata BB hembra 8-14 días                         | 16,81 € | 21,01 € | 39,50 € |
| 0055   | Rata BB macho 15-21 días                         | 19,90 € | 24,88 € | 46,77 € |
| 0056   | Rata BB hembra 15-21 días                        | 19,90 € | 24,88 € | 46,77 € |
| 0057   | Rata BB macho 22-28 días                         | 23,00 € | 28,75 € | 54,04 € |
| 0058   | Rata BB hembra 22-28 días                        | 23,00 € | 28,75 € | 54,04 € |
| 0059   | Rata BB macho 29-35 días                         | 26,09 € | 32,61 € | 61,31 € |
| 0060   | Rata BB hembra 29-35 días                        | 26,09 € | 32,61 € | 61,31 € |
| 0061   | Rata BB macho 36-42 días                         | 29,18 € | 36,48 € | 68,58 € |
| 0062   | Rata BB hembra 36-42 días                        | 29,18 € | 36,48 € | 68,58 € |
| 0063   | Rata BB macho 43-49 días                         | 32,28 € | 40,35 € | 75,85 € |
| 0064   | Rata BB hembra 43-49 días                        | 32,28 € | 40,35 € | 75,85 € |
| 0065   | Rata BB macho 50-56 días                         | 35,37 € | 44,21 € | 83,12 € |
| 0066   | Rata BB hembra 50-56 días                        | 35,37 € | 44,21 € | 83,12 € |
| 0067   | Rata BB macho 57-63 días                         | 38,46 € | 48,08 € | 90,39 € |
| 0068   | Rata BB hembra 57-63 días                        | 38,46 € | 48,08 € | 90,39 € |
| 0069   | Rata BB macho 64-70 días                         | 41,56 € | 51,95 € | 97,66 € |
| 0070   | Rata BB hembra 64-70 días                        | 41,56 € | 51,95 € | 97,66 € |
| 0071   | Rata BB > 10 semanas (por semana)                | 2,58 €  | 3,22 €  | 6,06 €  |
| 0072   | Rata BB macho reproductor                        |         | - €     | - €     |
| 0073   | Rata BB hembra reproductora                      |         | - €     | - €     |
| 0376   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho < 14 días      | 3,86 €  | 4,83 €  | 9,07 €  |
| 0377   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra < 14 días     | 3,86 €  | 4,83 €  | 9,07 €  |
| 0378   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 15-21 días     | 4,45 €  | 5,56 €  | 10,45 € |
| 0379   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 15-21 días    | 4,45 €  | 5,56 €  | 10,45 € |
| 0380   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 22-28 días     | 5,03 €  | 6,29 €  | 11,83 € |
| 0381   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 22-28 días    | 5,03 €  | 6,29 €  | 11,83 € |
| 0382   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 29-35 días     | 5,62 €  | 7,02 €  | 13,21 € |
| 0383   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 29-35 días    | 5,62 €  | 7,02 €  | 13,21 € |
| 0384   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 36-42 días     | 6,21 €  | 7,76 €  | 14,58 € |
| 0385   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 36-42 días    | 6,21 €  | 7,76 €  | 14,58 € |
| 0386   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 43-49 días     | 6,79 €  | 8,49 €  | 15,96 € |
| 0387   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 43-49 días    | 6,79 €  | 8,49 €  | 15,96 € |
| 0388   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 50-56 días     | 7,38 €  | 9,22 €  | 17,34 € |

| CÓDIGO | CONCEPTO  | UCA     | OPI     | PRI     |
|--------|---|---------|---------|---------|
| 0389   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 50-56 días                   | 7,38 €  | 9,22 €  | 17,34 € |
| 0390   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 57-63 días                    | 7,97 €  | 9,96 €  | 18,72 € |
| 0391   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 57-63 días                   | 7,97 €  | 9,96 €  | 18,72 € |
| 0392   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J macho 64-70 días                    | 8,55 €  | 10,69 € | 20,10 € |
| 0393   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra 64-70 días                   | 8,55 €  | 10,69 € | 20,10 € |
| 0394   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J > 10 semanas (por semana)           | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0395   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra gestante (cubr. desconocida) | 12,83 € | 16,03 € | 30,14 € |
| 0396   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra gestante (cubr. conocida)    | 17,10 € | 21,38 € | 40,19 € |
| 0397   | Ratón Híbrido F1 B6SJL/F1/J hembra con crías lactando           | 21,38 € | 26,72 € | 50,24 € |
| 0432   | Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) destetado m/h (CGC)                      | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0433   | Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra gestante (cubr. desconocida)      | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0434   | Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra gestante (cubr. conocida)         | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0435   | Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) hembra con crías lactando                | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0436   | Ratón C.Cg-Tg(DO11.10) - semana adicional                       | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0437   | Ratón C. Cg-Tg(DO11.10) lactante 1-7 días m/h (CGC)             | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0438   | Ratón C. Cg-Tg(DO11.10) lactante 7-14 días m/h (CGC)            | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0439   | Ratón C. Cg-Tg(DO11.10) lactante 15-21 días m/h (CGC)           | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |
| 0442   | Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) destetado m/h (CGC)               | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0443   | Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra gestante (cubr. Desc.)     | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0444   | Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra gestante (cubr. conocida)  | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0445   | Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) hembra con crías lactando         | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0446   | Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) - semana adicional                | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0447   | Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) lactante 1-7 días m/h (CGC)       | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0448   | Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) lactante 7-14 días m/h (CGC)      | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0449   | Ratón B10.Cg-Tg(NFkB/Fos-Luc) lactante 15 - 21 días m/H (CGC)   | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |
| 0452   | Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) destetado m/h (CGC)                       | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0453   | Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra gestante (cubr. desconocida)       | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0454   | Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra gestante (cubr. conocida)          | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0455   | Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) hembra con crías lactando                 | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0456   | Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) - semana adicional                        | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0457   | Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) lactante 1-7 días m/h (CGC)               | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0458   | Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) lactante 7-14 m/h (CGC)                   | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0459   | Ratón B6-Tg(CAG-EGFP) lactante 15-21 días m/h (CGC)             | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |
| 0461   | Ratón (+) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) lactante m/h (BML)                | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0462   | Ratón (+) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) destetado m/h (BML)               | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0463   | Ratón (-) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra gestante (cubr. Desc.)     | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0464   | Ratón (-) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra gestante (cubr. conocida)  | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0465   | Ratón (-) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) hembra con crías lactando         | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0466   | Ratón B6SJL-Tg(SOD1-G93A) - semana adicional                    | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0467   | Ratón (-) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) lactante 1-7 días m/h (BML)       | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0468   | Ratón (-) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) lactante 7-14 días m/h (BML)      | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0469   | Ratón (-) B6SJL-Tg(SOD1-G93A) lactante 15-21 días m/h (BML)     | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |
| 0472   | Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) destetado m/h (MGA)                    | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0473   | Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra gestante (cubr. desconocida)    | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0474   | Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra gestante (cubr. conocida)       | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0475   | Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) hembra con crías lactando              | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0476   | Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) - semana adicional                     | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0477   | Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) lactante 1-7 días m/h (MGA)            | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0478   | Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) lactante 7-14 días m/h (MGA)           | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0479   | Ratón B6C3-Tg(APP/PSEN1) lactante 15-21 días m/h (MGA)          | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |



| CÓDIGO | CONCEPTO   | UCA     | OPI     | PRI     |
|--------|--|---------|---------|---------|
| 0482   | Ratón LPA1 -/- destetado m/h (BML)                                     | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0483   | Ratón LPA1 -/- hembra gestante (cubr. desconocida)                     | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0484   | Ratón LPA1 -/- hembra gestante (cubr. conocida)                        | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0485   | Ratón LPA1 -/- hembra con crías lactando                               | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0486   | Ratón LPA1 -/- - semana adicional                                      | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0487   | Ratón LPA1 -/- lactante 1-7 días m/h (BML)                             | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0488   | Ratón LPA1 -/- lactante 7-14 días m/h (BML)                            | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0489   | Ratón LPA1 -/- lactante 15-21 días m/h (BML)                           | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |
| 0492   | Ratón F1 Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db - dest. m/h (ICC/MGA)                 | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0493   | Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra gestante (cubr. desc.)    | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0494   | Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra gestante (cubr. conocida) | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0495   | Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db hembra con crías lactando        | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0496   | Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db - semana adicional               | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0497   | Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db lactante 1-7 días (MGA)          | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0498   | Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db lacta 7-14 días (MGA)            | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0499   | Ratón Híbrido Tg(APP/PSEN1)-BKS-db/db lactante 15-21 días (MGA)        | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |
| 0501   | Ratón BALB/c nude lactante 15-21 días m/h (Jaulas IVC)                 | 3,14 €  | 3,93 €  | 7,38 €  |
| 0502   | Ratón BALB/c nude destetado m/h (Jaulas IVC)                           | 4,40 €  | 5,50 €  | 10,34 € |
| 0503   | Ratón BALB/c nude hembra gestante (cubr. desconocida)                  | 20,13 € | 25,16 € | 47,30 € |
| 0504   | Ratón BALB/c nude hembra gestante (cubr. conocida)                     | 26,84 € | 33,55 € | 63,07 € |
| 0505   | Ratón BALB/c nude hembra con crías lactando                            | 33,55 € | 41,93 € | 78,83 € |
| 0506   | Ratón BALB/c nude - semana adicional (Jaulas IVC)                      | 1,47 €  | 1,83 €  | 3,45 €  |
| 0507   | Ratón BALB/c nude 43-49 días edad (Jaulas IVC)                         | 1,47 €  | 1,83 €  | 3,45 €  |
| 0508   | Ratón BALB/c nude 50-56 días edad (Jaulas IVC)                         | 2,93 €  | 3,67 €  | 6,89 €  |
| 0509   | Ratón BALB/c nude 57-63 días edad (Jaulas IVC)                         | 4,40 €  | 5,50 €  | 10,34 € |
| 0510   | Ratón BALB/c nude 64-70 días edad (Jaulas IVC)                         | 5,86 €  | 7,33 €  | 13,78 € |
| 0512   | Ratón Knock-Out TASK 1/- 3/- destetado m/h (BML)                       | 1,94 €  | 2,42 €  | 4,55 €  |
| 0513   | Ratón Knock-Out TASK 1/- 3/- hembra gestante (cubr. desc.)             | 10,53 € | 13,16 € | 24,74 € |
| 0514   | Ratón Knock-Out TASK 1/- 3/- hembra gestante (cubr. conocida)          | 14,04 € | 17,55 € | 32,99 € |
| 0515   | Ratón Knock-Out TASK 1/- 3/- hembra con crías lactando                 | 17,55 € | 21,94 € | 41,24 € |
| 0516   | Ratón Knock-Out TASK 1/- 3/- - semana adicional                        | 0,65 €  | 0,81 €  | 1,52 €  |
| 0517   | Ratón Knock-Out TASK 1/- 3/- lactante 1-7 días m/h (BML)               | 0,07 €  | 0,09 €  | 0,17 €  |
| 0518   | Ratón Knock-Out TASK 1/- 3/- lactante 7-14 días m/h (BML)              | 0,65 €  | 0,81 €  | 1,52 €  |
| 0519   | Ratón Knock-Out TASK 1/- 3/- lactante 15-21 días m/h (BML)             | 1,38 €  | 1,73 €  | 3,25 €  |
| 0522   | Ratón Knock-Out TASK 1/- destetado m/h (BML)                           | 1,94 €  | 2,42 €  | 4,55 €  |
| 0523   | Ratón Knock-Out TASK 1/- hembra gestante (cubr. desconocida)           | 10,53 € | 13,16 € | 24,74 € |
| 0524   | Ratón Knock-Out TASK 1/- hembra gestante (cubr. conocida)              | 14,04 € | 17,55 € | 32,99 € |
| 0525   | Ratón Knock-Out TASK 1/- hembra con crías lactando                     | 17,55 € | 21,94 € | 41,24 € |
| 0526   | Ratón Knock-Out TASK 1/- - semana adicional                            | 0,65 €  | 0,81 €  | 1,52 €  |
| 0527   | Ratón Knock-Out TASK 1/- lactante 1-7 días m/h (BML)                   | 0,07 €  | 0,09 €  | 0,17 €  |
| 0528   | Ratón Knock-Out TASK 1/- lactante 7-14 días m/h (BML)                  | 0,65 €  | 0,81 €  | 1,52 €  |
| 0529   | Ratón Knock-Out TASK 1/- lactante 15-21 días m/h (BML)                 | 1,38 €  | 1,73 €  | 3,25 €  |
| 0532   | Ratón Knock-Out TASK 3/- destetado m/h (BML)                           | 1,94 €  | 2,42 €  | 4,55 €  |
| 0533   | Ratón Knock-Out TASK 3/- hembra gestante (cubr. desconocida)           | 10,53 € | 13,16 € | 24,74 € |
| 0534   | Ratón Knock-Out TASK 3/- hembra gestante (cubr. conocida)              | 14,04 € | 17,55 € | 32,99 € |
| 0535   | Ratón Knock-Out TASK 3/- hembra con crías lactando                     | 17,55 € | 21,94 € | 41,24 € |
| 0536   | Ratón Knock-Out TASK 3/- - semana adicional                            | 0,65 €  | 0,81 €  | 1,52 €  |
| 0537   | Ratón Knock-Out TASK 3/- lactante 1-7 días m/h (BML)                   | 0,07 €  | 0,09 €  | 0,17 €  |
| 0538   | Ratón Knock-Out TASK 3/- lactante 7-14 días m/h (BML)                  | 0,65 €  | 0,81 €  | 1,52 €  |
| 0539   | Ratón Knock-Out TASK 3/- lactante 15-21 días m/h (BML)                 | 1,38 €  | 1,73 €  | 3,25 €  |

| CÓDIGO | CONCEPTO  | UCA     | OPI     | PRI     |
|--------|---|---------|---------|---------|
| 0541   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 3/- destetado m/h (BML)           | 2,01 €  | 2,51 €  | 4,71 €  |
| 0542   | Ratón (+) Knock-Out SOD1xTASK 3/- destetado m/h (BML)           | 2,01 €  | 2,51 €  | 4,71 €  |
| 0543   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 3/- hembra gestante (cubr. desc.) | 10,91 € | 13,64 € | 25,64 € |
| 0544   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 3/- hembra gestante (cubr. con.)  | 14,55 € | 18,19 € | 34,19 € |
| 0545   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 3/- hembra con crías lactando     | 18,19 € | 22,73 € | 42,74 € |
| 0546   | Ratón Knock-Out SOD1xTASK 3/- - semana adicional                | 0,67 €  | 0,84 €  | 1,57 €  |
| 0547   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 3/- lactante 1-7 días m/h (BML)   | 0,08 €  | 0,10 €  | 0,18 €  |
| 0548   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 3/- lactante 7-14 días m/h (BML)  | 0,67 €  | 0,84 €  | 1,57 €  |
| 0549   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 3/- lactante 15-21 días m/h (BML) | 1,43 €  | 1,79 €  | 3,37 €  |
| 0551   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 1/- destetado m/h (BML)           | 2,01 €  | 2,51 €  | 4,71 €  |
| 0552   | Ratón (+) Knock-Out SOD1xTASK 1/- destetado m/h (BML)           | 2,01 €  | 2,51 €  | 4,71 €  |
| 0553   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 1/- hembra gestante (cubr. desc.) | 10,91 € | 13,64 € | 25,64 € |
| 0554   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 1/- hembra gestante (cubr. con.)  | 14,55 € | 18,19 € | 34,19 € |
| 0555   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 1/- hembra con crías lactando     | 18,19 € | 22,73 € | 42,74 € |
| 0556   | Ratón Knock-Out SOD1xTASK 1/- - semana adicional                | 0,67 €  | 0,84 €  | 1,57 €  |
| 0557   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 1/- lactante 1-7 días m/h (BML)   | 0,08 €  | 0,10 €  | 0,18 €  |
| 0558   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 1/- lactante 7-14 días m/h (BML)  | 0,67 €  | 0,84 €  | 1,57 €  |
| 0559   | Ratón (-) Knock-Out SOD1xTASK 1/- lactante 15-21 días m/h (BML) | 1,43 €  | 1,79 €  | 3,37 €  |
| 0562   | Ratón Foxp3EGFP destetado m/h (CGC/EAV)                         | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0563   | Ratón Foxp3EGFP hembra gestante (cubr. desconocida)             | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0564   | Ratón Foxp3EGFP hembra gestante (cubr. conocida)                | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0565   | Ratón Foxp3EGFP hembra con crías lactando                       | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0566   | Ratón Foxp3EGFP - semana adicional                              | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0567   | Ratón Foxp3EGFP lactante 1-7 días m/h (CGC/EAV)                 | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0568   | Ratón Foxp3EGFP lactante 7-14 días m/h (CGC/EAV)                | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0569   | Ratón Foxp3EGFP lactante 15-21 días m/h (CGC/EAV)               | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |
| 0571   | Ratón (+) HDEXON1 lactante m/h (LVB)                            | 3,52 €  | 4,40 €  | 8,27 €  |
| 0572   | Ratón (+) HDEXON1 destetado m/h (LVB)                           | 3,52 €  | 4,40 €  | 8,27 €  |
| 0573   | Ratón (-) HDEXON1 hembra gestante (cubr. desconocida) (LVB)     | 19,14 € | 23,93 € | 44,99 € |
| 0574   | Ratón (-) HDEXON1 hembra gestante (cubr. conocida) (LVB)        | 25,53 € | 31,91 € | 59,98 € |
| 0575   | Ratón (-) HDEXON1 hembra con crías lactando (LVB)               | 31,91 € | 39,88 € | 74,98 € |
| 0576   | Ratón HDEXON1 - semana adicional (LVB)                          | 1,17 €  | 1,47 €  | 2,76 €  |
| 0577   | Ratón (-) HDEXON1 lactante 1-7 días m/h (LVB)                   | 0,13 €  | 0,17 €  | 0,32 €  |
| 0578   | Ratón (-) HDEXON1 lactante 7-14 días m/h (LVB)                  | 1,17 €  | 1,47 €  | 2,76 €  |
| 0579   | Ratón (-) HDEXON1 lactante 15-21 días m/h (LVB)                 | 2,51 €  | 3,14 €  | 5,91 €  |
| 0582   | Ratón TH-CRE destetado m/h (EBD)                                | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0583   | Ratón TH-CRE hembra gestante (cubr. desconocida) (EBD)          | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0584   | Ratón TH-CRE hembra gestante (cubr. conocida) (EBD)             | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0585   | Ratón TH-CRE hembra con crías lactando (EBD)                    | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0586   | Ratón TH-CRE - semana adicional (EBD)                           | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0587   | Ratón TH-CRE lactante 1-7 días m/h (EBD)                        | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0588   | Ratón TH-CRE lactante 7-14 días m/h (EBD)                       | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0589   | Ratón TH-CRE lactante 15-21 días m/h (EBD)                      | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |
| 0592   | Ratón APOe destetado m/h (CGC/EAV)                              | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0593   | Ratón APOe hembra gestante (cubr. desconocida)                  | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0594   | Ratón APOe hembra gestante (cubr. conocida)                     | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0595   | Ratón APOe hembra con crías lactando                            | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0596   | Ratón APOe - semana adicional                                   | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0597   | Ratón APOe lactante 1-7 días m/h (CGC)                          | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0598   | Ratón APOe lactante 7-14 días m/h (CGC)                         | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |

| CÓDIGO | CONCEPTO   | UCA     | OPI     | PRI     |
|--------|--|---------|---------|---------|
| 0599   | Ratón APOe lactante 15-21 días m/h (CGC)                               | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |
| 0601   | Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) lactante m/h (EBD)                     | 4,65 €  | 5,81 €  | 10,92 € |
| 0602   | Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) destetada m/h (EBD)                    | 4,65 €  | 5,81 €  | 10,92 € |
| 0603   | Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) hembra gestante (cubr. desc.) (EBD)    | 20,70 € | 25,87 € | 48,63 € |
| 0604   | Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) hembra gestante (cubr. conocida) (EBD) | 27,59 € | 34,49 € | 64,84 € |
| 0605   | Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) hembra con crías lactando (EBD)        | 34,49 € | 43,11 € | 81,06 € |
| 0606   | Rata Long Evans (WT/Tg(TH-Cre)) - semana adicional (EBD)               | 1,81 €  | 2,26 €  | 4,25 €  |
| 0612   | Ratón APP -db F1-F2 - destetado m/h (MGA)                              | 1,94 €  | 2,42 €  | 4,55 €  |
| 0613   | Ratón APP -db F1-F2 hembra gestante (cubr. Desconocida) (MGA)          | 10,53 € | 13,16 € | 24,74 € |
| 0614   | Ratón APP -db F1-F2 hembra gestante (cubr. Conocida) (MGA)             | 14,04 € | 17,55 € | 32,99 € |
| 0615   | Ratón APP -db F1-F2 hembra con crías lactando (MGA)                    | 17,55 € | 21,94 € | 41,24 € |
| 0616   | Ratón APP -db F1-F2 - semana adicional (MGA)                           | 0,65 €  | 0,81 €  | 1,52 €  |
| 0617   | Ratón APP -db F1-F2 lactante 1-7 días m/h (MGA)                        | 0,07 €  | 0,09 €  | 0,17 €  |
| 0618   | Ratón APP -db F1-F2 lactante 7-14 días m/h (MGA)                       | 0,65 €  | 0,81 €  | 1,52 €  |
| 0619   | Ratón APP -db F1-F2 lactante 15-21 días m/h (MGA)                      | 1,38 €  | 1,73 €  | 3,25 €  |
| 0622   | Ratón APP -db >F13 - destetado m/h (MGA)                               | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0623   | Ratón APP -db >F13 hembra gestante (cubr. desconocida) (MGA)           | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0624   | Ratón APP -db >F13 hembra gestante (cubr. conocida) (MGA)              | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0625   | Ratón APP -db >F13 hembra con crías lactando (MGA)                     | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0626   | Ratón APP -db >F13 - semana adicional (MGA)                            | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0627   | Ratón APP -db >F13 lactante 1-7 días m/h (MGA)                         | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0628   | Ratón APP -db >F13 lactante 7-14 días m/h (MGA)                        | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0629   | Ratón APP -db >F13 lactante 15-21 días m/h (MGA)                       | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |
| 0632   | Ratón BKS-db/+ - destetado m/h (MGA)                                   | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0633   | Ratón BKS-db/+ hembra gestante (cubr. desconocida) (MGA)               | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0634   | Ratón BKS-db/+ hembra gestante (cubr. conocida) (MGA)                  | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0635   | Ratón BKS-db/+ hembra con crías lactando (MGA)                         | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0636   | Ratón BKS-db/+ - semana adicional (MGA)                                | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0637   | Ratón BKS-db/+ lactante 1-7 días m/h (MGA)                             | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0638   | Ratón BKS-db/+ lactante 7-14 días m/h (MGA)                            | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0639   | Ratón BKS-db/+ lactante 15-21 días m/h (MGA)                           | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |
| 0641   | Ratón Híbrido B6xBALF - destetado m/h (SCS)                            | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0642   | Ratón BALF - destetado m/h (SCS)                                       | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0643   | Ratón BALF - hembra gestante (cubr. desconocida) (SCS)                 | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0644   | Ratón BALF - hembra gestante (cubr. conocida) (SCS)                    | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0645   | Ratón BALF - hembra con crías lactando (SCS)                           | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0646   | Ratón BALF - semana adicional (SCS)                                    | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0647   | Ratón BALF - lactante 1-7 días m/h (SCS)                               | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0648   | Ratón BALF - lactante 7-14 días m/h (SCS)                              | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0649   | Ratón BALF - lactante 15-21 días m/h (SCS)                             | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |
| 0650   | Ratón Híbrido B6xB6 - destetado m/h (SCS)                              | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0701   | Ratón (nueva cepa) lactante m/h  | - €     | - €     | - €     |
| 0702   | Ratón (nueva cepa) destetado m/h                                       | 1,76 €  | 2,20 €  | 4,13 €  |
| 0703   | Ratón (nueva cepa) hembra gestante (cubr. desconocida)                 | 9,57 €  | 11,96 € | 22,49 € |
| 0704   | Ratón (nueva cepa) hembra gestante (cubr. conocida)                    | 12,76 € | 15,95 € | 29,99 € |
| 0705   | Ratón (nueva cepa) hembra con crías lactando                           | 15,95 € | 19,94 € | 37,49 € |
| 0706   | Ratón (nueva cepa) - semana adicional                                  | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0707   | Ratón (nueva cepa) lactante 1-7 días m/h                               | 0,07 €  | 0,08 €  | 0,16 €  |
| 0708   | Ratón (nueva cepa) lactante 7-14 días m/h                              | 0,59 €  | 0,73 €  | 1,38 €  |
| 0709   | Ratón (nueva cepa) lactante 15-21 días m/h                             | 1,26 €  | 1,57 €  | 2,95 €  |

| CÓDIGO | CONCEPTO   | UCA         | OPI         | PRI         |
|--------|--|-------------|-------------|-------------|
| 0711   | Rata (nueva cepa) lactante m/h                                   | 4,65 €      | 5,81 €      | 10,92 €     |
| 0712   | Rata (nueva cepa) destetado m/h                                  | 4,65 €      | 5,81 €      | 10,92 €     |
| 0713   | Rata (nueva cepa) hembra gestante (cubr. desconocida)            | 20,70 €     | 25,87 €     | 48,63 €     |
| 0714   | Rata (nueva cepa) hembra gestante (cubr. conocida)               | 27,59 €     | 34,49 €     | 64,84 €     |
| 0715   | Rata (nueva cepa) hembra con crías lactando                      | 34,49 €     | 43,11 €     | 81,06 €     |
| 0716   | Rata (nueva cepa) - semana adicional                             | 1,81 €      | 2,26 €      | 4,25 €      |
| 3000   | Mantenimiento por rata y día (sin dieta)                         | 0,10 €      | 0,13 €      | 0,24 €      |
| 3001   | Mantenimiento por rata y día (con dieta)                         | 0,26 €      | 0,32 €      | 0,61 €      |
| 3002   | Mantenimiento por ratón y día (sin dieta)                        | 0,05 €      | 0,06 €      | 0,12 €      |
| 3003   | Mantenimiento por ratón y día (con dieta)                        | 0,08 €      | 0,10 €      | 0,20 €      |
| 3004   | Mantenimiento por conejo y día (sin dieta)                       | 0,69 €      | 0,86 €      | 1,62 €      |
| 3005   | Mantenimiento por conejo y día (con dieta)                       | 1,21 €      | 1,51 €      | 2,83 €      |
| 3008   | Mantenimiento por rata y día en jaula metabolismo (sin dieta)    | 0,50 €      | 0,63 €      | 1,18 €      |
| 3009   | Mantenimiento por rata y día en jaula metabolismo (con dieta)    | 0,88 €      | 1,10 €      | 2,07 €      |
| 3010   | Mantenimiento por ratón y día en jaula metabolismo (sin dieta)   | 0,45 €      | 0,56 €      | 1,06 €      |
| 3011   | Mantenimiento por ratón y día en jaula metabolismo (con dieta)   | 0,53 €      | 0,66 €      | 1,25 €      |
| 3012   | Mantenimiento por rata y día (con dieta en polvo)                | 0,48 €      | 0,60 €      | 1,13 €      |
| 3013   | Mantenimiento por ratón y día (con dieta en polvo)               | 0,13 €      | 0,16 €      | 0,31 €      |
| 3014   | Mantenimiento por rata y día (con dieta supl. 5% Vitamina E)     | 1,49 €      | 1,86 €      | 3,50 €      |
| 3015   | Mantenimiento por rata y día en jaula IVC (con dieta)            | 0,65 €      | 0,81 €      | 1,52 €      |
| 3016   | Mantenimiento por ratón y día en jaula IVC (con dieta)           | 0,21 €      | 0,26 €      | 0,49 €      |
| 4001   | Productos químicos asociados                                     | Según coste | Según coste | Según coste |
| 4002   | Productos asociados no químicos                                  | Según coste | Según coste | Según coste |
| 4003   | Adquisición, transporte, cuarentena y aclimatación de nueva cepa | Según coste | Según coste | Según coste |
| 8001   | Kg pienso rata/ratón mantenimiento                               | 3,46 €      | 4,33 €      | 8,13 €      |
| 8002   | Kg pienso rata/ratón cría  | 3,00 €      | 3,75 €      | 7,05 €      |
| 8004   | Kg pienso conejo   | 2,88 €      | 3,60 €      | 6,77 €      |
| 8005   | Obtención de muestra para genotipado                             | 0,10 €      | 0,13 €      | 0,24 €      |
| 8006   | Kg viruta de grano fino para cama                                | 1,86 €      | 2,33 €      | 4,37 €      |
| 8008   | Transporte por mensajería Cádiz capital (animales)               | Según coste | Según coste | Según coste |
| 8009   | Transporte por mensajería Cádiz capital (sacos)                  | Según coste | Según coste | Según coste |
| 8010   | Transporte interprovincial (por unidad)                          | Según coste | Según coste | Según coste |
| 8012   | Caja de transporte para rata/ratón                               | 9,53 €      | 11,91 €     | 22,40 €     |
| 8014   | Alimento de transporte para animales                             | 2,15 €      | 2,69 €      | 5,05 €      |
| 8035   | Crotal numerado para marcaje de rata/ratón                       | 0,21 €      | 0,26 €      | 0,49 €      |
| 8036   | Kg pienso en polvo rata/ratón mantenimiento                      | 7,87 €      | 9,84 €      | 18,49 €     |
| 9001   | Uso de quirófano experimental (por hora)                         | 10,00 €     | 12,50 €     | 23,50 €     |
| 9002   | Botella oxígeno medicinal  | 181,00 €    | 226,25 €    | 425,35 €    |
| 9003   | Botella aire medicinal   | 242,00 €    | 302,50 €    | 568,70 €    |
| 9004   | Alquiler botella gases (por día y botella)                       | 0,61 €      | 0,76 €      | 1,43 €      |
| 9501   | Curso de formación   | Según coste | Según coste | Según coste |

## Servicio Central de Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud, SC-IBM

## Servicios Complementarios para Experimentación Animal

| TARIFAS                              |         | UCA | OPIS | Ext. |
|--------------------------------------|---------|-----|------|------|
| Equipos de anestesia (Isoflurano)    | /3horas | 1   | 10   | 100  |
| Equipo para estudio de animal alerta | /día    | 5   | 50   | 200  |

## Biología Celular y Microscopia Avanzada

| TARIFAS   |       | UCA | OPIS | Ext. |
|---|-------|-----|------|------|
| Microscopio Confocal  | /hora | 5   | 10   | 20   |
| Citómetro de flujo analítico  | /hora | 5   | 10   | 20   |
| Citómetro de flujo preparativo (sorter)   | /día  | 20  | 50   | 200  |
| Criostato   | /hora | 5   | 10   | 20   |
| Equipamiento de congelación y criopreservación de embriones de rata/ratón           | /cepa | 30  | 50   | 60   |
| Microscopio Multifotón  | /hora | 5   | 10   | 20   |
| Sistema de imagen confocal en tiempo real para detección "in vivo"                  | /hora | 5   | 10   | 20   |
| Microdisector laser   | /hora | 5   | 10   | 20   |
| Equipamiento para preparación de muestras histológicas para microscopía electrónica | /hora | 5   | 10   | 20   |

## Biología Molecular y Genómica

| TARIFAS                                |                  | UCA     | OPIS | Ext. |
|--|------------------|---------|------|------|
| Sistema de microarrays uso scanner     | /hora            | 10      | 20   | 40   |
| Sistema de microarrays genoma completo | /array           | 300     | 400  | 500  |
| PCR cuantitativa                       | /1,5 hora        | 5       | 10   | 20   |
| PCR digital                            | /3 hora          | 10      | 20   | 50   |
| Fosforimager®                          | /hora            | 5       | 10   | 20   |
| Chemidoc®                              |                  |         |      |      |
| Genotipado de ratones                  | /muestra y alelo | 0,8-1,5 | 10   | 20   |
| AlphaLisa®                             | /hora            | 5       | 10   | 20   |

## Bioquímica de Proteínas y Proteómica

| TARIFAS   |                          | UCA | OPIS | Ext. |
|---|--------------------------|-----|------|------|
| Proteómica (identificación básica proteoma)           | /hora                    | 30  | 40   | 60   |
| Proteómica (identificaciones especiales)              | Tarifa según complejidad |     |      |      |
| Maldi TOF-TOF   |                          |     |      |      |
| Fluorímetro, Luminómetro y Espectrofotómetro de placa | /hora                    | 5   | 10   | 20   |
| FPLC  | /sesión                  | 5   | 10   | 20   |
| HPLC  | /sesión                  | 5   | 10   | 20   |
| Bioplex uso   | /sesión                  | 5   | 20   | 200  |

## Unidad de Cultivos Celulares

| TARIFAS  |       | UCA | OPIS | Ext. |
|--|-------|-----|------|------|
| Cámaras de flujo laminar para cultivos de células eucariotas en condiciones de esterilidad | /hora | 5   | 10   | 20   |

### Unidad de Radioisótopos

| <b>TARIFAS</b>                 | <b>/jornada<br/>(mañana o tarde)</b> | <b>UCA</b> | <b>OPIS</b> | <b>Ext.</b> |
|--------------------------------|--------------------------------------|------------|-------------|-------------|
| Dosimetría                     | Precio mes                           | 30         | 60          | 100         |
| Curso                          | /hora                                | 3          | 6           | 12          |
| Contador de radiación $\beta$  | /hora                                | 5          | 10          | 20          |
| Contador de radiación $\gamma$ | /hora                                | 5          | 10          | 20          |

## Servicio Central de Investigación en Ciencia y Tecnología, SC-ICTY

## División de Rayos X

| TÉCNICA/INSTRUMENTAL  | TIPO DE USUARIO |            |            |
|---|-----------------|------------|------------|
|   | UCA             | OPI        | EXTERNO    |
| <b>DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER D8 ADVANCE</b>                   |                 |            |            |
| Difractograma (1 hora)  | 10,00 €         | 15,00 €    | 50,00 €    |
| Hora adicional difractómetro                                      | 5,00 €          | 10,00 €    | 15,00 €    |
| Análisis de fases   | 30,00 €         | 45,00 €    | 75,00 €    |
| Preparación muestras  | 5,00 €          | 10,00 €    | 30,00 €    |
| Análisis de fases cuantitativo                                    | A convenir      | A convenir | A convenir |
| Hora de uso para medida de micro DRX                              | 10,00 €         | 50,00 €    | 100,00 €   |
| Hora de uso medida ángulo rasante DRX                             | 15,00 €         | 50,00 €    | 100,00 €   |
| Preparación muestras (manejo, pulverización y montaje)            | 5,00 €          | 10,00 €    | 30,00 €    |
| Análisis de mineralogía de arcillas mediante agregados orientados | A convenir      | A convenir | A convenir |
| <b>DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER A25</b>                          |                 |            |            |
| Difractograma (1 hora)  | 25,00 €         | 50,00 €    | 100,00 €   |
| Hora adicional difractómetro                                      | 25,00 €         | 50,00 €    | 100,00 €   |
| Difractogramas rápidos hasta 15 minutos                           | 10,00 €         | 20,00 €    | 30,00 €    |
| Análisis de fases   | 30,00 €         | 45,00 €    | 75,00 €    |
| Preparación muestras  | 5,00 €          | 10,00 €    | 30,00 €    |
| <b>Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X BRUKER S4PIONEER</b> |                 |            |            |
| Medida semicuantitativa   | 15,00 €         | 30,00 €    | 60,00 €    |
| Medida cualitativa  | 10,00 €         | 20,00 €    | 40,00 €    |
| Medida cuantitativa (disponible recta calibración/elemento)       | 5,00 €          | 10,00 €    | 15,00 €    |
| Preparación muestra: pastilla                                     | 3,00 €          | 6,00 €     | 18,00 €    |
| Preparación especial de muestra (poca cantidad)                   | 5,00 €          | 10,00 €    | 20,00 €    |
| Preparación de muestra: perla                                     | 10,00 €         | 15,00 €    | 30,00 €    |
| <b>microFRX M4 TORNADO</b>  |                 |            |            |
| Análisis por <input type="checkbox"/> FRX. Precio por minuto      | 3,00 €          | 5,00 €     | 10,00 €    |
| Precio por hora de uso (facturación por minutos completos)        | 180,00 €        | 300,00 €   | 500,00 €   |

Nota.: Uso de equipos de preparación de muestras de nuestro laboratorio, por usuarios autorizados: A convenir.



División de Resonancia Magnética Nuclear

| EQUIPO                                       |                                    | TIPO DE USUARIO |                 |                 |
|--|------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| <b>AGILENT 600 (CRIOSONDA/SONDA TRIPLE)*</b> |                                    | <b>UCA</b>      | <b>OPI</b>      | <b>EXTERNO</b>  |
| RMN-H6                                       | Hora de uso                        | 6,00€/5,00€     | 20,00€/17,00€   | 40,00€/34,00€   |
| RMN-N6                                       | Noche (15h)                        | 30,00€/28,00€   | 120,00€/105,00€ | 250,00€/210,00€ |
| RMN-FS6                                      | Fin de semana (63h)                | 75,00€/70,00€   | 300,00€/270,00€ | 700,00€/540,00€ |
| RMN-F6U                                      | Día festivo (24h)                  | 33,00€/30,00€   |                 |                 |
| <b>AGILENT 500</b>                           |                                    | <b>UCA</b>      | <b>OPI</b>      | <b>EXTERNO</b>  |
| RMN-H5T                                      | Hora. Técnico                      | 6,00€           | 10,00€          | 20,00€          |
| RMN-H5U                                      | Hora. Usuario                      | 3,00€           |                 |                 |
| RMN-N5T                                      | Noche (15h). Técnico               | 30,00€          | 60,00€          | 115,00€         |
| RMN-N5U                                      | Noche (15h). Usuario               | 15,00€          |                 |                 |
| RMN-FS5T                                     | Fin de semana (63h). Técnico       | 80,00€          | 150,00€         | 300,00€         |
| RMN-FS5U                                     | Fin de semana (63h). Usuario       | 40,00€          |                 |                 |
| RMN-F5U                                      | Día Festivo (24h). Usuario         | 15,00€          |                 |                 |
| <b>AGILENT 400MR</b>                         |                                    | <b>UCA</b>      | <b>OPI</b>      | <b>EXTERNO</b>  |
| RMN-H4T                                      | Hora. Técnico                      | 4,00€           | 8,00€           | 17,00€          |
| RMN-H4U                                      | Hora. Usuario                      | 1,50€           |                 |                 |
| RMN-N4T                                      | Noche (15h). Técnico               | 25,00€          | 50,00€          | 95,00€          |
| RMN-N4U                                      | Noche (15h). Usuario               | 8,00€           |                 |                 |
| RMN-FS4T                                     | Fin de semana (63h). Técnico       | 66,00€          | 125,00€         | 250,00€         |
| RMN-FS4U                                     | Fin de semana (63h). Usuario       | 20,00€          |                 |                 |
| RMN-F4U                                      | Día Festivo (24h). Usuario         | 8,00€           |                 |                 |
| <b>OTROS</b>                                 |                                    |                 |                 |                 |
| <b>Tª Variable</b>                           |                                    | <b>UCA</b>      | <b>OPI</b>      | <b>EXTERNO</b>  |
| RMN-T  | Hora con nitrógeno gas             | 16,00€          | 42,00€          | 84,00€          |
| <b>Preparación Muestra**</b>                 |                                    | <b>UCA</b>      | <b>OPI</b>      | <b>EXTERNO</b>  |
| RMN-PM1                                      | En CDCl <sub>3</sub>               | 3,00€           | 3,00€           | 3,00€           |
| RMN-PM2                                      | En acetona-d <sub>6</sub>          | 4,00€           | 4,00€           | 4,00€           |
| RMN-PM3                                      | En DMSO-d <sub>6</sub>             | 5,00€           | 5,00€           | 5,00€           |
| RMN-PM4                                      | En C <sub>6</sub> D <sub>6</sub>   | 6,00€           | 6,00€           | 6,00€           |
| RMN-PM5                                      | En CD <sub>3</sub> OD              | 9,00€           | 9,00€           | 9,00€           |
| RMN-PM6                                      | En C <sub>5</sub> D <sub>5</sub> N | 7,00€           | 7,00€           | 7,00€           |
| RMN-PM7                                      | En D <sub>2</sub> O                | 4,00€           | 4,00€           | 4,00€           |

\*La sonda instalada en este equipo es criterio exclusivo de la División

\*\*Estos precios pueden variar en función del precio del disolvente en el mercado

Espectroscopía Atómica

| CÓDIGO  | CONCEPTO  | TIPO DE USUARIO       |        |         |
|---|---|-----------------------|--------|---------|
|   |   | UCA                   | OPI    | EXTERNO |
| <b>1.-Preparación de muestra (precio por muestra)</b>   |   |                       |        |         |
| PM001   | Preparación de muestra líquida                                  | 5,00€                 | 7,50€  | 15,00€  |
| PM002   | Preparación de muestra sólida                                   | 10,00€                | 15,00€ | 30,00€  |
| <b>2.-Puesta a punto y calibración de métodos (precio por elemento)</b>                       |   |                       |        |         |
| AAS001  | Absorción atómica de vapor frío (CVAAS)                         | 8,00€                 | 16,00€ | 18,00€  |
| ICP001  | Emisión atómica de plasma (ICP-AES)                             | 12,00€                | 18,00€ | 27,00€  |
| ICPM001   | Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)        | 12,00€                | 18,00€ | 27,00€  |
| <b>3.-Análisis de las muestras (precio por elemento y muestra)</b>                            |   |                       |        |         |
| AAS002  | Absorción atómica de vapor frío (CVAAS)                         | 5,00€                 | 7,50€  | 15,00€  |
| ICP002  | Emisión atómica de plasma (ICP-AES)                             | 6,00€                 | 9,00€  | 18,00€  |
| ICPM002   | Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)        | 6,00€                 | 9,00€  | 18,00€  |
| <b>4.-Análisis cualitativo de las muestras (precio por muestra)</b>                           |   |                       |        |         |
| ICP003  | Emisión atómica de plasma (ICP-AES)                             | 5,00€                 | 7,50€  | 15,00€  |
| ICPMS003  | Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS)        | 5,00€                 | 7,50€  | 15,00€  |
| <b>Condiciones especiales aplicables a los conceptos anteriores</b>                           |   |                       |        |         |
| <i>Reducciones a la tarifa: por muestras</i>  |   | <i>por elementos</i>  |        |         |
| • 11-50 muestras:-10%   |   | • 3-5 elementos:-10%  |        |         |
| • 51-100 muestras:-20%  |   | • 6-10 elementos:-20% |        |         |
| • > 100 muestras:-30%   |   | • > 10 elementos:-25% |        |         |
| <i>Incrementos a la tarifa:</i>   |   |                       |        |         |
| • Trabajo Prioritario: 3 × tarifa indicada  |   |                       |        |         |
| <b>5.-Utilización de Equipos (sólo usuarios autorizados)</b>                                  |   |                       |        |         |
| AAS003  | Absorción atómica de vapor frío: 1 hora (Perkin-Elmer FIMS 400) | 5,00€                 | -      | -       |
| ICP004  | Emisión atómica de plasma (ICP-AES): 1 hora                     | 25,00€                | -      | -       |
| ICPMS004  | Espectrometría de plasma con detección de masas (ICP-MS):1 hora | 25,00€                | -      | -       |
| PM003   | Horno de microondas: 1 hora                                     | 3,00€                 | -      | -       |
| Incremento de tarifa (punto 5):   |   |                       |        |         |
| <b>Puesta a punto, ajuste de parámetros y supervisión por el técnico de la División: +80%</b> |   |                       |        |         |

## Notas:

- Tarifas en euros. Impuestos indirectos (cuando aplicables) no incluidos.
- Las tarifas del Grupo 5 (utilización de equipos) podrán excepcionalmente modificarse, previo aviso al usuario, en caso de alteración de los costes de funcionamiento de los equipos.

Espectrometría de Masas

| CÓDIGO   | CONCEPTO   | TIPO DE USUARIO |            |          |
|--|--|-----------------|------------|----------|
|  |  | UCA             | OPI        | EXTERNO  |
| <b>1.-Espectro de Masas (GC-MS,LC-MS)</b>                    |  |                 |            |          |
| <b>GCMS01</b>  | Muestra GC-MS (EI, CI, APGC)                                       | 8,00€           | 16,00€     | 28,00€   |
| <b>LCMS01</b>  | Muestra LC-MS (ESI,APCI)   |                 |            |          |
| <b>ASAP01</b>  | Muestra vía sonda desorción térmica de sólidos (ASAP)              | 12,00€          | 24,00€     | 48,00€   |
| <b>GCMS50</b>  | Bono 50 muestras GC-MS (EI, CI, APGC)                              | 350,00€         | 700,00€    | 1225,00€ |
| <b>LCMS50</b>  | Bono 50 muestra LC-MS (ESI, APCI)                                  |                 |            |          |
| <b>ASAP50</b>  | Bono 50 muestras vía sonda desorción térmica de sólidos (ASAP)     | 550,00€         | 1100,00€   | 2200,00€ |
| <b>2.-Puesta a punto y calibración de métodos</b>            |  |                 |            |          |
| <b>DMGC01</b>  | Desarrollo métodos GC-MS   |                 | A Convenir |          |
| <b>DMLC01</b>  | Desarrollo métodos LC-MS   |                 | A Convenir |          |
| <b>3.-Análisis Elemental CHNS</b>                            |  |                 |            |          |
| <b>AE001</b>   | Muestra CHNS, CHN, CN ó S (cápsula pequeña)                        | 7,00€           | 14,00€     | 28,00€   |
| <b>AE002</b>   | Muestra CHNS, CHN, CN ó S (cápsula grande)                         | 14,00€          | 28,00€     | 56,00€   |
| <b>AEP50</b>   | Bono 20 muestras cápsula pequeña                                   | 140,00€         | 280,00€    | 560,00€  |
| <b>AEG50</b>   | Bono 20 muestras cápsula grande                                    | 280,00€         | 560,00€    | 1120,00€ |
| <b>4.-Utilización de Equipos (sólo usuarios autorizados)</b> |  |                 |            |          |
| <b>RIMSU1</b>  | Día de utilización espectrómetro de masas de relaciones isotópicas |                 | A convenir |          |
| <b>GCMSU1</b>  | Día de utilización GC-MS (máximo 3 días)                           | 120,00€         | 240,00€    | 480,00€  |
| <b>LCMSU1</b>  | Día de utilización LC-MS (máximo 3 días)                           |                 |            |          |

Análisis de Biomoléculas

| CÓDIGO  | CONCEPTO   | TIPO DE USUARIO |        |         |
|---|--|-----------------|--------|---------|
|   |  | UCA             | OPI    | EXTERNO |
| <b>1.-Uso de la Instalación (historial del personal, gestión e historial de reactivos, eliminación de residuo, acceso a la instalación)</b> |  |                 |        |         |
| RI01  | Apertura de cuenta (para 3 años)+cuota 1º año        | 110,00€         |        |         |
| RI02  | Cuota anual (2º y 3º año)                            | 40,00€          |        |         |
| RI03  | Tiempo de trabajo, por mes y puesto de trabajo       | 40,00€          |        |         |
| RI04  | Dosímetro, por usuario y trimestre (precio variable) | 350,00€         |        |         |
| RI05  | Eliminación <sup>3</sup> H, <sup>14</sup> C          | consultar       |        |         |
| RI06  | Hora de uso de FPLC                                  | 10,00€          |        |         |
| <b>2.-Liofilizador</b>  |  |                 |        |         |
| LIO01   | Por muestra/volumen inferior 250 mL./24h             | 0,50€           | 1,00€  | 5,00€   |
| Para volúmenes superiores a 250 mL.-precio a convenir   |  |                 |        |         |
| <b>3.-Microscopio confocal y apotome2 (hora de uso)</b>   |  |                 |        |         |
| MC01  | Hora de uso  | 20,00€          | 30,00€ | 50,00€  |
| MAP01   | Hora de uso  | 3,00€           | 5,00€  | 10,00€  |
| M01   | Asesoramiento (2)                                    | 20,00€          | 20,00€ | 20,00€  |
| <b>4.-Análisis Genético</b>   |  |                 |        |         |
| ADN01   | Secuenciación ADN (por muestra)*                     |                 |        |         |
|   | Completa (3)   | 5,00€           | 10,00€ | 20,00€  |
|   | Sólo análisis (4)                                    | 2,50€           | 6,00€  | 12,00€  |
| ADN02   | Análisis de fragmentos (por muestra)*(4)             | 2,50€           | 6,00€  | 12,00€  |
| PCR01   | PCR/placa  | 10€             | 15€    | 30€     |
| PCR02   | Análisis   | consultar       |        |         |
|   | Captura de imágenes (por hora)                       | 3€              | 6€     | 12€     |
| CI01  | Chemidoc (fluorescente, quimioluminiscente, visible) |                 |        |         |
| CI02  | ChromaScan (fluorescente, visible)                   |                 |        |         |
| CI03  | Scanner Pharos FX                                    |                 |        |         |

(\*) Estos precios pueden variar en función de los precios de los reactivos y material fungible en el mercado.

- (1) El usuario aporta todo el material fungible necesario para el análisis excepto los cubreplacas (septas).
- (2) Asesoramiento y montaje de muestras fijadas (microalgas, células, etc. en PAF para su montaje en porta/cubre).
- (3) El usuario debe aportar el ADN que se quiere analizar; incluye reacciones de secuenciación, oligos universales, purificación de las reacciones, capilares, tampón, formamida, placa de 96 pocillos y cubreplacas (septas).
- (4) Incluye uso del capilar, polímero, tampón y cubreplacas (septas).
- (4) Todos los resultados se enviarán en formato digital sin coste adicional. Para aquellos usuarios que requieran soporte físico el precio final se incrementará con el del soporte elegido.

Microscopía Electrónica y Laboratorio de Preparación de Muestras

| <b>TITAN3</b>  |         |         |          |
|--|---------|---------|----------|
| De Lunes a Viernes   | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| Sesion1 (9:00-21:00)   | 400,00€ | 600,00€ | 1200,00€ |
| Si es necesario continuar la sesión en horario nocturno la tarifa será incrementada en un 50%. |         |         |          |
| <b>JEOL2010F</b>   |         |         |          |
| De Lunes a Viernes   | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| Sesion1  | 120,00€ | 160,00€ | 320,00€  |
| Sesion2  | 120,00€ | 160,00€ | 320,00€  |
| Sesion3  | 80,00€  | 115,00€ | 220,00€  |
| Sábados y Domingo  | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| Sesion1  | 80,00€  | 115,00€ | 220,00€  |
| Sesion2  | 80,00€  | 115,00€ | 220,00€  |
| Sesion1  | 100,00€ | 150,00€ | 290,00€  |
| Sesion2  | 100,00€ | 150,00€ | 290,00€  |
| Sesion3  | 70,00€  | 100,00€ | 190,00€  |
| Sábados y Domingo  | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| Sesion1  | 70,00€  | 100,00€ | 190,00€  |
| Sesion2  | 70,00€  | 100,00€ | 190,00€  |
| <b>NanoSEM 450</b>   |         |         |          |
| De Lunes a Viernes   | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| Sesion1  | 80,00€  | 90,00€  | 150,00€  |
| Sesion2  | 80,00€  | 90,00€  | 150,00€  |
| Sesion3  | 80,00€  | 90,00€  | 150,00€  |
| Sesion4  | 80,00€  | 90,00€  | 150,00€  |
| Sesion5  | 50,00€  | 60,00€  | 100,00€  |
| Sábados y Domingo  | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| Sesion1  | 50,00€  | 60,00€  | 100,00€  |
| Sesion2  | 50,00€  | 60,00€  | 100,00€  |
| Sesion3  | 50,00€  | 60,00€  | 100,00€  |
| <b>QUANTA200</b>   |         |         |          |
| De Lunes a Viernes   | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| Sesion1  | 55,00€  | 75,00€  | 130,00€  |
| Sesion2  | 55,00€  | 75,00€  | 130,00€  |
| Sesion3  | 55,00€  | 75,00€  | 130,00€  |
| Sesion4  | 55,00€  | 75,00€  | 130,00€  |
| Sesion5  | 45,00€  | 60,00€  | 100,00€  |
| Sábados y Domingo  | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| Sesion1  | 45,00€  | 60,00€  | 100,00€  |
| Sesion2  | 45,00€  | 60,00€  | 100,00€  |
| Sesion3  | 45,00€  | 60,00€  | 100,00€  |
| <b>OTROS</b>   |         |         |          |
|  | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| Hora microtomo   | 10,00€  | 15,00€  | 30,00€   |
| Preparación de una muestra   | 8,00€   | 12,00€  | 16,00€   |
| Punto Crítico  | 10,00€  | 10,00€  | 10,00€   |
| <b>PREPARACIÓN DE MUESTRAS: ADELGAZADOR IÓNICO</b>   |         |         |          |
| De Lunes a Viernes   | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| 2h/sesión  | 3,00€   | 4,50€   | 9,00€    |
| Sábados y Domingos   | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| 4h/sesión  | 6,00€   | 9,00€   | 18,00€   |
| <b>PREPARACIÓN DE MUESTRAS: USO DE INSTALACIÓN</b>   |         |         |          |
| De Lunes a Viernes   | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| 3h/sesión  | 3,00€   | 4,50€   | 9,00€    |
| Sábados y Domingos   | UCA     | OPI     | EXTERNO  |
| 6h/sesión  | 6,00€   | 9,00€   | 18,00€   |

## División de Fabricación Aditiva

| CÓDIGO   | CONCEPTO                         | CÓDIGO |        |         |
|--|----------------------------------|--------|--------|---------|
|  |                                  | UCA    | OPI    | EXTERNO |
| <b>1.-FORTUS 450mc (equipo FA mediante deposición de hilo en cámara caliente)</b>                    |                                  |        |        |         |
| Material tipo 1  | Hora uso                         | 3,00€  | 5,00€  | 8,00€   |
| ABS-ASA  | Material (cm <sup>3</sup> )      | 0,25€  | 0,40€  | 0,53€   |
| Material tipo 2  | Hora uso                         | 3,00€  | 5,50€  | 8,20€   |
| PC   | Material (cm <sup>3</sup> )      | 0,27€  | 0,43€  | 0,57€   |
| Material tipo 3  | Hora uso                         | 3,00€  | 7,00€  | 9,00€   |
| Nylon12 - ULTEM 9085   | Material (cm <sup>3</sup> )      | 0,42€  | 0,61€  | 0,75€   |
| Material tipo 4  | Hora uso                         | 3,00€  | 7,50€  | 9,30€   |
| ULTEM 1010   | Material (cm <sup>3</sup> )      | 0,42€  | 0,64€  | 0,81€   |
| Mantenimiento  |                                  |        | 10,00€ | 10,00€  |
| Hora técnico   |                                  |        | 10,00€ | 20,00€  |
| Post-procesado   |                                  | 2,00€  | 3,00€  | 4,00€   |
| <b>2.-MCOR Iris (equipo FA a color en papel)</b>   |                                  |        |        |         |
| MC001  | Hora uso                         | 1,50€  | 3,00€  | 5,00€   |
| MC002  | Material blanco                  | 0,01€  | 0,02€  | 0,03€   |
| MC003  | Material color                   | 0,02€  | 0,03€  | 0,05€   |
| Mantenimiento  |                                  |        | 3,00€  | 5,00€   |
| Cola/cuchilla  |                                  | 0,01€  | 0,02€  | 0,03€   |
| Hora técnico   |                                  |        | 10,00€ | 20,00€  |
| <b>3.- PROJET 4500 (equipo FA a color mediante polvo / aglutinante)</b>                              |                                  |        |        |         |
| PR001  | Hora uso                         | 3,00€  | 5,50€  | 8,00€   |
| PR002  | Material base (cm <sup>3</sup> ) | 0,29€  | 0,35€  | 0,40€   |
| PR003  | Aglut. trans., (mL)              | 0,33€  | 0,42€  | 0,50€   |
| PR004  | Aglut. color, (mL)               | 0,42€  | 0,54€  | 0,60€   |
| Mantenimiento  |                                  |        | 6,00€  | 8,00€   |
| Hora técnico   |                                  |        | 10,00€ | 20,00€  |
| Post-procesado   |                                  | 2,00€  | 3,00€  | 4,00€   |
| <b>4.- PROJET 1200 (equipo FA en resina fotosensible)</b>  |                                  |        |        |         |
| PRJ01  | Hora uso                         | 1,75€  | 3,25€  | 5,00€   |
| PRJ02  | Material base                    | 2,00€  | 2,50€  | 3,00€   |
| PRJ03  | Material base                    | 2,50€  | 3,25€  | 4,00€   |
| Mantenimiento  |                                  |        | 2,00€  | 3,00€   |
| Hora técnico   |                                  |        | 10,00€ | 20,00€  |
| Post-procesado   |                                  | 1,00€  | 1,75€  | 2,50€   |
| <b>5.- HDI Advance R1X (Escáner 3D)</b>  |                                  |        |        |         |
| HDI01  | Hora uso                         | 8,00€  | 12,00€ | 20,00€  |
| Mantenimiento  |                                  |        | 6,00€  | 6,00€   |
| Hora técnico   |                                  |        | 10,00€ | 20,00€  |
| <b>6.- DTC-25 (equipo de medición de conductividad térmica)</b>                                      |                                  |        |        |         |
| DTC01  | Coste/medida                     | 14,00€ | 25,00€ | 40,00€  |
| Mantenimiento  |                                  |        | 5,00€  | 5,00€   |
| Hora técnico   |                                  |        | 10,00€ | 20,00€  |
| <b>7.- Keithley 6517B/E (equipo de medición de conductividad eléctrica)</b>                          |                                  |        |        |         |
| KEI01  | Coste/medida                     | 10,00€ | 20,00€ | 30,00€  |
| Mantenimiento  |                                  |        | 3,00€  | 3,00€   |
| Hora técnico   |                                  |        | 10,00€ | 20,00€  |
| <b>8.- Emax (molino de bolas de alta energía nano molienda)-incluye uso tamizadora AS200</b>         |                                  |        |        |         |
| EM001  | Coste/molienda + tamizado        | 5,00€  | 10,00€ | 15,00€  |
| Uso N <sub>2</sub> (L)   |                                  | 1,00€  | 2,00€  | 4,00€   |
| Mantenimiento  |                                  |        | 5,00€  | 5,00€   |
| Hora técnico   |                                  |        | 10,00€ | 20,00€  |
| <b>9.- MM400 (molino de bolas con capacidad de molienda criogénica)-incluye uso tamizadora AS200</b> |                                  |        |        |         |

| CÓDIGO                                   | CONCEPTO                  | CÓDIGO |        |         |
|--|---------------------------|--------|--------|---------|
|  |                           | UCA    | OPI    | EXTERNO |
| MM001                                    | Coste/molienda + tamizado | 4,00€  | 8,00€  | 13,00€  |
| Uso N <sub>2</sub> (L)                   |                           | 1,00€  | 2,00€  | 4,00€   |
| Mantenimiento                            |                           |        | 5,00€  | 5,00€   |
| Hora técnico                             |                           |        | 10,00€ | 20,00€  |
| <b>10.- AS200 (tamizadora analítica)</b> |                           |        |        |         |
| AS001                                    | Coste/molienda + tamizado | 2,00€  | 3,00€  | 4,00€   |
| Mantenimiento                            |                           |        | 2,00€  | 2,00€   |
| Hora técnico                             |                           |        | 10,00€ | 20,00€  |

### Espectroscopía Fotoelectrónica

| CÓDIGO  | CONCEPTO   | TIPO DE USUARIO       |         |         |
|---|--|-----------------------|---------|---------|
|   |  | UCA                   | OPI     | EXTERNO |
| <b>1.- XPS, modelo Axis UltraDLD (Kratos Analytical Ltd.)</b> |  |                       |         |         |
| XPS001  | Hora uso   | 15,00€                | 25,00€  | 50,00€  |
| XPS002  | Sesión XPS (5 horas)   | 60,00€                | 115,00€ | 230,00€ |
| XPS003  | Jornada completa XPS (10 horas)  | 120,00€               | 230,00€ | 460,00€ |
| XPS004<br>Emisión de<br>informes<br>(muestra)                 | Identificación de elementos y cuantificación de espectros de baja resolución (Survey)  | 10,00€                | 15,00€  | 20,00€  |
|   | Cuantificación de espectros de alta resolución (Core levels)   | 25,00€                | 40,00€  | 60,00€  |
| XPS005  | Cámara catalítica, uso de iones Ar <sup>+</sup> , etc. (hora de uso)   | 10,00€                | 15,00€  | 30,00€  |
| XPS006  | Utilización de otras técnicas (ISS, AES, SEM) y tratamientos/medidas especiales (depth profiling, preparaciones especiales, etc) | Consultar condiciones |         |         |
| XPS007  | Preparación de pastilla de muestra   | 5,00€                 | 8,00€   | 15,00€  |
| XPS008  | Hora de vacío  | 5,00€                 | 10,00€  | 20,00€  |
| XPS009  | Noche de vacío (10 horas)  | 15,00€                | 25,00€  | 50,00€  |

### Nitrógeno Líquido:

Sesión estándar: 15 minutos

| NITRÓGENO<br>LÍQUIDO | TIPO DE USUARIO |         |         |
|----------------------|-----------------|---------|---------|
|                      | UCA             | OPI     | EXTERNO |
| Sesión               | 20,00 €         | 40,00 € | 60,00 € |



## Servicio Central de Investigación en Cultivos Marinos, SC-ICM

Instalaciones

| TANQUES  | PRECIO (€) |
|--|------------|
| TANQUES PERTENECIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS LABORATORIOS. m <sup>3</sup> o fracción de volumen inferior, sin considerar el consumo adicional de agua de pozo y/o unidades de bombeo y desde la fecha de su reserva por el usuario | 1,00       |
| BANDEJAS   | PRECIO (€) |
| INSTALACIÓN EXPERIMENTAL DE BANDEJAS/CUBETAS. €/día, sin considerar el consumo de agua salina ni el uso de elementos accesorios como difusores de aire, y desde la fecha indicada por el usuario para su utilización.                    | 1,60       |
| BOMBAS   | PRECIO (€) |
| €/día x bomba.   | 0,84       |

Agua de Mar

| AGUA DE MAR   | PRECIO (€) |
|---|------------|
| AGUA DE MAR DE LA RED PARA SUMINISTRO EN CONTÍNUO: €/ m <sup>3</sup> /h x día | 0,1        |
| AGUA DE MAR DE LA RED PARA SUMINISTROS DISCRETOS Y PUNTUALES: €/litro         | 0,1        |

Peces

| PECES   | PRECIO        |
|---|---------------|
| REPRODUCTORES   |               |
| DORADA: €/kg  | 174           |
| LUBINA: €/kg  | 119           |
| LENGUADO: €/kg  | 197           |
| ALEVINES-JUVENILES (desde 1 gramo)  |               |
| DORADA-LUBINA: €/indiv. con un incremento de 0,02 €/gr x indiv.                               | 0,44 + 0,02   |
| LENGUADO: €/indiv. con un incremento de 0,09 €/gr   | 1,15 + 0,09   |
| OTRAS ESPECIES: €/individuo, con un incremento de 0,02 €/gr x individuo                       | 0,44 + 0,02   |
| HUEVOS Y LARVAS CON ALIMENTACIÓN ENDÓGENA   |               |
| DORADA-LUBINA: Según cantidad solicitada por cada 10.000 unidades o fracción.                 | 10,00         |
| LENGUADO: Según cantidad solicitada por cada 10.000 unidades o fracción.                      | 30,00         |
| LARVAS CON ALIMENTACIÓN EXÓGENA VIVA  |               |
| DORADA-LUBINA: €/1000 unidades, con un incremento de 0,85 €/día vida y fracción de 1000 unid. | 20,00 + 0,85  |
| LENGUADO: €/1000 unidades, con un incremento de 1,00 €/día vida y fracción de 1000 unidades   | 100,00 + 1,00 |

Otros grupos de animales

| MOLUSCOS  | PRECIO |
|---|--------|
| Según tarifa vigente en el mercado con un incremento del 10% por gastos de gestión y transporte | -      |

| CRUSTÁCEOS  | PRECIO |
|---|--------|
| Según tarifa vigente en el mercado con un incremento del 10% por gastos de gestión y transporte | -      |

Zooplankton

| ZOOPLANKTON   | PRECIO |
|---|--------|
| ROTÍFEROS (para las 2 especies y a una densidad mínima de 50-100 rot/ml). €/litro a dicha concentración o fracción  | 3,30   |
| QUISTES DE ARTEMIA (sin eclosionar) según tarifa vigente en el mercado por gramo de quiste. Para artemia de alta calidad euros/g  | -      |
| NAUPLIUS DE ARTEMIA (eclosionada y/o enriquecida) según tarifa vigente en el mercado por gramo de quistes más un incremento de 1,15 euros por cada gramo eclosionado y/o enriquecido (0,69 euros/g) | -      |
| ARTEMIA ADULTA: para una cantidad mínima de 1*10 individuos, €/10 individuos o fracción   | 160,00 |

Microalgas

| MICROALGAS  | PRECIO |
|---|--------|
| MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: suministro de cepas, precios por muestras en tubos de 10 ml: euros/cepa y especie.                                    | 30,00  |
| MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: mantenimiento de cepas en medio líquido sin activación del cultivo: precio por año de mantenimiento y especie: €/año. | 92,00  |
| MICROALGAS CULTIVADAS EN LAS INSTALACIONES: activación de cepas, para densidades en fase exponencial, según la especie: €/litro o fracción y por especie.         | 1,62   |
| CONCENTRADOS DE MICROALGAS: Según tarifa vigente en el mercado con un incremento del 10% por gastos de gestión y transporte.                                      | -      |

Equipos e instrumentos

| EQUIPOS E INSTRUMENTOS  | PRECIO |
|---|--------|
| AUTOCLAVE: €/uso  | 1,50   |
| OXÍMETRO, SALINÓMETRO, PHMETRO: €/lectura                                   | 0,31   |
| BALANZA: €/uso  | 5,00   |
| CALENTADORES Y RESISTENCIAS PARA AGUA DE MAR: €/día                         | 5,00   |
| COMEDEROS AUTOMÁTICOS: €/día x unidad                                       | 1,50   |
| DIFUSORES DE AIRE: €/día x unidad   | 0,19   |
| FILTROS, TAMICES y CESTILLOS: €/día x unidad                                | 0,19   |
| SISTEMA DE MONITORIZACIÓN EN CONTÍNUO (Temperatura/oxígeno disuelto): €/día | 1,00   |

Pienso para peces

| PIENSO   | PRECIO |
|--|--------|
| Según tarifa vigente en el mercado con un incremento del 10% por gastos de gestión y transporte. | -      |

Nutrientes para cultivo de microalgas

| NUTRIENTES                        | PRECIO |
|-----------------------------------|--------|
| F/2, silicato, vitaminas: €/litro | 6      |

Productos de desinfección/limpieza

| PRODUCTOS DE DESINFECCIÓN/LIMPIEZA   | PRECIO |
|--|--------|
| Según tarifa vigente en el mercado con un incremento del 10% por gastos de gestión y transporte. | -      |

## Servicio Central de Recursos de Infraestructuras Náuticas

El servicio se facturará según el tipo de embarcación (Ti), el uso de la misma (Ui), y un factor de reducción en función al tiempo de uso(fr).

$$\text{Facturación} = \text{Ti} * \text{Ui} * \text{fr}$$

| TIPO DE EMBARCACIÓN                         | USO DEL SERVICIO  | FACTORES DE REDUCCIÓN     |
|---|---|---------------------------|
| TA Buque oceanográfico/escuela UCADIZ       | U1 Uso docente (prácticas de asignaturas de grado)                    | fr1 Uso media jornada     |
|   | U2 Uso docente (prácticas de Master, doctorado y otros usos docentes) | fr2 Uso un día            |
| TB1 Motovelero TARTESSOS                    | U3 Investigación (asociado a un proyecto)                             | fr3 Uso más de un día     |
| TB2 Neumática                               |   | fr4 Uso más de una semana |
| TC1 Embarcaciones de vela ligera y raqueros | U4 Uso social en el marco de la UCA (reuniones de congresos...)       | fr5 Uso más de un mes     |
|   | U5 Uso exterior conforme a Convenio con organismo público             |                           |
| TC2 Piraguas                                | U6 Uso externo conforme a Convenio con empresa privada                |                           |
| TC3 Ballenera                               | U7 Uso externo de instituciones o empresas sin convenio               |                           |

### Gastos de Personal 2019

130 Euros/persona día.

Sale de sumar el sueldo bruto más gastos sociales universidad (seguridad social). En su caso Dietas: Alojamiento 64,31 Euros; Manutención 46,88 Euros (En vigor UCA)

### Gastos de Manutención

Se estima 8 Euros persona/día

### Estimación Gasto de Combustible 2018

Precio combustible: 0,65 Euros/litro (sin IVA). Precio actual.

A: navegando a toda máquina con ambos diésels generadores en marcha ..... 78 euros/hora sin IVA  
 B: navegando a media máquina con ambos diesel generadores en marcha ..... 58 euros/hora sin IVA  
 C: navegando a media máquina con el diesel generador 2 en marcha ..... 32,5 euros/hora sin IVA  
 D: fondeado (mmpp parado) con el diesel generador 2 en marcha ..... 20 euros/hora sin IVA

### EJEMPLOS:

1.- 2 horas de navegación hasta la zona de trabajo y 6 horas fondeado (condición D)

2 horas navegando 156 euros  
 6 horas fondeados 78 euros  
 Uso investigación 8 horas 450 euros

Tripulación 3 390 euros  
 Gastos de atraque según puerto  
 Manutención (4 euros:1/2 día persona) 60 euros -  
 15 personas

---

Total 1134 euros sin IVA

**2.- 2 horas de navegación hasta la zona de trabajo y 6 horas en servicio (condición B)**

|                                       |       |               |              |                      |
|---------------------------------------|-------|---------------|--------------|----------------------|
| 2 horas navegando                     |       |               |              | 156 euros            |
| 6 horas servicio                      |       |               | 351          |                      |
| euros                                 | Uso   | investigación | 8            | horas                |
| 450                                   | euros | Tripulación   | 3            |                      |
| 390 euros                             |       |               |              |                      |
| Gastos de atraque                     |       |               | según puerto |                      |
| Manutención (4 euros:1/2 día persona) |       |               |              | 75 euros 15 personas |
| <hr/>                                 |       |               |              |                      |
| Total                                 |       |               |              | 1422 euros sin IVA   |

**3.- campaña tipo STOCA**

|                                   |  |  |                                    |     |                    |
|-----------------------------------|--|--|------------------------------------|-----|--------------------|
| 20 horas navegando                |  |  | 1560 euros uso investigación 1 día | 900 | euros              |
| Tripulación 5                     |  |  | 650 euros                          |     |                    |
| Gastos de atraque                 |  |  | según puerto                       |     |                    |
| Manutención (8 euros/día persona) |  |  | 136 euros- 17                      |     | personas           |
| <hr/>                             |  |  |                                    |     |                    |
| Total                             |  |  |                                    |     | 3246 euros sin IVA |

Tablas por Tipo de Embarcación

| BUQUE UCÁDIZ          |                  |                      |                  |                      |                  |                      |                  |                      |                  |                      |                  |                      |                  |                      |   |
|-----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|---|
|                       | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | No está incluido el combustible consumido |
| Factores de Reducción | U1 Corrector 0   |                      | U2 Corrector 0   |                      | U3 Corrector 0,5 |                      | U4 Corrector 0,6 |                      | U5 Corrector 0,7 |                      | U6 Corrector 0,8 |                      | U7 Corrector 1   |                      |   |
| FR1                   | 0,5              | 0€                   | 0,5              | 0€                   | 0,5              | 450€                 | 0,5              | 540€                 | 0,5              | 630€                 | 0,5              | 720€                 | 0,5              | 900€                 | Valor                                     |
| FR2                   | 1                | 0€                   | 1                | 0€                   | 1                | 900€                 | 1                | 1080€                | 1                | 1260€                | 1                | 1440€                | 1                | 1800€                | Valor día                                 |
| FR3                   | 0,8              | 0€                   | 0,8              | 0€                   | 0,8              | 720€                 | 0,8              | 864€                 | 0,8              | 1008€                | 0,8              | 1152€                | 0,8              | 1440€                | Valor día                                 |
| FR4                   | 0,6              | 0€                   | 0,6              | 0€                   | 0,6              | 540€                 | 0,6              | 648€                 | 0,6              | 756€                 | 0,6              | 864€                 | 0,6              | 1080€                | Valor día                                 |
| FR5                   | 0,4              | 0€                   | 0,4              | 0€                   | 0,4              | 360€                 | 0,4              | 432€                 | 0,4              | 504€                 | 0,4              | 576€                 | 0,4              | 720€                 | Valor día                                 |

Gasto de combustible no incluido. Para pernatación fuera del puerto base hay que añadir: gastos de atraque y dietas de la tripulación. No incluida manutención personal científico.

| BUQUE TARTESOS        |                  |                      |                  |                      |                  |                      |                  |                      |                  |                      |                  |                      |                  |                      |   |
|-----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|---|
|                       | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | No está incluido el combustible consumido |
| Factores de Reducción | U1 Corrector 0   |                      | U2 Corrector 0   |                      | U3 Corrector 0,5 |                      | U4 Corrector 0,6 |                      | U5 Corrector 0,7 |                      | U6 Corrector 0,8 |                      | U7 Corrector 1   |                      |   |
| FR1                   | 0,5              | 0€                   | 0,5              | 0€                   | 0,5              | 225€                 | 0,5              | 270€                 | 0,5              | 315€                 | 0,5              | 360€                 | 0,5              | 450€                 | Valor                                     |
| FR2                   | 1                | 0€                   | 1                | 0€                   | 1                | 450€                 | 1                | 540€                 | 1                | 630€                 | 1                | 720€                 | 1                | 900€                 | Valor día                                 |
| FR3                   | 0,8              | 0€                   | 0,8              | 0€                   | 0,8              | 360€                 | 0,8              | 432€                 | 0,8              | 504€                 | 0,8              | 576€                 | 0,8              | 720€                 | Valor día                                 |
| FR4                   | 0,6              | 0€                   | 0,6              | 0€                   | 0,6              | 270€                 | 0,6              | 324€                 | 0,6              | 378€                 | 0,6              | 432€                 | 0,6              | 540€                 | Valor día                                 |
| FR5                   | 0,4              | 0€                   | 0,4              | 0€                   | 0,4              | 180€                 | 0,4              | 216€                 | 0,4              | 252€                 | 0,4              | 288€                 | 0,4              | 360€                 | Valor día                                 |

Gasto de combustible no incluido. 8 personas máximo + tripulación. Para pernatación fuera del puerto base hay que añadir: gastos de atraque y dietas de la tripulación.

| NEUMÁTICA MV-CINCO    |                  |                      |                  |                      |                  |                      |                  |                      |                  |                      |                  |                      |                  |                      |   |
|-----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|----------------------|---|
| Factores de Reducción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | Uso del Servicio | Valores según opción | No está incluido el combustible consumido |
|                       | U1 Corrector 0   |                      | U2 Corrector 0   |                      | U3 Corrector 0,5 |                      | U4 Corrector 0,6 |                      | U5 Corrector 0,7 |                      | U6 Corrector 0,8 |                      | U7 Corrector 1   |                      |   |
| FR1                   | 0.5              | 0€                   | 0.5              | 0€                   | 0.5              | 75€                  | 0.5              | 90€                  | 0.5              | 105€                 | 0.5              | 120€                 | 0.5              | 150€                 | Valor                                     |
| FR2                   | 1                | 0€                   | 1                | 0€                   | 1                | 150€                 | 1                | 180€                 | 1                | 210€                 | 1                | 240€                 | 1                | 300€                 | Valor día                                 |
| FR3                   | 0.8              | 0€                   | 0.8              | 0€                   | 0.8              | 120€                 | 0.8              | 144€                 | 0.8              | 168€                 | 0.8              | 192€                 | 0.8              | 240€                 | Valor día                                 |
| FR4                   | 0.6              | 0€                   | 0.6              | 0€                   | 0.6              | 90€                  | 0.6              | 108€                 | 0.6              | 126€                 | 0.6              | 144€                 | 0.6              | 180€                 | Valor día                                 |
| FR5                   | 0.4              | 0€                   | 0.4              | 0€                   | 0.4              | 60€                  | 0.4              | 72€                  | 0.4              | 84€                  | 0.4              | 96€                  | 0.4              | 120€                 | Valor día                                 |

Gasto de combustible no incluido. Traslado por tierra no incluido. 8 personas máximo + tripulación. Para jornadas de más de 8 horas hay que añadir dietas de la tripulación. Vehículo: 0,73€ por kilómetro recorrido.

## Resumen de Tarifas

| BUQUE UCÁDIZ                       |                        |                               |                        |                                 |                   |              |
|------------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------------------|-------------------|--------------|
| DURACIÓN CAMPAÑA (Precio unitario) | DOCENTE GRADO POSGRADO | INVESTIGACIÓN DENTRO PROYECTO | SOCIAL UCA (congresos) | CONVENIO INSTITUCIONES PUBLICAS | CONVENIO EMPRESAS | SIN CONVENIO |
| Media jornada                      | 0 €                    | 450 €                         | 540 €                  | 630 €                           | 720 €             | 900 €        |
| Un día                             | 0 €                    | 900 €                         | 1,080 €                | 1,260 €                         | 1,440             | 1,800 €      |
| Más de un día                      | 0 €                    | 720 €                         | 864 €                  | 1,008 €                         | 1,152 €           | 1,440 €      |
| Más de una semana                  | 0 €                    | 540 €                         | 648 €                  | 756 €                           | 864 €             | 1,080 €      |
| Más de un mes                      | 0 €                    | 360 €                         | 432 €                  | 504 €                           | 576 €             | 720 €        |

| BUQUE TARTESOS                     |                        |                               |                        |                                 |                   |              |
|------------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------------------|-------------------|--------------|
| DURACIÓN CAMPAÑA (Precio unitario) | DOCENTE GRADO POSGRADO | INVESTIGACIÓN DENTRO PROYECTO | SOCIAL UCA (congresos) | CONVENIO INSTITUCIONES PUBLICAS | CONVENIO EMPRESAS | SIN CONVENIO |
| Media jornada                      | 0 €                    | 225 €                         | 270 €                  | 315 €                           | 360 €             | 450 €        |
| Un día                             | 0 €                    | 450 €                         | 540 €                  | 630 €                           | 720 €             | 900 €        |
| Más de un día                      | 0 €                    | 360 €                         | 432 €                  | 504 €                           | 576 €             | 720 €        |
| Más de una semana                  | 0 €                    | 270 €                         | 324 €                  | 378€                            | 432 €             | 540 €        |
| Más de un mes                      | 0 €                    | 180 €                         | 216 €                  | 252 €                           | 288 €             | 360 €        |

| EMBARCACIONES NEUMÁTICAS           |                        |                               |                        |                                 |                   |              |
|------------------------------------|------------------------|-------------------------------|------------------------|---------------------------------|-------------------|--------------|
| DURACIÓN CAMPAÑA (Precio unitario) | DOCENTE GRADO POSGRADO | INVESTIGACIÓN DENTRO PROYECTO | SOCIAL UCA (congresos) | CONVENIO INSTITUCIONES PUBLICAS | CONVENIO EMPRESAS | SIN CONVENIO |
| Media jornada                      | 0 €                    | 75 €                          | 90 €                   | 105 €                           | 120 €             | 150 €        |
| Un día                             | 0 €                    | 150 €                         | 180 €                  | 210 €                           | 240 €             | 300 €        |
| Más de un día                      | 0 €                    | 120 €                         | 144 €                  | 168 €                           | 192 €             | 240 €        |
| Más de una semana                  | 0 €                    | 90 €                          | 108 €                  | 126€                            | 144 €             | 180 €        |
| Más de un mes                      | 0 €                    | 60 €                          | 72 €                   | 84€                             | 96 €              | 120 €        |

Precios Actividades Náutico-Deportivas

Se presentan los precios para el desarrollo de Actividades Náutico-Deportivas de la Universidad para su estudio y que serán actualizados cada año. En caso de no producirse dicha actualización se entenderá prorrogadas las tarifas del año anterior.

Se facturará según el tipo de embarcación (Ti), por el uso del servicio (Ui) y por la actividad a desarrollar (Ai). (Tabla 1)

| TIPO EMBARCACIÓN       | USO DEL SERVICIO  | ACTIVIDADES                   |
|------------------------|---|-------------------------------|
| <b>T1. Vela ligera</b> | U1. Docente para asignaturas grado                                | A.1 Cursos                    |
| <b>T2. Windsurf</b>    | U2. Docente para master y otros                                   | A.2 Alquiler                  |
| <b>T3. Piragüa</b>     | U3. Comunidad Universitaria<br>PAS/PDI/Alumnos/Becarios/Jubilados | A.3 Jornadas                  |
| <b>T4. Paddlesurf</b>  | U4. Egresados   | A.4 Semana azul               |
| <b>T5. Surf</b>        | U5. Uso social en el marco de la UCA. (Congresos, jornadas...)    | A.5 Bonos mes                 |
| <b>T6. Kitesurf</b>    | U6. Externo. Gestión del Ayuntamiento de Cádiz                    | A.6 Bono alquileres (10 usos) |
| <b>T7. Carrovela</b>   |   |                               |

Tabla 1. Propuestas según tipo embarcación, uso y actividades a desarrollar

La Universidad de Cádiz en su propuesta de actividades según los destinatarios propone para el curso 2019/2020 y siguientes los precios que a continuación se detallan diferenciando lugar donde se llevarán a cabo; Club Náutico Elcano (Tablas 2, 3, 4, 5) y Escuela Náutica Playa de Cortadura (Tablas 6, 7 y 8). Estos precios son ajustables a la proporción de horas a desarrollar en las actividades.

| VELA LIGERA<br>Omega, Vibe, Topaz,<br>Cat 14, Cat 16                        | DOCENTE<br>Grado<br>Posgrado | PAS/PDI<br>ALUMNOS | EGRESADOS      | SOCIAL UCA<br>(congresos,<br>Jornadas) | EXTERNOS<br>CONVENIOS<br>UCA |
|---|------------------------------|--------------------|----------------|--|------------------------------|
| A1. 1Curso Raquero<br>(10h)<br>Curso Raquero (6h)                           | -<br>-                       | 25€/p<br>20€/p     | 30€/p<br>26€/p | -<br>-                                 | Ayto.***                     |
| A1.2. Curso Omega,<br>Vibe, Topaz (10h)<br>Curso Omega, Vibe,<br>Topaz (6h) | -<br>-                       | 25€/p<br>20€/p     | 30€/p<br>26€/p | -<br>-                                 | Ayto.***                     |
| A1.3 Curso Catamarán 14<br>y 16 (10 h)<br>Curso Caramarán 14 y 16<br>(6h)   | -<br>-                       | 25€/p<br>20€/p     | 30€/p<br>26€/p | -<br>-                                 | Ayto.***                     |
| A2.1 Alquiler Omega<br>(2h)   | -                            | 10€/p<br>2-3-4p    | 15€/e          | -                                      | Ayto.***                     |
| A.2.2 Alquiler Vibe(2h)   | -                            | 10€/e/2p           | 15€/e          | -                                      | Ayto.***                     |
| A.2.3 Alquiler Topaz<br>(2h)  | -                            | 10€/e/2p<br>5€/p   | 15€/e          | -                                      | Ayto.***                     |
| A.2.4 Alquiler Cat 14 y<br>Cat 16   | -                            | 10€/e/2p           | 15€/e          | -                                      | Ayto.***                     |
| A.5 Bono mes  | -                            | 22€/p              | -              | -                                      | Ayto.***                     |
| A.6 Bono alquileres (10<br>usos)  | -                            | 35€/p              | 40€/p          | -                                      | Ayto.***                     |

Tabla 2. Precios embarcaciones vela ligera. p=persona, e=embarcación. \*Combinación de actividades náuticas.

\*\*Grupo mínimo 8 personas. \*\*\* Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano



| WINDSURF                      | DOCENTE<br>Grado<br>Posgrado | PAS/PDI<br>ALUMNOS | EGRESADOS | SOCIAL<br>UCA<br>(congresos,<br>Jornadas) | EXTERNOS<br>CONVENIO<br>S UCA |
|-------------------------------|------------------------------|--------------------|-----------|---|-------------------------------|
| A.1 Curso (10h)               | -                            | 25€/p              | 30 €/p    | -   | Ayto.***                      |
| Curso (6h)                    | -                            | 18€/p              | 22€/p     | -   |                               |
| A.2 Alquiler(2h)              | -                            | 5€/p               | 7€/p      | -   | Ayto.***                      |
| A.5 Bono mes                  | -                            | 22€/p              | -         | -   | Ayto.***                      |
| A.6 Bono alquileres (10 usos) | -                            | 35€/p              | 40€/p     | -   | Ayto.***                      |

Tabla 3. Precios Windsurf. p=persona. \*Combinación de actividades náuticas. \*\*Grupo mínimo 8 personas. \*\*\* Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano

| KAYAK                         | DOCENTE<br>Grado<br>Posgrado | PAS/PDI<br>ALUMNOS | EGRESADOS | SOCIAL<br>UCA<br>(congresos,<br>Jornadas) | EXTERNOS<br>CONVENIOS<br>UCA |
|-------------------------------|------------------------------|--------------------|-----------|---|------------------------------|
| A.1.1 Curso (10h)             | -                            | 25€/p              | 30€/p     | -   | Ayto.***                     |
| A.1.2 Curso (6h)              | -                            | 15€/p              | 18€/p     | -   |                              |
| A.1.3 Curso (3h)              | -                            | 8€/p               | 12€/p     | -   |                              |
| A.2 Alquiler(2h)              | -                            | 5€/e               | 7€/e      | -   | Ayto.***                     |
| A.3 Jornada(4h)               | -                            | 12€/e              | 15€/e     | 15€/p**                                   | Ayto.***                     |
| A.5 Bono mes                  | -                            | 22€/p              | -         | -   | Ayto.***                     |
| A.6 Bono alquileres (10 usos) | -                            | 35€/p              | 40€/p     | -   | Ayto.***                     |

Tabla 4. Precios Kayak. p=persona, e=embarcación. \*\*Grupo mínimo 8 personas. \*\*\* Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano.

| PADDLESURF                    | DOCENTE<br>Grado<br>Posgrado | PAS/PDI<br>ALUMNOS | EGRESADOS | SOCIAL<br>UCA<br>(congresos,<br>Jornadas) | EXTERNOS<br>CONVENIOS<br>UCA |
|-------------------------------|------------------------------|--------------------|-----------|---|------------------------------|
| A.1.1 Curso (10h)             | -                            | 25€/p              | 30€/p     | -   | Ayto.***                     |
| A.1.2 Curso (6h)              | -                            | 15€/p              | 20 €/p    | -   |                              |
| A.2 Alquiler(2h)              | -                            | 5€/e               | 7€/e      | -   | Ayto.***                     |
| A.5 Bono mes                  | -                            | 22€/p              | -         | -   | Ayto.***                     |
| A.6 Bono alquileres (10 usos) | -                            | 35€/p              | 40€/p     | -   | Ayto.***                     |

Tabla 5. Precios Paddlesurf. p=persona. \*\*Grupo mínimo 8 personas. \*\*\* Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Club Náutico Elcano

En las tablas 6, 7 y 8 se especifican precios de actividades de paddlesurf, surf y kitesurf a realizar en la Escuela Náutica Playa de Cortadura.

| PADDLESURF                    | DOCENTE<br>Grado<br>Posgrado | PAS/PDI<br>ALUMNOS | EGRESADOS | SOCIAL<br>UCA<br>(congresos,<br>Jornadas) | EXTERNOS<br>CONVENIOS<br>UCA |
|-------------------------------|------------------------------|--------------------|-----------|---|------------------------------|
| A.1.1 Curso (10h)             | -                            | 25€/p              | 30€/p     | -   | Ayto.***                     |
| A.1.2 Curso (6h)              | -                            | 15€/p              | 20 €/p    | -   |                              |
| A.2 Alquiler(2h)              | -                            | 5€/e               | 7€/e      | -   | Ayto.***                     |
| A.3 Jornada(4h)               | -                            | 12€/e              | 15€/e     | 15€/p**                                   | Ayto.***                     |
| A.5 Bono mes                  | -                            | 22€/p              | -         | -   | Ayto.***                     |
| A.6 Bono alquileres (10 usos) | -                            | 35€/p              | 40€/p     | -   | Ayto.***                     |

Tabla 6. Precios Paddlesurf Olas. p=persona. \*\*Grupo mínimo 8 personas. \*\*\* Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Escuela Náutica Playa de Cortadura.

| SURF                          | DOCENTE<br>Grado<br>Posgrado | PAS/PDI<br>ALUMNOS | EGRESADOS | SOCIAL<br>UCA<br>(congresos,<br>Jornadas) | EXTERNOS<br>CONVENIOS<br>UCA |
|-------------------------------|------------------------------|--------------------|-----------|---|------------------------------|
| A.1 Curso (10h)               | -                            | 25€/p              | 30€/p     | -   | Ayto.***                     |
| A1.2 Curso (5h)               | -                            | 15€/p              | 20 €/p    | -   |                              |
| A1.3 Curso (3h)               | -                            | 10€/p              | 15€/p     | -   |                              |
| A.2 Alquiler(2h)              | -                            | 5€/c               | 7€/c      | -   | Ayto.***                     |
| A.5 Bono mes                  | -                            | 22€/p              | -         | -   | Ayto.***                     |
| A.6 Bono alquileres (10 usos) | -                            | 35€/p              | 40€/p     | -   | Ayto.***                     |

Tabla 7. Precios surf Olas. p=persona. \*\*Grupo mínimo 8 personas. \*\*\* Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Escuela Náutica Playa de Cortadura.

| KITESURF             | DOCENTE<br>Grado<br>Posgrado | PAS/PDI<br>ALUMNOS | EGRESADOS | SOCIAL<br>UCA<br>(congresos,<br>Jornadas) | EXTERNOS<br>CONVENIOS<br>UCA |
|----------------------|------------------------------|--------------------|-----------|---|------------------------------|
| A.2 Curso (2h) 1 día | -                            | 26€/p              | 36€/p     | -   | Ayto.***                     |

Tabla 8. Precios Kitesurf. p=persona. \*\*\* Precios y gestión Ayuntamiento de Cádiz. Lugar: Escuela Náutica Playa de Cortadura.

## SERVICIOS PERIFÉRICOS DE INVESTIGACIÓN

Instituto Universitario de Investigaciones Marinas (INMAR)

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Análisis de Aguas

**Descripción:** Servicios de análisis de aguas que oferta la determinación de varios parámetros de control de la calidad de las aguas, así como parámetros globales de contaminación y parámetros microbiológicos.

**Responsable:** Carmen Garrido Pérez

**Ubicación:** Instalaciones del INMAR

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Muchos proyectos de investigación necesitan realizar un análisis rutinario de la muestra de agua para evaluar su calidad global. El servicio de análisis de aguas incluye un amplio conjunto de parámetros de control general de la calidad de aguas. Los parámetros a analizar pueden seleccionarse según las necesidades e incluso se pueden ampliar con otros servicios de análisis incluidos como Servicios Periféricos del INMAR (cationes y aniones mayoritarios mediante cromatografía iónica; especiación de nitrógeno, fósforo y silicatos por espectrofotometría de absorción molecular; compuestos emergentes por cromatografía gaseosa, etc.)

| TARIFAS (€)   |  |              |          |          |
|---|--|--------------|----------|----------|
| Parámetro   | Método   | Tarifa A (*) | Tarifa B | Tarifa C |
| <b>Parámetros fisico-químicos</b>                               |  |              |          |          |
| pH  | Electrometría  | 1            | 2        | 4        |
| Conductividad   | Electrometría  | 1            | 2        | 4        |
| Turbidez  | Nefelometría   | 1            | 2        | 4        |
| Oxígeno disuelto  | Electrometría  | 2            | 5        | 7,5      |
| Sólidos en suspensión   | Gravimetría  | 4            | 8        | 16       |
| Sólidos volátiles   | Gravimetría  | 4            | 8        | 16       |
| Sólidos sedimentables   | Test volumétrico                                       | 2            | 4        | 8        |
| <b>Parámetros indicadores de contaminación</b>                  |  |              |          |          |
| DQO   | Espectrofotometría                                     | 7,5          | 15       | 30       |
| DBO5  | Manometría   | 7,5          | 15       | 30       |
| TC, IC, TOC (carbono total, inorgánico y orgánico)              | Combustión -IR   | 12,5         | 17       | 22       |
| NOPC, TN (carbono orgánico no-purgable, nitrógeno total)        | Combustión -IR   | 12,5         | 17       | 22       |
| Aceites y grasas  | Gravimetría  | 15           | 20       | 30       |
| <b>Parámetros indicadores de eutrofización</b>                  |  |              |          |          |
| Clorofila (Método tricométrico: clorofila a, b y c) y feofitina | Espectrofotometría                                     | 5            | 10       | 15       |
| Clorofila   | Fluorimetría   | 10           | 12,5     | 15       |
| <b>Parámetros microbiológicos</b>                               |  |              |          |          |
| Escherichia coli  | Filtración con membrana e incubación en medio adecuado | 9            | 18       | 24       |
| Enterococos intestinales  | Filtración con membrana e incubación en medio adecuado | 10           | 15       | 25       |

(\*) Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR.

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de técnico? Sí.

**Observaciones:** El coste de los análisis es similar a los ofertados por otras universidades e institutos de investigación para sus investigadores, OPIs y servicios externos. A los investigadores INMAR con proyectos adscritos al Instituto se le realizará un descuento del 20%.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Análisis de Contaminantes Orgánicos

**Nombre de la infraestructura:** Sistema de cromatografía gaseosa/líquida y espectrometría de masas en tándem (GC/LC-MS-MS). UPLC-ToF-MS, GC-MS.

**Descripción:** Sistema de cromatografía líquida-espectrometría de masas en tándem. Infraestructura FEDER. MINECO 2015.

**Responsable:** Juan Antonio López Ramírez

**Ubicación:** Laboratorio nº2. Servicios Periféricos. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Análisis de contaminantes orgánicos en muestras acuosas y sólidas (Suelo, sedimento, biota, etc.). Actualmente se dispone de métodos para el análisis de diversas familias de compuestos: tensioactivos, hidrocarburos, pesticidas, fármacos... y otros contaminantes prioritarios. Cabe la posibilidad de poner a punto métodos para compuestos orgánicos concretos, siempre que estén en un rango de peso molecular entre 100 y 1000 DA (el sistema no es válido para grandes moléculas tales como proteínas).

|   | TARIFAS (€)                 |              |              |
|---|-----------------------------|--------------|--------------|
|   | Tarifa A (*)                | Tarifa B (*) | Tarifa C (*) |
| <b>Muestras acuosas</b>                   |                             |              |              |
| Muestra tratada (fichero de datos) (**)   | 10                          | 15           | 20           |
| Muestra tratada (**)                      | 45                          | 50           | 60           |
| Muestra que requiere pretratamiento (***) | 65                          | 85           | 105          |
| Recta de calibrado (6 puntos)             | 50                          | 75           | 100          |
| Desarrollo de método                      | A convenir según compuestos |              |              |
| <b>Muestras sólidas</b>                   |                             |              |              |
| Desarrollo de método                      | A convenir según compuestos |              |              |

(\*) Si se requiere análisis de contaminantes mediante GC-MS, se añadirá una tarifa adicional de 4 euros por muestra analizada debido a que serán procesadas en los Servicios Centrales de Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

(\*\*) Debe proporcionarse entre 0.5 y 1 ml de muestra previamente filtrada (filtros de teflón-PTFE / 0.2 micras).

(\*\*\*) Debe proporcionarse entre 100 ml y 1 L de muestra previamente filtrada (filtros de microfibras de vidrio).

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? Sí.

**Observaciones:** Si no dispone de patrones para analizar el compuesto a determinar, el interesado deberá comprar previamente un patrón para poder calibrar el equipo y buscar las condiciones óptimas para el pretratamiento de la muestra y análisis posterior mediante espectrometría de masas.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Análisis de Nutrientes

*Nombre de la infraestructura:* Autoanalizador de nutrientes.

*Marca/Modelo de la infraestructura:* SKALAR SAN PLUS

*Descripción:* Autoanalizador de nutrientes que permite la cuantificación de nutrientes disueltos en agua de mar (nitrato, nitrito, amonio, fosfato y silicato). Infraestructura FEDER 2004, UNCA 05-23026.

*Responsable:* Jesús Forja Paredes

*Ubicación:* Laboratorio 6 INMAR. Edificio Instituto de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Esta infraestructura proporciona información que forma parte de un amplio espectro de aplicaciones en la investigación marina. Desde análisis rutinarios de control de calidad de aguas hasta modelos de dinámica y producción de masas de agua marina.

La gran amplitud en la aplicabilidad de los datos referidos a nutrientes genera una gran demanda analítica y justifica la necesidad de contar con un equipamiento que automatice, acelere y economice el análisis de nutrientes. Actualmente son los autoanalizadores de flujo continuo los equipos que cubren este requerimiento básico y general, al contar entre sus características las de alta velocidad de análisis, bajo consumo de reactivos y límites muy bajos de detección. Su diseño modular aporta además gran flexibilidad para posibles necesidades posteriores.

| TARIFAS (€)  |                          |                          |                          |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Parámetros que se determinan (*) y coste   | Tarifa A                 | Tarifa B                 | Tarifa C                 |
| NO <sub>3</sub> , NO <sub>2</sub> , NH <sub>4</sub> , PO <sub>4</sub> , SiO <sub>4</sub> | 132 € / 10 muestras (**) | 158 € / 10 muestras (**) | 190 € / 10 muestras (**) |
| + a partir de la muestra nº 10   | + 12 € / muestra         | + 15 € / muestra         | + 18 € / muestra         |

\*el análisis incluye todos los parámetros y no es posible la exclusión de ninguno de ellos

\*\* para un mejor rendimiento del equipo sólo se admitirá un mínimo de 10 muestras

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? Sí

*Observaciones:* El pretratamiento (filtrado y dilución deberá realizarse previo al envío de muestras para su análisis o se cargará el coste de la gestión técnica de este proceso.

Debe proporcionarse al menos, 20 mL filtrado de cada muestra en tubos de 12 mL PP15x102 mm tapón faldón (ref 401403)

Los límites de detección para el SKALAR son de 0.14 µM para NO<sub>3</sub> y NO<sub>2</sub>, 0.07 µM para NH<sub>4</sub> y SiO<sub>4</sub>, y de 0.06 µM para PO<sub>4</sub>.

- Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto se realizará un descuento del 20%.
- Para el resto de Instituciones los descuentos por cantidades de muestras analizadas quedarán en:

+ de 50 muestras analizadas: 10% de descuento.  
+ de 100 muestras analizadas: 20% de descuento.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Análisis de Cationes y Aniones

- Nombre de la infraestructura:** Cromatógrafo Iónico
- Marca/Modelo de la infraestructura:** CI METROHM: 858-Professional Sample Processor; 881-Compact IC Pro; 882-Compact IC Plus; 844-UV/VIS Compact IC
- Descripción:** Cromatógrafo iónico completo con procesador de muestras automático. Equipo compacto analizador de iones: cationes y aniones según necesidades
- Responsable:** Enrique Nebot Sanz
- Ubicación:** Laboratorio 2 INMAR. Servicios Periféricos I. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Análisis a través de cromatografía iónica en matrices acuosas filtradas (0,45 µm) y con conductividades oscilantes entre 800-1000 µS/cm. Aquellas muestras que superen estos valores de conductividad deberán ser diluidas\*:

| TARIFAS (€)   |                          |                          |                          |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Parámetros que se determinan (*) y coste  | Tarifa A                 | Tarifa B                 | Tarifa C                 |
| Aniones: F, CL, NO <sub>2</sub> , Br, NO <sub>3</sub> , PO <sub>4</sub> , SO <sub>4</sub> | 132 € / 10 muestras (**) | 158 € / 10 muestras (**) | 190 € / 10 muestras (**) |
| Cationes: Li, Na, NH <sub>4</sub> , K, Ca, Mg<br>+ a partir de la muestra N° 10           | + 12 € / muestra         | + 15 € / muestra         | 18 € / muestra           |
| Parámetros que necesite dilución (***)  | 3 €                      | 6 €                      | 9 €                      |

\*el análisis incluye todos los parámetros y no es posible la exclusión de ninguno de ellos.

\*\*Para un mejor rendimiento del equipo, sólo se admitirá un mínimo de 10 muestras

\*\*\*si procede a hacer diluciones

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? Sí.

**Observaciones:** El pretratamiento (filtrado y dilución) deberá realizarse previo al envío de las muestras para su análisis o se cargará el coste de la gestión técnica de este proceso.

Los límites de detección para cromatografía iónica son:

| Aniones  |          | Cationes |          |
|----------|----------|----------|----------|
| Fluoruro | 0.5 ppm  | Litio    | 0.05 ppm |
| Cloruro  | 2.5 ppm  | Sodio    | 1 ppm    |
| Nitrito  | 0.5 ppm  | Amonio   | 0.5 ppm  |
| Bromuro  | 1 ppm    | Potasio  | 1 ppm    |
| Nitrato  | 3 ppm    | Calcio   | 5 ppm    |
| Fosfato  | 1.25 ppm | Magnesio | 2.5 ppm  |
| Sulfato  | 3 ppm    |          |          |

Debe proporcionarse al menos, 20 mL filtrado de cada muestra en tubos de 12 mL PP15x102 mm tapón faldón (ref 401403).

Para investigadores INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20%.

Para el resto de instituciones, se realizarán descuentos por cantidades de muestras analizadas:

+ de 50 muestras: 10 % de descuento

+ de 100 muestras: 20 % de descuento

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de análisis de TOC/TN en Aguas Estuáricas

**Nombre de la infraestructura:** Analizador de Carbono y nitrógeno en muestras acuosas.

**Marca/Modelo de la infraestructura:** TOC-L CSN; TNM-L. SHIMAZDU.

**Descripción:** Analizador de carbono y nitrógeno en muestras acuosas, TOC/TN multi N/C 3100. Infraestructura FEDER, Junta de Andalucía, 2015.

**Responsable:** Carmen Garrido Pérez.

**Ubicación:** Laboratorio 6 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Este analizador de TOC/TN, centra su aplicación exclusivamente en aguas costeras, estuarios o marinas eutrofizadas.

- Análisis de TC, IC, TOC, NPOC. La medida del Carbono Orgánico Total (TOC), se basa en el principio de oxidación por combustión catalítica a (680°C) y detección por infrarrojo no dispersivo (NDIR). En el análisis de NPOC se registra el total de carbono orgánico no purgar el contenido en la muestra. Para la medida de NPOC, es necesario acidificar y purgar la muestra previamente al análisis. El TOC-L acidifica la muestra automáticamente con 2 N HCl (pH 2) y el CO<sub>2</sub> formado se extingue. Por último, se determina el carbono restante de la muestra así preparada mediante la combustión. El análisis NPOC no se debe utilizar cuando la muestra contiene sustancias orgánicas ligeramente purgables.
- Análisis de TN. Simultáneamente a la determinación NPOC es posible la determinación de TN, mediante el módulo TNM-L. El análisis de TN, se basa en el principio de descomposición por combustión a 720°C de los compuestos de Nitrógeno y detección por quimio-luminiscencia.

| TARIFAS (€)                    |                          |                          |                        |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------|
|                                | Tarifa A                 | Tarifa B                 | Tarifa C               |
| TC, IC, TOC, NPOC, TN          | 132 € / 10 muestras (**) | 158 € / 10 muestras (**) | 190 / 10 muestras (**) |
| + a partir de la muestra nº 10 | + 12,5 € / muestra       | + 17 € / muestra         | +22 € / muestra        |

\*el análisis incluye todos los parámetros y no es posible la exclusión de ninguno de ellos

\*\* para un mejor rendimiento del equipo, sólo se admitirá un mínimo de 10 muestra

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de técnico? Sí

**Observaciones:** El pretratamiento (filtrado y dilución) deberá realizarse previo al envío de las muestras para su análisis o se cargará el coste de la gestión técnica de este proceso.

No se admiten muestras o diluciones de concentración superior a 20 ppm de TC y TN

- Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto se realizará un descuento del 20% por muestra.
- Para el resto de instituciones, se realizarán descuentos por cantidades de muestras analizadas:

+ de 50 muestras analizadas: 10% de descuento.

+ de 100 muestras analizadas: 20% de descuento.



Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Análisis de TOC/TN en Aguas Marinas Oceánicas.

*Nombre de la infraestructura:* Analizador de Carbono y nitrógeno en muestras acuosas.

*Marca/Modelo de la infraestructura:* TOC-TN multi N/C 3100. ANALITYC JENA.

*Descripción:* Analizador de carbono y nitrógeno en muestras acuosas, TOC/TN multi N/C 3100. Infraestructura FEDER 2010. Año de adquisición: 2013.

*Responsable:* Jesús Forja Pajares.

*Ubicación:* Laboratorio 6 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* El analizador TOC/TN ubicado en el INMAR, centra su aplicación exclusivamente en AGUAS NATURALES y AGUAS MARINAS OCEÁNICAS con bajos niveles de carbono y nitrógeno.

- Análisis de NPOC (non-purgable organic carbon). Este análisis registra el total de carbono orgánico no purgable contenido en la muestra. La muestra se acidifica fuera del analizador con 2 N HCl (hasta pH=2) y el CO<sub>2</sub> formado se extingue. Por último, se determina el carbono restante de la muestra así preparada mediante la combustión. Con el CO<sub>2</sub> se pueden agotar también composiciones orgánicas ligeramente volátiles. El análisis NPOC no se debe utilizar cuando la muestra contiene sustancias orgánicas ligeramente purgables.
- Análisis de TN. Paralelamente a todos los análisis con la combustión a altas temperaturas, la determinación de todo el nitrógeno en los análisis TN también es posible. Mediante la oxidación temocatalítica se produce óxido nítrico, que se puede determinar alternativamente con el detector de quimio-luminiscencia externo (CLD) o con el detector electroquímico (ChD).

| TARIFAS (€)                           |                          |                          |                          |
|---------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|                                       | Tarifa A                 | Tarifa B                 | Tarifa C                 |
| <b>TC, IC, TOC, NPOC, TN</b>          | 132 € / 10 muestras (**) | 158 € / 10 muestras (**) | 190 € / 10 muestras (**) |
| <b>+ a partir de la muestra nº 10</b> | +12,5 € / muestra        | 17 € / muestra           | + 22 € / muestra         |

\*el análisis incluye todos los parámetros y no es posible la exclusión de ninguno de ellos

\*\* para un mejor rendimiento del equipo, sólo se admitirá un mínimo de 10 muestras

*¿Es necesario para su uso un técnico?* Sí.

*¿Dispone de técnico?* Sí.

*Observaciones:* El pretratamiento (filtrado y dilución deberá realizarse previo al envío de las muestras para su análisis o se cargará el coste de la gestión técnica de este proceso.

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto se realizará un descuento del 20% por muestra.

Para el resto de instituciones, se realizarán descuentos por cantidades de muestras analizadas:

- + de 50 muestras analizadas: 10% de descuento.
- + de 100 muestras analizadas: 20% de descuento.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Análisis de Sedimentos Marinos.

**Descripción:** Servicios de análisis de sedimentos que oferta la determinación de varios parámetros de caracterización general de sedimentos, así como la preparación de muestras para otros análisis específicos que realizan los servicios centrales de la UCA.

**Responsable:** Carmen Garrido Pérez.

**Ubicación:** Laboratorio 9 INMAR. Sevicios Periféricos III (Planta Baja –INMAR). Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Muchos proyectos de investigación necesitan realizar una caracterización general de sedimentos en cuanto a granulometría y el contenido de materia orgánica e inorgánica de las fracciones obtenidas. El análisis de compuestos específicos en sedimentos es laborioso no sólo en la determinación, sino en el pretratamiento de la muestra para cada tipo de análisis, por lo tanto, se oferta el pretratamiento de muestras para diferentes análisis. Este servicio no oferta el análisis de compuestos específicos en el sedimento, pero sí la preparación de la muestra para su posterior análisis en servicios centrales de la UCA cuyos análisis llevan su propia tarificación. Los parámetros a analizar pueden seleccionarse según las necesidades.

| TARIFAS (€)   |  |          |          |          |
|---|--|----------|----------|----------|
| Parámetro   | Observaciones  | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C |
| <b>Pretratamiento de Muestras</b>                   |  |          |          |          |
| Pretratamiento para granulometría por sedimentación | (1), (4), (5)  | 38       | 50       | 60       |
| Pretratamiento análisis de compuestos específicos   | (2)  | 20       | 30       | 40       |
| <b>Ensayos de caracterización</b>                   |  |          |          |          |
| Humedad del sedimento mediante secado en estufa     | 105 o 60 °C  | 2,5      | 5        | 7,5      |
| Contenido en materia orgánica                       | Determinación de humedad y posterior pérdida por ignición a 550°C (4), (5)         | 10       | 20       | 30       |
| Granulometría por tamizado                          | Gruesos y finos. Seca o húmeda (4), (5)  | 12       | 15       | 20       |
| Granulometría por sedimentación                     | Analizador de partículas por absorción de rayos X. Equipo Sedigraph© (3), (4), (5) | 15       | 40       | 50       |

- (1) El procedimiento completo incluye el secado de muestra a 60°C hasta peso constante, eliminación de materia orgánica mediante tratamiento con peróxido de hidrógeno, disgregación de las partículas, tamizado en húmedo y separación de la fracción gruesa de la fina (<63µm), secado y pesado de la fracción gruesa y finalmente, dispersión de las partículas en solución adecuada para análisis en equipo Sedigraph©.
- (2) El procedimiento completo incluye el secado de muestra a 60°C hasta peso constante, tamizado en húmedo y separación de la fracción gruesa de la fina (<63µm), secado y pesado de la fracción gruesa y finalmente, molido de la fracción fina (<63µm). Procedimiento válido para análisis de metales pesados y análisis elemental CNS. Estos análisis pueden realizar en los Servicios Centrales de la UCA incluyendo las tarifas correspondientes.
- (3) Precios para muestras ya pretratadas para el análisis. Para muestras no tratadas, hay que sumar la tarifa del pretratamiento de muestras para este análisis.
- (4) Se realiza descuento del 20% para lotes de más de 50 muestras.
- (5) Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR. Infraestructura FEDER, Convocatoria MINECO 2008

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

**Observaciones:** Este servicio necesita de un técnico especialista en estos análisis. El coste de los análisis es similar a los ofertados por otras universidades e institutos de investigación para sus investigadores, OPIs y servicios externos. A los investigadores INMAR se le realizaría un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A para aquellos análisis que están indicados en la tabla de precios.

Laboratorio de Química Ambiental: Servicio de Determinación de la Salinidad

*Nombre de la infraestructura:* Salinómetro de laboratorio. Autosal, Guildine Instruments

*Descripción:* Salinómetro de laboratorio con las siguientes características:

- Intervalos de medida:
  - Relación de conductividades entre 0.0001 a 1.15
  - Salinidad (PSU) entre 0.005 a 42
- Precisión:
  - $<+/- 0.0001$  para la relación de conductividades.
  - $<+/- 0.002$  unidades de salinidad (PSU)
- Máxima resolución:
  - $<+/- 0.00001$  en relación de conductividades.
  - $<+/- 0.0002$  unidades de salinidad (PSU)
- Otras características:
  - Volumen de muestra inferior a 100 ml.
  - Provisto de baño termostático con una precisión de  $+/- 0.02^{\circ}\text{C}$  y una estabilidad de  $+/- 0.001^{\circ}\text{C}/\text{día}$ .
  - Volumen de agua del baño mayor a 15l.
  - Sistema de bombeo de la muestra.
  - Provisto de interface y software de control.

*Responsable:* Jesús Forja Pajares.

*Ubicación:* Laboratorio húmedo 2 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Análisis de los parámetros del agua.

| TARIFAS (€)    |                |                 |
|----------------|----------------|-----------------|
| Tarifa A       | Tarifa B       | Tarifa C        |
| 4€ por muestra | 5€ por muestra | 10€ por muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí*

*¿Dispone de técnico? Sí*

*Observaciones:* Servicio gratuito para investigadores adscritos al INMAR.

### Laboratorio de Telecomunicaciones

*Nombre de la infraestructura:* Laboratorio de Telecomunicaciones.

*Descripción:* Laboratorio de Telecomunicaciones creado para el desarrollo de tecnologías electrónicas y de las comunicaciones, aplicadas al ámbito marino, en particular, y a cualquier otro ámbito de las telecomunicaciones, en general.

*Instituto responsable de la gestión:* INMAR

*Responsable:* Luis Antonio Mariscal Rico.

*Ubicación:* Laboratorio Telecomunicaciones INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Estaciones WiMAX, módem acústico submarino, instrumentación de medida específica, en el rango de RF&Microondas, y básica (osciloscopios, fuentes de alimentación, analizadores de señal, etc.):

- Identificación y diseño de soluciones radioeléctricas en proyectos de investigación.
- Desarrollo de prototipos de telecomunicaciones.
- Medidas radioeléctricas de cobertura e interferencias.
- Elaboración de informes y dictámenes técnicos en el ámbito de las telecomunicaciones.
- Redacción y dirección técnica de proyectos de telecomunicaciones.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 50€/hora    | 60€/hora | 90€/hora |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? No.*

Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Radón

*Nombre de la infraestructura:* Equipo de medida de radón. Hidez Triathler.

*Descripción:* El detector es un tubo fotomultiplicador capaz de trabajar en el rango de 2 a 2000 keV. Posee salida RS232C. Está dotado de separación alfa/beta. Protocolos prefijados: h-3, C-14, S-35, P-33, I-25, y Libre (para contaje simple de fotones). Este equipo está diseñado para la medida in situ de muestras de agua. La medida se puede realizar en media hora una vez preparada la muestra dentro de la campaña de toma de muestras. En una jornada se pueden realizar entre 10 y 12 medidas.

*Instituto responsable de la gestión:* INMAR

*Responsable:* Melquiades Casas Ruíz.

*Ubicación:* Laboratorio de Espectrometría Nuclear Planta 2 Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:*

- Análisis de aguas para consumo (obligatorio según el RD140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano).
- Puede aplicarse a la medida de muestras sólidas.

| TARIFAS (€)                               |          |          |          |                   |
|---|----------|----------|----------|-------------------|
| Concepto                                  | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C | Técnica utilizada |
| <b>Análisis y preparación de muestras</b> |          |          |          |                   |
| Alfa-beta total                           | 30       | 45       | 60       | LSC               |
| Tritio                                    | 30       | 45       | 60       | LSC               |
| Radón                                     | 30       | 45       | 60       | LSC               |
| <b>Preparación adicional de muestras</b>  |          |          |          |                   |
| Digestión                                 | 10       | 12       | 15       |                   |
| Filtración                                | 2        | 30       | 40       |                   |
| Destilación                               | 25       | 30       | 40       |                   |
| <b>Uso del equipo (por muestra y día)</b> |          |          |          |                   |
| LSC                                       | 2        | 3        | 4        |                   |

Servicio de Análisis de Biología Molecular Marina

*Nombre de la infraestructura:* Servicio de análisis de biología molecular marina.

*Descripción:* Servicios de análisis de biología molecular aplicada al ámbito marino. Análisis de varios parámetros incluyendo la preparación de muestras para otros análisis más específicos.

*Instituto responsable de la gestión:* INMAR

*Responsables científicos:* J. Ignacio González Gordillo

*Ubicación:* Laboratorio N°5. Edificio Institutos de Investigación. Campus Universitario de Puerto Real. 11510 Puerto Real (Cádiz)

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:*

El servicio ofrece principalmente la extracción de ADN/ARN, amplificación de diferentes regiones del genoma, y su secuenciación. Según su conveniencia, podemos llevar a cabo todo el proceso, o tan solo uno de los pasos. Así mismo, se ofrece un servicio de bioinformática que incluye el diseño de primers, la edición de secuencias, su publicación en bases de datos como Genbank, análisis filogenéticos y de delimitación de especies.

| Parámetro                                  | TARIFAS (€)   |          |          |
|--|---|----------|----------|
|  | Tarifa A (*)  | Tarifa B | Tarifa C |
| Extracción                                 | 8,4   | 11,6     | 14,7     |
| Amplificación+Electroforesis               | 6,0   | 8,3      | 10,5     |
| Secuenciación                              | 8,4   | 11,6     | 14,7     |
| Edición de secuencias y barcoding          | 15,0  | 25,0     | 26,3     |
| Publicación de secuencias en GB            | 15,0  | 25,0     | 26,3     |
| Qubit                                      | 1,9   | 2,7      | 3,4      |
| Purificación                               | 1,2   | 1,6      | 2,1      |
| Optimización condiciones PCR por gradiente | 48,0  | 66,4     | 84,0     |
| Diseño de primers                          | 15,0  | 25,0     | 26,3     |
| Síntesis de primers                        | Precio dependiente de la longitud del primer y de su purificación |          |          |

*Observaciones:* Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.

El coste de los análisis es orientativo y hacen referencia a la secuenciación de un gen de única muestra en base a dos primers. Los tiempos de procesado de muestras dependerá de los requerimientos del solicitante y de las características de las muestras. Esto se evaluará tras la recepción de éstas, no pudiéndose dar un presupuesto exacto del coste de su procesado a priori.

El solicitante entiende que no se garantiza una amplificación y/o secuenciación exitosa de las muestras. En el caso de que la primera amplificación no sea satisfactoria, ésta se llevará a cabo de forma gratuita para los miembros del INMAR.

Servicio de Análisis de Fitoplancton

**Nombre de la infraestructura:** Equipo integrado de análisis para el fitoplancton IMAGE STREAM XII.

**Descripción:** Equipo integrado de análisis de fitoplancton. Se trata de un equipo de análisis celular integrado (imagen y fluorescencia), basado en la citometría de flujo pero que analiza por captura de imagen sustituyendo los fotomultiplicadores tradicionales por un elemento generador de imagen tipo CCD. El equipo permite la adquisición simultánea de hasta 12 imágenes de cada célula, y su aplicación al análisis celular de microalgas y otras fracciones del seston. Analiza células en medio líquido combinando las técnicas convencionales de microscopía óptica y fluorescencia, con posibilidad de producir imágenes detalladas en campo claro, campo oscuro y capaz de registrar valores de fluorescencia para un amplio rango de ensayos cuantitativamente y estadísticamente robustos no posibles de realizar con la citometría convencional. Actualmente el equipo cuenta con objetivos de 20x40 y 60x y 3 láseres (darkfiel (SSC) 785 nm y dos de excitación a 488 nm y 642 nm). Recientemente hemos conseguido financiación para instalar el láser de 405 nm. Las sesiones serán de 2h en horario de mañana con la supervisión/ayuda del técnico especializado.

**Responsable científico:** Ana Bartual Magro.

**Instituto responsable de la gestión:** INMAR

**Ubicación:** Laboratorio nº8. Oceanografía Biológica II.. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Análisis de la fracción pico y microplanctónica de muestras acuáticas, eminentemente marinas, composición (taxones, géneros), características morfológicas y valoración de su estado fisiológico (bacterias y algas eucariotas unicelulares con tamaño no superior a 30 micras. Se obtienen imágenes detalladas y simultáneamente registra valores de fluorescencia que nos dan información fisiológica. Es igualmente útil para ensayos de toxicidad pues permite el seguimiento de ciclos celulares, estudio de muerte celular, estudios de daños de ADN y reparación celular, siendo de enorme validez para estudios de eco-toxicología mediante el uso de fluorocromos.

| TARIFAS (€)   |                        |                       |                           |
|---|------------------------|-----------------------|---------------------------|
| Categoría   | Tarifa A               | Tarifa B              | Tarifa C                  |
| Uso del equipamiento. El equipo será utilizado por personal técnico del INMAR especializado en este equipo. | 10 €/ h de utilización | 20 €/h de utilización | 30 €/ hora de utilización |
| Datos en bruto (ficheros. Rif (IDEAS software) y/o .fcs (compatible con software de citometría)             | Sin coste añadido      | Sin coste añadido     | Sin coste añadido         |
| Datos tratados (Excel) (Rellenar ficha con parámetros)  | + 5 €                  | + 10 €                | + 15 €                    |
| Informe resultados (incluyendo datos promedio, fotografías e interpretación preliminar)*                    | + 10 €                 | + 20 €                | + 30 €                    |
| Fluorocromos  | Consultar (**)         |                       |                           |
|   | + 10 € / h             | + 20 € / h            | + 30 € / h                |



*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de técnico? Sí*

*Observaciones:* El servicio contará hasta diciembre de 2021 con un técnico especializado procedente de la convocatoria PTA 2018.

Las muestras deben venir filtradas por una malla con un tamaño máximo de 90 micras.

En caso de utilización de fluorocromos estos deberán ser dispensados por el usuario.

La tarifa actual incluye tiempo de uso, gasto de líquido envolvente (PBS estéril) estimado teniendo en cuenta que se gastan aproximadamente 500 ml/ 6 h uso y cuyo coste por cada 500 ml es de 18,90 €, esferas de calibración, así como reactivos de limpieza y esterilización del equipo. El número de muestras analizadas en 1 hora dependerá del tipo de muestra y trabajo solicitado por lo que el presupuesto puede variar ligeramente.

(\*\*) En caso de solicitar informe la tarifa está calculada para 2 horas de trabajo aproximadamente, en caso de muestras complejas que requieran más tiempo se incrementará la tarifa en 10 € por cada hora extra necesaria.

Servicio de Apoyo a Actividades Científicas de Toma de Muestras y/o Buceo.

*Descripción de la infraestructura:* Equipo de buceo ligero y pesado y demás recursos necesarios para realizar inmersiones con escafandra autónoma.

*Responsable científico:* J. Ignacio González Gordillo.

*Instituto responsable de la gestión:* INMAR.

*Ubicación:* INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Se realizarán y prestará apoyo en campañas de muestreo en el medio marino: actividades oceanográficas, muestreos biológicos, experimentos *in situ*, recogida de muestras de agua, sedimentos, etc. También se llevará a cabo la instalación y mantenimiento de equipos sumergidos y el mantenimiento de los equipos de muestreo, de buceo y embarcaciones de las que dispone el INMAR. Se dará también apoyo en muestreos no extractivos mediante fotografía y vídeo, así como documentación audiovisual, filmación y análisis de imágenes submarinas.

| TARIFAS (€)   |          |          |          |
|---|----------|----------|----------|
| Parámetro   | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C |
| Apoyo a muestreo intermareal                                | 50       | 60       | 70       |
| Apoyo a muestreos desde embarcación                         | 60       | 70       | 80       |
| Apoyo a muestreo que requiera equipo de buceo ligero        | 70       | 80       | 90       |
| Apoyo a muestreo que requiera buceo con escafandra autónoma | 80       | 90       | 130      |
| Apoyo a muestreo con embarcación neumática (*)              | 150      | 190      | 240      |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí*

*¿Dispone de técnico? Sí*

*Observaciones:* (\*) En la tarifa no está incluido el gasto de combustible.

Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.

La jornada del técnico es de 7 horas, por lo que en el caso de que la actividad ocupe un tiempo mayor se deberá tratar con la dirección y el técnico la compensación de las horas extraordinarias.

Los posibles gastos generados por desplazamiento y manutención del técnico serán sufragados por el peticionario del servicio.

Servicio de Biotecnología: Bioanálisis de ARN/ADN

*Nombre de la infraestructura:* Bioanalizador ARN/ADN

*Marca/Modelo:* 2100 de Agilent Technologies.

*Descripción de la infraestructura:* El bioanalizador 2100 de Agilent Technologies, es un estándar en la industria para la cuantificación y control de calidad de muestras de ARN y ha remplazado la técnica de análisis por electroforesis en gel para esta aplicación y para muestras de fragmentos de ADN y de proteínas SDS-PAGE. Es una plataforma multiusos basada en microfluidos para el análisis de proteínas, DNA, RNA y células.

El software calcula la concentración del ARN y dos parámetros numéricos que indican la integridad del ARN: la relación entre los ARN ribosómicos 28S y 18S (28S/18S) y el número RIN (RNA Integrity number). El parámetro RIN fue introducido por Agilent Technologies con el fin de estandarizar el proceso de interpretación de la integridad del ARN y eliminar el sesgo asociado a la interpretación individual.

*Responsable científico:* Miriam Hampel.

*Ubicación:* Laboratorio 1 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:*

- Comprobación de calidad del ARN con RIN: ofrece datos del ARN total, ARNm y ARN pequeño incluyendo el algoritmo RIN (por las siglas en inglés de “número de integridad del ARN”).
- Tamaño y cantidad del ADN: separación y cuantificación de alta resolución del ADN.
- Alternativa a SDS-PAGE para el análisis de proteínas: modo rápido y fiable de determinar la cantidad y la pureza de proteínas en todo el rango de sensibilidad desde el azul Coomassie hasta la tinción con plata.

| TARIFAS (€)       |          |          |          |
|-------------------|----------|----------|----------|
| Tipos de análisis | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C |
| ARN               | 10,75    | 11,75    | 14,75    |
| ADN               | 5,80     | 6,80     | 9,80     |
| Proteínas         | 5,80     | 6,80     | 9,80     |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí*

*¿Dispone de técnico? No*

*Observaciones:* Requisitos de las muestras:

- Las muestras deben entregarse adecuadamente etiquetadas, envasadas y acondicionadas para asegurar su identificación, integridad y conservación.
- El kit correspondiente al análisis que se quiera realizar será proporcionado por el servicio.
- Para el análisis de DNA y RNA se debe proporcionar como mínimo 3 µl de muestra y 10µl si son proteínas.

Muestras de RNA:

- Para el análisis de RNA total, las muestras deben tener una concentración de 25-500 ng/μl.
- Para el análisis de mRNA, las muestras deben tener una concentración de 25-250 ng/μl.
- La concentración máxima que puede contener el buffer de la muestra debe ser de 100 mM Tris, 0,1 Mm EDTA ó 125 mM NaCl ó 15 mM MgCl.

Muestras de DNA:

- Existen diferentes chips dependiendo del tamaño de DNA que se quiera visualizar.
- La concentración de DNA a analizar ha de estar comprendida entre 0.5-50 ng/μl.
- El tamaño de los fragmentos a visualizar ha de estar comprendido dentro de los rangos de cada uno de los chips.
- La concentración máxima de sal en las muestras debe ser de 250 mM KCl ó NaCl y 15 mM MgCl<sub>2</sub>.

Muestras de proteínas:

- El tamaño de las proteínas a visualizar con el kit Protein 203 ha de estar comprendido entre 14-230 kDa.
- La concentración debe estar entre 30-2000 ng/μl.
- El listado de compuestos que pueden estar presentes en las muestras y que son compatibles con el kit Protein 230, está disponible en <http://www.genomics.agilent.com/en/Bioanalyzer-Protein-Kits/Protein-Analysis-Kits/?cid=AG-PT-104&tabId=AG-PR-1154>.

Se realiza descuento del 20% por ser investigadores INMAR.

Para las tres tarifas se realizarán descuentos por cantidad de muestra analizada:

- + 50 muestras analizadas: 10% descuento
- + 100 muestras analizadas: 20% descuento

Servicio de Identificación de Invertebrados Marinos y Procesado de Muestras Bentónicas.

*Descripción de la infraestructura:* Equipamiento de microscopía óptica y pequeño inventariable para la identificación de macro y microfauna de invertebrados marinos, material bibliográfico actualizado y personal técnico especializado

*Instituto responsable de la gestión:* INMAR.

*Responsables científicos:* J. Ignacio González Gordillo.

*Ubicación:* Laboratorio 7 INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Servicio de procesado de muestras biológicas, incluyendo el triado e identificación de organismos marinos. El servicio ofrece: 1) Identificación taxonómica de invertebrados bentónicos (listado cualitativo); identificación con la mayor resolución taxonómica posible de invertebrados bentónicos. 2) Procesado cuantitativo de muestras bentónicas; esto incluye el triado, identificación de muestras biológicas bentónicas y cuantificación de organismos por taxones. Así mismo, se ofrece un servicio de análisis de imagen.

| TARIFAS (€)   |          |          |          |
|---|----------|----------|----------|
| Parámetro   | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C |
| Coste mínimo por muestra                                      | 120      | 160      | 200      |
| Análisis y procesado de imágenes (precio por hora de trabajo) | 35       | 45       | 70       |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de técnico? Sí.*

*Observaciones:* Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento del 20% sobre el precio de la Tarifa A.

El coste del procesado de muestras es orientativo. Los tiempos de procesado de muestras dependerá de los requerimientos del solicitante y de las características de las muestras. Esto se evaluará tras la recepción de éstas, no pudiéndose dar un presupuesto exacto del coste de su procesado *a priori*.

Servicio de Llenado de Botellas de Buceo (u otros dispositivos) con Aire Comprimido.

**Nombre:** Compresor de aire de alta presión. ColtriSub 225-BarMCH16

**Descripción de la infraestructura:** Compresor de aire de alta presión (código inventario = CACYTMAR 1520004883). Grupo compresor de 3 etapas y movido por un motor eléctrico trifásico de 7,5 Hp (5,5 Kw). Caudal de 265 litros/minuto. Dimensiones: 84 x 70 x 62 cm. Peso: 184 kg.

**Instituto responsable de la gestión:** INMAR.

**Responsable científico:** J. Ignacio González Gordillo.

**Ubicación:** Pañol de oceanografía de la nave multiusos del INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Este servicio ofrece la carga de botellas para buceo con aire comprimido hasta una presión de 225 Bar o de otro dispositivo científico que requiera una carga de aire comprimido. Pueden igualmente cargarse otro tipo de botellas sin limitación de volumen. Para poder utilizar este servicio las botellas deberán estar correctamente timbradas y estar correctamente contrastadas: Haber pasado la inspección visual anual y la prueba hidrostática trianual.

| Parámetro  | TARIFAS (€) |          |          |
|--|-------------|----------|----------|
|  | Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| Carga de botellas solicitante (precio por botella) | 3           | 5        | 6        |
| Carga y uso de botellas INMAR (precio por botella) | 4           | 6        | 10       |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de técnico? Sí.*

**Observaciones:** Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, se realizará un descuento un euro por botella.

Servicio de Toxicología Ambiental: Cámara de ambiente controlado

*Nombre:* Cámara de ambiente controlado.

*Descripción de la infraestructura:* Unidad de ambiente controlado que permite albergar acuarios para la experimentación con organismos acuáticos, permitiendo el control de la temperatura y fotoperiodo de los ensayos de toxicidad que se desarrollen en la misma, el suministro de agua de mar/dulce y la aireación de los acuarios.

*Responsable:* M. Laura Martín Díaz.

*Ubicación:* Nave del INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Cámara de ambiente controlado (luz, temperatura, humedad) para el desarrollo de ensayos de toxicidad con agua de mar y agua dulce. Aclimatación de organismos acuáticos.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 5 €/día     | 15 €/día | 20 €/día |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* No.

*¿Dispone de Técnico?* No.

*Observaciones:* Servicio gratuito para investigadores del INMAR.



Servicio de Oceanografía: Embarcación Cabinada

**Nombre:** Embarcación de fibra cabinada.

**Marca/Modelo:** Willow 640 Fisher.

**Descripción de la infraestructura:** Embarcación de fibra cabinada de 7 metros de eslora y motor fueraborda de 90 Hp. Posee una pluma con cable de 4 mm que permite suspender pequeños equipos oceanográficos. Posee GPS y sonda, además de pequeño equipamiento de muestreo como botella Niskin, draga Van Veen y redes de plancton.

**Responsable:** J. Ignacio González Gordillo.

**Ubicación:** Puerto Deportivo Elcano, Cádiz.

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Infraestructura para la realización de muestreos oceanográficos costeros, en el entorno de la Bahía de Cádiz.

| TARIFAS (€)  |   |          |
|--|---|----------|
| Tarifa A   | Tarifa B  | Tarifa C |
| Jornada de 6h: 250 €/día (1 día)<br>Jornada de 12h: 300 €/día (1 día)<br>Para más de dos días de uso continuado, cada tarifa se rebaja en 50€ día.<br>La gasolina no está incluida. Será facturada aparte. | 400 €/día. La gasolina no está incluida. Será facturada aparte. |          |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* No.

**Observaciones:** El servicio incluye el patrón de la embarcación. La embarcación dispone de un máximo de 4 plazas para científicos. Precio de gasolina se facturará aparte.

### Servicio de Oceanografía: Equipamiento, Sensor CTD

**Nombre:** Sensor CTD para fondeo en mar. SAIV.

**Descripción de la infraestructura:** Sensor de presión, temperatura y conductividad.

**Instituto responsable de la gestión:** INMAR

**Responsable:** J. Ignacio González Gordillo.

**Ubicación:** Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Equipo para medición de parámetros oceanográficas. Se utiliza para medir la temperatura y salinidad a diferente profundidad.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 10 €/día    | 20 €/día | 25 €/día |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* No.

*¿Dispone de Técnico?* No.

**Observaciones:** Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 5€/día.

Servicio de Oceanografía: Equipamiento, Sensor CTD

**Nombre:** Perfilador CTD para aguas someras. CASTAWAY

**Descripción de la infraestructura:** Equipo ligero diseñado para medir a lo largo de la columna de agua, con el que se puede trabajar desde una zodiac, con interfaz con pantalla LCD, bluetooth y GPS interno

- Profundidad, con rango de medida de 0 a 100 dBar, resolución de 0.01 dBar y precisión de  $\pm 0.25\%$ .
- Temperatura, con rango de  $-5^{\circ}$  a  $45^{\circ}$  C, resolución  $0.01^{\circ}$  C y precisión de  $\pm 0.05^{\circ}$  C.
- Salinidad, con rango de medida de 0 a 42 (PSS-78), una resolución de 0.01 (PSS-78) y una precisión de  $\pm 0.1$  (PSS-78).
- Velocidad del sonido, con rango de 1400 a 1730 m/s, una resolución de 0.01 m/s y una precisión de  $\pm 0.15$  m/s.
- Profundidad de trabajo de hasta 100 m.

**Instituto responsable de la gestión:** INMAR

**Responsable:** Miguel Bruno Mejías.

**Ubicación:** Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Se ofrece el equipo para toma de observaciones en campañas oceanográficas en pequeñas embarcaciones.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 10 €/día    | 15€/día  | 20 €/día |

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? Sí.

**Observaciones:** Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 2€/día.

Servicio de Oceanografía: Equipamiento, Perfilador de Corriente

**Nombre:** Perfilador de corriente.

**Descripción de la infraestructura:** Equipo que trabaja en el océano, en la costa, o en aguas fluviales para medir la velocidad de la corriente en tres componentes, Este, Norte y Vertical, basándose en el efecto Doppler. También dispone de sensores de temperatura, presión, inclinación y brújula. Además, puede recabar información sobre el oleaje direccional.

**Instituto responsable de la gestión:** INMAR

**Responsable:** Miguel Bruno Mejías.

**Ubicación:** Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Este equipo se fondea en el mar y permite obtener registros temporales de velocidad de la corriente en la columna de agua, hasta profundidades de 30 metros.

| TARIFAS (€) |          |           |
|-------------|----------|-----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C  |
| 50 €/día    | 150€/día | 200 €/día |

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? Sí.

**Observaciones:** Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 10€/día.

Servicio de Oceanografía: Perfilador de Corriente con Registro de Oleaje

**Nombre:** Perfilador de corriente con registro de oleaje.

*Descripción de la infraestructura:* Equipo que sirve para medir oleaje direccional, tanto de forma autónoma como conectado a tiempo real. Es un instrumento pequeño pero robusto, y presenta buena resistencia a condiciones ambientales severas en el medio marino.

*Instituto responsable de la gestión:* INMAR

*Responsable:* Miguel Bruno Mejías.

*Ubicación:* Laboratorio de instrumentación Oceanográfica INMAR. Edificio Institutos de Investigación. Planta Baja. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Se ofrece el equipo para fondeo en el mar y la obtención de registros temporales de velocidad de la corriente en la columna de agua y oleaje, en profundidades de hasta 30 metros.

| TARIFAS (€) |          |           |
|-------------|----------|-----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C  |
| 50 €/día    | 175€/día | 250 €/día |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* No.

*¿Dispone de Técnico?* Sí.

*Observaciones:* Para investigadores del INMAR con proyectos adscritos al Instituto, el precio será de 10€/día.

Servicio de Espectrometría Nuclear: Determinación de Isótopos de Radón

**Nombre:** Equipo de medida de isótopos de Ra en agua. RaDecc

**Descripción de la infraestructura:** El equipo consta de los siguientes elementos:

- Contador dual RADECC-USB-SBS DCC.
- Dos bases para tubos fotomultiplicadores modelo RaDECC- 612 PMT con fuente de alimentación de alta tensión y cables.
- Dos cámaras de centelleo modelo RaDeCC-SCINT-P5 5" PMT
- Programa de control instalado en PC con sistema de almacenamiento RaDeCC ver. 2.6.
- Un sistema de flujo de gas con caudalímetros, conectores, tubos, válvulas de purga y bomba dual de velocidad variable.
- Un conector alimentado de 4 puertos USB.

**Responsable:** Melquiades Casas Ruíz.

**Ubicación:** Laboratorio de Espectrometría Nuclear. Planta 2. Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Análisis de isótopos de radio en aguas subterráneas, de mar o de río.

| TARIFAS (€)  |          |          |          |                   |
|--|----------|----------|----------|-------------------|
| Concepto   | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C | Técnica utilizada |
| <i>Análisis de muestras</i>  |          |          |          |                   |
| <sup>223</sup> Ra, <sup>224</sup> Ra, <sup>226</sup> Ra, <sup>228</sup> Ra | 35       | 45       | 60       | LSC               |
| <i>Uso del equipo (por muestra y día)</i>                                  |          |          |          |                   |
| LSC  | 20       | 20       | 30       |                   |

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de técnico? No.

Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro Alfa

**Nombre:** Espectrómetro alfa. Alpha Analyst (Canberra)

**Descripción de la infraestructura:** Sistema de espectrometría alfa compuesto por:

- 8 cámaras alfa, ampliable a 12.
- 8 detectores de bajo fondo de 450 mm<sup>2</sup>
- Bomba de vacío de 230-V
- Rack de 19"

**Instituto responsable de la gestión:** INMAR

**Responsable:** Melquiades Casas Ruíz.

**Ubicación:** Laboratorio de Espectrometría Nuclear. Planta 2. Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Determinación de isótopos de Pu, U, Ra, Th y <sup>210</sup>Po en todas las matrices.

| TARIFAS (€)  |          |          |          |                     |
|--|----------|----------|----------|---------------------|
| Concepto   | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C | Técnica utilizada   |
| <b>Análisis y preparación de muestras</b>                              |          |          |          |                     |
| <sup>210</sup> Po  | 80       | 100      | 125      | Espectrometría alfa |
| Isótopos de U ( <sup>234</sup> U, <sup>235</sup> U y <sup>238</sup> U) | 100      | 125      | 150      | Espectrometría alfa |
| Isótopos de Th ( <sup>230</sup> Th y <sup>232</sup> Th)                | 100      | 125      | 150      | Espectrometría alfa |
| Isótopos de U, Th y <sup>210</sup> Po conjuntos                        | 250      | 300      | 350      | Espectrometría alfa |
| Isótopos de Pu ( <sup>239</sup> Pu, <sup>240</sup> Pu)                 | 100      | 125      | 150      | Espectrometría alfa |
| <b>Preparación adicional de muestras</b>                               |          |          |          |                     |
| Pulverización y tamizado   | 10       | 10       | 15       |                     |
| Digestión  | 10       | 12       | 15       |                     |
| <b>Uso del equipo (por muestra y día)</b>                              |          |          |          |                     |
| Espectrometría alfa  | 10       | 10       | 15       |                     |
| Otros servicios  |          |          |          |                     |
| Datación por Pu ( <sup>239</sup> + <sup>240</sup> Pu)                  | 100      | 100      | 100      |                     |



Servicio de Espectrometría Nuclear: Espectrómetro Gamma

**Nombre:** Espectrómetro gamma de HPGe tipo planar. ORTEC modelo GMX50P4-83

**Descripción de la infraestructura:** Equipo de medida de emisores gamma. Detector con eficiencia para el  $^{60}\text{Co}$  > del 50%. Rango de energías comprendido entre 3 keV y 3 MeV Dewar de 30 litros. Preamplificador. Modulo analizador digital de espectros. Fuente de alta tensión programable, utilizable con detectores de INa y detectores de Germanio (0 - +/- 5000 Voltios). Estabilizador digital de espectros. Memoria de adquisición de 16K canales. Blindaje

**Instituto responsable de la gestión:** INMAR

**Responsable:** Melquiades Casas Ruíz.

**Ubicación:** Laboratorio de Espectrometría Nuclear. Planta 2. Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Determinación de actividades de los radionucleidos:  $^{235}\text{U}$ ,  $^{226}\text{Ra}$ ,  $^{212}\text{Pb}$ ,  $^{214}\text{Pb}$ ,  $^7\text{Be}$ ,  $^{208}\text{Tl}$ ,  $^{212}\text{Bi}$ ,  $^{214}\text{Bi}$ ,  $^{134}\text{Cs}$ ,  $^{137}\text{Cs}$ ,  $^{228}\text{Ac}$ ,  $^{228}\text{Th}$ ,  $^{234}\text{Th}$   $^{40}\text{K}$ ,  $^{60}\text{Co}$ ,  $^{210}\text{Pb}$ .

| TARIFAS (€)                               |          |          |          |                      |
|---|----------|----------|----------|----------------------|
| Concepto                                  | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C | Técnica utilizada    |
| <b>Análisis y preparación de muestras</b> |          |          |          |                      |
| Emisores gamma                            | 60       | 90       | 120      | Espectrometría gamma |
| <b>Preparación adicional de muestras</b>  |          |          |          |                      |
| Pulverización y tamizado                  | 10       | 10       | 15       |                      |
| <b>Uso del equipo (por muestra y día)</b> |          |          |          |                      |
| Espectrometría gamma                      | 10       | 10       | 15       |                      |
| <b>Otros servicios</b>                    |          |          |          |                      |
| Datación por $^{210}\text{Pb}$            | 100      | 100      | 100      |                      |

Servicio de Espectrometría Nuclear: Medida de Emisores Alfa y Beta

**Nombre:** Medida de emisores alfa y beta.  
**Marca/Modelo:** Detector de centelleo líquido HIDEX 300 SL.

**Descripción de la infraestructura:** Lector de centelleo automático. Opción separación alfa-beta. Opción fototubos de bajo ruido. Características: 425-201: Contaje de Centelleo Líquido - Análisis Multicanal. Medida directa de la eficiencia beta mediante la relación triple/doble coincidencia. Detección de emisores beta en modo LSC hasta 2000 keV. Protocolos prefijados: H-3, C-14, S-35, P-33, P-32, I-125, y Libre (para contaje simple de fotones). Eficiencia de contaje 65% para H-3, > 90% para C-14 en muestras sin quenching - Eficiencia de contaje 27% para H-3, con 8ml de disolución acuosa + 12 ml AquaLight - Fondo < 10 CPM. (<6CPM en cámara vacía) - Tasa de contaje hasta 3.000.000 CPM, con MCA.

**Instituto responsable de la gestión:** INMAR

**Responsable:** Melquiades Casas Ruíz.

**Ubicación:** Laboratorio de Espectrometría Nuclear. Planta 2. Pala A. CASEM. Campus Universitario de Puerto Real. 11510. Puerto Real (Cádiz).

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:**

- Determinación de los índices alfa total y beta total en todas las matrices.
- Determinación de tritio y radón en agua.
- Determinación de  $^{226}\text{Ra}$  y  $^{210}\text{Pb}$  en todas las matrices.

| TARIFAS (€)                               |          |          |          |                   |
|---|----------|----------|----------|-------------------|
| Concepto                                  | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C | Técnica utilizada |
| <b>Análisis y preparación de muestras</b> |          |          |          |                   |
| Alfa-beta total                           | 30       | 45       | 60       | LSC               |
| Tritio                                    | 30       | 45       | 60       | LSC               |
| Radón                                     | 30       | 45       | 60       | LSC               |
| $^{226}\text{Ra}$ , $^{210}\text{Pb}$     | 60       | 70       | 85       | LSC               |
| <b>Preparación adicional de muestras</b>  |          |          |          |                   |
| Digestión                                 | 10       | 12       | 15       |                   |
| Filtración                                | 2        | 2        | 2        |                   |
| Destilación                               | 15       | 20       | 30       |                   |
| <b>Uso del equipo (por muestra y día)</b> |          |          |          |                   |
| LSC                                       | 20       | 20       | 30       |                   |

Instituto Universitario de Investigación para el Desarrollo Social Sostenible  
(INDESS)

---

Servicio Call-Center

*Descripción de la infraestructura científica:* Estudio Call\_Center con 12 puestos de operadora que trabajan con software Origen para realizar la recopilación de datos y elaboración de bases de tratamiento de datos.

*Responsables:* José Antonio López Sánchez y Héctor Ramos.

*Protocolo de uso general:* Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS

| TARIFAS (€)  |             |   |
|--|-------------|---|
| Tipo de Tarifa A   | Tarifa      | Comentarios                                       |
| Tarifa para usuarios internos de la UCA  | 600/jornada | 12 puestos sin técnicos.<br>12 Técnicos incluidos |
| Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa | 600/jornada | 12 puestos sin técnicos.<br>12 Técnicos incluidos |
| Tarifa para otros usuarios externos  | 600/jornada | 12 puestos sin técnicos.<br>12 Técnicos incluidos |

Servicio Estudio de Radio

*Descripción de la infraestructura científica:* Emisora de radio que consta de dos salas insonorizadas de grabación y dos salas de controles con equipamiento para emitir en streaming y diferido por medio de la captación y posterior edición del audio. Mesa de mezclas portátil para grabar en exteriores.

*Responsable:* José Antonio López Sánchez.

*Protocolo de uso general:* Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS\_Media.

| TARIFAS (€)  |             |                    |
|--|-------------|--------------------|
| Tipo de Tarifa A   | Tarifa      | Comentarios        |
| Tarifa para usuarios internos de la UCA  | 100/jornada | Técnicos incluidos |
| Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa | 150/jornada | Técnicos incluidos |
| Tarifa para otros usuarios externos  | 300/jornada | Técnicos incluidos |

Servicio Laboratorio de observación

*Descripción de la infraestructura científica:* El laboratorio cuenta con dos salas, una grande en la que se desarrolla el experimento a observar y grabar y la sala de controles de los equipos de grabación de video y audio.

*Responsable:* José Antonio López Sánchez.

*Protocolo de uso general:* Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS. El precio está sujeto (podrá variar) en función del coste de la llamada que oscila en función del mercado telefónico.

| TARIFAS (€)  |             |  |
|--|-------------|--|
| Tipo de Tarifa A   | Tarifa      | Comentarios                                      |
| Tarifa para usuarios internos de la UCA  | 100/jornada | Técnicos incluidos.<br>Acondicionamiento de sala |
| Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa | 100/jornada | Técnicos incluidos.<br>Acondicionamiento de sala |
| Tarifa para otros usuarios externos  | 100/jornada | Técnicos incluidos.<br>Acondicionamiento de sala |

Servicio Plató de Televisión

*Descripción de la infraestructura científica:* Plato de Televisión 420 m2 (tres cámaras robotizadas y dos manuales (Digital y 4K). 12 pantallas de Iluminación fija a 3,45 m2 de altura y varias móviles. Cromo 4x8 m. Sala de realización, con equipamiento de grabación y edición de programa.

*Responsable:* José Antonio López Sánchez.

*Protocolo de uso general:* Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS\_Media.

| TARIFAS (€)  |             |                    |
|--|-------------|--------------------|
| Tipo de Tarifa A   | Tarifa      | Comentarios        |
| Tarifa para usuarios internos de la UCA  | 200/jornada | Técnicos incluidos |
| Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa | 400/jornada | Técnicos incluidos |
| Tarifa para otros usuarios externos  | 800/jornada | Técnicos incluidos |

Servicio Realidad Virtual*Descripción de la infraestructura científica:*HTC Vive Pro

Es un visor de realidad virtual con auriculares incluidos, fabricadas por HTC y Valve. El dispositivo está diseñado para utilizar el espacio en una habitación y sumergirse en un mundo virtual en el que se permite al usuario caminar y utilizar controladores para interactuar con objetos virtuales

- Cada unidad contiene: 1 Visor HTC Vive Pro, 2 Controladores o mandos, 2 Receptores de posición
- Cantidad disponible: 2

HTC Vive

Disponen de la misma funcionalidad que las HTC Vive Pro, pero al contrario que estas, no cuentan con auriculares integrados

- Cada unidad contiene: 1 Visor HTC Vive, 2 Controladores o mandos, 2 Receptores de posición
- Cantidad disponible: 1

Microsoft HoloLens

Es un visor a través del cual los usuarios podrán ver superpuestos en la realidad, contenido virtual de alta definición u hologramas, e interactuar con ellos.

- Cada unidad contiene: Visor HoloLens, 1 Controlador
- Cantidad disponible: 1

HP Z VR Backpack G1 Workstation

Es una estación de trabajo creada por HP, destinada a el uso en realidad virtual para uso profesional. Cuentan con lo último en especificaciones de hardware: procesador Intel® Core™ i7 de 7 generación, tarjeta gráfica NVIDIA® Quadro® P5200 (16 GB GDDR5 dedicada) y 16 GB de memoria RAM con 256 GB SSD de capacidad.

- Cada unidad contiene: 1 PC HP Z VR Backpack G1 Workstation, 1 Base para acoplar el equipo, 2 Baterías intercambiables, 1 Arnés para utilizar el equipo como mochila.
- Cantidad disponible: 2

*Responsable:* José Antonio López Sánchez.

*Protocolo de uso general:* Se atenderá al reglamento para tal fin en el INDESS.

| TARIFAS (€)  |             |                    |
|--|-------------|--------------------|
| Tipo de Tarifa A   | Tarifa      | Comentarios        |
| Tarifa para usuarios internos de la UCA  | 200/jornada | Técnicos incluidos |
| Tarifa para usuarios externos de organismos públicos/privados con actividad no lucrativa | 200/jornada | Técnicos incluidos |
| Tarifa para otros usuarios externos  | 200/jornada | Técnicos incluidos |

## Instituto Universitario de Lingüística Aplicada (ILA)

Servicio de Digitalización de Alta Resolución

**Nombre y marca de la infraestructura:** Escáner cenital Zeutschel OS I2002 Advanced Plus.

**Descripción de la infraestructura científica:**

El escáner cenital Zeutschel se encuentra dentro de una nueva generación de escáneres formato A2+ con medidas de captura excepcionales (635 mm x 460 mm). El OS I2002 Advanced Plus utiliza 600 ppp reales en su máximo formato, para conseguir una calidad de imagen, brillo y contraste superior.

El modo de escaneo del OS OS I2002 Advanced Plus puede ser en color (24 bits) y en escala de grises en diferentes formatos de salida TIFF descomprimido, TIFF G4, JPEG, JPEG2000, TIFF Multipágina, PDF Multipágina, PDF, BMP, PNG, GIF, PCX.

La velocidad de escaneo de DIN A2 a 400 dpi es de 3.8 segundos aproximadamente y la digitalización en color en formato DIN A2 a 600 dpi es de 9 segundos.

Respetuoso y gentil en la preservación de las obras a digitalizar, mantiene un cuidado exclusivo en la preservación de documentos y obras delicadas (antigüedad).

**Responsables:** María Crespo de Miguel y Mercedes Ramírez Salado.

**Ubicación:** Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) Gabinete de Asesoría Lingüística Edificio Simón Bolívar, 2ª planta. Avda. Duque de Nájera 16, 11002 Cádiz.

**Contacto:** digitalización.ila@uca.es

**Descripción del servicio que se oferta:**

- Digitalización de alta calidad con escáner cenital de última generación de todo tipo de documentos: corporativos, administrativos, comerciales, jurídicos, médicos o particulares, patrimoniales, documentales históricos, culturales, públicos, museísticos, fotografías, mapas, planos, manuscritos...
- Blanco/Negro/Color
- Distintas dimensiones
- Preparación y elaboración en la documentación
- Diversidad de formatos de entrega: PDF, TIFF, JPEG...

| TARIFAS (€)  |          |          |          |
|--|----------|----------|----------|
| Servicio   | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C |
| A4 201-500 págs                                    | 0.25     | 0.30     | 0.35     |
| A4 501-1000 págs.                                  | 0.21     | 0.26     | 0.31     |
| A4 + 1000 págs.                                    | 0.18     | 0.23     | 0.28     |
| A3 201-500 págs.                                   | 0.34     | 0.39     | 0.44     |
| A3 501-1000 págs.                                  | 0.29     | 0.34     | 0.39     |
| A3 + 1000 págs.                                    | 0.25     | 0.29     | 0.34     |
| Grabación CD-R Con el trabajo definitivo           | 3.0      | 3.5      | 4        |
| Grabación DVD-R (4.7 GB) Con el trabajo definitivo | 4.0      | 4.5      | 5        |

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

**Observaciones:** Las tarifas son precio, en euros, por página escaneada. Para menos de 200 páginas consultar con los responsables

### Servicio Lingüístico-Logopédico

**Descripción:** Equipo de electroencefalografía EEG/ERP para obtener datos objetivos relacionados con la actividad lingüística normal y patológica, gracias a la resolución temporal de esta técnica.

**Responsables:** M<sup>a</sup> Jesús Paredes Duarte y Carmen Varo Varo.

**Ubicación:** Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) Gabinete de Asesoría Lingüística Edificio Simón Bolívar, 2<sup>a</sup> planta. Avda. Duque de Nájera 16, 11002 Cádiz.

**Contacto:** Tfno: +34 956 01 5134  
[ILA.lincli@uca.es](mailto:ILA.lincli@uca.es)

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Registro de señales EEG y potenciales evocados de respuesta electrofisiológica ante la presentación de estímulos visuales y auditivos.

| TARIFAS (€)      |          |          |          |
|------------------|----------|----------|----------|
| Servicio         | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C |
| Hora EEG         | 5        | 7        | 9        |
| Hora técnico EEG | 6        | 8        | 10       |
| Consumibles      | 4        | 4        | 4        |

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.



Servicio de Peritaje lingüístico

- Nombre y Marca de la infraestructura:** Puestos informáticos con software especializado (Batvox, Praat, Adobe Audition, Signature, Stylo, UAM Corpus tool, Compilatio)
- Descripción:** Puestos informáticos equipados con diversos tipos de software necesarios para el completo análisis de las muestras:
- Batvox.* Software de biometría de voz usado en más de 35 países que permite comparar voces y verificar la identidad de un locutor independientemente del texto, canal o idioma.
- Praat.* Herramienta específica para el estudio fonético del habla mediante espectrogramas.
- Adobe Audition.* Conjunto de herramientas para editar, mezclar, grabar y restaurar archivos de audio.
- Signature.* Programa estilométrico diseñado por la Universidad de Oxford centrado en el análisis de parámetros estilométricos básicos y su visualización mediante gráficas: longitudes de palabras, oraciones y párrafos y distribuciones de letras y puntuación.
- Stylo.* Herramienta de clasificación y experimentación estilométrica. Su script está escrito en el lenguaje de programación estadístico R, y utiliza sus métodos de clasificación estadística
- UAM Corpustool.* Herramienta que permite la anotación de corpus textuales para cualquier tipo de estudio lingüístico. *Compilatio.* Analiza archivos y genera un informe sobre las similitudes detectadas en Internet, revistas científicas y en su propia base de datos.

- Responsables:** M<sup>a</sup> Dolores Muñoz Núñez y Mario Crespo Miguel.
- Ubicación:** Instituto de Lingüística Aplicada (ILA) Gabinete de Asesoría Lingüística Edificio Simón Bolívar, 2<sup>a</sup> planta. Avda. Duque de Nájera 16, 11002 Cádiz.
- Contacto:** [forense.ila@uca.es](mailto:forense.ila@uca.es)  
<http://ila.uca.es/>

**Descripción del servicio que se oferta:** El peritaje lingüístico abarca el análisis de textos orales y escritos que pueden formar parte de las pruebas de cualquier procedimiento judicial:

- Análisis lingüístico sobre interpretación y/o desambiguación.
- Detección de plagio.
- Atribución de auditoría.
- Identificación de locutor.
- Transcripción de grabaciones.
- Autenticación de grabaciones.

| TARIFAS (€)   |          |          |          |
|---|----------|----------|----------|
| Servicios   | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C |
| Pericial de interpretación y/o desambiguación                   | 200€     | 300€     | 400€     |
| Pericial de plagio  | 200€     | 300€     | 400€     |
| Pericial de autoría   | 200€     | 300€     | 400€     |
| Pericial de identificación de locutor                           | 250€     | 400€     | 550€     |
| Pericial basada en transcripción y autenticación de grabaciones | 250€     | 400€     | 550€     |

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

### Servicio Periférico de Alquiler de Vehículos

---

#### Vehículo Citroën Jumpy

**Matrícula:** 8829 FZD  
**Responsable:** Antonio Medina Guerrero.  
**Ubicación:** CASEM.  
**Usos:** Transporte de material pesado y enseres de investigación del grupo PAIDI RNM 213.

#### TARIFAS (€)

*Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014*

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

#### Vehículo Ford Tourneo Connet

**Matrícula:** 3660 GMM  
**Responsable:** Departamento de Tecnologías del Medio Ambiente.  
**Ubicación:** CASEM.  
**Usos:** Investigación.

#### TARIFAS (€)

*Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014*

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

**Observaciones:** Uso exclusivo Departamento y Grupo de Investigación.

#### Vehículo Nissan Pick-up NP 300, versión TUR4x2 DC Comfort

**Matrícula:** 3382 HJB  
**Responsables:** José Ángel Gálvez Lorente (responsable orgánica). Ignacio Hernández Carrero (responsable mantenimiento y gestión).  
**Ubicación:** Aparcamiento del CASEM (Puerto Real).  
**Usos:** Docencia e Investigación.

#### TARIFAS (€)

*Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014*

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

*Observaciones:* Vehículos adquirido por el grupo PAIDI RMN0214 (Estructura y Dinámica de Ecosistemas Marinos). El gasto de gestión y mantenimiento se lleva a cabo por el grupo del PAIDI.

#### Vehículo Peugeot Expert

*Matrícula:* 5528 CBF  
*Responsable:* Decanato de Ciencias del Mar y Ambientales. Coordinadora: Rocío Ponce Alonso.  
*Ubicación:* Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales – CASEM- Campus de Puerto Real.  
*Usos:* Docencia e Investigación.

#### TARIFAS (€)

*Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014*

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

*Observaciones:* Vehículos matriculado en el año 2002, con 14 años de antigüedad, y que por tanto está con continuas averías de todo tipo. Motor diese de 70 CV de potencia y más de 85.000 Km. Dispone de enganche para remolque.

#### Vehículo Peugeot Partner

*Matrícula:* 5506 CBF  
*Responsable:* M<sup>a</sup> Luisa Pérez Cayeiro.  
*Ubicación:* CASEM  
*Usos:* Muestréos de los Grupos de Investigación.

#### TARIFAS (€)

*Aprobado en Junta de Facultad de fecha 11/03/2014*

Se establece una tasa por el uso del vehículo de 0,19 €/km destinado a sufragar parte de los gastos de mantenimiento y que será abonada por la Unidad de Gasto del usuario. Esta tasa podrá ser revisada periódicamente por la Dirección del Centro. Así mismo, se establece una tasa fija de 3 euros para aquellos desplazamientos cuyo gasto de kilometraje no alcance esa cifra, a manera de umbral mínimo para todos los servicios. No quedarían incluidos aquí los desplazamientos entre edificios del propio Campus.

*Observaciones:* Parece que no tiene logo UCA.

Instituto Universitario de Investigaciones Vitivinícolas y Agroalimentarias (IVAGRO)

Servicio de Analizadores de Alimentos

Equipo Semiautomático de Determinación de Contenido Graso ST 255, con Sistema de Hidrólisis previa de la Muestra Soxcap SC247, de Foss

*Descripción de la infraestructura:* Unidad de extracción rápida con solventes para la determinación de sustancias solubles. Unidad de control programable.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 10.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Contenido graso total. Posibles aplicaciones: La extracción con disolventes orgánicos mediante método soxhlet constituye la etapa previa para la determinación de numerosos compuestos orgánicos de interés en alimentos, tales como vitaminas liposolubles, pigmentos carotenoides, tocoferoles, etc.

| TARIFAS (€)     |                   |                 |
|-----------------|-------------------|-----------------|
| Tarifa A        | Tarifa B          | Tarifa C        |
| 10 € por sesión | 12,5 € por sesión | 20 € por sesión |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos. El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Medidor de Actividad de Agua S4 TEV, de AquaLab

*Descripción:* Tecnología de sensor de punto de rocío. Control interno de la T<sup>a</sup> (Peltier). Rango de medida 0,030 - 1,000. Sensor adicional de tipo capacitivo, especial para formulaciones que incluyen productos volátiles como propilenglicol y etanol. Sensor de Infrarrojos para media de la temperatura superficial de la muestra.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 10.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* aw en materias primas y alimentos procesados. Posibles aplicaciones: la actividad de agua en un alimento es una variable que afecta directamente a su vida útil, por lo podría aplicarse, junto con otros parámetros, en estudios de determinación de fechas de caducidad o consumo preferente de alimentos.

| TARIFAS (€)     |                   |                 |
|-----------------|-------------------|-----------------|
| Tarifa A        | Tarifa B          | Tarifa C        |
| 10 € por sesión | 12,5 € por sesión | 20 € por sesión |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos. El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Medidor Semiautomatizado de Proteína Total, de Foss.

**Descripción:** Constituido por: Digestor mod. Auto Rack 2508 con control integrado de programa tiempo/temperatura con rango de temperatura TA-450 ° C, con sistema de neutralización/depuración de humos mod. SR210, y unidad de destilación automática por arrastre de vapor mod. Kjeltec 8200 Titrador automático Schott (SY Analytics) mod. TL5000.

**Responsable:** Miguel Palma Lovillo.

**Ubicación:** Laboratorios 6 y10.

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Determinación de proteína total (método N proteico). Posibles aplicaciones: determinaciones en las que la destilación sea una operación básica (grado alcohólico, acidez volátil, etc.).

| TARIFAS (€)     |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| Tarifa A        | Tarifa B        | Tarifa C        |
| 20 € por sesión | 25 € por sesión | 40 € por sesión |

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

**Observaciones:** Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos. El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Sistema Automatizado para Determinación de Fibra Fibertec 8000, de Foss. Completo: Unidad de Extracción Fría Fibertec 1021.

**Descripción:** Realiza operaciones de hervido, precalentamiento de reactivos externos, aclarado y filtración, bajo condiciones controladas y reproducibles. La unidad de extracción fría Fibertec 1021 se aplica en el desengrasado y la extracción a temperatura ambiente (determinación de lignina y deshidratación en residuos de fibra).

**Responsable:** Miguel Palma Lovillo.

**Ubicación:** Laboratorio10.

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Fibra cruda, fibra detergente neutra FDN, y lignina detergente ácida LDA.

| TARIFAS (€)     |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| Tarifa A        | Tarifa B        | Tarifa C        |
| 20 € por sesión | 25 € por sesión | 40 € por sesión |

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

**Observaciones:** Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos. El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Texturómetro mod. TA1, de Lloyd Ametek

**Descripción:** Analizador de parámetros de textura mediante pruebas de compresión, cizalla, extrusión, punción, etc.

**Responsable:** Miguel Palma Lovillo.

**Ubicación:** Laboratorio10.

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Permite obtener medidas instrumentales que se relaciona con propiedades sensoriales relacionadas con la textura de los alimentos, como: crujiente, fracturabilidad, dureza, masticabilidad, adherencia, firmeza, etc.

| TARIFAS (€)     |                   |                 |
|-----------------|-------------------|-----------------|
| Tarifa A        | Tarifa B          | Tarifa C        |
| 10 € por sesión | 12,5 € por sesión | 20 € por sesión |

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

**Observaciones:** Este equipo se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos. El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio de Cámara ClimáticaIbercex Vision 120

**Descripción de la infraestructura:** Cámara de cultivo visitable con ambiente controlado (30 m<sup>2</sup>).

**Responsable:** Carmelo García Barroso.

**Ubicación:** Planta Piloto.

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Germinación y/o crecimiento de plantas. Secado de uvas, frutas y subproductos vitivinícolas y agroalimentarios.

| TARIFAS (€)            |                        |                        |
|------------------------|------------------------|------------------------|
| Tarifa A               | Tarifa B               | Tarifa C               |
| 10 €/estante y día     | 12,5 €/ estante y día  | 40 €/ estante y día    |
| 100 €/ cámara          | 125 €/ cámara          | 200 €/ cámara          |
| completa estante y día | completa estante y día | completa estante y día |

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

**Observaciones:** Este equipo se encuentra integrado en el Servicio de Cámaras Climáticas. El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

### Ibercex Eroelectronic

*Descripción de la infraestructura:* Cámara de cultivo con fotoperiodo. Capacidad 400 l.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Planta Piloto (1º planta).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Germinación y/o crecimiento de plantas. Secado de uvas, frutas y subproductos vitivinícolas y agroalimentarios.

| TARIFAS (€) |            |           |
|-------------|------------|-----------|
| Tarifa A    | Tarifa B   | Tarifa C  |
| 30 €/día    | 37,5 €/día | 60 €/ día |

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el Servicio de Cámaras Climáticas.  
El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

se encuentra integrado en la Unidad de Analizadores de Alimentos.

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.



## Servicio de Control de Trazas Metálicas

---

### Analytikjena Contraa300

*Descripción de la infraestructura:* Determinación de metales mediante AAS con lámpara de amplio espectro.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 10.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Analizar metales.

| TARIFAS (€)            |                          |                         |
|------------------------|--------------------------|-------------------------|
| Tarifa A               | Tarifa B                 | Tarifa C                |
| 6€ muestra (elementos) | 7,5€ muestra (elementos) | 12€ muestra (elementos) |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* Sí.

*¿Dispone de Técnico?* Sí.

*Observaciones:* Servicio de control de trazas metálicas.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

---

## Servicio de Cromatografía

Cromatógrafo Iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (Azúcares)

*Descripción de la infraestructura:* Equipado con detección amperométrica y columna Metrosep Carb 2 150/4.0.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 14.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Determinación de azúcares nutricionales en disolución (glucosa, fructosa, lactosa, sacarosa y maltosa).

| TARIFAS (€) |                          |                          |
|-------------|--------------------------|--------------------------|
| Tarifa A    | Tarifa B                 | Tarifa C                 |
| 7€/ muestra | 10€ / muestra o análisis | 13€ / muestra o análisis |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.  
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Cromatógrafo Iónico Metrohm 930 Compact IC Flex. (Iones)

*Descripción de la infraestructura:* Equipado con supresión química, detección conductimétrica y columnas Metrosep C-6 250/4.0 y Metrosep A Supp 5 150/4.0

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 14.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Determinación de aniones en disolución ( $F^-$ ,  $Cl^-$ ,  $NO_2^-$ ,  $Br^-$ ,  $NO_3^-$ ,  $PO_4^{3-}$ ,  $SO_4^{2-}$ ) y cationes en disolución ( $Li^+$ ,  $Na^+$ ,  $NH_4^+$ ,  $K^+$ ,  $Mg^{2+}$ ,  $Ca^{2+}$ ).

| TARIFAS (€) |                          |                          |
|-------------|--------------------------|--------------------------|
| Tarifa A    | Tarifa B                 | Tarifa C                 |
| 7€/ muestra | 10€ / muestra o análisis | 13€ / muestra o análisis |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.  
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

GC-MS-O Agilent 7890B

*Descripción de la infraestructura:* Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con puerto de detección ofatométrica.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 13.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Análisis olfatométrico de muestras alimentarias.

| TARIFAS (€)  |                          |                           |
|--------------|--------------------------|---------------------------|
| Tarifa A     | Tarifa B                 | Tarifa C                  |
| 60€/ muestra | 75€ / muestra o análisis | 120€ / muestra o análisis |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Para el análisis de las muestras es necesaria una etapa de extracción previa no incluida.

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Hitachi LaChrom Ultra

*Descripción de la infraestructura:* Equipo de UHPLC(Ultra high performance liquid chromatography) equipado con UV-Vis.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 14.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos.

| TARIFAS (€) |              |               |
|-------------|--------------|---------------|
| Tarifa A    | Tarifa B     | Tarifa C      |
| 5€/ muestra | 6€ / muestra | 10€ / muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Para el análisis de las muestras es necesaria una etapa de extracción previa no incluida.

Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

SBSE-GC-MS Agilent 6890

*Descripción de la infraestructura:* Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con sistema de extracción de muestra SBSE.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 13.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Análisis de volátiles en muestras alimentarias.

| TARIFAS (€)  |                          |                          |
|--------------|--------------------------|--------------------------|
| Tarifa A     | Tarifa B                 | Tarifa C                 |
| 20€/ muestra | 25€ / muestra o análisis | 40€ / muestra o análisis |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.  
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

SBSE-GC-MS Agilent 7890A

*Descripción de la infraestructura:* Cromatógrafo de gases acoplado a detección de masas con sistema de extracción de muestra SBSE.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 13.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Análisis de volátiles en muestras alimentarias.

| TARIFAS (€)  |               |               |
|--------------|---------------|---------------|
| Tarifa A     | Tarifa B      | Tarifa C      |
| 20€/ muestra | 25€ / muestra | 50€ / muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.  
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Cromatógrafo de Gases con detección por MS GCMS-TQ8040 Shimadzu

*Descripción de la infraestructura:* Cromatógrafo de Gases con detección por MS con sistema de inyección doble: inyección de líquidos y desorción térmica de sólidos.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 10.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Análisis de componentes volátiles en muestras líquidas y sólida

| TARIFAS (€)  |                 |               |
|--------------|-----------------|---------------|
| Tarifa A     | Tarifa B        | Tarifa C      |
| 10€/ muestra | 12,5€ / muestra | 20€ / muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía.  
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

### UPC2 Waters Acquity

*Descripción de la infraestructura:* Equipo de UPC2 (UltraPerformance Chromatography) equipado con PDA. Convergence

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 9.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Determinación de componentes mediante cromatografía de convergencia.

| TARIFAS (€) |               |               |
|-------------|---------------|---------------|
| Tarifa A    | Tarifa B      | Tarifa C      |
| 8€/ muestra | 10€ / muestra | 16€ / muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía. El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

### UPLC Waters Acquity

*Descripción de la infraestructura:* Equipo de UPLC (UltraPerformance Liquid Chromatography) equipado con PDA.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 14.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos.

| TARIFAS (€) |              |               |
|-------------|--------------|---------------|
| Tarifa A    | Tarifa B     | Tarifa C      |
| 5€/ muestra | 6€ / muestra | 10€ / muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía. El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

### UPLC Waters Acquity H-Class

*Descripción de la infraestructura:* Equipo de UPLC (Ultra Performance Liquid Chromatography) equipado con PDA eλ y FLR).

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 14.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Determinación de componentes mediante cromatografía de líquidos.

| TARIFAS (€) |              |               |
|-------------|--------------|---------------|
| Tarifa A    | Tarifa B     | Tarifa C      |
| 5€/ muestra | 6€ / muestra | 10€ / muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía. El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

### Waters Separation Module 2695

*Descripción de la infraestructura:* HPLC (high performance liquid chromatography) equipado con detector de Fluorescencia.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio 14.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Determinación de aminoácidos libres por el método de derivatización Accq-Tag.

| TARIFAS (€) |                |               |
|-------------|----------------|---------------|
| Tarifa A    | Tarifa B       | Tarifa C      |
| 6€/ muestra | 7,5€ / muestra | 12€ / muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Cromatografía. El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

## Servicio de Geodetección, Análisis y Georreferenciación del Patrimonio Histórico

### IDS Hi-Mode

*Descripción de la infraestructura:* Georadar portátil

*Responsable:* Lázaro Lagóstena Barrios.

*Ubicación:* IVAGRO. Sede de Jerez. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Exploración en pequeñas superficies y espacios cerrados; trabajos de detección arqueológicos, estudios forenses y criminológicos, estudios técnicos de detección de estructuras constructivas (conducciones, cableados, cimentaciones, etc.). El servicio incluye transporte, exploración, postproceso de datos e informe.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 30€/hora    | 40€/hora | 60€/hora |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de técnico? No.*

Los investigadores asumen el servicio primer año

*Observaciones:* Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%.

### IDS Stream

*Descripción de la infraestructura:* Georadar de campo

*Responsable:* Lázaro Lagóstena Barrios.

*Ubicación:* IVAGRO. Sede de Jerez. Instituto de Investigación en Ciencias Sociales. 2ª Planta.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Exploración en grandes superficies abiertas; trabajos de detección arqueológicas, estudios de geología superficial, estudios forenses y criminológicos, estudios técnicos de detección de estructuras constructivas (conducciones, cableados, cimentaciones, etc.). El servicio incluye transporte, exploración, postproceso de datos e informe.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 30€/hora    | 40€/hora | 60€/hora |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de técnico? No.*

Los investigadores asumen el servicio primer año

*Observaciones:* Los investigadores del IVAGRO tendrán un descuento sobre la tarifa A del 25%.



## Servicio Invernadero de Vidrio

**Responsable:** IVAGRO.

**Contacto:** institutos.ivagro@uca.es

**Descripción:** El invernadero consta de cuatro salas (1-4) de 30 m<sup>2</sup> de área y una sala de manipulación de 25 m<sup>2</sup>. Cada una de las salas posee diferentes características:

- Las salas 1 y 2 son las de uso estándar.
- La sala 3 está dotada de un equipo de descalcificación de agua y un equipo de osmosis inversa con el fin de imitar condiciones de crecimiento en suelos pobres en sales.
- La sala 4 está dotada de un grado de confinamiento superior adaptable a un nivel 1 de seguridad, indicado para transgénicos y algunos patógenos.

Todas las salas cuentan con aire acondicionado, iluminación de fotoperiodo regulable (lámparas de Na de 400W) permitiendo en su caso trabajar con iluminación suplementaria, cajas de medición con sensores climáticos, ventilación cenital con malla anti-insectos (a excepción de la sala 4 que es hermética) y sistema de control de clima. La sala 4 cuenta además con un filtro absoluto HEPA.

Cada sala cuenta con tres mesas de 3 m<sup>2</sup>, a excepción de la sala cuatro, que cuenta con 2 mesas de 3 m<sup>2</sup> y 1 de 1,5 m<sup>2</sup>.

Cada sala cuenta con un sublimador de azufre, se utiliza para controlar toda clase de enfermedades provocadas por hongos como el oídio o botrytis.

Para el control y manejo de los sistemas antes descritos el invernadero cuenta con un sistema de automatización (Clima 500 de Hortimax), que controla de manera independiente cada sala.

El personal responsable del invernadero será el personal técnico que preste sus servicios en el Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV). La dirección técnica del invernadero recaerá en el Director/a del CAIV.

**Ubicación:** CASEM. Campus Universitario de Puerto Real.

**Usos:** Investigación

**Tarifas:**

- Tarifa A1 y B1. Investigador de la UCA perteneciente al CAIV y/o CeiA3 con cargo a proyectos competitivos homologados por la Comisión de Investigación.
- Tarifa A2 y B2. Investigador de la UCA perteneciente al CAIV y/o CeiA3 con cargo a Contratos con el Exterior (art. 83), Cátedras, etc.
- Tarifa A3 y B3. Investigadores no pertenecientes a los grupos anteriores de la UCA o de otro organismo público de investigación.
- Tarifa A4 y B4. Para empresas públicas o privadas.

Se describen a continuación el precio para configuración estándar inicialmente por mesa y por mes y a continuación por sala completa y por mes:

| TARIFAS INVERNADERO       |       |       |         |  |
|---------------------------|-------|-------|---------|--|
| Tarifa A (por mesa y mes) |       |       |         |  |
| Tiempo de uso             | ½ mes | 1 mes | 3 meses | > 3 meses (a partir del 3 <sup>er</sup> mes) |
| Tarifa A1                 | 30    | 60    | 50      | 25   |
| Tarifa A2                 | 40    | 78    | 65      | 35   |
| Tarifa A3                 | 60    | 120   | 100     | 50   |
| Tarifa A4                 | 120   | 240   | 200     | 100  |

En cualquier caso el uso de fotoperíodo llevará un incremento de 45 € al mes por sala (15 € por mesa)

| TARIFAS INVERNADERO       |       |       |         |  |
|---------------------------|-------|-------|---------|--|
| Tarifa A (por sala y mes) |       |       |         |  |
| Tiempo de uso             | ½ mes | 1 mes | 3 meses | > 3 meses (a partir del 3 <sup>er</sup> mes) |
| Tarifa A1                 | 90    | 180   | 150     | 75   |
| Tarifa A2                 | 120   | 234   | 200     | 100  |
| Tarifa A3                 | 180   | 360   | 225     | 150  |
| Tarifa A4                 | 360   | 720   | 450     | 300  |

En cualquier caso el uso de fotoperíodo llevará un incremento de 45 € al mes por sala (15 € por mesa)

*Forma de pago y condiciones:* El pago de las instalaciones se realizará en función del período de trabajo contratado. A modo orientativo para tiempos de uso de un mes o inferior, se abonará el servicio en un plazo no inferior a los 15 días posteriores al uso. Para tiempos superiores de utilización a un mes, el pago podrá realizarse mensualmente en la primera quincena del mes siguiente, o por períodos de uso completos. En este último caso, el pago se realizará por adelantado. No obstante, en todo caso, la forma de pago se acordará con la dirección del servicio y se recogerá en el documento de solicitud Anexo 2 firmado por el solicitante.

*Documentación acompañante:*

- Anexo 1. Solicitud de reserva de espacio en el servicio de invernadero (UCA).
- Anexo 2. Solicitud de servicio y aceptación del cargo





### Cromatógrafo de Gases con Detección por MS

---

*Descripción:* Cromatógrafo de Gases con Detección por MS con sistema de inyección doble: inyección de líquidos y desorción térmica de sólidos.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo

*Ubicación:* Laboratorio 10

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Análisis de componentes volátiles en muestras líquidas y sólida.

*Tarifas:*

| Tarifa A     | Tarifa B      | Tarifa C      |
|--------------|---------------|---------------|
| 80 euros/día | 100 euros/día | 160 euros/día |

*¿Dispone de Técnico?* No

*Observaciones:* Independientemente del número de muestras, se procederá a facturar por día de uso, dado que el sistema requiere una limpieza tras el análisis de un tiempo de estabilización antes de un nuevo uso.

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

### Liofilizador Virtis Bechtop K

---

*Descripción:* Liofilizar muestras.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo

*Ubicación:* Laboratorio Sala Blanca IVAGRO

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Liofilización de muestras hasta un volumen de 8 x 1 L

*Tarifas:*

| Tarifa A     | Tarifa B     | Tarifa C     |
|--------------|--------------|--------------|
| 40 euros/día | 50 euros/día | 80 euros/día |

*¿Dispone de Técnico?* Sí

*Observaciones:* Se procederá a facturar por día completo.

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

## Planta SF100 Thar Technologies

*Descripción:* Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico.  
Planta ESC de 100 mL

*Responsable:* Lourdes Casas Cardoso

*Ubicación:* Laboratorio 15

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Extracción de compuestos naturales.

*Tarifas:*

| Tarifa A     | Tarifa B       | Tarifa C      |
|--------------|----------------|---------------|
| 70 euros/día | 87,5 euros/día | 140 euros/día |

*¿Dispone de Técnico?* Sí

*Observaciones:*

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN A

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

## Planta SF500 Thar Technologies

*Descripción:* Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico.  
Planta ESC de 500 mL

*Responsable:* Lourdes Casas Cardoso

*Ubicación:* Laboratorio 3

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Extracción de compuestos naturales.

*Tarifas:*

| Tarifa A     | Tarifa B       | Tarifa C      |
|--------------|----------------|---------------|
| 70 euros/día | 87,5 euros/día | 140 euros/día |

*¿Dispone de Técnico?* Sí

*Observaciones:*

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN A

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

### Planta SF1000 Thar Technologies

---

*Descripción:* Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico. Planta ESC de 1L.

*Responsable:* Lourdes Casas Cardoso

*Ubicación:* Laboratorio 3

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Extracción de compuestos naturales.

*Tarifas:*

| Tarifa A     | Tarifa B       | Tarifa C      |
|--------------|----------------|---------------|
| 70 euros/día | 87,5 euros/día | 140 euros/día |

*¿Dispone de Técnico? Sí*

*Observaciones:*

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN A

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

### Planta Piloto SF5000 Thar Technologies

---

*Descripción:* Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico. Planta ESC de 5L.

*Responsable:* Lourdes Casas Cardoso

*Ubicación:* Laboratorio 15

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Extracción de compuestos naturales.

*Tarifas:*

| Tarifa A      | Tarifa B      | Tarifa C      |
|---------------|---------------|---------------|
| 105 euros/día | 131 euros/día | 210 euros/día |

*¿Dispone de Técnico? No*

*¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí*

*Observaciones:*

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN A

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.



### Columna en contracorriente Serie 11258-3 Thar Technologies

---

*Descripción:* Extracción de compuestos naturales con fluidos comprimidos y/o supercrítico.  
*Responsable:* Lourdes Casas Cardoso  
*Ubicación:* Laboratorio 3  
*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Extracción de muestras líquidas

*Tarifas:*

| Tarifa A      | Tarifa B      | Tarifa C      |
|---------------|---------------|---------------|
| 105 euros/día | 131 euros/día | 210 euros/día |

¿Dispone de Técnico? No

¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí

*Observaciones:*

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN  
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

### Planta Waters R100W

---

*Descripción:* Planta para impregnación de matrices sólidas con extractos obtenidos a alta presión, con fluidos comprimidos o supercríticos  
*Responsable:* Lourdes Casas Cardoso  
*Ubicación:* Laboratorio 3  
*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Impregnación de matrices sólidas con extractos.

*Tarifas:*

| Tarifa A     | Tarifa B      | Tarifa C      |
|--------------|---------------|---------------|
| 80 euros/día | 100 euros/día | 160 euros/día |

¿Dispone de Técnico? No

¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí

*Observaciones:*

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN A  
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

**SPM-20, Thar Technologies**

---

**Descripción:** Determinación de la solubilidad de solutos sólidos en fluidos supercríticos  
**Responsable:** Clara Mª Pereyra López  
**Ubicación:** Laboratorio Procesos con Fluidos Supercríticos, Fac. Ciencias  
**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Determinación de la solubilidad de solutos sólidos en fluidos supercríticos.

**Tarifas:**

| Tarifa A     | Tarifa B       | Tarifa C      |
|--------------|----------------|---------------|
| 70 euros/día | 87,5 euros/día | 140 euros/día |

¿Dispone de Técnico? No

¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí

**Observaciones:**

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B  
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

**Zetasizer Nano**

---

**Descripción:** Sistema de caracterización de partículas por difracción láser  
**Responsable:** Clara María Pereyra López  
**Ubicación:** Laboratorio Procesos con Fluidos Supercríticos, Facultad de Ciencias  
**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Medida de Distribución de Tamaño de Partículas y Potencial Z.

**Tarifas:**

| Tarifa A     | Tarifa B     | Tarifa C     |
|--------------|--------------|--------------|
| 20 euros/día | 25 euros/día | 40 euros/día |

¿Dispone de Técnico? No

¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí

**Observaciones:**

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B  
Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

## Laser Beckman Coulter

*Descripción:* Sistema de caracterización de partículas por difracción láser  
*Responsable:* Clara María Pereyra López  
*Ubicación:* Laboratorio Procesos con Fluidos Supercríticos, Facultad de Ciencias  
*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Medida de Distribución de Tamaño de Partículas tanto en Líquidos como en Polvo.

*Tarifas:*

| Tarifa A     | Tarifa B        | Tarifa C     |
|--------------|-----------------|--------------|
| 25 euros/día | 31,25 euros/día | 50 euros/día |

¿Dispone de Técnico? No

¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí

*Observaciones:*

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

## RESS-250, Thar Technologies

*Descripción:* Equipo para la formación de micropartículas y microcápsulas de compuestos solubles en dióxido de carbono supercrítico.  
*Responsable:* Clara Pereyra López  
*Ubicación:* Laboratorio Procesos con Fluidos Supercríticos, Facultad de Ciencias.  
*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Obtención de micro y nanopartículas, con tamaño, distribución de tamaños y morfología controlada, de principios activos apolares, solubles en el dióxido de carbono.  
 Generación de encapsulados, o composites, de dichas nanopartículas en polímeros biocompatibles, usando la misma tecnología.

*Tarifas:*

| Tarifa A     | Tarifa B      | Tarifa C      |
|--------------|---------------|---------------|
| 80 euros/día | 100 euros/día | 160 euros/día |

¿Dispone de Técnico? No

¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí

*Observaciones:*

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

## SAS 200, Thar Technologies

*Descripción:* Equipo para la formación de micro y nanopartículas y microcápsulas de compuestos insolubles en dióxido de carbono supercrítico.

*Responsable:* Clara Pereyra López

*Ubicación:* Laboratorio Procesos con Fluidos Supercríticos, Facultad de Ciencias.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Obtención de micro y nanopartículas, con tamaño, distribución de tamaños y morfología controlada, de principios activos apolares, solubles en el dióxido de carbono.

Generación de encapsulados, o composites, de dichas nanopartículas en polímeros biocompatibles, usando la misma tecnología.

*Tarifas:*

| Tarifa A     | Tarifa B       | Tarifa C      |
|--------------|----------------|---------------|
| 70 euros/día | 87,5 euros/día | 140 euros/día |

*¿Dispone de Técnico?* No

*¿Es necesario para su uso un Técnico?* Sí

*Observaciones:*

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

### Calorímetro Isoperibólico Automatizado Parr 6400

**Descripción:** Calorímetro automático, con bomba calorimétrica resistente a halógenos, con sistema integrado de refrigeración de ciclo cerrado de agua y dispositivo para entrada de agua de lavado, así como un dispositivo exterior para recogida del agua de lavado.

**Responsable:** Juan Ramón Portela Miguélez

**Ubicación:** Laboratorio IQ1 (Dpto. Ingeniería Química y Tec. Alimentos. Fac. de Ciencias)

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Análisis de muestras líquidas o sólidas (combustibles, biocombustibles, biomasa, etc) para la determinación de poder calorífico o calor de combustión correspondiente a cada material. Determinación del poder calorífico de sólidos y líquidos de acuerdo con las normas internacionales más importantes (ASTM D 240, ASTM D 1989, ASTM D 3286, ASTM D 4809, ASTM D 5468, ASTM D 5865, ASTM E 711, ISO 1928, B S 1016, DIN 51900)

**Tarifas:**

| Tarifa A     | Tarifa B     | Tarifa C     |
|--------------|--------------|--------------|
| 20 euros/día | 25 euros/día | 40 euros/día |

¿Dispone de Técnico? No

¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí

**Observaciones:**

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

Las tarifas indicadas son para el caso de un número de determinaciones menor de 10. Las determinaciones analíticas se facturarán a precios menores en función del tipo y número de análisis necesarios para caracterizar las muestras.

### Autoclave Piloto 150l 10 bares

**Descripción:** Reactor para tratamiento termiquímico de residuos autoportante a escala piloto de 150 l.

**Responsable:** Blas del Valle

**Ubicación:** Calle de servicio edificio IVAGRO.

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Tratamiento termoquímico de residuos.

**Tarifas:**

| Tarifa A    | Tarifa B    | Tarifa C    |
|-------------|-------------|-------------|
| 100€ sesión | 125€ sesión | 200€ sesión |

¿Dispone de Técnico? Sí

¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí

**Observaciones:** Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

### Fishbam Autoclave 30L

---

*Descripción:* Pasteurizador Esterilizador 30 litros

*Responsable:* Blas del Valle

*Ubicación:* Planta Piloto

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Pasteurizar y esterilizar conservas de alimentos. Envases vidrio, metal, bolsa aluminizada.

*Tarifas:*

| Tarifa A   | Tarifa B   | Tarifa C   |
|------------|------------|------------|
| 40€ sesión | 50€ sesión | 80€ sesión |

*¿Dispone de Técnico? Sí*

*¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí*

*Observaciones:*

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

### Autoclave Selecta Autester St Dry Pv III

---

*Descripción:* Esterilizar muestras.

*Responsable:* Blas del Valle

*Ubicación:* Planta Piloto

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Esterilizar muestras

*Tarifas:*

| Tarifa A | Tarifa B    | Tarifa C  |
|----------|-------------|-----------|
| 5€/hora  | 6,25€/ hora | 10€/ hora |

*¿Dispone de Técnico? No*

*¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí*

*Observaciones:*

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

### Autoclave Steris Amsco Century 110

---

*Descripción:* Esterilizador de Vapor 3 ciclos. Gravedad, prevacío y líquidos

*Responsable:* Blas del Valle

*Ubicación:* Planta Piloto

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Esterilizar envases de cualquier tipo. 130L.

*Tarifas:*

| Tarifa A   | Tarifa B   | Tarifa C   |
|------------|------------|------------|
| 40€ sesión | 50€ sesión | 80€ sesión |

*¿Dispone de Técnico? Sí*

*¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí*

*Observaciones:*

Servicio: PLANTA DE PROCESOS DE ALTA PRESIÓN B

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

### SprayDryer Buchi B290

---

*Descripción:* Secador y liofilador

*Responsable:* Blas del Valle

*Ubicación:* Laboratorio 10

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Secado de muestras líquidas y semilíquidas.

*Tarifas:*

| Tarifa A     | Tarifa B        | Tarifa C      |
|--------------|-----------------|---------------|
| 5 euros/hora | 6,25 euros/hora | 10 euros/hora |

*¿Dispone de Técnico? No*

*¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí*

*Observaciones:*

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.



### Ultrasonido Hielscher UIP1000 hdT

---

*Descripción:* Permite emitir ultrasonidos hasta 1000

*Responsable:* Blas del Valle

*Ubicación:* Portátil

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Aplicación de sonidos

*Tarifas:*

| Tarifa A     | Tarifa B     | Tarifa C     |
|--------------|--------------|--------------|
| 20 euros/día | 25 euros/día | 40 euros/día |

*¿Dispone de Técnico?* No

*¿Es necesario para su uso un Técnico?* Sí

*Observaciones:*

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

## Planta Piloto de Ozonización

**Descripción:** Consta de un sistema generador de ozono que permite trabajar a varias escalas. La instalación tiene una bancada para pruebas a pequeña escala de laboratorio con pequeños contactores, en la modalidad de columnas de burbujeo, u otro tipo de dispositivos de contacto en fase gaseosa o gas-líquido. Y una zona para pruebas a una escala piloto con otras formas de incorporación del ozono (venturi, venturi presurizado o contacto mediante la generación de nanoburbujas). La producción de ozono se realiza por medio de un generador de ozono GZ07. PROY 136 con producciones de ozono por encima de 7 gO<sub>3</sub>/h. La planta es versátil y permitirá el trabajo en bach y semicontinuo.

**Responsable:** José Luis García Morales

**Ubicación:** Caseta autoportante exterior. Calle de servicio. Edificio IVAGRO

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:**

Estudios de tratamiento de aguas residuales industriales mediante procesos de oxidación avanzados basados en el ozono.

Estudios de tratamiento de agua de proceso y de consumo mediante procesos de oxidación avanzados basados en el ozono (aguas para la industria alimentaria y otras).

Ensayos de evaluación del comportamiento de materiales frente al ozono (fase gaseosa y ozono disuelto).

**Tarifas:**

| Tarifa A   | Tarifa B   | Tarifa C   |
|--|--|--|
| 30 euros/hora de trabajo + coste por muestra o análisis para evaluar la efectividad del tratamiento (el coste dependerá del tipo de parámetro solicitado por el usuario) + coste de posibles pretratamientos y estudios preliminares | 40 euros/hora de trabajo + coste por muestra o análisis para evaluar la efectividad del tratamiento (el coste dependerá del tipo de parámetro solicitado por el usuario) + coste de posibles pretratamientos y estudios preliminares | 160 euros/hora de trabajo + coste por muestra o análisis para evaluar la efectividad del tratamiento (el coste dependerá del tipo de parámetro solicitado por el usuario) + coste de posibles pretratamientos y estudios preliminares. |

*¿Dispone de Técnico? No*

*¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí*

**Observaciones:**

Dada la complejidad de los posibles escenarios de uso de la planta, la posible cuantificación final de los costes debe previamente ser definida por el usuario y el responsable del servicio de cara al establecimiento de un presupuesto final. Para cada situación hay un periodo inicial de pruebas preliminares (volumen de ensayo, caudales de gas a aplicar, dosis inicial de ozono, planificación de los experimentos, etc.) o evaluación de posibles necesidades de pretratamiento (eliminación de sólidos u otros compuestos, modificación de pH inicial, necesidad de adición de antiespumantes, etc.), una definición parámetros de control de la efectividad del tratamiento (reducción de DQO, DBO, Turbidez, Carbono Orgánico Disuelto, color, eliminación de algún compuesto concreto) que pueden implicar el uso de otros servicios periféricos o realizarse en laboratorios externos, y una fase final de desarrollo de las experiencias que hacen necesario un estudio pormenorizado de los costes asociados difícil de establecer previamente.

Asimismo, debido a lo complejo de la instalación y a las características del ozono, por su carácter fuertemente oxidante y los posibles riesgos laborales asociados, para el manejo de la instalación es necesaria la presencia de personal técnico especializado que supervisen toda la operación realizada en la planta y por tanto es imprescindible para su uso un Personal Técnico de Apoyo.

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

## Clitómetro de Flujo

**Descripción:** Realización de ensayos de Cartometría de flujo de 3 canales de fluorescencia, con ajuste acústico.

**Responsable:** Francisco Javier Fernández Acero

**Ubicación:** IVAGRO (laboratorio 5)

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Optimización y desarrollo para el crecimiento de cultivos microbianos. Servicio de parámetro o actividades celulares e incidencia de agentes sobre el cultivo. Revisar Observaciones, donde se encuentran todos los datos técnicos.

**Tarifas:**

| Tarifa A  | Tarifa B  | Tarifa C  |
|---|---|---|
| 100 TARIFA MÍNIMA<br>(evaluación según el caso) | 125 euros TARIFA MÍNIMA<br>(evaluación según el caso) | 200 TARIFA MÍNIMA<br>(evaluación según el caso) |

¿Dispone de Técnico? No

¿Es necesario para su uso un Técnico? Sí

**Observaciones:**

Miembros de IVAGRO tienen un 25% de descuento.

## Servicio de Laboratorio de Control

Anton Para DMA 4500M Densímetro

**Descripción de la infraestructura:** Determinación de densidad control de fermentación.

**Responsable:** Miguel Palma Lovillo.

**Ubicación:** Planta Piloto Laboratorio vendimia

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Parámetros globales.

| TARIFAS (€)   |                 |              |
|---------------|-----------------|--------------|
| Tarifa A      | Tarifa B        | Tarifa C     |
| 0,5€/ muestra | 0,65€ / muestra | 1€ / muestra |

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

**Observaciones:** Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control  
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Foss Rapid Content XDS

*Descripción de la infraestructura:* Equipo de NIR para la determinación de parámetros de interés en muestras líquidas, sólidas o semisólidas.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio entreplanta

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Determinación de parámetros de interés en muestras sólidas, líquidas o semisólidas.

| TARIFAS (€)   |              |              |
|---------------|--------------|--------------|
| Tarifa A      | Tarifa B     | Tarifa C     |
| 1,5€/ muestra | 2€ / muestra | 3€ / muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control  
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Thermo Nicolet Avatar 370 DTGS FT/IR

*Descripción de la infraestructura:* Equipo de FT-IR para la determinación de parámetros de interés en muestras líquidas.

*Responsable:* Miguel Palma Lovillo.

*Ubicación:* Laboratorio entreplanta

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Determinación de parámetros de interés en muestras líquidas (vinos, vinagres, brandys, zumos).

| TARIFAS (€)   |              |              |
|---------------|--------------|--------------|
| Tarifa A      | Tarifa B     | Tarifa C     |
| 1,5€/ muestra | 2€ / muestra | 3€ / muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el laboratorio de Control  
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

## Servicio de Laboratorio Sensorial

Sala de Catas Homologada

*Descripción de la infraestructura:* 30 puestos para catas.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* 1ª Planta Laboratorio Catas

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Catas de todo tipo de alimentos.

| TARIFAS (€) |              |              |
|-------------|--------------|--------------|
| Tarifa A    | Tarifa B     | Tarifa C     |
| 75€/ sesión | 100€/ sesión | 150€/ sesión |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

## Servicio Planta de Acetificación

Acetator Frings N1182 8L

*Descripción de la infraestructura:* Acetificador automatizado en cultivo sumergido a escala piloto.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Laboratorio 13

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Acetificación de matrices alcohólicas.

| TARIFAS (€) |            |          |
|-------------|------------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B   | Tarifa C |
| 30€/ día    | 37,5€/ día | 60€/ día |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Acetificación.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

## Servicio Planta Desalcoholizadora y Obtención de Aromas

### Flavourtech SCC1000

*Descripción de la infraestructura:* Destilación por conos rotatorios que permite el fraccionamiento de bebidas.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Planta Piloto.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Destilación por conos rotatorios que permite el fraccionamiento de bebidas (vinos, zumos, etc.) en fracción volátil (aromas), fracción alcohólica (si lo hubiera) y resto acuoso sin aromas y sin alcohol.

| TARIFAS (€) |           |             |
|-------------|-----------|-------------|
| Tarifa A    | Tarifa B  | Tarifa C    |
| 500€/ día   | 625€/ día | 1.000€/ día |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Planta Desalcoholizadora y Obtención de Aromas.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

## Servicio Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO)

### Mars One Touch 6

*Descripción de la infraestructura:* Microondas de 1800 Vatios.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Laboratorio 6.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Tratamiento de residuos por microondas.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 3€/hora     | 4€/hora  | 6€/hora  |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

### Molino Retsch GM200

*Descripción de la infraestructura:* Molino cuchillas por lotes.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Autoportantes 2. Planta piloto.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Trituración y homogenización de muestras de productos agroalimentarios seco, húmedo con contenido acuoso o aceitoso.

| TARIFAS (€) |            |             |
|-------------|------------|-------------|
| Tarifa A    | Tarifa B   | Tarifa C    |
| 5€/muestra  | 6€/muestra | 10€/muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* Sí.

*¿Dispone de Técnico?* Sí.

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

### Molino Retsch PM100

*Descripción de la infraestructura:* Molino planetario de bolas.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Autoportantes 2. Planta piloto.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Molienda fina. Suelo y productos inorgánicos. Materia sólida.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 5€/muestra  |          |          |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* Sí.

*¿Dispone de Técnico?* Sí.

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.



Molino Retsch RM200

*Descripción de la infraestructura:* Mortero automático.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Autoportantes 2. Planta piloto.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Molienda vegetales (con nitrógenos) (aminoácidos, ADN, etc.) y sólidos inorgánicos hasta 100 micras.

| TARIFAS (€) |            |             |
|-------------|------------|-------------|
| Tarifa A    | Tarifa B   | Tarifa C    |
| 5€/muestra  | 6€/muestra | 10€/muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* Sí.

*¿Dispone de Técnico?* Sí.

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Molino Retsch ZM200

*Descripción de la infraestructura:* Molino ultra centrífugo con rotor dentado y tamiz.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Autoportantes 2. Planta piloto.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Molienda fina material productos agroalimentarios (granos) y polímeros (con nitrógeno).

| TARIFAS (€) |            |             |
|-------------|------------|-------------|
| Tarifa A    | Tarifa B   | Tarifa C    |
| 5€/muestra  | 6€/muestra | 10€/muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* Sí.

*¿Dispone de Técnico?* Sí.

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Ultratecno ACM 200

*Descripción de la infraestructura:* Sistema de ultrasonidos sobre cubeta de 100 l.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Planta piloto.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Aplicación de ultrasonidos a grandes volúmenes (hasta 100l) para el tratamiento de residuos, limpieza o solubilización de componentes.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 100€/día    | 125€/día | 200€/día |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

Servicio Planta de MicrooxigenaciónDosiox

*Descripción de la infraestructura:* Dosificador de oxígeno con control de flujo.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Planta Piloto

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Microoxigenación de mostos y vinos. Eliminación de polifenoles. Hiperoxidación de mostos.

| TARIFAS (€)                                   |   |   |
|---|---|---|
| Tarifa A                                      | Tarifa B                                      | Tarifa C                                      |
| 3€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros | 4€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros | 6€ por tratamiento hasta 2 horas y 150 litros |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Microoxigenación.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

### Servicio Planta Resina Intercambiadora Catiónica

---

#### Free K

*Descripción de la infraestructura:* Permite intercambio de cationes en resina con flujo continuo de 1.000l/hora.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Planta Piloto

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Intercambio catiónico a aplicar sobre vinos.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 50€/día     | 65€/día  | 100€/día |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* Sí.

*¿Dispone de Técnico?* Sí.

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en el Servicio de Intercambio catiónico.  
El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

### Servicio Planta de Vinificación

---

#### Despalilladora Enotalia

*Descripción de la infraestructura:* Despalilladora a motor equipada con una tolva de recepción.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Planta Piloto

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Separación de raspón y estrujado de todo tipo de uvas 1500-2000 kg/hora.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 20€/hora    | 25€/hora | 40€/hora |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Vinificación.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

#### Prensa Eléctrica Zambelli

*Descripción de la infraestructura:* Prensa para microvinificaciones.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Planta Piloto

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Prensado de uvas hasta aproximadamente 500kg.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 20€/hora    | 25€/hora | 40€/hora |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Vinificación.

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

### Tamizadora Retsch AS200

*Descripción de la infraestructura:* Tamizadora automática.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* Autoportantes 2. Planta Piloto

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Estudio de granometría y separación sólidos mediante tamices.

| TARIFAS (€) |            |             |
|-------------|------------|-------------|
| Tarifa A    | Tarifa B   | Tarifa C    |
| 5€/muestra  | 6€/muestra | 10€/muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* Sí.

*¿Dispone de Técnico?* Sí.

*Observaciones:* Este equipo se encuentra integrado en la Planta de Gestión de Residuos (GERESVAGRO).

El coste para usuarios de miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

### Servicio de Termoselladora

---

#### Ilpra Basic VG

*Descripción de la infraestructura:* Termoselladora.

*Responsable:* Carmelo García Barroso.

*Ubicación:* 1º Planta. Laboratorio 10.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Envasado al vacío.

| TARIFAS (€)    |                  |                |
|----------------|------------------|----------------|
| Tarifa A       | Tarifa B         | Tarifa C       |
| 2€ por muestra | 2,5€ por muestra | 4€ por muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* Sí.

*¿Dispone de Técnico?* Sí.

*Observaciones:* Servicio termoselladora.

El coste para usuarios miembros del IVAGRO tendrá una reducción del 25%.

## Servicio de Caracterizaciones magnéticas

---

### 7T CFM VSM Measurement System (Cryogenic Ltd.)

*Descripción de la infraestructura:* Magnetómetro de Muestra Vibrante (VSM)

*Responsable:* Manuel Domínguez de la Vega.

*Ubicación:* Laboratorio de Magnetismo (Dpto. FMC).

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:*

- Medidas de imanación a temperatura ambiente y en función de la temperatura (entre 2 y 400 K).
- Determinación de temperaturas de transición magnética (Curie, Neel) en el intervalo anterior.
- Granulometría magnética para estudios de pequeñas partículas metálicas y óxidos magnéticos.
- Medidas de ciclos de histéresis, permeabilidad, coercitividad para materiales blandos e imanes permanentes hasta campos magnéticos de 7 Teslas.
- Obtención de curvas de magnetización tras enfriamiento con campo y sin campo (curvas FC/ZFC).

| TARIFAS (€)              |                          |                          |
|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Tarifa A                 | Tarifa B                 | Tarifa C                 |
| 20 €/ciclo de histéresis | 40 €/ciclo de histéresis | 80 €/ciclo de histéresis |
| 30 €/ curva M-T          | 60 €/ curva M-T          | 120 €/curva M-T          |
| 20 €/informe técnico     | 40 €/informe técnico     | 80 € / informe técnico   |

*¿Es necesario para su uso un técnico? No.*

*¿Dispone de Técnico? No.*

*Observaciones:* La no disponibilidad de técnico para este equipo condicionará, evidentemente, los tiempos de respuesta ante cualquier demanda de servicio.

## Servicio de Caracterizaciones Mecánicas y Superficiales

### Perfilómetro Mecánico, Veeco, Dektak 150.

*Descripción de la infraestructura:* Perfilómetro mecánico de tipo palpador con puntas de medida: 50 nm., 0.7 micras y 12.5 micras. Resolución vertical 1 nm.

*Responsable:* Juan María González Leal.

*Ubicación:* Módulo M1 IMEYMAT

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Medida de espesores de capas. Medida de rugosidades. Medidas de texturas. Análisis de frecuencias espaciales.

| TARIFAS (€)                                  |  |  |
|--|--|--|
| Tarifa A                                     | Tarifa B                                     | Tarifa C                                     |
| Hora investigador: 40 €                      | Hora investigador: 40 €                      | Hora investigador: 83 €                      |
| Coste medida: 10 €/medida                    | Coste medida: 15 €/medida                    | Coste medida: 25 €/medida                    |
| Coste emisión de informes: 170 € por muestra | Coste emisión de informes: 170 € por muestra | Coste emisión de informes: 170 € por muestra |

*¿Es necesario para su uso un técnico?* No.

*¿Dispone de Técnico?* No.

*Observaciones:* El servicio está orientado a todos aquellos profesionales que necesiten resultados de metrología de superficies basados en palpadores, principalmente relacionadas con la conformación y/o el mecanizado de materiales (moldeado, corte), tratamientos superficiales (ataques químicos, abrasión, pulido), aplicación de capas o recubrimientos (pinturas, deposición de capas), control de calidad de útiles de mecanizado, con precisiones del orden de hasta 1 nm (dependiendo del modo de medida) y muestras de tamaño hasta 30 cm.



## Servicio de Drones

Cuadróptero Phantom 3 Advance

**Responsables:** Luis Barbero González y Juan Antonio López Ramírez.

**Ubicación:** CASEM.

**Usos:**

- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.)
- Trabajos de precisión con cámaras multiespectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.)
- Patrimonio cultural y natural
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales
- Inspección de instalaciones de todo tipo

| TARIFAS (€)                                   |                    |                    |                    |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|
| Campaña (precio unitario)                     | Tarifa A           | Tarifa B           | Tarifa C           |
| Configuración Equipo y planificación de vuelo | 60 €               | 90 €               | 120 €              |
| Ejecución de vuelos                           | 40 €               | 60 €               | 80 €               |
| Procesado de datos y entrega de resultados    | 100 €/200 imágenes | 150 €/200 imágenes | 200 €/200 imágenes |

**Observaciones:** Cuadróptero Phantom 3 Advance con cámara RGB Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

**Configuración del equipo y planificación de vuelo:** Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

**Ejecución de vuelos:** Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobrarán según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

**Procesado de datos y entrega de resultados:** Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multiespectral, se cobrará 100 € por cada mapa de índice solicitado.

Hexacóptero Atyges FV-8

**Responsables:** Luis Barbero González y Juan Antonio López Ramírez.

**Ubicación:** CASEM.

**Usos:**

- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.)
- Trabajos de precisión con cámaras multispectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.)
- Patrimonio cultural y natural
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales
- Inspección de instalaciones de todo tipo

| Campaña (precio unitario)                     | TARIFAS (€)        |                    |                    |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|
|   | Tarifa A           | Tarifa B           | Tarifa C           |
| Configuración Equipo y planificación de vuelo | 60 €               | 90 €               | 120 €              |
| Ejecución de vuelos                           | 40 €               | 60 €               | 80 €               |
| Procesado de datos y entrega de resultados    | 100 €/200 imágenes | 150 €/200 imágenes | 200 €/200 imágenes |

**Observaciones:** Hexacóptero con una carga de pago de 500 g equipado con una cámara RGB GoPRO HERO 4. Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

**Configuración del equipo y planificación de vuelo:** Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

**Ejecución de vuelos:** Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobrarán según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

**Procesado de datos y entrega de resultados:** Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multispectral, se cobrará 100 € por cada mapa de índice solicitado.

Ortocóptero Hexa H550

**Responsables:** Luis Barbero González y Juan Antonio López Ramírez.

**Ubicación:** CASEM.

**Usos:**

- Fotogrametría de precisión en diversos contextos (levantamientos topográficos, generación de ortofotografías georreferenciadas, generación de modelos digitales de terreno y de superficie, etc.).
- Trabajos de precisión con cámaras multispectrales en diferentes contextos (ecología de marismas, agricultura, calidad ambiental de masas de agua, estudios costeros, dinámica de playas, etc.).
- Patrimonio cultural y natural.
- Fotografía y video para divulgación y otras actividades institucionales.
- Inspección de instalaciones de todo tipo.

| TARIFAS (€)                                   |                    |                    |                    |
|---|--------------------|--------------------|--------------------|
| Campaña (precio unitario)                     | Tarifa A           | Tarifa B           | Tarifa C           |
| Configuración Equipo y planificación de vuelo | 60 €               | 90 €               | 120 €              |
| Ejecución de vuelos                           | 40 €               | 60 €               | 80 €               |
| Procesado de datos y entrega de resultados    | 100 €/200 imágenes | 150 €/200 imágenes | 200 €/200 imágenes |

**Observaciones:** Ortocóptero con una carga de pago de 5 kg equipado con una cámara RGB son sensor en formato completo de 24 Megapixel (Sony Alfa 7). Cuenta asimismo con una cámara multispectral de seis canales TETRACAM Micro MCA. Este equipo tiene también operador de cámara independiente. Puede volar de forma automática para ejecución de planes de vuelo preprogramados y también de forma manual.

**Configuración del equipo y planificación de vuelo:** Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos anteriores al vuelo que se encuentran recogidos en el Manual de Operaciones así como la implementación del sensor a utilizar, la carga de las baterías, los cálculos para la planificación del vuelo en función de lo demandado por el usuario.

**Ejecución de vuelos:** Dentro de este concepto se incluyen todos los procedimientos pre-vuelo establecidos en el Manual de Operaciones, la realización de los vuelos y pre-procesado en campo de los datos obtenidos para comprobar su validez. Se entiende uso desde el momento de salida a la zona de trabajo hasta la llegada de vuelta a la sede del Servicio en el Campus de Puerto Real. Los gastos de locomoción hasta la zona de trabajo se cobrarán según los costes por kilómetro oficiales (a fecha de noviembre de 2016 son 0,19 euros por kilómetro). Asimismo, en caso de que los hubiere, los gastos de indemnización por razones de servicio (manutención y/o alojamiento) serán los vigentes en el momento de la realización del trabajo.

**Procesado de datos y entrega de resultados:** Dentro de este concepto se incluye todos los procedimientos posteriores al vuelo incluidos en el Manual de Operaciones, así como, la descarga de datos, realización de ortofotos, nubes de puntos 3D, modelos digitales de terreno y superficie y entrega de resultados en los formatos requeridos por el usuario. Se incrementará el precio en un 25% sobre la cantidad inicial por cada 50 imágenes adicionales a procesar. Si el vuelo a procesar incluye además el cálculo de índices obtenidos con cámara multispectral, se cobrará 100 € por cada mapa de índice solicitado.

## Servicio de Equipamiento Termofísico y Termoquímico

### Medidor de Conductividad Térmica en Materiales, LASERCOMP, FOX 200

**Descripción:** Instrumento para medida de la conductividad térmica a una temperatura, de medida rápida mediante el método del flujo de calor. Permite operar con cualquier material sólido: metales, cerámicos, polímeros, compuestos, vidrios y gomas. Está especialmente pensado para plásticos celulares y láminas delgadas, además de permitir ensayos de piezas de tamaños típicos para edificación (normas ASTM C518 e ISO 8301). También permite medir espesores hasta 0,025mm. El tamaño y geometría típicos de las muestras son cuadradas de 200mm de lado y espesores hasta 52mm. El rango de temperaturas para el ensayo puede variar desde -20 °C hasta 75°C.

**Responsable:** David Sales Lérica.

**Ubicación:** Escuela Politécnica Superior de Algeciras.

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Medida de la conductividad térmica a una o varias temperaturas. Variación de dicha propiedad térmica con la temperatura en el rango permitido por el equipo. Informe según normas ASTM C518 e ISO 8301.

| TARIFAS (€) |          |          |
|-------------|----------|----------|
| Tarifa A    | Tarifa B | Tarifa C |
| 5€/ h       | 10€/ h   | 20€/ h   |

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? Sí.

## Servicio de Técnicas Espectroscópicas

Elipsómetro Espectroscópico Woollam V-VASE

*Descripción de la infraestructura:* Equipo para la determinación de las constantes ópticas de materiales, tanto masivos, como películas delgadas, en el rango entre 190 nm y 3200 nm de longitud de onda. En este último caso permite la determinación de espesores con resolución del Angstrom y la realización de mapas topográficos de superficies de hasta 5 cm x 5 cm, con una resolución lateral de hasta 100 micras. El equipo también permite la realización de medidas de transmitancia, reflectancia y escaterometría de las muestras estudiadas.

*Responsable:* Eduardo Blanco Ollero.

*Ubicación:* Laboratorio de Propiedades Ópticas. Departamento de Física de la Materia Condensada. IMEYMAT.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:*

- Determinación de n, k y constante dieléctrica (real e imaginaria) de materiales en el rango de 190 nm a 3200 nm
- Determinación de espesores de películas delgadas entre 50 nm a varias micras (dependiendo del material)
- Realización de perfiles topográficos de superficies de hasta 5 cm x 5 cm con resolución lateral de hasta 100 micras y en profundidad hasta 0,1 nm.
- Medidas de reflectometría y de acabado especular.
- Espectros de reflexión y transmisión con luz polarizada.

| TARIFAS (€)          |          |          |          |
|----------------------|----------|----------|----------|
|                      | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C |
| Hora de investigador | 40€      | 50€      | 85€      |
| Coste Medida/hora    | 15€      | 20€      | 30€      |
| Emisión informe      | 170€     | 170€     | 170€     |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? No.*

*Observaciones:* El tiempo de medida depende del rango y resolución espectral deseado.

Espectrofotómetro UV-Vis-NIR Agilent Cary 5000

*Descripción de la infraestructura:* Equipo para la realización de espectros de transmisión y reflexión, especular y difusa, de muestras sólidas y líquidas, en el rango 200-3000 nm de longitud de onda. Equipado con esfera integradora.

*Responsable:* Eduardo Blanco Ollero.

*Ubicación:* Laboratorio de Espectroscopía. Departamento de Física de la Materia Condensada. IMEYMAT.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:*

- Espectros de transmisión muestras líquidas, rango 200-3000 nm.
- Espectros de transmisión muestras sólidas, rango 200-3000 nm.
- Espectros de reflexión especular con esfera integradora.
- Espectros de reflexión difusa con esfera integradora.
- Espectros de transmisión difusa con esfera integradora.
- Espectros de reflexión difusa de muestras en polvo con esfera integradora.

| TARIFAS (€)          |          |          |          |
|----------------------|----------|----------|----------|
|                      | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C |
| Hora de investigador | 40€      | 50€      | 85€      |
| Coste Medida         | 15€      | 20€      | 30€      |
| Emisión informe      | 100€     | 100€     | 100€     |

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? No.

Espectrofotómetro UV-Vis-PGI INSTRUMENTS T80+

*Descripción de la infraestructura:* Espectrofotómetro UV Vis de doble haz, con rendija variable a 0.5, 1.0, 2.0 y 5.0 nm. Sistema de detección mediante fotodiodo de silicio. Equipo autónomo que integra display LCD, conexión RS232 y cargador automático para 8 cubetas. Funciona bajo Software UV Win 5 para control desde PC. Rango de medida: 190 - 1100 nm Rango fotométrico: de -0.3 a 3 Abs

*Responsable:* José M<sup>a</sup> Palacios Santander.

*Ubicación:* Laboratorio de Instrumentación. Grupo FQM-249. Departamento de Química Analítica. Facultad de Ciencias.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:*

- Preparación de la muestra.
- Análisis mediante medidas fotométricas.
- Registro de espectros UV/Vis.
- Determinaciones cuantitativas en muestras.
- Otros posibles servicios aún no disponibles:
  - ✓ Medidas de cinéticas de reacción.
  - ✓ Análisis de ADN/proteínas.

| TARIFAS (€)                                      |  |  |  |
|--|--|--|--|
|  | Tarifa A   | Tarifa B   | Tarifa C   |
| <b>Preparación de muestra</b>                    | 5€/muestra   | 10 €/muestra   | 20 €/muestra   |
| <b>Análisis mediante medidas fotométricas</b>    | 2,5€/muestra   | 5€/muestra   | 10 €/muestra   |
| <b>Registro de espectros UV/Vis</b>              | 10€/espectro   | 20 €/espectro  | 40 €/espectro  |
| <b>Determinaciones cuantitativas en muestras</b> | 30 €/muestra empleando 5 patrones + 3€/patrón adicional. | 45 €/muestra empleando 5 patrones + 3€/patrón adicional. | 60 €/muestra empleando 5 patrones + 3€/patrón adicional. |
| <b>Otros servicios</b>                           | Por determinar   | Por determinar   | Por determinar   |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? No.*

Espectrómetro RAMAN, JASCO, NRS7200

*Descripción de la infraestructura:* Espectrómetro Raman dispersivo Jasco, modelo NRS-7200 con láseres de excitación de 532 nm, 785 nm y 1064 nm de longitud de onda. Máxima resolución 0.7 cm<sup>-1</sup>. Intervalo espectral 10 - 8000 cm<sup>-1</sup>.

*Responsable:* Juan María González Leal.

*Ubicación:* Módulo M1 IMEYMAT.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Mapeo químico de superficies e imágenes Raman 2D y 3D. Identificación de plásticos. Caracterización de grafeno y otros alótropos del carbono.

| TARIFAS (€)                         |                  |                  |                  |
|-------------------------------------|------------------|------------------|------------------|
|                                     | Tarifa A         | Tarifa B         | Tarifa C         |
| <b>Hora investigador</b>            | 40€              | 40€              | 83€              |
| <b>Coste medida</b>                 | 25€/medida       | 25€/medida       | 50€/medida       |
| <b>Comisión emisión de informes</b> | 170€ por muestra | 170€ por muestra | 170€ por muestra |

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.



## Servicio de Técnicas Microscópicas

AFM Multimode Nanoscope IIIA (Bruker)

*Descripción de la infraestructura:* Microscopio de Fuerza Atómica (AFM)

*Responsable:* Manuel Domínguez de la Vega.

*Ubicación:* IMEYMAT. Laboratorio AFM/STM.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* Topografía en modo contacto y contacto intermitente para la obtención de imágenes 3D de superficies mediante microscopía de fuerza atómica (AFM), microscopía de fuerza magnética (MFM) y microscopía térmica de barrido (SThM), con resolución nanométrica (hasta 5 um en resolución vertical y hasta 100 um x 100 um en cuanto a tamaño del barrido). Determinación de rugosidad de superficies en este rango dimensional. Determinación de tamaño y forma de estructuras de tamaño nanométrico, con límite inferior determinado por el tamaño de la sonda empleada (mínimo 2 nm). Determinación y localización de objetos nanométricos magnéticos situados sobre una superficie de un material no magnético, mediante MFM. Determinación de tamaño y forma de regiones de diferente conductividad térmica en una superficie de baja rugosidad, mediante SThM. Además, se pueden emplear estas técnicas para el estudio de sistemas biológicos (células, estructuras celulares, macromoléculas, etc.) siempre que estos entes puedan ser depositados sobre un soporte plano (vidrio, mica, etc.) y que su tamaño no exceda los límites del equipo.

| TARIFAS (€)       |          |          |          |
|-------------------|----------|----------|----------|
|                   | Tarifa A | Tarifa B | Tarifa C |
| Sesión de 3 horas | 30€      | 60€      | 120€     |
| Informe técnico   | 20€      | 40€      | 80€      |

*¿Es necesario para su uso un técnico? No.*

*¿Dispone de Técnico? No.*

*Observaciones:* Se considera que una sesión media de trabajo suele tener una duración aproximada de 3 h. El resultado final de una sesión será siempre una imagen o conjunto de imágenes de la superficie de la muestra estudiada. El informe técnico, que puede solicitarse adicionalmente, incluirá la interpretación del responsable del equipo de las imágenes obtenidas durante la sesión, proporcionando datos como la rugosidad, el tamaño de las estructuras que presente, etc. Aunque se ha indicado que no es necesario para su uso un técnico, debe tenerse en cuenta que la realización de experimentos con este equipo recae casi exclusivamente sobre el responsable científico y que éste tiene otras responsabilidades docentes e investigadoras, por lo que la no disponibilidad de técnico para este equipo condicionará, evidentemente, los tiempos de respuesta ante cualquier demanda de servicio.

Estación de Haces Focalizados FIB –FEI QUANTA 3D

*Descripción de la infraestructura:* Microscopio SEM con cañón de haces de iones focalizados.

*Responsable:* Sergio Ignacio Molina Rubio.

*Ubicación:* Módulo 9A del IMEYMAT.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:*

- Preparación de muestras electrón-transparentes para microscopía electrónica de materiales y dispositivos.
- Nano-mecanizado mediante FIB de materiales y dispositivos.
- Preparación de muestras en forma de nano-agujas para análisis mediante tomografía electrónica y de sonda atómica (atom probe tomography), así como para otras aplicaciones que requieran esta geometría de muestra.
- Manipulación de muestras de distintos materiales a escala micro y nanométrica, incluyendo cortes en el material por ataque iónico, deposición de carbono o platino, transferencia de porciones de material a rejillas, etc.
- Análisis de materiales mediante electrones secundarios y con el haz de iones.
- Análisis 3D por haces de iones de distribución de precipitados u otras inclusiones en materiales y dispositivos mediante reconstrucción tomográfica.
- Otras operaciones específicas que requieran el uso de haces de iones focalizados, definidas específicamente por el peticionario del servicio.

| TARIFAS (€) |           |           |
|-------------|-----------|-----------|
| Tarifa A    | Tarifa B  | Tarifa C  |
| 60€/hora    | 120€/hora | 200€/hora |

*¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.*

*¿Dispone de Técnico? Sí.*

Microscopio Electroquímico de Barrido –SENSOLITICS.

*Descripción de la infraestructura:* Equipo electroquímico multifuncional para aplicaciones en el campo de la nanotecnología. Se adquirió en la convocatoria FEDER 2008-2011. Código: UNCA-08-1E-048.

*Responsable:* José M<sup>a</sup> Palacios Santander.

*Ubicación:* Laboratorio de Instrumentación 2. Departamento de Química Analítica. Facultad de Ciencias.

*Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:* La microscopía electroquímica de barrido (Scanning Electrochemical Microscopy, SECM) es una muy novedosa y avanzada técnica electroquímica con amplias aplicaciones en la determinación de cinéticas de transferencia de carga, visualización in-situ de la topografía de superficies que están inmersas en electrolitos, variaciones en la reactividad química localizadas espacialmente, así como fabricación de microestructuras en interfases o superficies. Lo que distingue a la SECM de otras técnicas microscópicas es que se utilizan ultramicroelectrodos amperométricos o potenciométricos como sondas de escaneo, que interactúan electroquímicamente sobre la muestra o que actúan como soportes de inmovilización de las especies a estudiar.

La SECM posee una excepcional selectividad química y, por ello, es una excelente herramienta para examinar propiedades y reacciones (electro)químicas que ocurren frecuentemente en interfases entre dos regiones; la técnica permite investigar los caminos y velocidades de tales reacciones con resolución espacial, lo que abre mucho el campo de sus aplicaciones que son ya muy numerosas y aumentan continuamente. Algunos ejemplos de las posibilidades de aplicación son: estudios de cinéticas de reacción; visualización de la actividad de enzimas inmovilizados sobre microestructuras y fabricación de biosensores; reacciones redox en baterías; estudio de fenómenos de corrosión (metal/aire o metal/agua marina); flujo de iones a través de los poros de membranas semipermeables; fotosíntesis en la membrana celular o monitoreo de la actividad biológica en células vivas; fabricación y caracterización de nanoelectrodos; estudio de la disolución pH-dependiente de mediadores electrónicos inmovilizados; control de calidad de conjuntos de ultramicroelectrodos; detección espacialmente resuelta de la secreción de neurotransmisores por células individuales; deposición lateral con alta resolución de polipirrol como medio para la construcción de transistores orgánicos.

El equipo está constituido por los siguientes elementos:

- 1) Microscopio básico electroquímico computerizado de exploración automática con dispositivos para aumentar la calidad de imagen mediante un sistema de posicionamiento piezoeléctrico, y para separar con precisión la información topográfica de la electroquímica.
- 2) Potenciostato auxiliar con stand, interfase para PC y software de control.

Servicios Ofertados:

- 1) Preparación de la muestra.
- 2) Caracterización de muestras mediante la obtención del mapa electroquímico de superficies de muestras conductoras y aislantes.

| TARIFAS (€)                                      |                           |              |             |             |
|--|---------------------------|--------------|-------------|-------------|
|  |                           | Tarifa A     | Tarifa B    | Tarifa C    |
| <b>Preparación de muestras</b>                   |                           | 5€/muestra   | 10€/muestra | 20€/muestra |
| <b>Mapeo electroquímico (con técnico)</b>        | Alta resolución (~3h)     | 25€/sesión   | 50€/sesión  | 100€/sesión |
|  | Media resolución (~1,5h)  | 12,5€/sesión | 25€/sesión  | 50€/sesión  |
|  | Baja resolución (45 min.) | 7€/sesión    | 14€/sesión  | 28€/sesión  |
| <b>Mapeo electroquímico (usuario autorizado)</b> | Alta resolución (~3h)     | 10€/sesión   |             |             |
|  | Media resolución (~1,5h)  | 5€/sesión    |             |             |
|  | Baja resolución (45 min.) | 2,5€/sesión  |             |             |

¿Es necesario para su uso un técnico? Sí.

¿Dispone de Técnico? No.

**Observaciones:** Actualmente, el aparato no dispone de ningún técnico especializado en su manejo. El manejo del aparato no es complejo, pero requiere de un periodo de formación adecuado y del manejo de una serie de accesorios delicados y costosos (fungibles). No hay muchos aparatos de este tipo a nivel nacional y, por tanto, el nivel de aplicabilidad y de utilización del mismo son también limitados, sobre todo dentro de nuestra propia universidad. El equipo actualmente no está explotado en su totalidad ya que aún no se han llegado a probar o a utilizar todas las posibilidades técnicas del equipo.

### Perfilómetro Óptico Multimodo, ZETA, ZETA300

**Descripción de la infraestructura:** Microscopio óptico 3D multimodo. Modos de medida: Confocal, Interferométrica, Multisuperficie, Texturas (QDIC/Nomarski), Reflectometría. Resolución hasta 1 nm (dependiendo de la técnica de medida). Incluye reflectómetro para medidas de espesores de capas delgadas.

**Responsable:** Juan M<sup>a</sup> González Leal.

**Ubicación:** Módulo M1 IMEYMAT.

**Servicios que se ofertan actualmente y posibles aplicaciones en otros campos:** Medida de espesores de capas (Incluido multicapas). Medidas de volumen y área de incrustaciones, poros o cualquier característica superficial. Medida de rugosidades. Medida de texturas. Análisis de frecuencias espaciales. Imágenes 3D en color real de las superficies y ficheros CAD.

| TARIFAS (€)                  |                  |                  |                  |
|------------------------------|------------------|------------------|------------------|
|                              | Tarifa A         | Tarifa B         | Tarifa C         |
| Hora investigador            | 40€              | 40€              | 83€              |
| Coste medida                 | 10€/medida       | 15€/medida       | 25€/medida       |
| Comisión emisión de informes | 170€ por muestra | 170€ por muestra | 170€ por muestra |

¿Es necesario para su uso un técnico? No.

¿Dispone de Técnico? No.

**Observaciones:** El servicio está orientado a todos aquellos profesionales que necesiten resultados de metrología de superficies, principalmente relacionadas con la conformación y/o el mecanizado de materiales (moldeado, corte), tratamientos superficiales (ataques químicos, abrasión, pulido), aplicación de capas o recubrimientos (pinturas, deposición de capas), control de calidad de útiles de mecanizado, así como la obtención de datos experimentales CAD de dispositivos (LEDs, encapsulados), con precisiones del orden de hasta 1 nm (dependiendo del modo de medida) y muestras de tamaño hasta 30 cm.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 20 de julio de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de autos núm. 1232/2017.*

NIG: 4109142C20170045169.

Procedimiento: Juicio Verba I (Alimentos -250.1.8) 1232/2017. Negociado: 4P.

Sobre: Alimentos entre parientes.

De: Don José Daniel Delgado Rodríguez.

Procuradora: Sra. Ana Isabel Hinojosa García.

Contra: Don Daniel Delgado Ponce.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (Alimentos -250.1.8) 1232/2017 seguido a instancia de José Daniel Delgado Rodríguez frente a Daniel Delgado Ponce se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 192/18

En Sevilla, a diecinueve de julio de dos mil dieciocho.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta localidad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el núm. 1232/17, sobre pensión alimento en virtud de demanda interpuesta por don José Daniel Delgado, representado por la Procuradora Sra. Hinojosa Delgado, y asistido por el Letrado Sr. Carpintero Aquaviva, frente a don Daniel Delgado Ponce, en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Ana Isabel Hinojosa García, Procuradora de los Tribunales y de don José Daniel Delgado, frente a don Daniel Delgado Ponce, en situación procesal de rebeldía, se condena a este último a abonar al actor, y desde la interposición de la demanda, una pensión de alimentos por importe de 250 euros mensuales que se actualizará anualmente según el IPC, siendo la primera actualización septiembre de 2017, y sin costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, informándoles que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado, Daniel Delgado Ponce, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Sevilla, veinte de julio de dos mil dieciocho.- La Letrada de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 10 de enero de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifican las resoluciones a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a las personas que a continuación se relacionan, por el presente anuncio se le notifica las siguientes resoluciones, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de La Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

- DNI 77337419B. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25721624B. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 77455423W. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 33394008D. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 27347199S. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y

subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 53699129V. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 74841717Q. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 79252047G. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 30488807F. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 74815781R. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 74827324K. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25332548A. Resolución de 9 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.



- DNI 75128930M. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 25105475D. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 8 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos y en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 53683167V. Resolución de 8 de enero de 2020, por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

- DNI 74915999P. Resolución de 8 de enero de 2020 por la que se resuelve la solicitud de suspensión del recurso de reposición, contra Resolución de 12 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes Cuerpos, opciones y subopciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento de Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo.

Sevilla, 10 de enero de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3253/2019).*

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Solar de la Contraviesa 3 S.L., con domicilio en C/ Santa Lucía 1K 18194 Churriana de la Vega, Granada y CIF: B-18.829.838. Expte. núm. 13.894/AT y AAU/GR/019/19.

Características: Instalación de planta solar fotovoltaica de 4,8 MW y 5,57 MWp «Camino de Ácula» en el término municipal de Ventas de Huelma, formado por módulos fotovoltaicos, modelo Yingli Solar modelo YL370D-36B o similar y 2 inversores marca SMA modelo Sunny Central 2400-EV o similar.

Presupuesto: 2.853.975,71 €.

Finalidad: Instalación de planta solar fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3252/2019).*

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Solar de la Contraviesa 5, S.L., con domicilio en C/ Santa Lucía, 1K, 18194 Churriana de la Vega, Granada, y CIF: B-18.829.861. Expte. núm. 13.895/AT y AAU/GR/019/19.

Características: Instalación de planta solar fotovoltaica de 42,3 MW y 49,06 MWp «Los Llanos» en el término municipal de Ventas de Huelma, formado por módulos fotovoltaicos, modelo Yingli Solar modelo YL370D-36B o similar y 16 inversores marca SMA modelo Sunny Central 2300-EV, Sunny Central 2500-EV, Sunny Central 3000-EV o similar.

Presupuesto: 23.240.424,03 €.

Finalidad: Instalación de planta solar fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 23 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3251/2019).*

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Solar de la Contraviesa 6, S.L., con domicilio en C/ Santa Lucía, 1K, 18194 Churriana de la Vega, Granada, y CIF: B-18.829.903. Expte. núm.: 13.896/AT y AAU/GR/019/19.

Características: Instalación de planta solar fotovoltaica de 25,5 MW y 29,70 MWp «Las Salinas» en el término municipal de Ventas de Huelma, formado por módulos fotovoltaicos, modelo Yingli Solar modelo YL370D-36B o similar y 10 inversores marca SMA modelo Sunny Central 2500-EV, Sunny Central 3000-EV o similar.

Presupuesto: 18.212.468,84 €.

Finalidad: Instalación de planta solar fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Anuncio de 26 de diciembre de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3254/2019).*

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se somete al trámite de información pública la petición de autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Solar de la Contraviesa 7, S.L., con domicilio en C/ Santa Lucía 1K, 18194 Churriana de la Vega, Granada, y CIF: B-18.829.952. Expte. núm. 13.904/AT y AAU/GR/028/19.

Características: Instalación de planta solar fotovoltaica de 16,8 MW y 19,756 MWp «Los Picos», en el término municipal de Escúzar, formado por módulos fotovoltaicos, modelo WAAREE WS-315 o similar y 8 inversores modelo Zigor Solar CTR3 300 o similar.

Presupuesto: 11.854.080,00 €.

Finalidad: Instalación de planta solar fotovoltaica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de diciembre de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 8 de enero de 2020, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: Registro Coordinadores/as J-01566/19.

Interesado: 26049511X.

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento de solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de Seguridad y Salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

Sevilla, 8 de enero de 2020.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 9 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.*

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Asimismo, se informa de los plazos de recursos que, respecto del acto notificado, que no pone fin a la vía administrativa, a continuación se indican:

- Resolución del Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo: 1 mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

- Liquidación: Bien recurso previo de reposición ante el Delegado Territorial de Conocimiento y Empleo (1 mes), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba.

- Notificación de pago voluntario de sanciones (NPV):

Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Notificaciones efectuadas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. de expte.: 3445/2019/S/CO/227.

Núm. de acta: I142019000093643.

Interesado: «Estructuras y Reformas Palma 201».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de noviembre de 2019.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 9 de enero de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 10 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la inscripción en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de conformidad con el art. 6.2 del Decreto 26/2010, de 9 de febrero, por el que se regulan medidas para el fomento de los órganos de representación y participación de los trabajadores y las trabajadoras con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales en Andalucía y los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expte.: IDP19140000324.

Delegado Prevención: Luis García Huertas.

Empresa: Pepsico Foods AIE.

Acto: Resolución de inscripción en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención y órganos específicos que los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud en Andalucía.

Fecha: 18.10.2019

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Córdoba.

Córdoba, 10 de enero de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 10 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, informándoles que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de Málaga, sito en el calle Mauricio Moro Pareto, núm. 4, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 96/2019.

Entidad: Homologación Al Siro Talaso, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 86/2019.

Entidad: Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía.

Acto notificado: Resolución por la que se da la baja al Centro Colaborador NAIM en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 85/2019.

Entidad: Abantia Centro Especial de Empleo, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 81/2019.

Entidad: Escuela de Formación Esfo.

Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 84/2019.

Entidad: Proinnovación Consultoría y Formación, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.



Expediente 77/2019.

Entidad: Novasoft Consulting, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 78/2019.

Entidad: Novasoft Consulting, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 79/2019.

Entidad: Novasoft Consulting, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa Entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 69/2019.

Entidad: Julia Bardera Reig.

Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 66/2019.

Entidad: Dic Málaga, S.L.L.

Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 82/2019.

Entidad: Andaforma, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 83/2019.

Entidad: Andaforma, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se da la baja a esa entidad en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Expediente 2900086302.

Entidad: Comunix Group, S.L.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio del procedimiento para la baja del Centro Colaborador «Comunix Group, S.L.» en el Registro de Centros y Entidades colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Málaga, 10 de enero de 2020.- La Delegada, Carmen Sánchez Sierra.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 12 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acuerdo de inicio de cancelación de la calificación como Centro Especial de Empleo, correspondiente a la entidad que se cita.*

Número de inscripción: CEE-586/SE.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Casalia Solidaria, S.L., con CIF B91905703, y habiéndose de notificar el acuerdo de inicio de cancelación de calificación, de fecha 6 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se inicia la cancelación como Centro Especial de Empleo recaída en el expediente de dicha entidad, en relación con la provincia de Sevilla, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 4.ª planta (41092-Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 12 de diciembre de 2019.- La Directora General, Aurora Lazo Barral.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 9 de enero de 2020, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.*

Intentada sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones en el expediente indicado a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su publicación por medio de este anuncio.

Asimismo, se comunica a los interesados que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: Salcoa, S.A.

Expediente: AL/BJE/0138/2014.

Acto notificado: Propuesta de resolución de pérdida de derecho al cobro.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo para realizar alegaciones: 15 días hábiles desde la notificación.

Almería, 9 de enero de 2020.- El Director, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Anuncio de 3 de enero de 2020, de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, por el que se notifica al interesado que se cita la resolución de procedimiento sancionador del expediente de referencia.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado infructuosamente la notificación por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), 41071 Sevilla.

Interesado: Organización Impulsora de Discapacitados.

Nif: G-47337118.

Expediente: 14/0159/2019/JI/99.

Liquidación: 0482000439941.

Fecha acto administrativo: 11 de noviembre de 2019.

Infracción: Muy grave, al artículo 28.1 de la Ley 2/1986, del Juego y Apuestas de Andalucía.

Sanción: Multa de noventa mil euros (90.000,00 euros).

Sanción accesoria: Inutilización de los elementos de juego decomisados y devolución a la Administración de los beneficios ilícitamente obtenidos.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo para recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 3 de enero de 2020.- El Director General, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 12 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba). (PP. 3158/2019).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al Proyecto de valorización de aceites vegetales usados, promovido por Empresa Colectora de Óleos Industriales, S.L. (Ecoil), situado en el término municipal de Fuente Obejuna (Córdoba), expediente AAU/CO/0008/17.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>).

Córdoba, 12 de diciembre de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 04004-Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 9 de enero de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

##### Relación de sancionados

Nombre: Alexandre Sánchez Boye.

NIF: \*\*\*2066\*\*.

Número de Expediente: AL/0170/19 - Núm. Referencia: 51/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 14/11/2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482040110014 por importe de 100,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Armando José Moles Moles.

NIF: \*\*\*8953\*\*.

Número de Expediente: AL/0245/19 - Núm. Referencia: 64/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 11/12/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Cropland, S.A.T.

CIF: V04806691.

Número de Expediente: AL/0258/19 - Núm. Referencia: 34/19-R.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 6/11/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Denis Andrei Bercea.

NIF: \*\*\*\*9656\*.

Número de Expediente: AL/0303/19 - Núm. Referencia: 82/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 5/11/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Dumitru Potarac.

NIF: \*\*\*\*5381\*.

Número de Expediente: AL/0214/19 - Núm. Referencia: 29/19-R.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 15/11/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Francisco José Ríos Giménez.

NIF: \*\*\*1631\*\*.

Número de Expediente: AL/0230/19 - Núm. Referencia: 45/19-P.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 15/11/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Gestsalads, S.L.

CIF: B04817003.

Número de Expediente: AL/0346/19 - Núm. Referencia: 36/19-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 27/11/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Grupo Ajapa, S.L.

CIF: B04722773.

Número de Expediente: AL/0296/19 - Núm. Referencia: 29/19-C.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 23/10/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Hortianjua, S.L.

CIF: B04894309.

Número de Expediente: AL/0083/19 - Núm. Referencia: 12/19-A.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 19/11/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Hortofruitsan, S.L.

CIF: B04813556.

Número de Expediente: AL/0279/18 - Núm. Referencia: 31/18-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 22/11/2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482040104051 por importe de 4.001,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Joaquín Segura Giménez.

NIF: \*\*\*5002\*\*.

Número de Expediente: AL/0420/18 - Núm. Referencia: 47/18-A.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 27/11/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Antonio Martínez Pérez.

NIF: \*\*\*5235\*\*.

Número de Expediente: AL/0152/19 - Núm. Referencia: 44/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 22/11/2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482000406334 por importe de 301,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Calatrava García.

NIF: \*\*\*2083\*\*.

Número de Expediente: AL/0344/19 - Núm. Referencia: 44/19-E.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 22/11/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Cervantes Martínez.

NIF: \*\*\*0975\*\*.

Número de Expediente: AL/0151/19 - Núm. Referencia: 43/19-PR.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 27/11/2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482000408321 por importe de 301,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: José Manuel Sánchez García.

NIF: \*\*\*5762\*\*.

Número de Expediente: AL/0446/18 - Núm. Referencia: 49/18-A.

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Almería de fecha 06/11/2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482040110593 por importe de 3.001,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Lomas del Viento, S.L.

CIF: B04805917.

Número de Expediente: AL/0287/19 - Núm. Referencia: 20/19-C.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 03/12/2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.



Nombre: Marineto Agrícola, S.L.  
CIF: B04842597.  
Número de Expediente: AL/0026/19 - Núm. Referencia: 5/19-A.  
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 18/11/2019.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Pedro Ramón Carreño Madrid.  
NIF: \*\*\*5906\*\*.  
Número de Expediente: AL/0118/19 - Núm. Referencia: 28/19-PR.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 5/11/2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482000439252 por importe de 602,00 euros.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Rafael Ortiz Salinas.  
NIF: \*\*\*1223\*\*.  
Número de Expediente: AL/0182/19 - Núm. Referencia: 30/19-P.  
Acto administrativo a notificar: Resolución de Director General de fecha 27/11/2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482000411972 por importe de 1.000,00 euros.  
Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Río de Adra, S.L.  
CIF: B04891610.  
Número de Expediente: AL/0266/19 - Núm. Referencia: 50/19-P.  
Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 21/11/2019.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre: Sergio Pérez López.  
NIF: \*\*\*2016\*\*.  
Número de Expediente: AL/0270/19 - Núm. Referencia: 71/19-PR.  
Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 22/11/2019.  
Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 9 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesada: Doña María Ruiz Alaminos. DNI 74745512C, en representación de Pescaderías Fanekillas, S.L., con NIF B19588045.
2. Procedimiento: Expediente núm. 412AND50010 Ayudas FEMP al desarrollo local participativo en convocatoria 2018.
3. Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 15.11.2019 desestimatoria del recurso potestativo de reposición interpuesto con fecha 30.10.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2.

Granada, 9 de enero de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 10 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.*

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| NIF/NIE/CIF DEL INTERESADO/A | ACTO NOTIFICADO   | EXPEDIENTE           |
|------------------------------|-------------------|----------------------|
| 25737846H                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/368/GC/ENP   |
| 03934209J                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/371/GC/ENP   |
| 52246071F                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/377/GC/ENP   |
| 25740152R                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/378/GC/PES   |
| Y5878178J                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/381/GC/PES   |
| X3876474P                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/382/GC/PES   |
| 25712170X                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/399/GC/ENP   |
| X8360816V                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/418/GC/PES   |
| X2546831H                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/453/GC/ENP   |
| X9648013L                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/459/GC/ENP   |
| B93576114                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/474/AGMA/INC |
| X5633719F                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/479/GC/ENP   |
| X0589579C                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/493/GC/ENP   |
| 33398610B                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/507/AGMA/EP  |
| X0751013V                    | Acuerdo de Inicio | MA/2019/528/AGMA/VP  |

Plazo de alegaciones contra acuerdos de inicio: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, en Avda. de la Aurora, 47, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 10 de enero de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 8 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: 29614485 F.

Expte: 387-2018-2233.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: 45103706 Q.

Expte: 387-2019-5934.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 8 de enero de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 8 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, relativo a la comunicación de la voluntad unilateral de disolución de los interesados que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía y de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Y-2804261-T.

Expediente: 387-2012-8050.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: 48959749-V.

Expediente: 387-2015-6583.

Trámite que se notifica: Notificación de disolución unilateral en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Huelva, 8 de enero de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 8 de enero del 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Escultora Miss Whitney, 5-1.º B Izq., en Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, concediéndose los plazos de presentación de alegaciones y de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente en caso de no concurrir:

- Acuerdo de iniciación: Quince días, alegaciones y pruebas ante el Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de resolución: Quince días, alegaciones ante la Ilma. Sra. Delegada Territorial de Salud y Familias en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Resolución del recurso de alzada: Dos meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Expediente: 21-00033-19-P.

Interesado: Cervezas Pergara, S.L.

NIF/CIF: B90265778.

Último domicilio: C/ Carril de San Benito, núm. 16, 41379 Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 8 de enero de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Anuncio de 8 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publican liquidaciones de tasas por multa coercitiva en materia de protección al consumidor.*

Intentada sin efecto la notificación de la tasa por multa coercitiva, relativa a procedimiento de medida cautelar en materia de protección al consumidor, que se cita a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento del Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda. Escultora Miss Whitney, núm. 5-1.º B izq., de Huelva, en el plazo de diez días siguientes a la publicación.

Se les comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 048, del que una vez efectuado el pago correspondiente se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Territorial de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en Huelva.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Agencia Tributaria de Andalucía, en vía de apremio.

Expediente: 21-0091-18-I.

NIF/CIF: X8658387Z.

Acto notificado: Apertura periodo voluntario de pago.

Extracto del contenido: Liquidación de tasa por multa coercitiva en materia de protección al consumidor.

Huelva, 8 de enero de 2020.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de enero de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, Junta Arbitral del Transporte, de citación para acto de vista oral en procedimiento de arbitraje en materia de transportes.*

El secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Jaén, don Manuel Ceballos Fuentes, ha resuelto que, no siendo posible notificar la citación para el acto de vista por los trámites ordinarios intentada mediante correo certificado y al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 35 de la Ley 60/2003, de Arbitraje, modificada por la Ley 11/2011, de 20 de mayo; visto el escrito presentado por la parte demandante y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del art. 9 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, modificado por el Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, en relación con lo dispuesto en el art. 44 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, publicar la siguiente citación:

Se cita, para su comparecencia el día 24 de enero (viernes) de 2020 al acto de vista oral que se celebrará a la hora más abajo indicada, a la persona física o jurídica que se relaciona, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, sita en el Paseo de Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en controversia promovida a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Reclamante: Seur Geopost, S.L.U., CIF: B-82516600.

Reclamado: Faditexma, S.L., CIF: B-23677081.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 19/2019.

Hora: 9:20 horas.

Reclamante: Seur Geopost, S.L.U., CIF: B-82516600.

Reclamado: Manuel Damas Moreno. NIF: \*\*\*\*5732.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 20/2019.

Hora: 9:30 horas.

Reclamante: Seur Geopost, S.L.U., CIF: B-82516600.

Reclamado: Pauditex, S.L., CIF: B-23758097.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Expediente: 21/2019.

Hora: 9:40 horas.

Reclamante: Seur Geopost, S.L.U., CIF: B-82516600.

Reclamado: Juan Francisco Pérez Martínez. NIF: \*\*\*\*5929.

Asunto: Reclamación de cantidad

Expediente: 22/2019.

Hora: 9:50 horas.



Reclamante: Seur Geopost, S.L.U., CIF: B-82516600.  
Reclamado: Neumáticos La Gomera, S.L., CIF: B-23768815.  
Asunto: Reclamación de cantidad.  
Expediente: 23/2019.  
Hora: 10:00 horas.

Reclamante: Agencia de Transportes Antonio García Pérez 2003, S.L., CIF: B-23497357.  
Reclamado: Aprovechamientos Energéticos del Campo Bailén, S.L., CIF: B-87594784.  
Asunto: Reclamación de cantidad.  
Expediente: 24/2019.  
Hora: 10:20 horas.

Reclamante: Agencia de Transportes Antonio García Pérez 2003, S.L., CIF: B-23497357.  
Reclamado: Wundwood Biomasa Energía, S.L., CIF: B-18872622.  
Asunto: Reclamación de cantidad.  
Expediente: 25/2019.  
Hora: 10:30 horas.

Reclamante: Porcunera de Transportes, S.L., CIF: B-23689532.  
Reclamado: Utrans Transportes Logísticos, S.L., CIF: B-60961489.  
Asunto: Reclamación de cantidad.  
Expediente: 26/2019  
Hora: 10:50 horas.

Reclamante: Porcunera de Transportes, S.L., CIF: B-23689532.  
Reclamado: Dikettrans, S.L.U., CIF: B-70546999.  
Asunto: Reclamación de cantidad.  
Expediente: 27/2019.  
Hora: 11:00 horas.

Reclamante: Manuel Manchado Espejo. NIF: \*\*\*\*6449.  
Reclamado: División de Transportes J.L. Pantoja, S.L.U., CIF: B-91491076.  
Asunto: Reclamación de cantidad.  
Expediente: 28/2019.  
Hora: 11:15 horas.

Reclamante: Agencia de Transportes Antonio García Pérez 2003, S.L., CIF: B-23497357.  
Reclamado: Maderas Retafer e Hijos, S.L., CIF: B-23273444.  
Asunto: Reclamación de cantidad.  
Expediente: 29/2019.  
Hora: 10:40 horas.

Debiendo asistir a la misma por persona que lo represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo.

Las reclamaciones, así como la documentación que las acompaña, están a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 10 de enero de 2020.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

*Anuncio de 9 de enero de 2020, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de inscripción en el Registro Territorial de la Propiedad Intelectual del acto de trámite que se cita.*

Intentada sin efecto la notificación del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción registral de la obra «Buenas Noches, Mamá», con número de expediente GR-360-19, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación del citado acto de trámite, haciéndole saber a la persona interesada, con DNI 75927503H, que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocer el texto íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento, compareciendo en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, sita en la calle San José, número 13, en horario de 9 a 14 horas.

Se advierte a la persona interesada que, transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se le entenderá por desistido de su petición, archivándose esta, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sevilla, 9 de enero de 2020.- La Secretaria General Técnica, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Anuncio de 20 de diciembre de 2019, de la Comunidad de Usuarios de la Masa de Agua Subterránea de Río Aguas, sobre aprobación de ordenanzas y reglamentos. (PP. 3233/2019).*

#### COMUNIDAD DE REGANTES RÍO AGUAS

(En formación)

TÉRMINOS MUNICIPALES DE ANTAS, BÉDAR, BENIZALÓN, GARRUCHA, LOS GALLARDOS, LUBRÍN, LUCAINENA DE LAS TORRES, MOJÁCAR, SORBAS, TABERNAS, TAHAL, TURRE, TURRILLAS, ULEILA DEL CAMPO Y VERA

Aprobados definitivamente en Junta General celebrada el 19 de diciembre de 2019, los proyectos de ordenanzas y reglamentos de esta Comunidad de Regantes, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta comunidad, sita en Carretera de Viator-El Alquíán, núm. 104, de El Alquíán-Almería, por el plazo de 30 días y en horario de atención al público, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Almería, 20 de diciembre de 2019.- El Presidente, Juan Callejón García.